

174

# Juzgado Central de Instrucción número 6 MADRID

Número 20

Año 2004

R. Gral. n.º 132/04

## SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

POR

DENUNCIANTES

INICIADAS EN

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO:**  
Que en el día de la fecha se ha dictado al tomo 173 del Sumario 20/2004 resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN.**

En Madrid, a ocho de noviembre de dos mil cinco.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 173 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 174 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.”

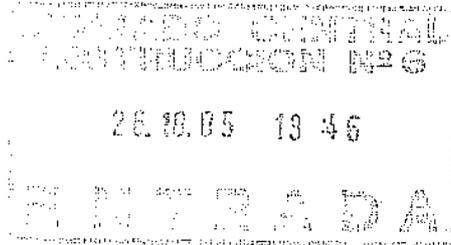
Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 174 del Sumario 20/2004, expido el presente que firmo en Madrid, a ocho de noviembre de dos mil cinco.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

66865



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.:  
 N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR  
 FECHA: 26 de octubre de 2005  
 ASUNTO: Remitiendo original manuscritos **ABDELMAJID BOUCHAR**.  
 DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL

Adjunto se remiten documentos originales intervenidos a **Abdelmajid BOUCHAR**, junto a Informe Pericial nº 2005D0742 realizado por la Comisaría General de Policía Científica.



EL JEFE DE GRUPO



C.P. 84.128

CORREO ELECTRÓNICO:

cgi.ucie@dgp.mir.es

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N  
28043 - MADRID  
TEL.: 91 582 20 69  
FAX: 91 582 22 82

**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA**

**COMISARIA GENERAL DE  
POLICIA CIENTIFICA**



**UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALISTICA  
SECCION DE DOCUMENTOSCOPIA**

**INFORME PERICIAL 2005D0742  
J. CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6 AUDIENCIA NACIONAL  
SUMARIO N° 20/04**



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

## INFORME PERICIAL SOBRE MANUSCRITOS

### ANTECEDENTES

En relación con el Procedimiento Sumario 20/04 instruido por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional y con motivo de la entrega por parte de las Autoridades Servias de **ABDELMAJID BOUCHAR**, relacionado con un presunto delito de terrorismo, la Comisaría General de Información, remitió para su estudio, a la Comisaría General de Policía Científica, diversa documentación con anotaciones manuscritas intervenidas al mismo,

El presente Informe Pericial 2005D0742, tiene por objeto el estudio de las anotaciones manuscritas en grafías latinas y arábicas, contenidas en dicha documentación, y que a continuación se reseña:

- 1.- Un folio blanco manuscrito por ambas caras en grafías arábicas, que se inicia en su anverso "ءاعدل وحادة يرقلا"
- 2.- Medio folio cortado con anotaciones en grafías arábicas, por ambas caras, que se inician "الءاء النحصين"
- 3.- Un recibo impreso en grafías cirílicas, con anotaciones manuscritas en su anverso, que se inician "23.6.2005", y en su reverso "0214371183"



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

4.- Una tarjeta comercial con la inscripción "advokat Milos Paligorik" en su anverso, y en su reverso una anotación en grafías árabes **عنوان**

و otra en grafías latinas "milosPaligorik".

5.- Medio folio cuadrulado con anotaciones manuscritas en grafías árabes, que se inicia **قوس ل لوخذ**

6.- Un folio blanco manuscrito por ambas caras en grafías arábicas, que se inicia **نم عرفلا مونلا**

7.- Un folio cuadrulado manuscrito por ambas caras en grafías árabes, que se inicia **ميظعلا دللا ناحس**

8.- Un folio cuadrulado manuscrito por ambas caras en grafías árabes, que se inicia **مت حرلا نم حرلا دللا مسب**

9.- Una tarjeta de certificado de garantía a nombre de "Samsonite", con anotaciones en grafías árabes y latinas en su anverso.

10.- Un trozo de papel blanco con la anotación en su anverso "ROMANIE 0637885320 VIOREL", y en su reverso "العراق 967-964"

11.- Un calendario roto en su parte superior, con la inscripción en su anverso "PENTRO O VIATA MAI BUNA" "MOLDOVA DEMOCRATA"



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

12.- Dos hojas grapadas, impresas en grafías árabes en su anverso, que se inician **ترجمه مدلفة من اللغة** fechados en la ultima hoja el 18/08/2005.

13.- Tres folios grapados impresos en grafías árabes en su anverso, que se inician **ترجمه مدلفة من اللغة** fechados en la ultima hoja el 29/08/2005, y num, 2/05.

14.- Tres folios grapados impresos en grafías árabes en su anverso, que se inician **ترجمه مدلفة من اللغة** fechados en la ultima hoja el 29/08/2005 y num. 2/05.

15.- Seis folios grapados impresos en grafías árabes en su anverso, que se inician **ترجمه مدلفة من اللغة** fechados en la ultima hoja el 20/09/2005 y num. 06/05

16.- Un libro impreso en grafías árabes con título **الدعاء المستجاسبة**.

Asimismo se dispone, como **material indubitado**, de un Cuerpo de Escritura realizado por ABDELMAJID BOUCHAR, en las dependencias del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS, en presencia de la Sra Fiscal, interprete y abogado, en fecha 27 de septiembre de 2005.



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

**ESTUDIO REALIZADO**

Los Inspectores Jefes del Cuerpo Nacional de Policía y el Inspector con números de carné profesional 16.579, 19.227, y 77.639, especialistas en Documentoscopia y Diplomados en Identificación de Escritura Manuscrita Árabe, adscritos a la Sección de Documentoscopia de la Unidad Central de Criminalística (Comisaría General de Policía Científica), han llevado a cabo el correspondiente estudio técnico con el resultado que se expone a continuación.



Las grafías en cuestión, tanto dubitadas como incuestionadas, fueron examinadas con el microscopio estereoscópico y de comparación. Estos instrumentos permitieron apreciar con mayor detalle la morfología general de su trazado, las características internas de sus elementos, la forma de los contornos y, en general, todos aquellos aspectos gráficos observables con medios ópticos.

Para este examen se utilizó iluminación a diversos grados de incidencia (rasante, diascópica, oblicua, etc.), con el fin de estudiar las características de los puntos de ataque y de los rasgos finales, la intensidad de la cohesión y el modo de producirse, la calidad gráfica y la destreza escritural, la velocidad de ejecución de la escritura, etc.

También se obtuvieron datos referentes a la dirección de la línea de pauta, las dimensiones relativas del trazado, tanto en extensión como en altura, la inclinación de los ejes de las grafías, el grado de curvatura de los trazos, etc.



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

## ANALISIS ESCRITURA MANUSCRITA

Analizadas en primer lugar la totalidad de los textos manuscritos, tanto en grafías árabes como latinas, reseñados en el apartado "Antecedentes", se ha puesto de manifiesto la presencia de varias personalidades escriturales diferentes.

**GRUPO 1** Por una parte se ha puesto de manifiesto una singular correspondencia con la muestra incuestionada de ABDELMAJID BOUCHAR procedente del cuerpo de escritura reseñado anteriormente, en las siguientes anotaciones

- Del **Documento 2**, todas las anotaciones manuscritas en su anverso, y las que figuran verticalmente en su reverso.
- Del **Documento 3**, la anotación que figura en su reverso, del número repetido 0214371183.
- Del **Documento 4**, la anotación en grafías latinas manuscrita en su reverso.
- Del **Documento 5**, todas las anotaciones manuscritas.
- Del **Documento 6**, todas las anotaciones manuscritas.

Esta correspondencia afecta a elementos de la importancia de los constitutivos y estructurales y a cualificados habitualismos gráficos y "gestos-tipo". Estos son una serie de modismos escriturales que, apartándose del modelo aprendido, impregnan los escritos de un mismo individuo dotándoles de su impronta personal. Su origen semi-inconsciente y su carácter automático, fruto del hábito, hace que se ejecuten de forma prácticamente involuntaria y que sean, por tanto, difíciles de omitir en su expresión gráfica.



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

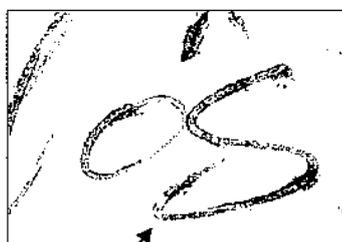
### ESCRITURA EN CARACTERES LATINOS

En cuanto a su morfología de conjunto, se observa en la escritura en caracteres latinos un dominio escritural muy escaso que se pone de manifiesto en el un gran desorden estructural, lentitud, gran variabilidad, ausencia de espacios entre palabras, desproporción en las grafías, irregularidad en la línea de pauta así como numerosas faltas ortográficas y gramaticales que denotan un dominio muy escaso de la escritura en este tipo de caracteres.

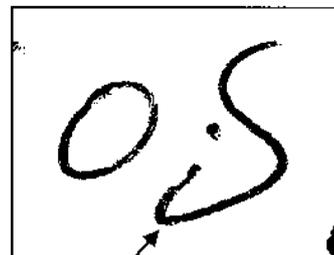


Asimismo se observan similitudes en cuanto a las características de detalle, pudiendose destacar las siguientes:

- Las "S,S" se caracterizan por el su base plana sobre la línea de pauta, y el escape pronunciado en forma de gancho semianguloso, que se observa en "Milos" de la escritura dubitada y "AMIGOS" de la incuestionada.



DUBITADA



INDUBITADA

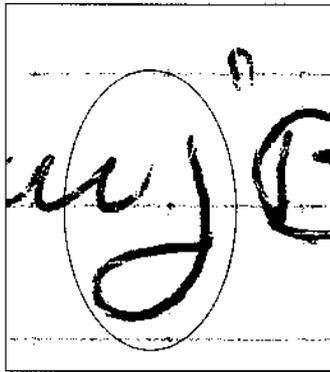


Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



- Las "j,j" se constituyen en un trazo curvo y cóncavo que escapa formando un ojal en su jamba, como sucede en documento dubitado nº 5, y "TRABAJO" del cuerpo de escritura.

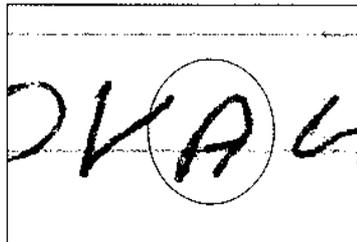


DUBITADA



INDUBITADA

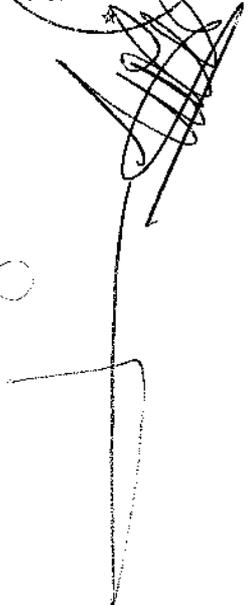
- Las "A,A" de similar inclinación, presentan un primer magistral de doble rasqueo, cumbre semiangulosa y escape apoyado sobre la línea de pauta. Se observa en "PORGOROVAIS" de la escritura sospechosa y "ABDELMAJID" de la muestra incuestionada.



DUBITADA



INDUBITADA



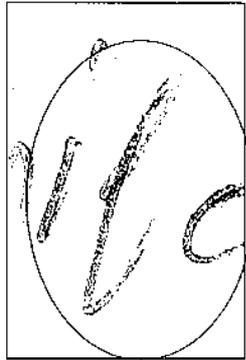


Ministerio del Interior

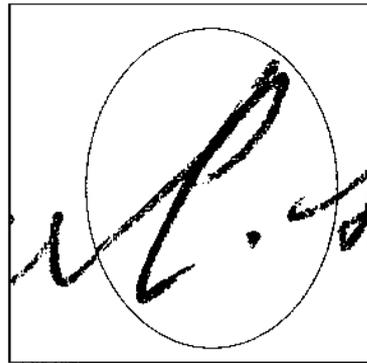
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



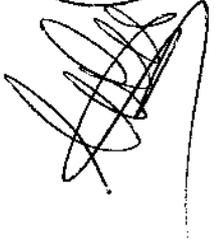
- Las "l,l" de hampa en ojal estrecho y escape acerado y anguloso, de proyección ascendente, se observa en "Milos" de la escritura sospechosa y "manuel" de la muestra incuestionada.



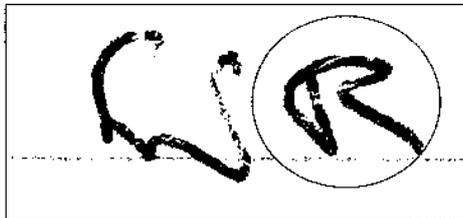
DUBITADA



INDUBITADA



- Las "R,R" de magistral en ojal, segundo elemento que inflexiona sin alcanzar el principal y montante apoyado en un pequeño gancho sobre la línea de pauta.



DUBITADA



INDUBITADA





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

## ESCRITURA EN CARACTERES ARABIGOS

El árabe es la lengua semítica de mayor difusión. La escritura árabe, procede del alfabeto arameo y este a su vez del fenicio. Los primeros escritos propiamente árabes datan del año 512-513 d. de J.C., En el año 622 el profeta del Islam, Mahoma, huye de la Meca para refugiarse en Medina, iniciándose la hégira o el inicio de la era musulmana. Diez años antes los primeros textos del Corán, el libro sagrado de los musulmanes, habrían sido dictados por Alá a Mahoma y transcritos en escritura árabe hacia el año 650. Aunque el árabe es anterior al Islam es la rápida propagación de la religión la responsable de la difusión de la lengua árabe por el mundo. Todavía hoy en las escuelas coránicas de los países de Africa y de Asia, se enseña el Corán en su escritura árabe clásica.

El alfabeto árabe actual presenta 18 signos diferentes que varían su forma según estén conectados con la letra precedente o siguiente y dan lugar a un total de 28 letras consonánticas. También existen signos complementarios que facilitan la lectura pero que tienden a suprimirse en la escritura coloquial, aunque si se mantienen en los textos coránicos y en otros de carácter didáctico.

La escritura árabe obedece a diversas normas caligráficas de uso obligado para cualquier escribiente y que son fundamentales para el estudio de los manuscritos y por tanto de vital importancia para la peritación e identificación de autores, de estas normas destacan:

- ✓ El desarrollo de la escritura horizontal de derecha a izquierda.
- ✓ La unión sistemática de las letras.
- ✓ La excepcionalidad de no unión de las letras "ا", "د", "ذ", "ر", "ز", "و", con las siguientes.



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

✓ La variación de las formas de algunas letras atendiendo a su situación en la palabra (suelta, inicial, medial y final).

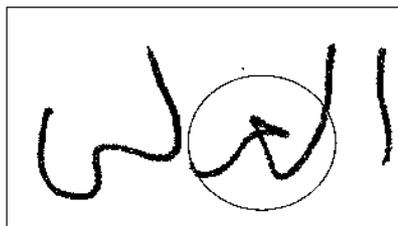


Finalmente también resulta de gran importancia la posibilidad de emplear superposiciones con determinados grupos de grafías, lo que enriquece la caligrafía, personalizándola y favoreciendo su individualización.

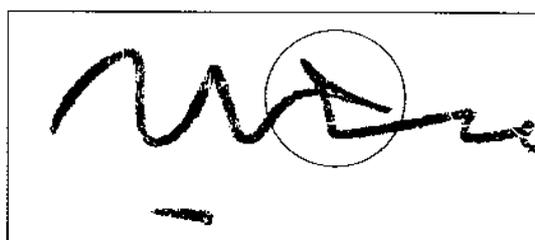
Analizada la escritura dubitada en caracteres arábigos, se observa un dominio escritural superior que se pone de manifiesto en la mayor velocidad, tensión y espontaneidad en general. Se trata de una escritura de cierta variabilidad, tamaño medio y formas semiangulosas y proporcionadas. Presenta con frecuencia enlaces adosados, ataques arponados y escapes acerados.

En cuanto a las características de detalle y habitualismos gráficos, se pueden señalar los siguientes:

- Las ع medial, se inician en una inflexión sobre la línea de pauta, y describen dos vértices angulosos y meseta descendente, como sucede en العلى de la escritura dubitada, y en سعيد de la incuestionada.



DUBITADA



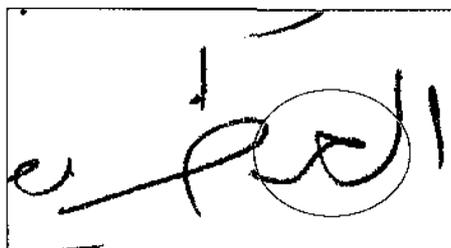
INDUBITADA



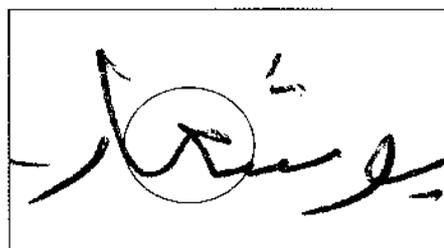
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

- También se observa ocasionalmente en esta grafía, el vértice derecho bucleado, como sucede en العظیم de la escritura cuestionada, y en يوشعار de la incuestionada.

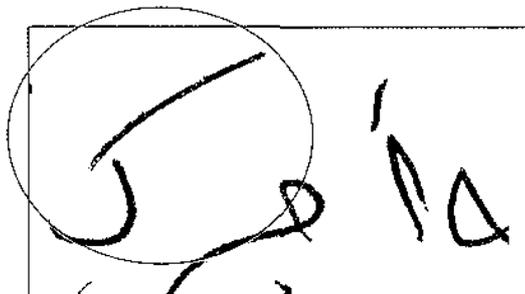


DUBITADA

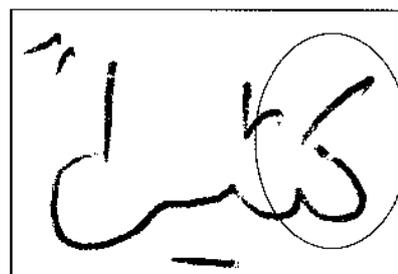


INDUBITADA

- Las ك medial se realizan en dos movimientos escriturales, y describen un magistral corto y curvado, y un elemento superior ligeramente convexo, proyectado en un mismo ángulo, y separado del principal. Sucede en أجسرکو de la escritura sospechosa, y en كثيراً del cuerpo de escritura.



DUBITADA



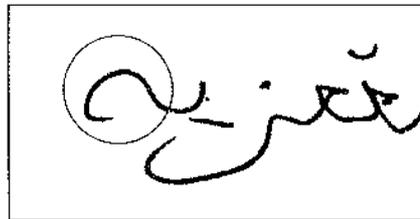
INDUBITADA



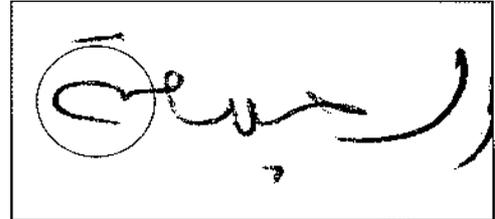
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

- Las **o** final, de cierta variabilidad, se presentan en ocasiones en forma de un trazo curvo de desarrollo levógiro y escape regresivo sobre la línea de pauta, como sucede en **الفغذيه** de la escritura dubitada, y en **الحبصه** de la indubitada.

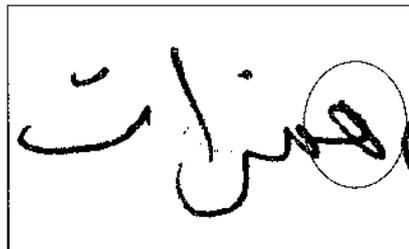


DUBITADA

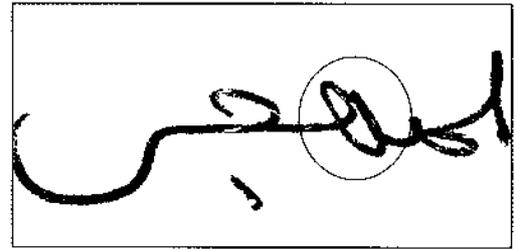


INDUBITADA

- Las **o** mediales, de inclinación progresiva y forma comprimida, se inician en un trazo descendente de desarrollo levógiro que describe en su escape un bucle que divide la grafía en dos, y enlaza con la siguiente. Se observa en **همنرات** de la escritura sospechosa, y en **لمهجي** de la incuestionada.



DUBITADA



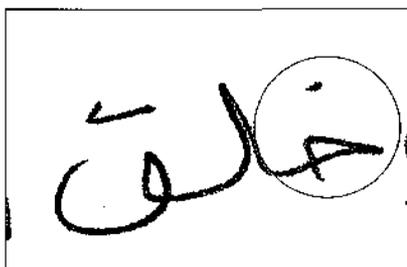
INDUBITADA



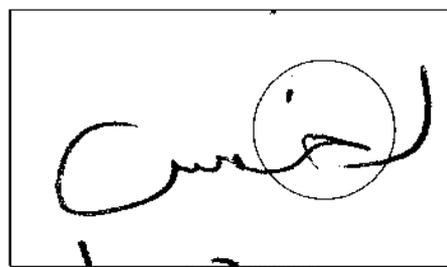
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

- Las ح inicial y medial, se inician sobre la línea de pauta y describen un pequeño triángulo de vértice en bucle ciego y base sinuosa que enlaza con la grafía siguiente, como sucede en خلق de la muestra cuestionada y en الخمس del cuerpo de escritura.

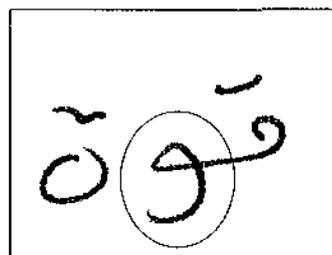


DUBITADA

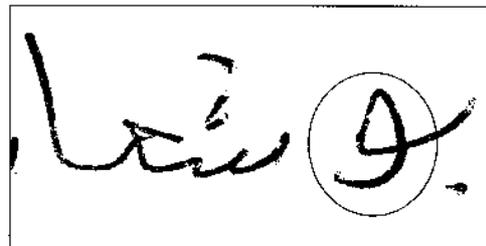


INDUBITADA

- Las و se caracterizan por su óvalo de conformación triangular y su escape curvado que termina en un pequeño gancho. Se observa en قوّة de la escritura cuestionada, y en بوشعار de la incuestionada.



DUBITADA



INDUBITADA



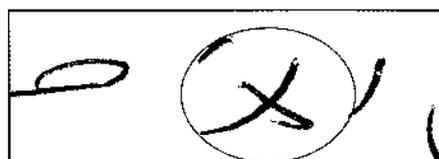
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

- Las **لا** se conforman en dos trazos enlazados en forma de aspa, constituyendo la **ل** un trazo cóncavo semitumbado, y la **ا** un trazo recto perpendicular al anterior que forma un gancho en su escape sobre la línea de pauta, como sucede en **الارض** de la escritura dubitada, y en **الاصد** de la indubitada.

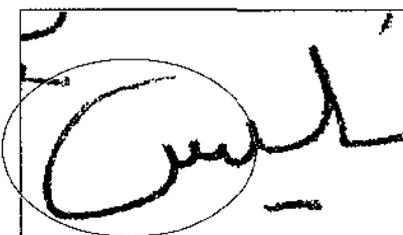


DUBITADA

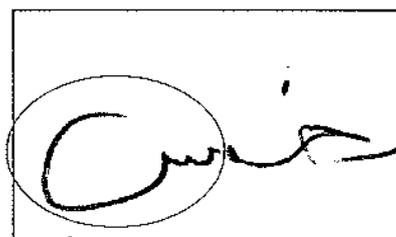


INDUBITADA

- El grupo **ن + س** presenta tres grammas de conformación sinuosa y aplastada, y un elemento final sobredimensionado y semianguloso de escape acerado por encima de la grafía, sustituyendo el signo de puntuación que caracteriza a la grafía **ن**. Sucede en **فايسن** de la escritura sospechosa, y en **الخمسن** de la autentica.



DUBITADA



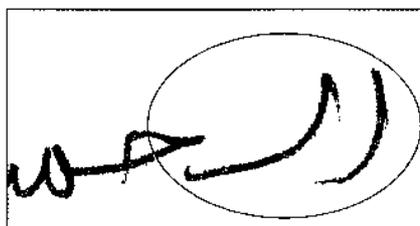
INDUBITADA



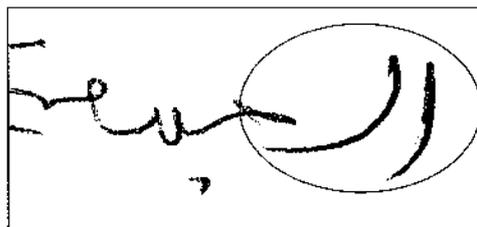
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

- Las **ال** se constituyen en dos trazos paralelos de hampa corta, ataque arponado y escape curvo sobre la línea de pauta, como se observa en **الحمد** de la escritura cuestionada y en **الجمصة** del cuerpo de escritura.

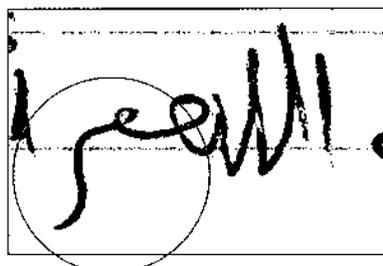


DUBITADA

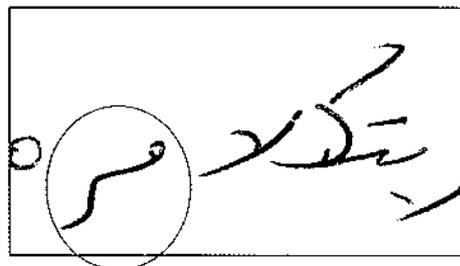


INDUBITADA

- Las **م** finales describen un óvalo muy pequeño y escapan en un rasgo descendente y sinuoso de final acerado. Sucede en **اللهم** de la escritura cuestionada y en **يتكلام** de la cierta.



DUBITADA



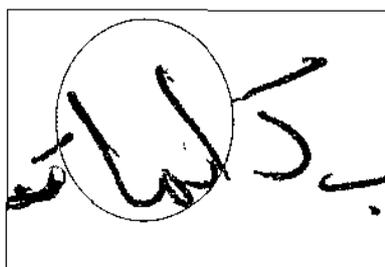
INDUBITADA



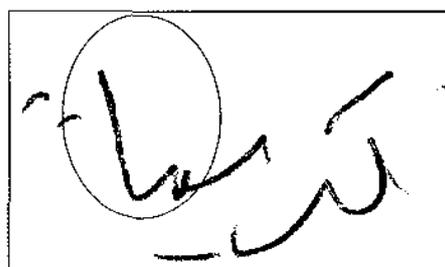
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

- Las **م** mediales, se constituyen en un óvalo aplastado abierto en su parte superior, que se inicia en un bucle ciego, describe un desarrollo levógiro y escapa tras una inflexión angulosa enlazando con la grafía siguiente. Se observa en **نبكلمنا** de la escritura cuestionada y en **كريمنا** de la incuestionada.

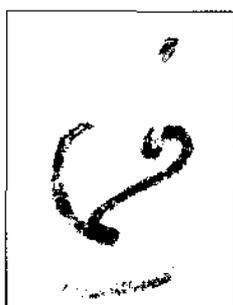


DUBITADA

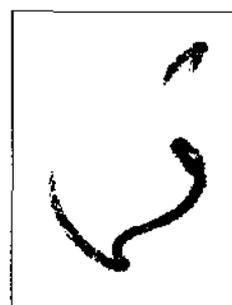


INDUBITADA

- Las **في** se caracterizan por el óvalo ciego de la **ف** que describe un trazo descendente y sinuoso, inflexiona en el extremo inferior y asciende en un rasgo proyectado de escape acerado.



DUBITADA



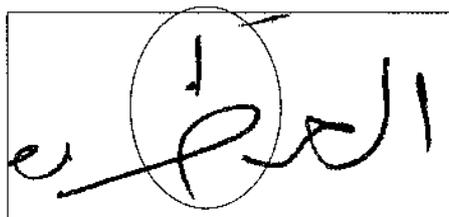
INDUBITADA



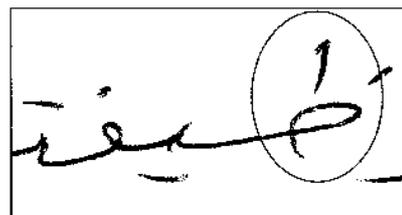
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

- Las **ط** presentan el elemento inferior ligeramente sobredimensionado, que se inicia en un rasgo acerado por debajo de la línea de pauta y describe un óvalo aplastado de desarrollo dextrógiro y escape recto apoyado sobre el renglón. Sucede en **العظن** de la escritura dubitada y en **ظيفتان** de la indubitada.



DUBITADA



INDUBITADA

El conjunto de correspondencias que preceden, tanto en generalidades como en particularidades, conducen a la fijación del común origen o autoría de las escrituras dubitadas e indubitadas que se han cotejado, pudiendose concluir que todas ellas han sido realizadas por la misma persona, ABDELMAJID BOUCHAR.

**GRUPO 2 :** Se han detectado por otra parte, importantes analogías en algunos de los documentos dubitados, con respecto al cuerpo de escritura reseñado de ABDELMAJID BOUCHAR, que afectan principalmente a elementos de detalle. No obstante, junto a esas semejanzas aparecen también ciertas diferencias en cuanto a la morfología de conjunto principalmente, observandose en general una escritura mas cuidada y



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

ordenada en el caso de los documentos dudosos. Sin embargo, no ha resultado posible valorar adecuadamente las analogías y divergencias halladas, siendo preciso por tanto, para llegar a una conclusión categórica sobre su realización o no por parte del autor del cuerpo de escritura, disponer de un nuevo cuerpo de escritura que se asimile lo más posible a los documentos dubitados, en cuanto a tipo de papel y contenido del escrito.

Los documentos referidos en este epígrafe, son:

- **Documento 7** : Un folio cuadrulado manuscrito por ambas caras en grafías árabes, que se inicia **ميظعلا هللا ناحس**

- **Documento 8**: Un folio cuadrulado manuscrito por ambas caras en grafías árabes, que se inicia **متحرلا نمحرلا هللا مسب**

- Del **Documento 2**, las anotaciones manuscritas en su reverso, no incluidas en el grupo 1.

**GRUPO 3** : Una personalidad escritural diferente de las anteriores, que hasta el momento no ha podido ser identificada, se ha detectado en la confección de las anotaciones manuscritas en el **Documento 1**, Un folio blanco manuscrito por ambas caras en grafías arábicas, que se inicia en su anverso **"ءاعدل وحة يرقلا"**.





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

## OTROS DOCUMENTOS SIN IDENTIFICAR



Igualmente, el análisis del resto de los textos manuscritos dubitados, ha puesto de manifiesto la existencia de otras personalidades escriturales diferentes en su realización. No obstante, la búsqueda y cotejo con posibles candidatos ha arrojado hasta el momento un resultado negativo, motivo por el que éstas pasan al archivo de escrituras dubitadas, el cual es periódica y sistemáticamente revisado para actualizar consultas anteriores.

En virtud de cuanto antecede, se formulan las siguientes conclusiones:

### CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** Las anotaciones en caracteres latinos y arábigos que figuran en los documentos estudiados en el apartado "GRUPO 1", han sido manuscritas por ABDELMAJID BOUCHAR.

**SEGUNDA.-** Se observan algunas analogías en los documentos estudiados en el apartado "GRUPO 2", con la escritura incuestionada de ABDELMAJID BOUCHAR, que deben ser contrastadas con un nuevo cuerpo de escritura para llegar a una conclusión categórica.

**TERCERA.-** No ha sido posible hasta el momento determinar la autoría del resto de documentos manuscritos analizados.



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

Se da por concluido el presente informe pericial que consta de veinte folios escritos solo por su anverso, con la rúbrica de los peritos en los diecinueve primeros y la firma en el último.

Se acompañan imágenes explicativas de los análisis practicados, y en un anexo aparte imágenes de conjunto de toda la documentación estudiada.

Los originales de los documentos estudiados, se devuelven a la Comisaría General de Información, para la continuación de los análisis procedentes.

Madrid a 20 de octubre de 2.005





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



MUESTRA DE ESCRITURA  
INCUESTIONADA DE ABDELMAJID  
BOUCHAR



## ACTA DE CUERPO DE ESCRITURA

En Madrid a 27 de septiembre de 2005, ante Don Juan del Olmo Galvez Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de los de Madrid, presente la ltma. Sra. Fiscal representado por Doña Olga Emma Sánchez Gómez, estando presente el interprete de árabe D. Mohamed Dijlal Chetour, así como el imputado ABDELMAJID BOUCHAR asistido del Letrado D. Juan Jesús Yebes Ballesteros con nº colegiado 44522, estando presente el Sr. Secretario Judicial comparece el Inspector-Jefe del Cuerpo de Policía con carnet profesional 16.579 especialista en documentoscopia de la Comisaría General de Policía Científica se procede a realizar un cuerpo de escritura del imputado Abdelmajid Bouchar, el cual se realiza con el siguiente resultado: de lo que como Secretario certifico



هذه و سنوات طويلة أخذت سعيه يفكر سعيه في الجرم  
 الضار مع نية العمل في الأحد أيامه ان الأرويين بهما  
 أساسا في بيده، وفيه أن يحدث كثير عنده من جهة عمل كترية  
 هونا كترية وتامة وهذا فكل قرار أن يتكلم مع الأستة  
 قبل أن يتبع في تشريعيه، كما حدث أيضا مع أمهاتيه،  
 الرجوع تالوا وهو في طرقت الهيئتا هينتا أتتبت الجرم  
 في القرب، كان سعيه قارعا في السيرة لكنه ركب  
 الرضا ليرة إسباني وسكان مع جد يدنا لهد في سرية  
 كما وجد وظيفتان في الأحد الأستواقا الكبير به  
 أن تملأ الألام بدعة إسباني وصار يتكلم مع  
 انما هو هو هينتا، في العلية زار أوسرته  
 و بقي مع شهر واحد ثم تائنا إلى حياته في  
 إسباني

12. 3407789..

12345678910.



ACTA DE CUERPO DE ESCRITURA

En Madrid a 27 de septiembre de 2005, ante Don Juan del Olmo Galvez Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de los de Madrid, presente la ltma. Sra. Fiscal representado por Doña Olga Emma Sánchez Gómez, estando presente el interprete de árabe D. Mohamed Dijilal Chetour, así como el imputado ABDELMAJID BOUCHAR asistido del Letrado D. Juan Jesús Yebes Ballesteros con nº colegiado 44522, estando presente el Sr. Secretario Judicial comparece el Inspector-Jefe del Cuerpo de Policía con carnet profesional 16.579 especialista en documentoscopia de la Comisaría General de Policía Científica se procede a realizar un cuerpo de escritura del imputado Abdelmajid Bouchar, el cual se realiza con el siguiente resultado: de lo que como Secretario certifico



الجمهورية العربية السورية

أبو عبد الله محمد

Handwritten signature in Arabic script.

...y se da al trabajo con los amigos, jeaus leus antuom  
E y tarabojamas un umpeis di kristion manuil. hi trabajar  
in musta. misen amper piro wif alde h. by estumen - man is possible

ayr fan  
A YR FEWA TRABA JOKON MISAMIGOS JU SEANTUNUO JEAN  
IEMANOL. MANOL KI RTRABJAR INNUSTRAMISMA.  
PIR. TINTRA KIESPIRA. KAOTRMISIC. AW RAMANOLISBIBNDU  
inri sinkiel kirado. 235 689 543, 1065486

ABDLMAJID 867.9432  
Bouchar

ABDALMAJID Bouchar.



ACTA DE CUERPO DE ESCRITURA

En Madrid a 27 de septiembre de 2005, ante Don Juan del Olmo Galvez Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de los de Madrid, presente la Iltra. Sra. Fiscal representado por Doña Olga Emma Sánchez Gómez, estando presente el interprete de árabe D. Mohamed Dijjal Chetour, así como el imputado ABDELMAJID BOUCHAR asistido del Letrado D. Juan Jesús Yebes Ballesteros con nº colegiado 44522, estando presente el Sr. Secretario Judicial comparece el Inspector-Jefe del Cuerpo de Policía con carnet profesional 16.579 especialista en documentoscopia de la Comisaría General de Policía Científica se procede a realizar un cuerpo de escritura del imputado Abdelmajid Bouchar, el cual se realiza con el siguiente resultado: de lo que como Secretario certifico



En juro o parti a traba alic josi antana. jawa i manul.  
jusi antan inatrabon dan impingda ah concton. manul vo.  
trab; dan mats cetsping mis lachufon be di lundogzi. Es on sanasom  
Sevaf PEZL e abwatonch dawa keltaman. ah sumer manul xix  
dan mangal al bofer mi Dice qvan apertina con-jri len idon arkitaj  
dan Sakamend. la portuna e Bas. wie itamers dan tifafom.

1122 EOT VAA 1.

Handwritten signature or text.

Handwritten signature.

Aboulmajid Bouchar.

Handwritten signature.



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



DOCUMENTOS IDENTIFICADOS  
ATRIBUIDOS A ABDELMAJID BOUCHAR



الحمد لله الذي أمينا بعد ما أمنا وإليه النشور  
 لا إله إلا الله وحده لا شريك له له الملك وله الحمد  
 وهو على كل شيء قدير . سبحان الله والحمد لله  
 ولا إله إلا الله ، والله أكبر ولا حول ولا قوة إلا  
 بالله العلي العظيم رب عفت لي .

الحمد لك الذي عافاني في جسدي وروحي  
 وأذن لساني بكثرة إن في خلق السموات والأرض  
 وتعالى عنكم تفهون .

الذكر النوم 2

اللهم رب السموات السبع ورب الأرض ورب العرش العظيم  
 ربنا ورب كل شيء ، فالق الحب والنوى ، ومنزل التوراة والإنجيل  
 والفرقان ، أعوذ بك من شر كل ذي شر أنت آخذ بناصيته .  
 اللهم أنت الأول فليس قبلك شيء ، وأنت الآخر فليس بعدك  
 شيء ، وأنت الظاهر فليس فوقك شيء ، وأنت الباطن فليس  
 دونك شيء ، اقطع عني الدين وأغنني من الفقر .  
 اللهم أنت الأول فليس قبلك شيء ، وأنت الآخر فليس بعدك  
 شيء ، وأنت الظاهر فليس فوقك شيء ، وأنت الباطن فليس  
 دونك شيء ، اقطع عني الدين وأغنني من الفقر .  
 اللهم أنت الأول فليس قبلك شيء ، وأنت الآخر فليس بعدك  
 شيء ، وأنت الظاهر فليس فوقك شيء ، وأنت الباطن فليس  
 دونك شيء ، اقطع عني الدين وأغنني من الفقر .

ثقل قلب

لا إله إلا الله الواحد القهار رب السموات والأرض  
 ما بينهما العزيز الغفار

12/1/2000  
 انزلكم بحلقة الشفاء

① الفرع من التوهم

① أعونني كما أن الله التامات من غضبه وعقابه  
وشر عبادته ومن هزات الشياطين وأن يحضروني



② دعاء التهجيب الاكبر

① اللهم لا سهل الا ما جعلته سهلا وانت تجعل الارض  
اذا شئت سهلا

③ دعاء العنز

① ان الله ما اخذوه بااعين

وكل شيء عنده اجل مسمى  
فلتصبر والتحمل

② اعظم الله امرك واعسى  
مزارك وخفي لسميتك

④ من اصابه شك في ايديها

① يستعين بالله ويتصبر عما شك فيه

يقول: اللهم اني استعنت بك

وغيري قوه كما لا يقدرون الاول والارض  
والظهير والباطن

وهو يكل شي عليه

ان تذكر به نزل السطوت

بالحمد لله رب العالمين

Edinburg, Colorado, Boko

① The study of the English

is a study of

the history of the English language and its development

② The study of

the history of the English language and its development

③ The study of the history of the English language and its development

④ The study of the history of the English language and its development

⑤ The study of the history of the English language and its development

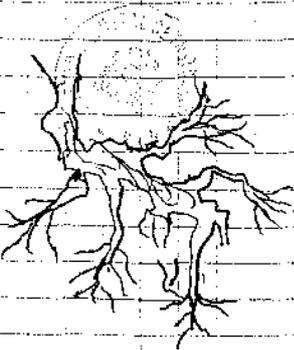
⑥ The study of

the history of the English language and its development

⑦ The study of

the history of the English language and its development

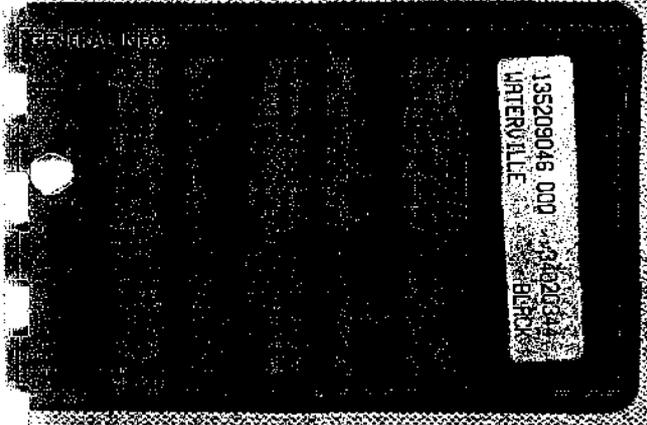
⑧ The study of



بسم الله الرحمن الرحيم  
اللهم اهتديا من عندك وأضيء عيني فظلك وانشرح عيني من رحمتك  
وأشرفي ديني من ربك انك الذي انفسى بسوء من ربي يهتدون  
القيامة ثم يهتدون بسوء من ربي يهتدون بسوء من ربي يهتدون  
أيضا شاء في حق من يهتدون بسوء من ربي يهتدون بسوء من ربي يهتدون

~~التخلية الحقة  
ليس من البغى العار  
من ام الايبى  
كفلك اهل الكثرة  
على التخلية~~

68895  
الدكتور ابي اخوند بك من اكم والحزن واعوذ بك من البين  
والكسار واعوذ بك من البين والجن والقتل واعوذ بك من  
غلبت الدين وظهرت الرخايل فلا قدمت ذلك فداهم  
الله عن رجل حيا ودفن في ديني



~~967-964  
المراف~~



# الاعلاء التحميد

اللحم أنت ربنا لا اله الا أنت عليك توكلت وأنت رب كل شيء

العرس العظيم ما شاء الله كان وما لم يشأ لم يكن  
لا حول ولا قوة الا بالله العلي العظيم. أعلم أنت  
الله على كل شيء قدير وأنت الله قدر أظلم

اللهم إني أعوذ بك من نفس تفسني ومن شهوات كل دابة  
أنت أخذت بنا منها، إن ربنا على صراط مستقيم

لم يؤمن به ما يكراهي النفس ولا في أهليه  
ولا في ماله ولا في شئ آخر

في  
الوار  
سب  
ر



ROMANIE  
~~0637885320~~  
~~VIOREL~~

0214371183  
 0214371183

[Faint, mostly illegible text, possibly a list or notes]

~~ujedzalnica~~  
 milosrubic goric



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



DOCUMENTOS INCLUIDOS EN EL  
GRUPO 2

المسألة  
الفرق  
بين  
المتقين  
والذين  
يؤمنون  
66899

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ  
بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ

القره ذلك الكثر لا ريب فيه  
المتقين ① الذين يؤمنون بالخير  
وقد آمنوا بالله ورسوله وهم  
والذين يؤمنون بما أنزل إليك  
من قبلك وبالآخر هم يوقنون ②  
علمت من ربهم وأولئك هم  
المتقون ③



ذلك الكثر لا ريب فيه  
الذين يؤمنون بالخير  
ويؤمنون بالله ورسوله وهم  
والذين يؤمنون بما أنزل إليك  
من قبلك وبالآخر هم يوقنون ②  
وأولئك هم المتقون ③  
الذين آمنوا منهم وأولئك هم  
المتقون ④  
الذين آمنوا منهم وأولئك هم  
المتقون ⑤  
الذين آمنوا منهم وأولئك هم  
المتقون ⑥  
الذين آمنوا منهم وأولئك هم  
المتقون ⑦  
الذين آمنوا منهم وأولئك هم  
المتقون ⑧  
الذين آمنوا منهم وأولئك هم  
المتقون ⑨  
الذين آمنوا منهم وأولئك هم  
المتقون ⑩

القره ذلك الكثر لا ريب فيه  
الذين يؤمنون بالخير  
ويؤمنون بالله ورسوله وهم  
والذين يؤمنون بما أنزل  
إليك وما أنزل من قبلك وبالآخر  
هم يوقنون ② أولئك هم  
من ربهم وأولئك هم  
المتقون ③  
الذين آمنوا منهم وأولئك هم  
المتقون ④



① مقدمة  
 في هذا البحث ندرس بعض الجوانب من تاريخ الحضارة الإسلامية في الأندلس، ونسعى إلى فهم دورها في تطور العلوم والفنون في تلك الفترة.

② الخلفية التاريخية  
 كانت الحضارة الإسلامية في الأندلس تتطور في ظل الحكم الأموي والعباسي، حيث شهدت ازدهاراً كبيراً في مختلف المجالات.

③ العلوم والفنون  
 شهدت الأندلس نهضة علمية كبيرة، خاصة في مجالات الفلك، الطب، والرياضيات، بالإضافة إلى ازدهار الفنون المعمارية والأدبية.

④ التأثير الثقافي  
 كان للحضارة الإسلامية في الأندلس تأثير عميق على الثقافة الأوروبية، خاصة في مجالات الفلسفة والعلوم الطبيعية.

⑤ الخلاصة  
 كانت الحضارة الإسلامية في الأندلس منارة للعلم والثقافة، ساهمت بشكل كبير في تقدم البشرية في تلك العصور.

⑥ المراجع  
 ⑦ الخاتمة  
 ⑧ التعليقات  
 ⑨ الملاحظات  
 ⑩ الاشارة



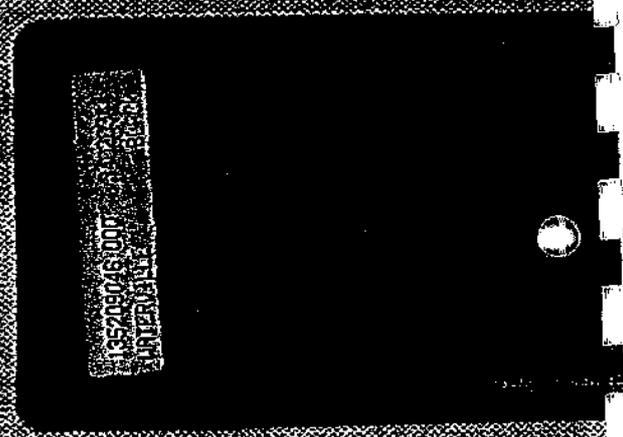
Handwritten text in Hindi, likely a student's response or a note, written in a cursive style.

Handwritten text in Hindi, possibly a question or a specific instruction, written vertically on the right side of the page.

Handwritten text in Hindi, continuing the student's response or notes, located in the middle section of the page.

Handwritten text in Hindi, located in the lower-middle section of the page, appearing to be a continuation of the student's work.

Handwritten text in Hindi, located at the top of the page, possibly representing the beginning of the student's answer or a separate section.



967-964  
1967-1964

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ  
وَأَنْبِيَاءَ عِزِّيَّةٍ وَمِنْ بَرَكَاتِكَ  
الْقُرْبَانِ مَعَهُ لَعْنَةُ اللَّهِ عَلَيْهِمْ  
أَبَدًا مَعَهُ لَعْنَةُ اللَّهِ عَلَيْهِمْ

الْبَلَدِ الْمَقْرَبِ  
الْبَلَدِ الْمَقْرَبِ  
الْبَلَدِ الْمَقْرَبِ

66903  
الْبَلَدِ الْمَقْرَبِ  
الْبَلَدِ الْمَقْرَبِ  
الْبَلَدِ الْمَقْرَبِ



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



# DOCUMENTOS INCLUIDOS EN EL GRUPO 3



اللهم رَبَّ السَّمَوَاتِ السَّبْعِ وَمَا أَظْلَلْنَ، وَرَبَّ الْأَرْضَيْنِ

وَمَا أَظْلَلْنَ، وَرَبَّ الشَّيَاطِينِ وَمَا أَظْلَلْنَ، وَرَبَّ الزَّمَانِ

وَمَا دَارَيْنَا. أَسْأَلُكَ خَيْرَ عَذَابِ الْفَرَسِيَّةِ وَخَيْرَ أَهْلِيهَا، وَخَيْرَ عَافِيَةٍ

وَأَحْسَنَ دِيكَمِنْ شَرِّهَا، وَشَرِّ أَهْلِهَا، وَشَرِّ مَا فِيهَا.

دعاء دخول السوق

لَا إِلَهَ إِلَّا اللَّهُ وَحْدَهُ لَا شَرِيكَ لَهُ. لَهُ الْمُلْكُ وَلَهُ الْحَمْدُ

يُحْيِي وَيُمِيتُ وَيُحْيِي لَا يَمُوتُ بِيَدِهِ الْخَيْرُ وَهُوَ عَلَى كُلِّ

شَيْءٍ قَدِيرٌ

دعاء المقيم للمسافر

\* أَسْتَوِدِعُ اللَّهَ دِينَكَ، وَأَمَّا نَذْرُكَ وَخَوَاتِمُ عَمَلِكَ

\* زَوْجُكَ وَاللَّهُ الذَّقِيُّ، وَغَفْرُكَ وَأَنْبِيَاكَ، وَبَشْرُكَ الْخَيْرُ دِينُ مَا دَرَسْتَ

دعاء المسافر إذا أسخر

سَمِعَ سَامِعٌ بِعَمْدِ اللَّهِ، وَخَشِنَ بِلَايَةِ عَلَيْنَا، رَتْنَا قَائِمًا،

وَأَوْهَلْ عَلَيْنَا مَا يَدَا بِاللَّهِ مِنَ النَّارِ

بِسْمِ اللَّهِ وَاللَّهُ أَكْبَرُ [اللَّهُمَّ عِنْدَكَ وَاللَّهُمَّ زَوَيْكُلْ مَنِي]

اللهم انما أصبحنا ونشهدوكا وحده عرشك وملا ذكرك وجميع خلقنا  
أشكر أنت لا اله الا انت وحدك لا شريك لك

اللهم انما أصبحنا وأصبح القدر لله، وأحمد لله، لا اله الا الله  
وحدّه لا شريك له، له الملك وله الحمد وهو على كل شيء  
قدير رب أسألك خبير صافى هذا اليوم وخير ما بعده  
وأعوذ بك من شر ما فيه هذا اليوم وشر ما بعده ربك  
أعوذ بك من الأسفل وسوء الكبير رب أعوذ بك من عذاب

النار وعذاب القبر اللهم بك أصبحنا وبك أمسينا وبك نحيا وبك نموت واليك  
النعوذ اللهم انما أسألك في هذا اليوم فتحة برزخك ونور وبركتك وهدى  
وأعوذ بك من شر ما فيه وشر ما بعده

اللهم انما أصبحنا وأصبح القدر لله، وأحمد لله، لا اله الا الله  
وحدّه لا شريك له، له الملك وله الحمد وهو على كل شيء  
قدير رب أسألك الخلق والفاوية في الدنيا والآخرة

اللهم انما أصبحنا وأصبح القدر لله، وأحمد لله، لا اله الا الله  
وحدّه لا شريك له، له الملك وله الحمد وهو على كل شيء  
قدير رب أسألك الخلق والفاوية في الدنيا والآخرة

وأصلح وصالح اللهم أسئركم من رزقنا وأمن روعائنا اللهم  
أصلح من بين يدينا ومن خلفنا وعن يميننا وعن شمالنا

ومن فوقنا وأعوذ بعظمتك أن أعثر من رزقنا

اللهم عالم الغيب والشهادة فاطر السموات والأرض  
رب كل شيء وصليكه أشهد أن لا اله الا انت أعوذ  
بك من شر نفسي ومن الشيطان وشركه وأن أفتقر  
على نفسي سؤا أو أجره والى مسلمة

اللهم عالم الغيب والشهادة فاطر السموات والأرض  
رب كل شيء وصليكه أشهد أن لا اله الا انت أعوذ  
بك من شر نفسي ومن الشيطان وشركه وأن أفتقر  
على نفسي سؤا أو أجره والى مسلمة

اللهم عالم الغيب والشهادة فاطر السموات والأرض  
رب كل شيء وصليكه أشهد أن لا اله الا انت أعوذ  
بك من شر نفسي ومن الشيطان وشركه وأن أفتقر  
على نفسي سؤا أو أجره والى مسلمة

اللهم عالم الغيب والشهادة فاطر السموات والأرض  
رب كل شيء وصليكه أشهد أن لا اله الا انت أعوذ  
بك من شر نفسي ومن الشيطان وشركه وأن أفتقر  
على نفسي سؤا أو أجره والى مسلمة

اللهم عالم الغيب والشهادة فاطر السموات والأرض  
رب كل شيء وصليكه أشهد أن لا اله الا انت أعوذ  
بك من شر نفسي ومن الشيطان وشركه وأن أفتقر  
على نفسي سؤا أو أجره والى مسلمة



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



OTROS DOCUMENTOS SIN IDENTIFICAR



الاعاء التحميد

66.908

اللهم أنت ربنا لا إله إلا أنت عليك توكلت وأنت رب كل شيء  
 العرش العظيم ما شاء الله كان وما لم يمشأ لم يكن  
 لا حول ولا قوة إلا بالله العلي العظيم. أعلم أن  
 اللهم إني أعوذ بك من أن أكون من الضالين وأنت الله قد أحاط بكل شيء  
 أنت أخذت بما هيتهن. إن ربنا عاى صراط مستقيم  
 لم يره فيه ما يكرها ما في النفس ولا في أهله  
 ولا في ماله ولا في شئ آخر



في  
 الوار  
 سب  
 رز

SAMSORICE  
 GUARANTEE CERTIFICATE  
 DATE: 12/05/2010  
 STAMP: [Handwritten Signature]  
 2 YEAR GUARANTEE

ROMANIE  
 0637885320  
 VIOREL

	APRILIE	MAY	JUNE
1	4 11 18 25	2 9 16 23 30	6 13 20 27
2	5 12 19 26	3 10 17 24 31	7 14 21 28
3	6 13 20 27	4 11 18 25	1 8 15 22
4	7 14 21 28	5 12 19 26	2 9 16 23 30
5	8 15 22 29	6 13 20 27	3 10 17 24
6	9 16 23 30	7 14 21 28	4 11 18 25
7	10 17 24 31	8 15 22 29	5 12 19 26

	IULIE	AUGUST	SEPTEMBRIE
1	1 8 15 22 29	7 14 21 28	5 12 19 26
2	2 9 16 23 30	8 15 22 29	6 13 20 27
3	3 10 17 24 31	9 16 23 30	7 14 21 28
4	4 11 18 25	10 17 24 31	1 8 15 22 29
5	5 12 19 26	11 18 25	2 9 16 23 30
6	6 13 20 27	12 19 26	3 10 17 24
7	7 14 21 28	13 20 27	4 11 18 25
8	8 15 22 29	14 21 28	5 12 19 26

	OCTOMBRIE	NOIEMBRIE	DECEMBRIE
1	3 10 17 24 31	7 14 21 28	5 12 19 26
2	4 11 18 25	8 15 22 29	6 13 20 27
3	5 12 19 26	9 16 23 30	7 14 21 28
4	6 13 20 27	10 17 24	1 8 15 22 29
5	7 14 21 28	11 18 25	2 9 16 23 30
6	8 15 22 29	12 19 26	3 10 17 24 31
7	9 16 23 30	13 20 27	4 11 18 25

~~2008-2009~~  
M. C. L. & Co.

CO BINE SPENDI  
0/1487183  
08/14/08

(штамбиль) \_\_\_\_\_ днев. 22. 6. бр. 2005

Серија \_\_\_\_\_

**Признаница бр. 139/05**

Динара 4.600,00 (словима) Четири хиљаде

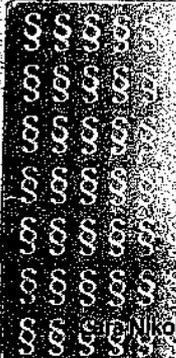
\_\_\_\_\_ ) примљено је од  
Професор у праву Радослав

из \_\_\_\_\_ на име ДС ЗЗ УР

од 10. 11. 1947

\_\_\_\_\_ 200 \_\_\_\_\_ год.

Издаје: ИШП „Савремена администрација“ а.д.  
Издавачка делатност: Београд, 6403  
Ознака за поруџбину: обр. бр. 2/55 НЦР

Beograd  
Nikolaja II br. 54/3

advokat  
**Miloš Paligorić**

mob. +381 63/364-363  
011/3447-647  
e-mail: advpaligoric@eunet.yu



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



OTROS DOCUMENTOS



ترجمة مطقة من اللغة الصربية إلى العربية

الرقم:ك. ر.ي. 05/1469

إن قاضي التحقيق في المحكمة اللوائية في بلغراد ، في قضية تسليم المتهم عليه أجنبي الجنسية عبد المجيد بوشار (عبد المروان علي)، بسبب الأعمال الجنائية وإتتمانه للمنظمات الإرهابية والتعاون مع المنظمات الإرهابية بموجب المادة رقم 516 الفقرة 2 و 576 من قانون العقوبات في إسبانيا، وبناء على طلب المحكمة الجنائية رقم 6 التابعة للمحكمة اللوائية في مدريد - إسبانيا تحت رقم 04/20 من تاريخ 2004/04/26م ، وبناء على الفقرة 543 من قانون القضايا الجنائية ، فلقد أصدر قاضي التحقيق في المحكمة اللوائية في بلغراد مايلي:

### ق ر ا ر

ضد:

المتهم عليه عبد المجيد بوشار المولود بتاريخ 1983/01/09م في عيت لاختن أوولا، في المغرب، ويقيم في مدريد - إسبانيا ، وحسب أقواله فلقد قال بأن إسمه عبد المروان علي، من أب إسمه علي وتاريخ ولادته 1982/09/01م في دمشق - سوريا، ومكان إقامته في دمشق - شارع حافظ الأسد رقم 115 ، وجنسيته سورية ،

### بتحديد التوقيف

من أجل إجراء عملية تسليم المتهم عليه أجنبي الجنسية بموجب الملاحقة الدولية المعلن عنها من طرف المحكمة الجنائية رقم 6 التابعة للمحكمة اللوائية في مدريد - إسبانيا رقم 04/20 من تاريخ 2004/04/26م.

التوقيف بموجب هذا القرار من الممكن أن يدوم من تاريخ تنفيذ قرار تسليم المتهم عليه أجنبي الجنسية ولكن ليس أطول من سنة واحدة وبحسب هذا التوقيف من تاريخ 2005/08/17م.

يسمح بتقديم شكوى ضد هذا القرار إلى المجلس الجنائي التابع لهذه المحكمة خلال مدة 24 ساعة من استلام هذا القرار. والشكوى لا توقيف تنفيذ هذا القرار.

### تبرير القرار

بموجب كتاب وزارة الشؤون الداخلية لجمهورية صربيا-أمانة الشؤون

الداخلية لمدينة بلغراد - إدارة الشرطة الإرهابية 7/02 رقم: 05/3499-233  
 وتاريخ 2005/08/17م فلقد حبس عبد المجيد بوشار والمعلن ضده ملاحقة دولية  
 صادرة من قبل المحكمة الجنائية رقم 6 التابعة للمحكمة اللوائية في مدريد -  
 إسبانيا، رقم: 04/20 من تاريخ 2004/04/26م. ومن أجل العمل الجنائي لإنتمائه  
 إلى منظمة إرهابية والتعاون مع المنظمة الإرهابية، وبموجب المادة رقم 516  
 الفقرة 2 و 576 من قانون العقوبات الجنائية في إسبانيا.

وفي يوم 2005/08/17م إستمع قاضي التحقيق المناوب في المحكمة  
 اللوائية في بلغراد إلى أقوال الشخص الموقوف والذي صرّح بأن اسمه عبد المروان  
 علي وأن جنسيته سورية.

ولقد تأكد قاضي التحقيق بأن الشخص الموقوف ليس من رعايا صربيا  
 والجل الأسود، وعرفه أيضا بأنه تقام ضده تهمة جنائية في إسبانيا، وتجري حاليا  
 عملية تسليمه إلى السلطات الإسبانية.

وحسب رأي قاضي التحقيق في هذه الحالة الواقعية بأنه ومن أجل  
 القضية الهامة جدا حسب المادة رقم 543 الفقرة 1 من قانون القضايا الجنائية، بأنه  
 يوجد خطر كبير من هروب أو إختباء الأجنبي المتهم عليه، وبذلك يعتذر توصيله  
 إلى السلطات القضائية، ولذلك ومن أجل هذه الأسباب وحسب المادة رقم 543،  
 الفقرة 2 واستنادا للمادة رقم 142 الفقرة 2 النقطة 1 من قانون العقوبات الجنائية،  
 فلقد أصدر قاضي التحقيق هذا القرار كما جاء في صيغته.

قاضي التحقيق: برانيسلاف بانتيليتش (توقيع)

وختم: جمهورية صربيا- المحكمة اللوائية في بلغراد - بلغراد

نهاية الترجمة

أشهد بأن هذه الترجمة مطابقة تماما للأصل المدون باللغة الصربية

بلغراد في 2005/08/18م

ترجمة محلفة من اللغة الصربية إلى العربية

الرقم: ك ر ي 05/1469  
ك ر إي 05/21

إن مجلس المحكمة اللوائية في بلغراد في جلسته المنعقدة بتاريخ 2005/08/24م والمؤلف كل من القضاة: روران غانيتش ، بصفته رئيسا للمجلس ، تاتيانا فوكوفيتش وميلانا راشيتش بصفتهن أعضاء في المجلس، ومع إشتراك القاضي المعاون ألكسندر بيريشيتش، بصفته كاتباً للمحضر، قد إجتمع من أجل النظر وإصدار القرار في شكوى محامي الدفاع عن المتهم عليه عبد المجيد بوشار ضد قرار قاضي التحقيق في المحكمة اللوائية في بلغراد بشأن تحديد توقيف المتهم عليه ، من أجل الأعمال الجنائية وفقاً للمادة رقم 516- الفقرة 2 من قانون العقوبات في إسبانيا وغيرها، وفي هذا الصدد أصدر المجلس مايلي:

## ق ر ر

**ترفض شكوى محامي الدفاع ميلوش باليغوريتش عن المتهم عليه عبد المجيد بوشار ، ضد قرار قاضي التحقيق في المحكمة اللوائية في بلغراد رقم : ك ر ي 05/1469 وتاريخ 2005/08/17م بأنها شكوى غير أساسية .**

## تبرير القرار

في القرار المرفوض من قبل محامي الدفاع تجاه المتهم عليه عبد المجيد بوشار قد تم تحديد توقيف المتهم عليه من أجل السير في قضية تسليم المتهم عليه بموجب الملاحقة الدولية المعلنة ضده والصادرة من قبل المحكمة الجنائية رقم 6 التابعة للمحكمة اللوائية في مدريد – إسبانيا رقم 4/20 من تاريخ 2004/04/26 م ووفقاً لأحكام المادة رقم 543 – الفقرة 2 وبالعلاقة في المادة رقم 142 – الفقرة 2 – النقطة 1 من قانون القضايا الجنائية.

ولقد صرح محامي الدفاع عن المتهم عليه في الشكوى المقدمة من قبله بصدور قرار قاضي التحقيق في المحكمة اللوائية في بلغراد، بأن هذا القرار قد إنتهك أحكام القضايا الجنائية ، وجاء في شكواه أيضا بأن قاضي التحقيق في تقرير قراره لم يعطي الأسباب حول هذه القضية وهل استوفيت الشروط الواردة في المادة رقم 543 - الفقرة 1 من قانون القضايا الجنائية ، وكذلك هل يحتوي الطلب المقدم من قبل السلطات الأجنبية المختصة على جميع البيانات اللازمة لإثبات صحة وهوية الأجنبي الموقوف، وكذلك التصريح بأن التسليم سوف يتم بصورة منتظمة. ولقد إقترح محامي الدفاع أيضا بأن يلغي مجلس المحكمة اللوائية قرار السلطات القضائية وأن يرجع ملف القضية إلى قاضي التحقيق لإعادة في إصدار القرار.

ولقد اطلع المجلس الجنائي لهذه المحكمة على جميع ملفات هذه القضية سوية مع شكوى محامي الدفاع عن المتهم عليه ووجد بأن:

#### شكوى محامي الدفاع عن المتهم عليه هي شكوى غير أساسية.

وحسب تقديرات المجلس القضائي فإن قاضي التحقيق قد قام بعمله بشكل قانوني تجاه المتهم عليه بتحديد التوقيف وفقا لأحكام المادة رقم 543 - الفقرة 2 وبالعلاقة في المادة رقم 142- الفقرة 2 - النقطة 1 من قانون القضايا الجنائية ، وبالنظر بأن طلب السلطات القضائية المختصة للملكة الأسبانية يحتوي على جميع البيانات الواردة في المادة رقم 543- الفقرة 1 من قانون القضايا الجنائية ، وكذلك بأنه توجد خطورة كبيرة من احتمال هروب أو أختباء المتهم عليه ، وهذا ما يستنتج عنه في الملفات أجمعها. وكيف أن قاضي التحقيق في تقرير قراره المدّحق قد استنتج بأن العمل هنا في هذه الحالة الواقعية يجري من أجل القضية الهامة وفقا للمادة رقم 543 - الفقرة 1 من قانون القضايا الجنائية والتي يذكر فيها ماهي البيانات اللازمة التي يجب أن يحتويها طلب السلطات الأجنبية. وكذلك بأن شكوى محامي الدفاع عن المتهم عليه هي شكوى غير أساسية بأن قاضي التحقيق لم يعطي في قراره الأسباب حول استيفاء الشروط اللازمة لطلب السلطات الأجنبية المختصة لتسليم المتم عليه .

وبما أن شكوى محامي الدفاع الواردة في شكواه لاتمس مستنتجات قاضي التحقيق على الوجه القانوني ، وأن القرار المدّحق هو قرار مؤسس على الوجه القانوني، وبناء على ذلك فإن شكوى محامي الدفاع عن المتهم عليه من اللازم رفضها بأنها شكوى غير أساسية.

وبالنظر إلى ماورد ذكره أعلاه ، وبناء على أحكام المادة رقم 401-  
 الفقرة 2 و 3 من قانون القضايا الجنائية وبموجب تفويضات المجلس وفقا للمادة رقم  
 24 - الفقرة 6 من قانون القضايا الجنائية فلقد أصدر هذا القرار كما هو في صيغته  
 الوارد ذكرها .



كاتب المحضر: ألكسندر بيريشيتش (توقيع بخط يده)

رئيس المجلس - القاضي:  
 زوران غانيتش (توقيع بخط يده)

المعنويات حول الدواء القانوني  
 الشكوى ضد هذا القرار غير مسموح بها

ولصحة ماورأعلاه، يؤكد الموظف ب . ج .

نهاية الترجمة

أشهد بأن هذه الترجمة مطابقة تماما للأصل المدون باللغة الصربية

الرقم: 05/3  
 بلغراد في 2005/08/26م

ترجمة محلفة من اللغة الصربية إلى العربية

الرقم: ك ر ي 05/1469

(ختم محامي الدفاع : ميلوش باليغوريتش - بلغراد، شارع تسارا نيقولايا الثاني رقم 54 - هاتف: 063/364-363) (ختم المحكمة اللوائية في بلغراد وعليه تاريخ 2005/08/22م - إستلام)



**إلى المحكمة اللوائية في بلغراد**  
المجلس القضائي المؤلف بموجب المادة رقم 24 الفقرة 6 من قانون القضايا الجنائية

بناء على المادة رقم 398 من قانون القضايا الجنائية ، وبصفتي محامي الدفاع عن المتهم عليه عبد المجيد بوشار، وحسب أقوال المتهم عليه صرح بأن إسمه عبد المروان علي، وبموجب إلتزاماتي الرسمية أصرح مايلي:

### شكوى

ضد القرار الصادر من قبل قاضي التحقيق في المحكمة اللوائية في بلغراد تحت رقم: ك ر ي 05/1469 وتاريخ 2005/08/17م ، والذي حدّد فيه توقيف المتهم عليه عبد المجيد بوشار ، وحسب أقوال المتهم عليه صرح بأن إسمه عبد المروان علي ، وذلك بموجب المادة رقم 543 - الفقرة 2 وبالعلاقة في المادة رقم 142 - الفقرة 2 - النقطة 1 من قانون القضايا الجنائية.

من أجل:

الإنتهاك الهام لأحكام القضايا الجنائية

### تبرير الشكوى

إن القرار الذي أصدره قاضي التحقيق في المحكمة اللوائية في بلغراد رقم: ك ر ي 05/1469 من تاريخ 2005/08/17م تجاه المتهم عليه عبد المجيد بوشار ، وحسب أقوال المتهم عليه بأن إسمه عبد المروان علي ، والذي حدّد فيه التوقيف بموجب أحكام المادة رقم 543 - الفقرة 2 وبالعلاقة في المادة رقم 142 - الفقرة 2 - النقطة 1 من قانون القضايا الجنائية .

ولقد جاء في تبرير قرار قاضي التحقيق المرفوض من قبل محامي الدفاع، بأنه يستنتج فقط بأن العمل هنا في هذه الحالة الواقعية هو من أجل القضية الهامة وفقا للمادة رقم 543 - الفقرة 1 من قانون القضايا الجنائية، ولكن لا يعطي هنا أسباب ذلك، فهل استوفيت جميع الشروط الوارد ذكرها في المادة رقم 543 - الفقرة 1 من قانون القضايا الجنائية، وكذلك هل يحتوي طلب السلطات القضائية الأجنبية المختصة بجميع البيانات اللازمة لإثبات صحة هوية الأجنبي وكذلك التصريح بأن الإصدار سوف يطلب بشكل انتظامي.

وبهذه الطريقة، وبالنظر إلى قرار قاضي التحقيق بأنه لا يحتوي على الأسباب حول الواقع الحاسم، وبهذا فلقد أجريت هنا انتهاكات هامة للقضايا الجنائية وفقا للمادة رقم 368 - الفقرة 1 - النقطة 11 من قانون القضايا الجنائية، وبناء على ماورد أعلاه:

### أقترح

بأن يلغي مجلس المحكمة اللوائية في بلغراد، وفقا للمادة رقم 24 - الفقرة 6 من قانون القضايا الجنائية، قرار السلطات القضائية وأن يرجع ملف القضية إلى قاضي التحقيق لإعادة في إصدار القرار.

بلغراد في 2005/08/22م

محامي الدفاع: ميلوش باليغوريتش (توقيع)  
 (وختم محامي الدفاع ميلوش باليغوريتش - بلغراد - شارع تسارا نيقولايا الثاني  
 رقم 54 - هاتف: 063/364-363)

نهاية الترجمة

أشهد بأن هذه الترجمة مطابقة تماما للأصل المدون باللغة الصربية

الرقم: 05/2  
 بلغراد في 2005/08/26م

ترجمة محلقة من اللغة الصربية إلى العربية

الرقم: ك ري 05/1469

ك ف 05/2183

إن مجلس المحكمة اللوائية في بلغراد في جلسته المنعقدة بتاريخ  
2005/09/13م والمؤلف كل من القضاة:

ميلينا راشيتش ، بصفتها رئيسة للمجلس ، ناتاليا بوبوت وراستكا بوبوفيتش  
بصفتهم أعضاء في المجلس، ومع إشتراك القاضية المعلونة سفيتلانا  
ميلكوفيتش، بصفتها كاتبة للمحضر، قد اجتمع من أجل النظر في القضية الجنائية  
تجاه المتهم عليه عبد المجيد بوشار ، وفقا للمادة رقم 516- الفقرة 2 من قانون  
العقوبات الجنائية في إسبانيا وغيرها، وفي هذا الصدد ووفقا لأحكام المادة رقم  
546 من قانون العقوبات الجنائية ، فلقد أصدر المجلس مايلي:

## ق ر ر

لقد أثبت بأن جميع الافتراضات قد استوفيت لتسليم عبد المجيد  
بوشار) من أب اسمه عبد السلام وأم إسما مئا والمولود بتاريخ 9/يناير/1983م  
في مكان عيت لاهسن أوالا (AIT LAHCEN OUALLA) في المغرب، يحمل  
الجنسية المغربية ، ويقيم في مدريد - إسبانيا). وبناء على طلب التسليم الذي وصل  
من قبل مجلس الوزراء الإسباني رقم 179 وتاريخ 2005/9/2م بسبب الأعمال  
الجنائية والانتماء إلى منظمات إرهابية والتعاون مع المنظمات الإرهابية، ووفقا  
للمادة رقم 516 - الفقرة 2 و 576 من قانون العقوبات الجنائية الإسباني، لتسليم  
المذكور أعلاه للسلطات القضائية الإسبانية .

## تبرير القرار

لقد طلب مجلس الوزراء الإسباني في خطابه رقم 179 وتاريخ  
2005/09/02م الموجه إلى وزارة الشؤون الخارجية - مديرية الشؤون القنصلية  
لصربيا والجبل الأسود بشأن تسليم عبد المجيد بوشار ، المغربي الجنسية ، والذي  
صدر بحقه قرارا من قبل المحكمة اللوائية المركزية رقم 6 - المحكمة العليا - في  
مدريد بتاريخ 30/مارس/2004م يحدّد به توقيفه بدون أية شروط وإصدار ملاحقة

-2-

وطنية ودولية ملائمة ضده وفقا للمادة رقم 516 - الفقرة 2 والمادة رقم 576 من قانون العقوبات الجنائية في إسبانيا ، وذلك من أجل تنفيذ الأعمال الجنائية وانتمائه إلى منظمات إرهابية والتعاون مع المنظمات الإرهابية.

وبقرار قاضي التحقيق في المحكمة اللوانية في بلغراد رقم: 05/1469 وتاريخ 2005/08/17م فلقد تم تحديد توقيف المتهم عليه عبد المجيد بوشار الذي يبدأ من تاريخ 2005/08/17م والذي تم فيه القبض عليه وفقا لأحكام المادة رقم 543 - الفقرة 2 والعلاقة بالمادة 142 - الفقرة 2 - النقطة 1 من قانون القضايا الجنائية .

هذا ولقد استمع قاضي التحقيق ، الذي يعالج هذه القضية ، إلى أقوال المتهم عليه وذلك وفقا لطلب مجلس الوزراء الإسباني لتسليم المتهم عليه، وبخصوص هذا فلقد صرح المتهم عليه وبتفكير بأنه يفهم لماذا تجرى بحقه هذه القضية ، وصرح بأنه على استعداد بأن يحترم ويقبل كل قرار تصدره المحكمة، وكذلك بأن يبرهن أمام القضاء الإسباني بأنه بريء .

هذا وفي خطاب معاون النائب العام للنيابة العامة في بلغراد رقم: 05/3055 وتاريخ 2005/09/05م الذي يعلم فيه هذه المحكمة بأنه موافق على تسليم المتهم عليه عبد المجيد بوشار.

وبعد ذلك فلقد قام قاضي التحقيق، الذي يعالج هذه القضية، بتقديم ملفات موضوع هذه القضية إلى الهيئة الجنائية لهذه المحكمة من أجل إصدار قرارها باستيفاء جميع الافتراضات لتسليم المتهم عليه ، وبالرأي بأنه توجد لذلك شروطا لتسليمه.

ولقد اطلعت الهيئة الجنائية لهذه المحكمة على جميع ملفات موضوع هذه القضية وأصدرت قرارها كما جاء نصّه في هذا القرار.

ووفقا لأحكام المادة رقم 593 - الفقرة 1 من قانون القضايا الجنائية ، فإنه توجد تعليمات بأن تسليم المتهم عليهم أو الأشخاص المسجونين يتم وفقا لأحكام المعاهدات الدولية .

وفي هذه الحالة بالذات بشأن تسليم المتهم عليه عبد المجيد بوشار ، تطبق هنا أحكام المعاهدة الأوروبية للتسليم المبرمة بتاريخ 13 ديسمبر 1957م، مع البروتوكول الإضافي ، مع العلم بأن هذه المعاهدة الأوروبية قد وقعت عليها أيضا جمهورية صربيا والجبل الأسود وإسبانيا.

وبما أنه قد أثبت من ملف موضوع هذه القضية بأن مجلس الوزراء الإسباني بصفته العضو المركزي لمسألة التسليم ، الذي يطلب تسليم المتهم عليه بيد المجيد بوشار ، من أجل استدعائه للمسؤولية بسبب العمل الجنائي لانتمائه إلى منظمة إرهابية والتعاون مع منظمة إرهابية وفقا للمادة رقم 516 - الفقرة 2 والمادة رقم 576 من قانون الجنايات الإسباني، التي حصلت على الأراضي الإسبانية ، ولذلك فلقد استوفيت أيضا الافتراضات الأخرى لتسليم المتهم عليه . وبذلك تجد الهيئة الجنائية بأن الافتراضات المستوفية هي طبقا لأحكام المادة رقم 1 و 2 من المعاهدة الأوربية للتسليم مع البروتوكول الإضافي . هذا ونظرا بأن العمل هنا لايقوم في هذه الحالة بشأن الأعمال السياسية والجنايات العسكرية التي هي محذوفة من التطبيق عليها حسب أحكام المعاهدة.

وبالنظر إلى ماورد أعلاه، وبناء على أحكام المادة رقم 546 من قانون القضايا الجنائية ، وعلاقته بالمادة رقم 1 و 2 من المعاهدة الأوربية بشأن التسليم مع البروتوكول الإضافي ، وحسب تفويضات الهيئة من المادة رقم 24 - الفقرة 6 من قانون القضايا الجنائية ، فلقد أصدر القرار كما جاء نصّه في هذا القرار .

كاتب المحضر: سفيتلانا ميلكوفيتش (توقيع)  
رئيس الهيئة - القاضي : ميلينا راشيتش (توقيع)

المعنويات حسب الدواء القانوني: يمكن للمتهم عليه بتقديم شكوى ، عن طريق هذه المحكمة ، إلى المحكمة العليا لصربيا ضد هذا القرار خلال مدة 3 أيام تبدأ من يوم استلام هذا القرار .

ولصحة ماورد أعلاه، يؤكد الموظف لي/ك.

نهاية الترجمة

أشهد بأن هذه الترجمة مطابقة تماما للأصل المدون باللغة الصربية

الرقم: 05/05  
بلغراد في 2005/09/16م

ترجمة محلقة من اللغة الصربية إلى العربية

الرقم:ك ج II 05/1511

المحكمة العليا في بلغراد بهيئتها المؤلفة كل من :  
القاضي دراغيشا دجورجيفيتش ، بصفته رئيسا للهيئة ، سلوبودان راشيتش  
وييفينكا فاجيتش بصفتهما أعضاء في الهيئة، والمستشار ألكسندر  
سيميتش، بصفته كاتباً للمحضر، قد إجتمعت من أجل النظر في القضية الجنائية ضد  
المتهم عليه عبد المجيد بوشار ، بسبب الأعمال الجنائية وفقا للمادة رقم 516-  
الفقرة 2 من قانون العقوبات الجنائية في إسبانيا وغيرها، في النظر للشكوى  
المقدمة من قبل محامي الدفاع عن المتهم عليه عبد المجيد بوشار ، ضد قرار  
المحكمة اللوائية في بلغراد رقم : ك ف 05/2183 وتاريخ 2005/09/13م ، فلقد  
أصدرت الهيئة في إجتماعها بتاريخ 2005/09/16م مايلى:

## ق ر ر

ترفض شكوى محامي الدفاع عن المتهم عليه عبد المجيد بوشار بأنها  
شكوى غير أساسية ضد قرار المحكمة اللوائية في بلغراد رقم : ك ف 05/218  
وتاريخ 2005/09/13م .

## ت ب ر ر الق ر ر

لقد أثبت بقرار المحكمة اللوائية في بلغراد رقم : ك ق 05/2183  
وتاريخ 2005/09/13م بأنه قد استوفيت جميع الأفتراضات لتسليم عبد المجيد  
بوشار ، ( من أب اسمه عبد السلام وأم إسمها منا والمولود بتاريخ 9/يناير/1983م  
في مكان عيت لاهسن أوالا (AIT LAHCEN OUALLA) في المغرب، يحمل  
الجنسية المغربية ، ويقوم في مدريد - إسبانيا). وبناء على طلب التسليم الذي وصل  
من قبل مجلس الوزراء الإسباني رقم 179 وتاريخ 2005/9/2م بسبب الأعمال  
الجنائية والانتماء إلى منظمات إرهابية والتعاون مع المنظمات الإرهابية، وفقا  
للمادة رقم 516 - الفقرة 2 و 576 من قانون العقوبات الجنائية الإسباني ، لتسليم  
المذكور أعلاه للسلطات القضائية الإسبانية .

هذا ، ولقد رفع محامي الدفاع عن المتهم عليه عبد المجيد بوشار المحامي ميلوش باليغوريتش بشكوى إلى هذه المحكمة ضد هذا القرار بسبب إنتهاك أحكام القضايا الجنائية وإنتهاك القانون ، واقترح بأن تلغي المحكمة العليا القرار المطعن به و تعيد القضية إلى السلطات القضائية .

وفي رسالة النائب العام الجمهوري رقم : I 05/2557 وتاريخ 2005/09/15م الذي يقترح فيه بأن ترفض المحكمة العليا شكوى محامي الدفاع عن المتهم عليه .

هذا ولقد عقدت المحكمة العليا إجتماعا لهيئتها واطلعت على ملف القضية سووية مع القرار المطعن به والشكوى المقدمة ، وحسب تقدير علامات الشكاوى والاقتراحات ، فلقد وجدت المحكمة بأن : الشكوى غير أساسية .

ولقد وجدت المحكمة العليا بأن السلطات القضائية قد قامت بعملها بشكل قانوني وأثبتت بأنه استوفيت جميع الافتراضات لتسليم المتهم عليه عبد المجيد بوشار إلى السلطات القضائية الإسبانية بسبب الأعمال الجنائية والانتماء إلى منظمات إرهابية والتعاون مع المنظمات الإرهابية، وفقا للمادة رقم 516 - الفقرة 2 و 576 من قانون العقوبات الجنائية الإسباني ، وبناء على أحكام المادة رقم 546 من قانون القضايا الجنائية وعلاقته بالمادة رقم 1 و 2 من المعاهدة الأوربية للتسليم مع البروتوكول الإضافي .

وبما أن مجلس الوزراء الإسباني بصفته العضو المركزي لمسألة التسليم، الذي يطلب تسليم المتهم عليه عبد المجيد بوشار ، من أجل استدعائه للمسؤولية بسبب العمل الجنائي للانتماء إلى منظمة إرهابية والتعاون مع منظمة إرهابية وفقا للمادة رقم 516 - الفقرة 2 والمادة رقم 576 من قانون الجنائيات الإسباني، التي حصلت على الأراضي الإسبانية ، كما يثبت ذلك من ملف القضية، وكذلك على أنه قد استوفيت أيضا الافتراضات الأخرى لتسليم المتهم عليه وفقا للأحكام المنصوص عليها في المادة رقم 540 - الفقرة 1 من قانون القضايا الجنائية، وهذه خاتمة قانونية لمجلس السلطات القضائية بأن الافتراضات المستوفية هي طبقا لأحكام المادة رقم 1 و 2 من المعاهدة الأوربية للتسليم مع البروتوكول الإضافي . هذا ونظرا بأن العمل هنا لايقوم في هذه الحالة بشأن الأعمال السياسية والجنائيات العسكرية التي هي محذوفة من التطبيق عليها حسب أحكام المعاهدة.

ولذلك فإن المحكمة العليا هي عكس شكوى محامي الدفاع عن المتهم عليه الذي بشكواه يبطل في شرعية وصحة القرار المطعن به ، ويصرح بأن القرار المطعن به لم يذكر الأسباب عن الوقائع الحقيقية المقررة وأن السلطات القضائية قد إنتهكت القانون عندما أثبتت بأنه توجد إفتراضات لتسليم الأجنبي بأنها إفتراضات غير أساسية ، وذكر أيضا بأنه حسب تقديرات المحكمة العليا في هذه الشكوى لم يذكر فيها أي سبب قد يؤثر على إصدار قرار المحكمة بشكل آخر، وبالنظر إلى كيفية الحالة في ملف هذا الموضوع ، فهذه هي أسباب القرار المطعن به التي ذكرت مقدما.

ومن هذه الأسباب المذكورة ، وبناء على أحكام المادة رقم 401 – الفقرة 3 من قانون القضايا الجنائية ، فلقد أصدرت المحكمة العليا قرارها كما جاءت صيغته في نص القرار.

كاتب المحضر: ألكسندر سيمييتش (توقيع)

رئيس الهيئة :

القاضي دراغيشا دجورجيفيتش (توقيع)

وختم: جمهورية صربيا – المحكمة العليا - بلغراد

نهاية الترجمة

أشهد بأن هذه الترجمة مطابقة تماما للأصل المدون باللغة الصربية

الرقم: 05/06

بلغراد في 20/09/2005م

اللعنة على المشركين  
من الحديث والآثار

تأليف:  
لعمري جبر البجرا

قديم  
فخري الشيخ الأزهري  
جبر البر السبع



دار المطبوعات  
العلمية والتراثية

ماء المستحبات

الناشر

دار التراث للطباعة والنشر والتوزيع

١٢٠ شارع الأزهر - ص. ب. ١٦١ الغربية  
٢٧٤١٧٠ - ٢٧٤١٧٨ - ٢٣٣٨٢٠ ت



# الدعاء والطهارة والتجارب

من الحديث والآداب

تأليف:  
الشيخ محمد بن الجوزي

قدم لها  
فضيلة الشيخ الدكتور سامية  
عبد الرزاق بن يحيى

دار النشر: الأحرار

الطبعة والنشر والتوزيع والترجمة



MINISTERIO DEL INTERIOR

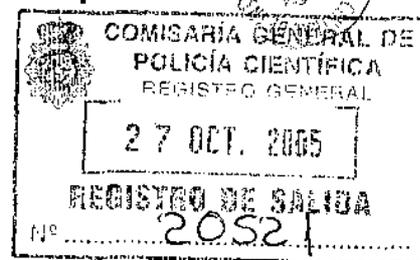
66.921



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
Sección Documentoscopia

**OFICIO**

**N/REF.:** UNIDAD CENTRAL CRIMINALISTICA. Documentoscopia  
**S/REF.:** Sumario nº 20/04  
**FECHA:** 26 de Octubre de 2005  
**ASUNTO:** Rdo. Informe Pericial N/R. 2005D0255



Adjunto se remite el Informe Pericial arriba referenciado emitido por la Sección de Documentoscopia de la Unidad Central de Criminalística de la Comisaría General de Policía Científica.

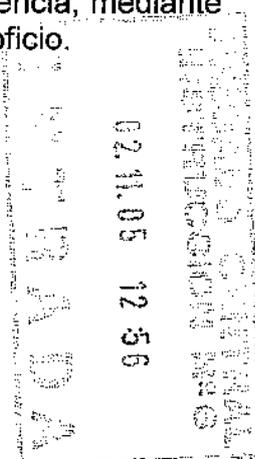
En dicho Informe se consigna el resultado de los estudios técnicos llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

Se ruega acuse de recibo en el que conste nuestra referencia, mediante la dirección de correo electrónica que figura al pie del presente oficio.

**EL JEFE DEL SERVICIO**



**Antonio DEL AMO RODRIGUEZ**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-**

CORREO ELECTRONICO

tecnicapolicia@policia.es

C/ Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL.- 91 582 24 33  
FAX.- 91 582 25 75

**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA**

**COMISARIA GENERAL DE  
POLICIA CIENTIFICA**



**UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALISTICA  
SECCION DE DOCUMENTOSCOPIA**

**INFORME TECNICO 2005D0255  
J. CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6 AUDIENCIA NACIONAL  
SUMARIO N° 20/04**



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

## INFORME TECNICO SOBRE TEXTOS MANUSCRITOS

### ANTECEDENTES



En relación con **Procedimiento Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional**, la Sección de Actuaciones Especiales remite a la Sección de Documentoscopia, ambas dependientes de la Comisaría General de Policía Científica diverso material contenido en las muestras que a continuación se relacionan, intervenido con motivo del registro efectuado el pasado día 8 de marzo de 2.005, en la Avda de las Naciones 1-A 3ºB de la localidad de Fuenlabrada (Madrid).

#### **1.- MUESTRA Nº DOS:**

- 1.1- Un cuaderno pequeño de tapa negra de anillas.
- 1.2- Un cuaderno mediano de tapa azul.
- 1.3- Un folio de Fitur con diversas firmas.
- 1.4- Un cardenillo de agencia de viajes conteniendo diversas firmas.

#### **2.- MUESTRA Nº TRES:**

- 2.1- Trozo de papel cuyo comienzo dice: "REF: 0431....".
- 2.2- Trozo de papel rayado que comienza con: "SAADANE ABDELACI....."
- 2.3- Trozo de papel con días de la semana y diversas anotaciones.
- 2.4- Sobre del Banco Popular conteniendo diversos números.
- 2.5- Medio folio con las anotación Antonio y un número de teléfono.
- 2.6- Trozo de sobre cuyo comienzo empieza "Mhamadi...."
- 2.7- Hoja de papel cuadriculada con comienzo "L12-10-92 y el resto en Árabe.
- 2.8- Trozo de papel con anotaciones de un centro comercial.



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

- 2.9-Hoja de cuaderno milimetrada con cifras numéricas.
- 2.10-Fotocopia de Gestoría Serrano con dos firmas a su pie.
- 2.11-Hoja de papel con comienzo "132.000,00"
- 2.12-Trozo de papel conteniendo escritura Árabe y el número 067495304.



### 3.- MUESTRA Nº CINCO:

- 3.1-Cuaderno pequeño ("Vio XX25")
- 3.2-Cuatro Trozos de papel "Ramírez Martín e hijos SL).
- 3.3-Agenda pequeña de Mony Gram", conteniendo anotaciones manuscritas.
- 3.4-Contrato de Hiberdrola con una anotación "Isarel ....."
- 3.5-Folio rayado con anotaciones Árabes.
- 3.6-Cuaderno de espiral con tapas rojas.
- 3.7-Trozo de papel que comienza con " Meryamena".
- 3.8-Factura con el epígrafe "Money Internacional".



### 4.- MUESTRA Nº 6:

- 4.1-Papel de estraza de color marrón conteniendo escritura Árabe de color verde.
- 4.2-Cuatro Trozos de papel "Ramírez Martín e hijos SL., conteniendo anotaciones de color azul.
- 4.3-Folio con fotocopia del permiso de residencia número E 03633418, conteniendo anotaciones de escritura Árabe de color azul.
- 4.4-Folio de las mismas características con fotocopia de dicho permiso de residencia.
- 4.5-Una agenda telefónica conteniendo diversas anotaciones.
- 4.6-Otra agenda telefónica de "bar Martín Said y Hafid".



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

4.7-Otra agenda telefónica de "Money Gram", conteniendo anotaciones manuscritas.

**5.- MUESTRA Nº 7:**

5.1-Una tarjeta de arma de un revolver Gama, conteniendo su firma.

5.2-Un trozo de papel conteniendo dos números, ambos empiezan por 00646.....

5.3-Un trozo de papel de Airtel con un número telefónico.

**6.- MUESTRA Nº OCHO:**

6.1-Tarjeta de visita " LYA", conteniendo anotaciones en el reverso.

6.2-Trocito de papel de una dirección Belga.

6.3-Tarjeta de visita de SUR, conteniendo anotaciones al reverso.

6.4-Trocito de papel milimetrado conteniendo una anotación de Nador (Maruecos).



Los citados documentos se remiten a fin de determinar, si ello fuera posible, la autoría de los textos manuscritos contenidos en los mismos.

Se significa que los documentos remitidos, han sido previamente tratados por procedimientos químicos, con el consiguiente deterioro parcial de los mismos.

**ESTUDIO REALIZADO**

La Inspectora y el Inspector-Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, con números de carné profesional 77.639 y 19.227, adscritos al Grupo Especial de Terrorismo de la Sección de Documentoscopia (Unidad Central de Criminalística de la Comisaría General de Policía Científica), han llevado a cabo el estudio que se expone a continuación alcanzando los resultados que se van a especificar en el cuerpo del presente Informe.



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



Las grafías en cuestión, tanto dubitadas como incuestionadas, fueron examinadas con el microscopio estereoscópico y de comparación. Estos instrumentos permitieron apreciar con mayor detalle la morfología general de su trazado, las características internas de sus elementos, la forma de los contornos y, en general, todos aquellos aspectos gráficos observables con medios ópticos.

Para este examen se utilizó iluminación a diversos grados de incidencia (rasante, diascópica, oblicua, etc.), con el fin de estudiar las características de los puntos de ataque y de los rasgos finales, la intensidad de la cohesión y el modo de producirse, la calidad gráfica y la destreza escritural, la velocidad de ejecución de la escritura, etc.

También se obtuvieron datos referentes a la dirección de la línea de pauta, las dimensiones relativas del trazado, tanto en extensión como en altura, la inclinación de los ejes de las grafías, el grado de curvatura de los trazos, etc.

Analizadas en primer lugar las diversas anotaciones dubitadas, se ha puesto de manifiesto la presencia de varias personalidades escriturales diferentes.

Cotejadas por otra parte las diversas anotaciones manuscritas con las muestras de escritura indubitada de **Jaouad EL BOUZROUTI**, contenida en un cuerpo de escritura elaborado por el mismo en las dependencias de la Comisaría General de Información, en fecha 10 de marzo de 2.005, no se han hallado correspondencias suficientes en calidad o cantidad que permitan identificar ninguna de ellas.

No obstante se han puesto de manifiesto ciertas analogías en algunas de las anotaciones contenidas en la **MUESTRA 5**, si bien estas son del todo *insuficientes tanto en calidad como en cantidad, como para poder atribuir o descartar su autoría*. Estas anotaciones son:

3.3-Anotaciones manuscritas en la agenda pequeña de Mony Gram",

3.6-Anotaciones en el cuaderno de espiral con tapas rojas.

3.8-Anotación manuscrita en la factura con el epígrafe "Money Internacional".



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

Asimismo, cotejada la escritura indubitada de Jaouad EL BOUZROUTI con el resto de documentos dubitados reseñados, no se han detectado analogías ni en morfología de conjunto ni en particularidades de detalle en ninguna de las anotaciones manuscritas.

Finalmente señalar que la totalidad de las muestras estudiadas, pasan al archivo de escrituras dubitadas, el cual es periódica y sistemáticamente revisado para actualizar consultas anteriores.

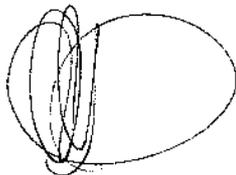
En consecuencia, y en virtud de cuanto antecede, se formula la siguiente

### CONCLUSIÓN

***No ha sido posible hasta el momento determinar la autoría de las anotaciones manuscritas en los documentos estudiados.***

Se da por concluido el presente informe pericial que consta de cinco folios escritos sólo por su anverso, con la rúbrica de los peritos los cuatro primeros y firma en el último.

Los documentos analizados se devuelven a la Sección de Actuaciones Especiales de esta Comisaría General, para la continuación de los estudios pertinentes.



Madrid, 25 de octubre de 2005



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



DOCUMENTOS INCUESTIONADOS



D.G.P. - G. - OPA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIAS NÚMERO: 6005/05

**ACTA de toma de cuerpo de escritura a  
Jaouad EL BOUZROUTI. -----**

En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de



la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía, siendo las 19:30 horas, del día 10 de marzo de dos mil cinco, por los funcionarios del referido Cuerpo, con carnés profesionales números 18.919 y 82.736, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, para **HACER CONSTAR:**

--- Que en este acto se procede a realizar una diligencia de toma de "CUERPO DE ESCRITURA", al detenido epigrafiado, cuyos restantes datos de filiación son: **Jaouad EL BOUZROUTI**, titular del NIE X-03415348-D nacido en Douar Innouhen (Marruecos) el 5 de junio de 1983, hijo de Mohammadi y Mimouna, domiciliado en la localidad de Fuenlabrada, Avda. de Las Naciones 1º A, piso 3º B nacido el 30 de Agosto de 1981 en Taza (Marruecos NIE: X-4494902-N, hijo de Sellam y de Fátima domicilio en la Calle Pelicano Nº 20 Piso 1º B de Madrid estando presente la Señora Letrada del Turno de Oficio Dña María Isabel HERRERO SANZ, con número de Colegiado 30.460, del Turno de Oficio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, así como el funcionario de la Comisaría General de Policía Científica, con carné profesional número.19.467. -----

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*AYER FOY AL TRABAJO CON MIES AMIGOS  
JOSE ANTONYA JOUAN E MANOYEL  
JOSE ANTONO E YO TRBAJAMOS EN UNA  
EMPRESA DE COMEDARAPEDA*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



MANOYL ESTA VIVENDO  
 EN MI CASA CON MI  
 FAMILIA QUE ALQUILÓ  
 EN POYBL EN SALMANCA  
 EL PESO NO TINEN TELFONO  
 DES DE DONDE VIVIA  
 COR TIBLO 74 40KM

011965.42271053  
 7928 1983 1987 1704  
 403679 732789 38124  
 5769



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



4



خروجي مع امه قايي خوسي انقونو خوسه مانول  
خوسي انقونو وانا نعمل في محل اكله في فنون  
مانول بسكن في منزلنا مع كاترين في ساسكا انقون  
كيسه هاتف

*(Handwritten signature)*

اسم جواد البوزروني ولده في بقا نوريت  
انقونو امقرب اسمهم حمادي واسم ابينه  
كدي ثلاث اخوان واسكن في AVENDA LAS NSONS



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



TRANSPORTES. COHE TREN AUYON

ESTACION. AYROPRTO.

OFANELLA. AVULO AUDELH. PADRE

MADRE. ERMANO. ERMANO. HIJO.

EJA. TEYO. TYA. AMEGO. ENMEBO

HORARO. LONES. MARTES. MERCOLES

JOUVES. VERNES. SABDO. DOMENGO

MANANA. TARDE. ~~NO LA~~ NOHI HORA

MENOTO. DEH. SEMANA, MES RELOJ

TELFONO.

427845823444 132462



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- Que se da por finalizada el presente acta que consta de cinco folios manuscritos y mecanografiada parte de la primera hoja, y al que se adjunta un folio formalizado, rellenado igualmente por el detenido, firmando la presente en todos sus hojas el detenido en unión del Sr. Letrado, del funcionario de policía científica y del Sr. Instructor, de lo que como Secretario

CERTIFICO.

**PALABRAS A ESCRIBIR EN ÁRABE POR EL DETENIDO**  
**(COPIAR)**

**TRANSPORTES**

- Coche سيارة
- Tren قطار
- Avión طائرة
- Estación مطار
- Aeropuerto مطار

**HORARIO**

- Lunes الاثنين
- Martes الثلاثاء
- Miércoles الأربعاء
- Jueves الخميس
- Viernes الجمعة
- Sábado السبت
- Domingo الاحد
- Mañana الصباح
- Tarde مساء
- Noche الليل
- Hora الساعة
- Minuto الدقيقة
- Día النهار
- Semana الاسبوع
- Mes الشهر
- Reloj الساعة
- Teléfono الهاتف

**FAMILIA**

- Abuelo جدي
- Abuela جدتي
- Padre ابي
- Madre امي
- Hermano اخي
- Hermana اخوتي
- Hijo ابني
- Hija ابنتي
- Tío عمي
- Tía عمتي
- Amigo صديق
- Enemigo عدو



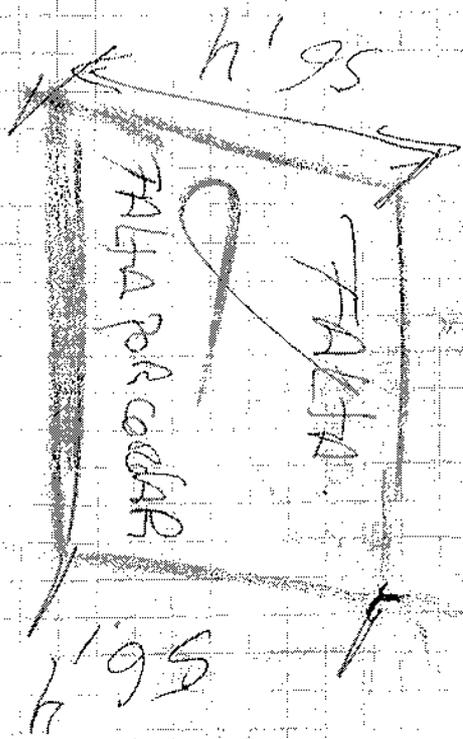
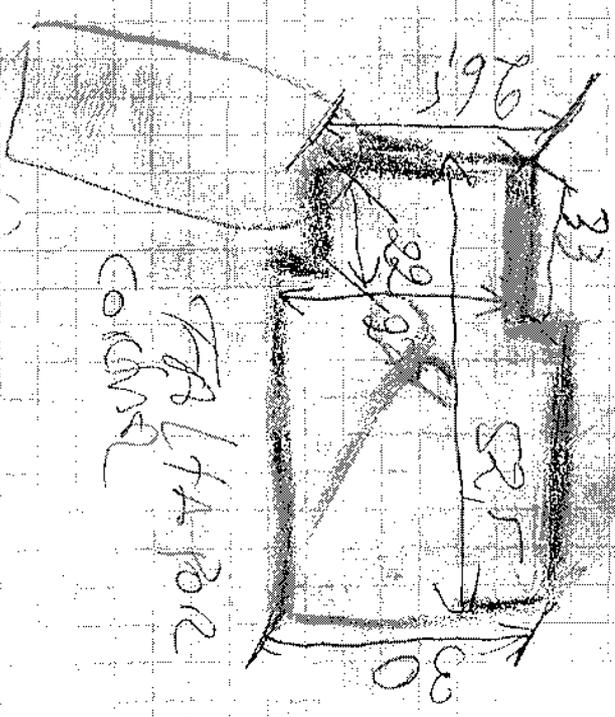
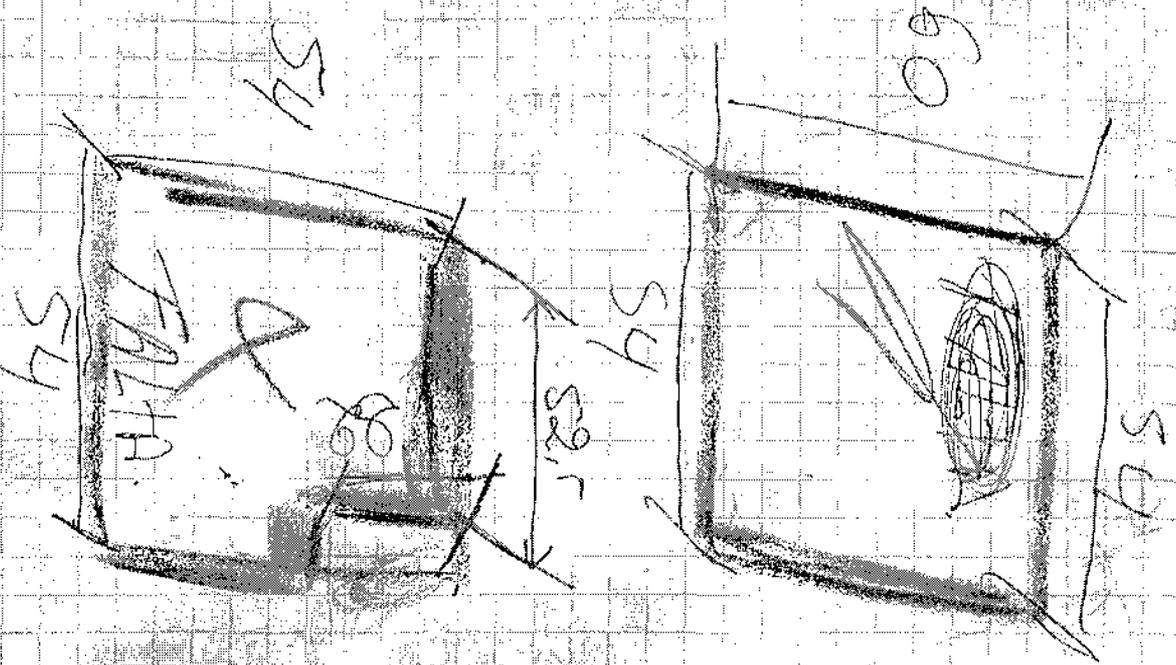
Ministerio del Interior

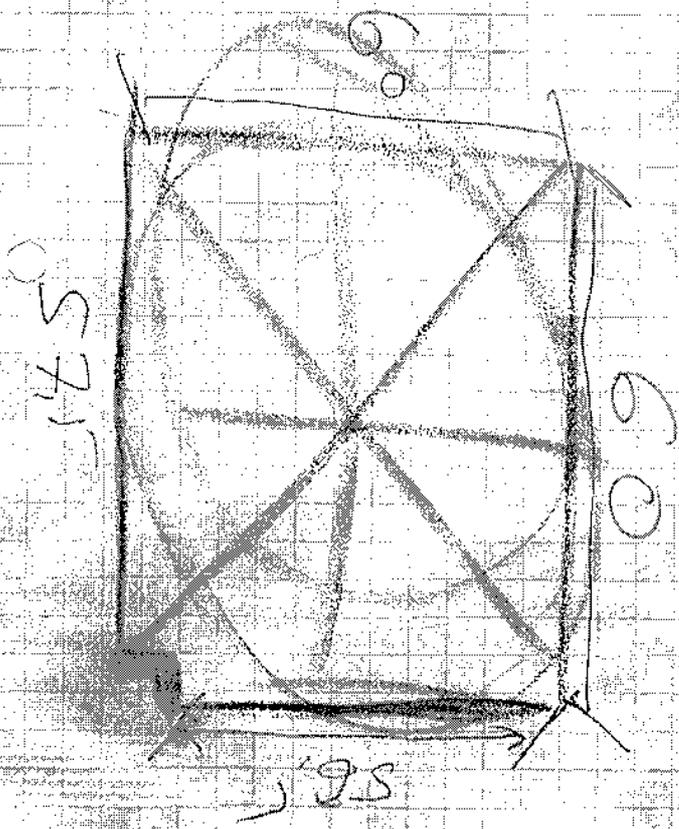
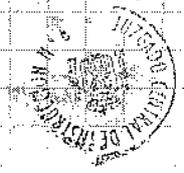
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



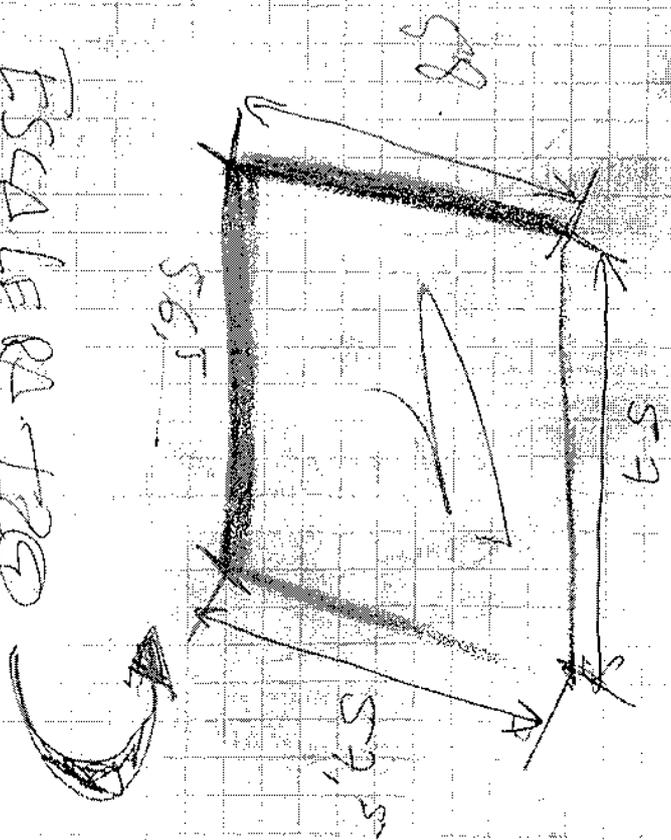
# DOCUMENTOS CUESTIONADOS







ESCALERA 129



ABRIR FIBRO PASO (Eliq)

REPARAR PUERTAS PASO (Eliq)

FABRILAR FIBROS PASO ALLEN DE LOS DADOS DE ORIGEN PASO (Eliq)

GERAR PUERTAS. CARPITOS PASO INSTALACIONES

REPARAR SALA. ENSTALACIONES PASO INSTALACIONES

UBOCAR LOS CIRIOS ~~SALA~~ ALTIMAS A LA ZONA DRECHIL

REPARAR CIRIOS. LAMINAS SALA.

ENTOSCAR PATIZOS POR DENTRES.

REPARAR FIBROS PASO ALLEN FIBROS PASO ENSTALACIONES

REPARAR PUERTA DE BARRA A PASO ENSTALACIONES PASO. ENSTALACIONES

REPARAR SALA DENTRAL REPARAR AL SOLO. COLOCAR

REPARAR PASO (Eliq)

SOTANO 2

ARGENTINA



#219

DRETTA

PANAMES ALBA NOROCCIDENTAL

~~SOMMO~~

REMANE CONDUCI TOROS  
ULTIMA SALA TIZO

TALIA RESINA EN LANISMA SALA

CABLOQUE DEBASSO PORDA EN  
LA MISMA SALA

FALTA RISERVA PASSEO

ELIPSAZICO ZONA T 20

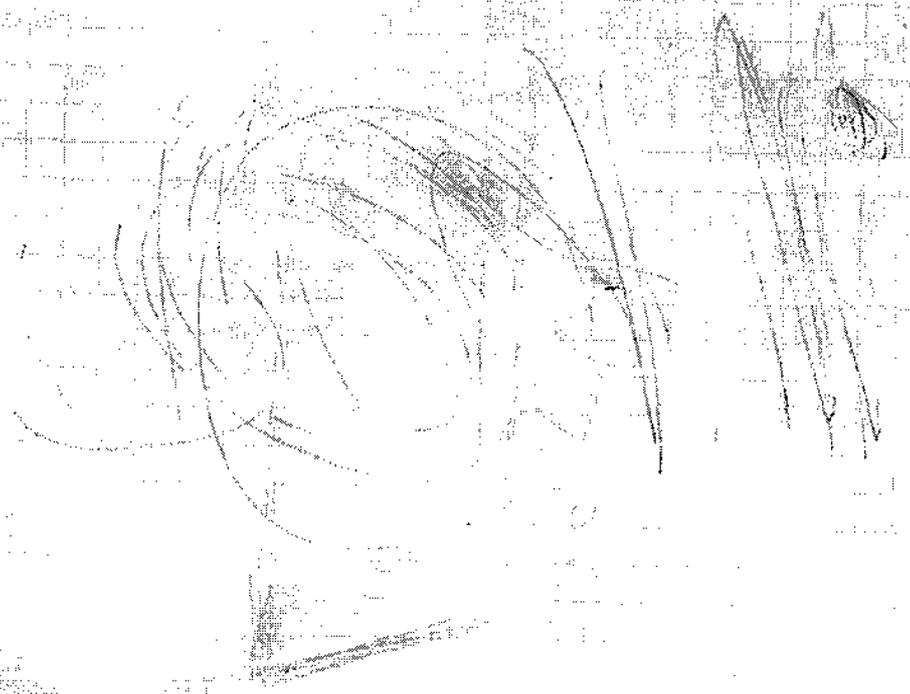
REMANE SCANDATO SALA



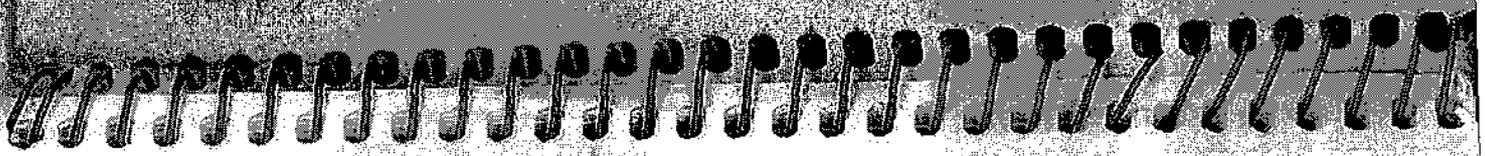
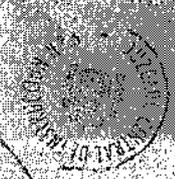
TAPPA TORO PASSEO (ELIPSA)  
ZONA T 20

TAPPA ABBISSO PASSEO (ELIPSA)

FABBRICAZIONE PERCHIA SALA EN  
~~PERCHIA SALA EN~~



1960



1978  
 State of Maryland  
 Dept. of Agriculture  
 P.O. Box 38  
 Annapolis, MD 21404  
 410-326-7000  
 FAX 410-326-7001  
 www.maryland.gov/ag

## NECESIDAD MATERIALES

\* 3 m<sup>2</sup> TOSCO.  $3 \times 50 = 150 \text{ ud}$

\* TABICÓN.  $5'4 + 1'5 = 7 \text{ m}^2$

$40 \times 20 \times 7.$

100 ud.

\* CERRAR PUERTAS.

H.S.  $40 \times 20 \times 5.$

30 ud.

RECRECIDO  $2'50 \times 3'00 = 7'50 \text{ m}^2$

100 ud H.S.

140 ud H.S.

\* ESPARTO 1 ROLLO.

COSO 500 € MISMS.

PAGO A JAIME 26/7/03.

$2'5 + 4'5 + 6 = 13 \text{ HORAS}$

$13 \times 9 = 117 \text{ EUROS}$

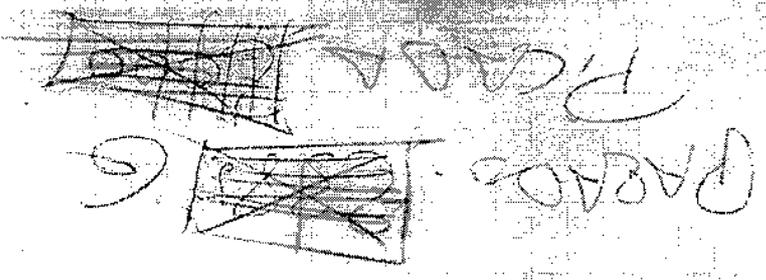
LE PAGO 100 Y DEBO 17.

PASADO  
PASADO

13 x 11 = 143  
+ 12 + 11 = 155  
155 - 143 = 12

SECRET  
CENTRAL DE

Handwritten text along the left margin, possibly a page number or date, appearing as a vertical sequence of characters.

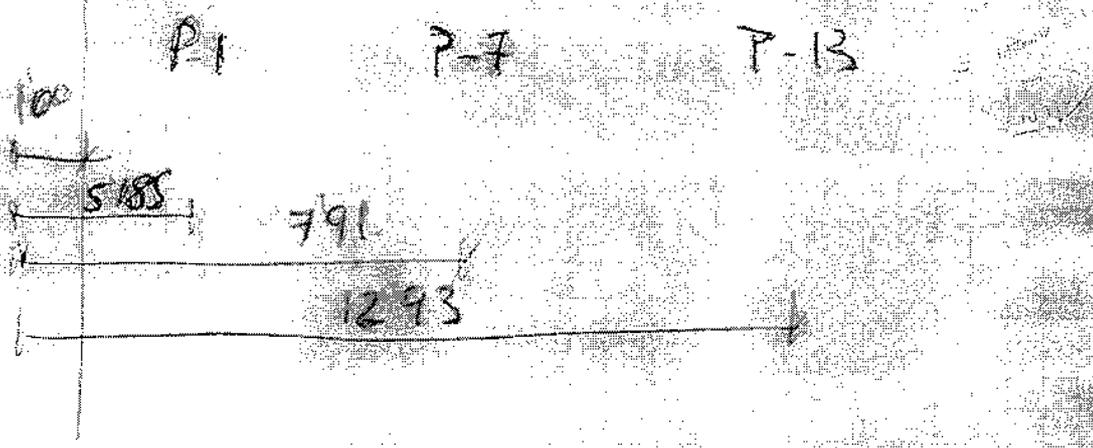


Faint handwritten text and mathematical expressions, including what appears to be a summation formula:  $\sum_{i=1}^n x_i = \dots$ .



Additional faint handwritten text and mathematical expressions at the bottom of the page, including a formula that looks like  $\sum_{i=1}^n x_i = 120$ .

May 24 de color # 2003



$$\begin{array}{r} 448 \\ 176 \\ \hline 342 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 691 \\ 176 \\ \hline 625 \end{array}$$



2000000000

Diagram of network

DE CABLE

LIBRARY OF CONGRESS - CONGRESSional RECORDS

~~SECRET~~

MAINTENANCE

2128

145

elo

1450

1450



DIA ~~de~~ ASESORIAS  
 2 HORAS SACANDO ~~MAPAS~~  
 DE LOS ALMANES Y ~~OTROS~~ ROMANA PASO  
 CARGARLO AL COMPUTADOR  
 MANITO  
 3 HORAS BARRIDO (MABINA)  
 2 PERSONAS 4 HORAS CON LOS DEL SUR  
 MANTENIMIENTO MATRIL  
 2 PERSONAS COLABORANDO MATRIL BOLLAS  
 CASITAS 5 HORAS CADA UNO

DIA 5 Agosto 2004

ESTANO. 2.

PERSONAL

\* 2 PEONES. 8 HORA. SACANDO OSCOMBRO  
CON LA BAHILLA Y OTRAS 2 HORAS LIMPIANDO  
OSCOMBRO DE SIMILARES.

\* 1 OFICIAL y 1 AYT. todo el DIA 10 HORAS  
COLOCANDO ESCALERA PASEO.

\* 1 OFICIAL y 1 AYT 10 HORAS COLOCANDO  
ESCALERA SDA

\* 1 PEON 5 HORAS ACERCAANDO MATRIA  
ALOS DEL SUELO. Y OTRAS 4 HORAS  
LIMPIANDO PASEO ELÉCTRICO.

DIA 6 Agosto 2004

DE 8 A LAS 10 TOTAL 2 HORAS

CAMANITOS CON INABESA. BAJANDO

BLINDO. 

Handwritten scribbles and symbols, possibly representing a logo or initials.

Handwritten word "Amigos" inside a rectangular box.

Handwritten text "H/1/2 Solo", "Lunas", "Somas", "H/1/2" arranged vertically.

Handwritten word "HARRAO" in all caps.

Handwritten number "28912" followed by "Juegos" below it.

Handwritten text "X SW 2486 1.6 P.18" with a diagonal slash through it.

Handwritten text "Ridooan F(300 264" with a diagonal slash through it.

Handwritten word "Barro" inside a rectangular box.

Handwritten text "Solo" and "Tel 678.888.431" with a diagonal slash through it.

Handwritten word "VIVA" inside a rectangular box.

Handwritten number "62888/321" inside a rectangular box.

Handwritten word "MOMAS" and a stylized letter "B" below it.

Handwritten number "6860996" with a horizontal line above it.



Handwritten text "dotes. Somas" written below the stamp.

Handwritten number "18363981" with a horizontal line above it.

Handwritten text "H/1/2" and "MOMAS" with a large bracket on the right side.

Handwritten number "68363981" inside a rectangular box.

Handwritten text "FEVER" and "FEVER" with a horizontal line above it.

~~JANERO~~  
~~FEBRERO~~  
~~MARZO~~  
~~ABRIL~~

68363981

MAYO

~~MAYO~~

datos. sonos.

68363981

6860996

~~B~~ HORROR

678/838/431

VIRIA

tel 678.838.431 Sales

BARRO

R. DOORAN REBOUZAR

X SAN PABLO C/6. P. 1B.

28912 Pegas

MADRID

Ants  
Sonia  
Uness.  
Solo

9  
4/95 AMIGOS

BOOS

9

66958

2m / 0  
2 / 2  
067495304

MHAMADIEBUBROTTI  
+1361944E  
V. 84...

BODIA DEL MONTE  
los COMOS BONAZA  
PARADA Centro  
Comercial

Aut. n.º  
574  
572

637137587

W. m. l. r. → 20 cent → 3,00  
W. m. l. r. → 20 cent → 2,80  
W. m. l. r. → 20 cent → 2,60  
S. m. l. r. → 20 cent → 2,40  
V. m. l. r. → 20 cent → 2,20  
S. m. l. r. → 20 cent → 2,00  
D. m. l. r. → 20 cent → 1,80  
L. m. l. r. → 20 cent → 1,60  
S. m. l. r. → 20 cent → 1,40  
W. m. l. r. → 20 cent → 1,20  
V. m. l. r. → 20 cent → 1,00  
S. m. l. r. → 20 cent → 0,80  
D. m. l. r. → 20 cent → 0,60  
W. m. l. r. → 20 cent → 0,40

FIGUEROA  
N.º 20 P.º 3.º V.º  
CASTELLON  
C.º P.º D.º

ESPAÑA  
FRANQUEO  
PAGADO  
Aut. n.º 280002

637953696

JAGUAD EL BOUZROUTI  
SAN PABLO NUM 5, PLANTA 1-8  
28912 LEGANES  
MADRID

Lunes → 20 cent → 3,00



Martes → 20 cent → 2,80

Miércoles → 20 cent → 2,60

Jueves → 20 cent → 2,40

Viernes → 20 cent → 2,20

Sábado

Domingo → 20 cent → 2,00

Lunes

Martes → 20 cent → 1,80

Miércoles → 20 cent → 1,60

Jueves → 20 cent → 1,40

Viernes → 20 cent → 1,20

Sábado → 20 cent → 1,00

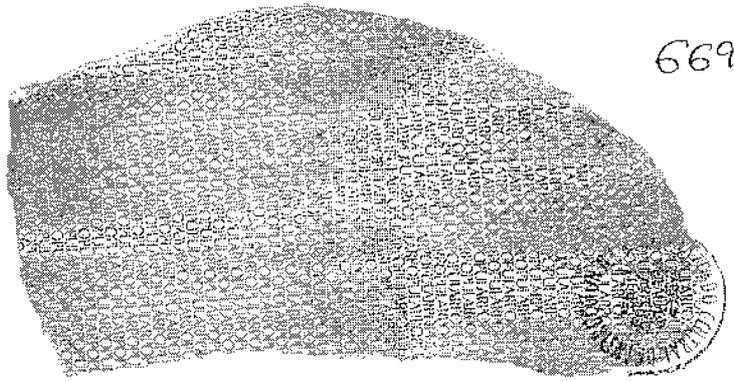
Domingo → 20 cent → 80

Lunes → 20 cent → 60

Martes → 20 cent → 40

66960

Handwritten notes on a document fragment, including the number "1500" and a signature.



A large, heavily stained and torn document fragment with illegible handwritten text.



A document fragment with faint, illegible text and a horizontal line.

A document fragment with faint, illegible text and a circular stamp at the bottom.



**BANCO POPULAR ESPAÑOL**

A large, heavily textured and noisy area at the bottom of the page, possibly representing a document or a scan artifact.



09 JUN 1964

VIGUERO LE

W. O. P. 3

EXCELENCIA

SR. RUIZ

0



91-6075816

Aztec

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99

978463030



REF: 043186

TL: 003314581616

Q4 667209813 RACHID  
648888471

00324863593 79

~~0047950~~

~~00324795228~~

Q 0032479502852

M-562020

003467378865

13200900

Cent trente deux mille



chickens

11/27/61  
16-100

11/27/61  
16-100

11/27/61  
16-100



السنة الثامنة والخمسون 1992 - 1993



السنة الثامنة والخمسون 1992 - 1993

مادة الفلسفة

السنة الثامنة والخمسون 1992 - 1993

Handwritten text at the top of the page, possibly a date or reference number.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the middle section, including a signature.



Handwritten text below the signature.

Large block of very faint, illegible handwritten text covering the bottom half of the page.

# GESTORIA SERRANO

C/ Butarque 6 - 1º A  
Tel: 680 62 50 - 680 62 51  
Fax 680 62 50  
28911 LEGANES (Madrid)

Jose I. Martin Serrano  
Gestor Adv. Colegiado nº 1777  
C.I.F. nº 51.053.864-M

## CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE VEHICULOS AUTOMOVILES

En LEGANES (MADRID)....., a 14....., de Mayo....., de 1.99....., reunidos,

DE UNA PARTE, D. NAJIDAD LEQUATNI....., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. X-2238543-K....., con domicilio en CERCEDELLA (MADRID), calle, LOS REGISTROS....., núm., .....42....., actua en calidad de VENDEDOR

Y DE OTRA PARTE, D. MOHAMAD EL BOUZROTI....., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. X-1391944-F....., con domicilio en LEGANES (MADRID)....., calle, SAN PABLO....., núm., .....6....., actua en calidad de COMPRADOR

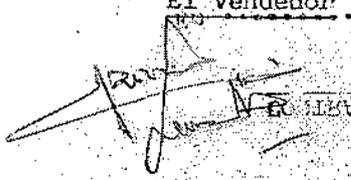
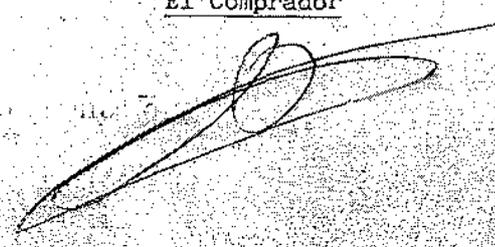
### MANIFIESTAN

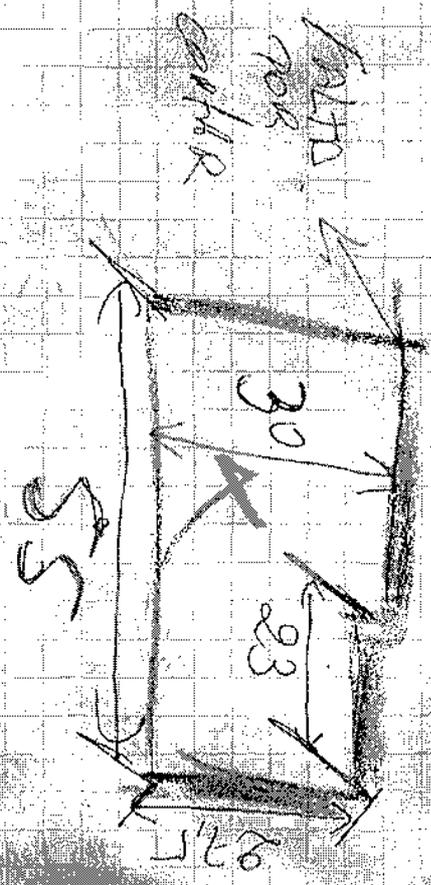
Que han convenido, como por el presente documento lo llevan a efecto formalizar contrato de compra-venta, del vehiculo automóvil, cuyas características, son las siguientes:

Nº Bastidor	Matricula	Marca y Tipo	Valor Venta
WVWZZZ19ZHWA59729	M-6249-ZS	VOLKSWAGEN	210.000.-

Y, para que así conste, firman el presente contrato de compra-venta de vehiculos automoviles, en el lugar y fecha arriba indicados

El Vendedor ..... El Comprador .....



PLANTA SOFANO 2

LOE y LNO

PUERTA ASUENCOR (REMANTE)

\* ZONA PASADU INSTALACION

y LIMPIEZA DEL PASADU.

DE PASADU CIONES

PEON LIMPIEZA DE SANGRES

ELECTRICAS y PASADOS SOF. 2º

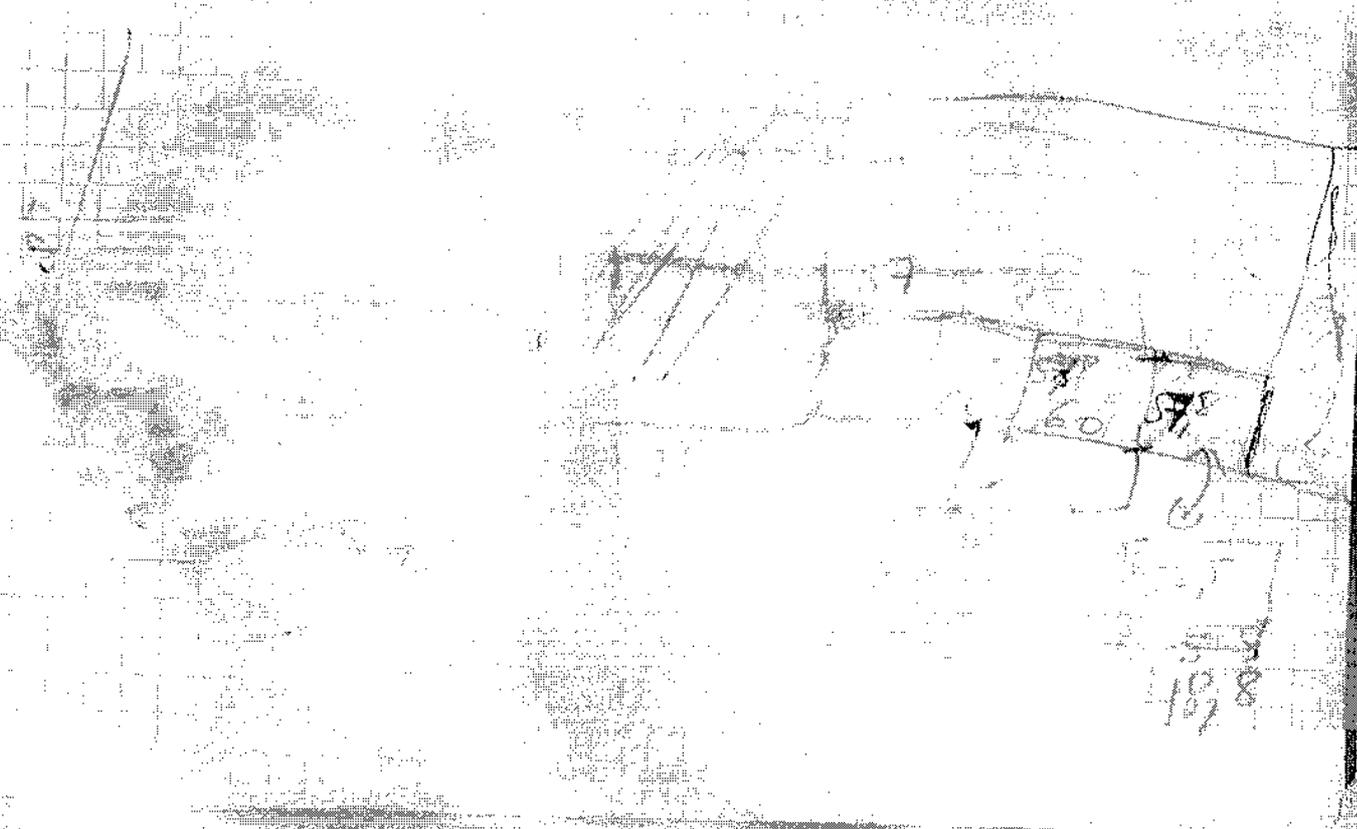
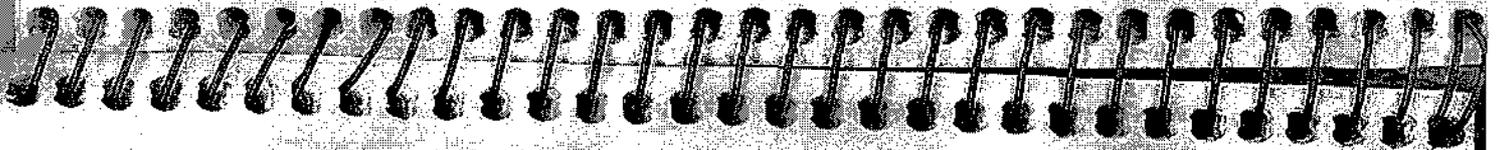
PASADU ELECTRICO SOFANO

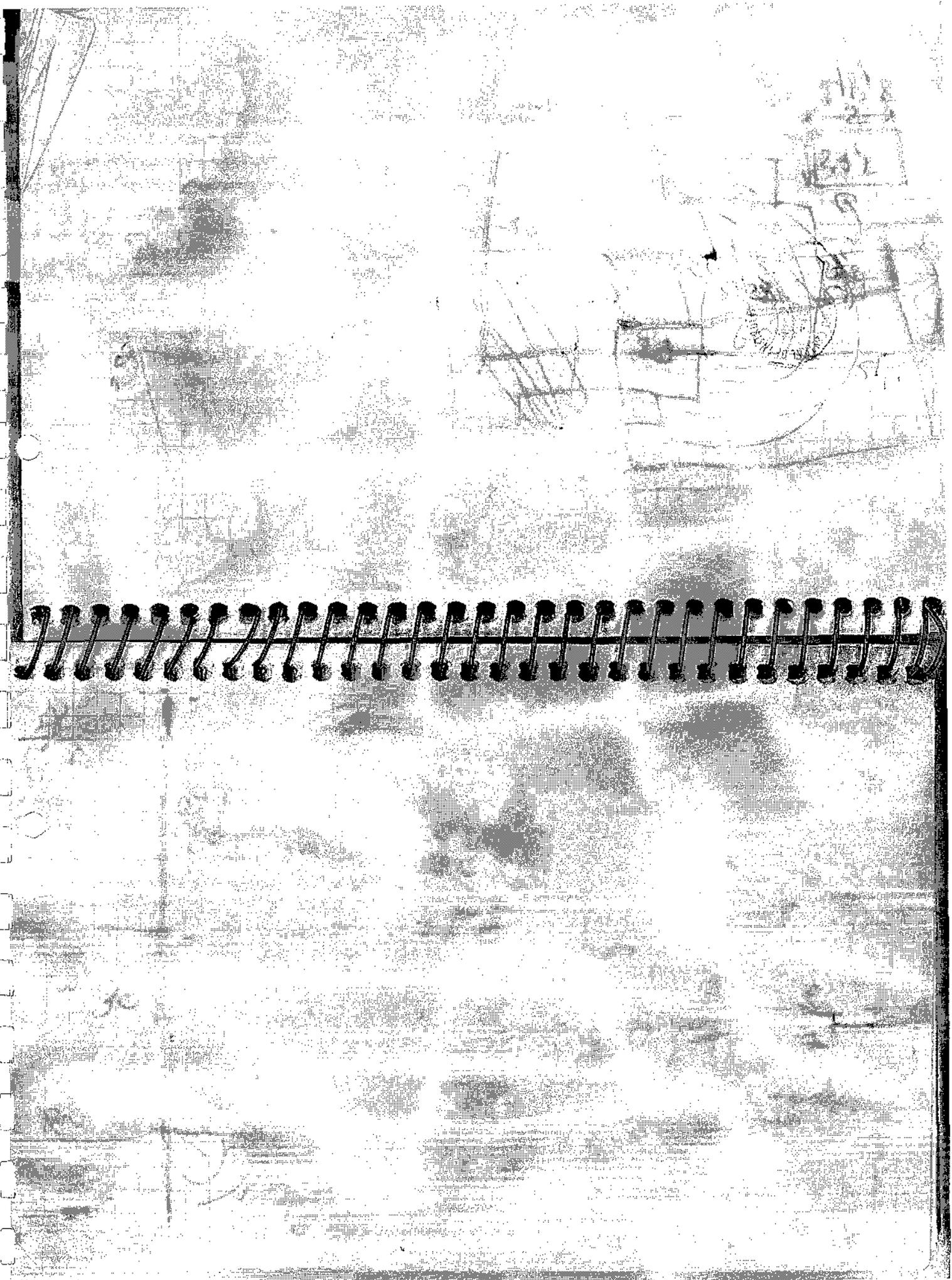
y LA REMANENTE LAS

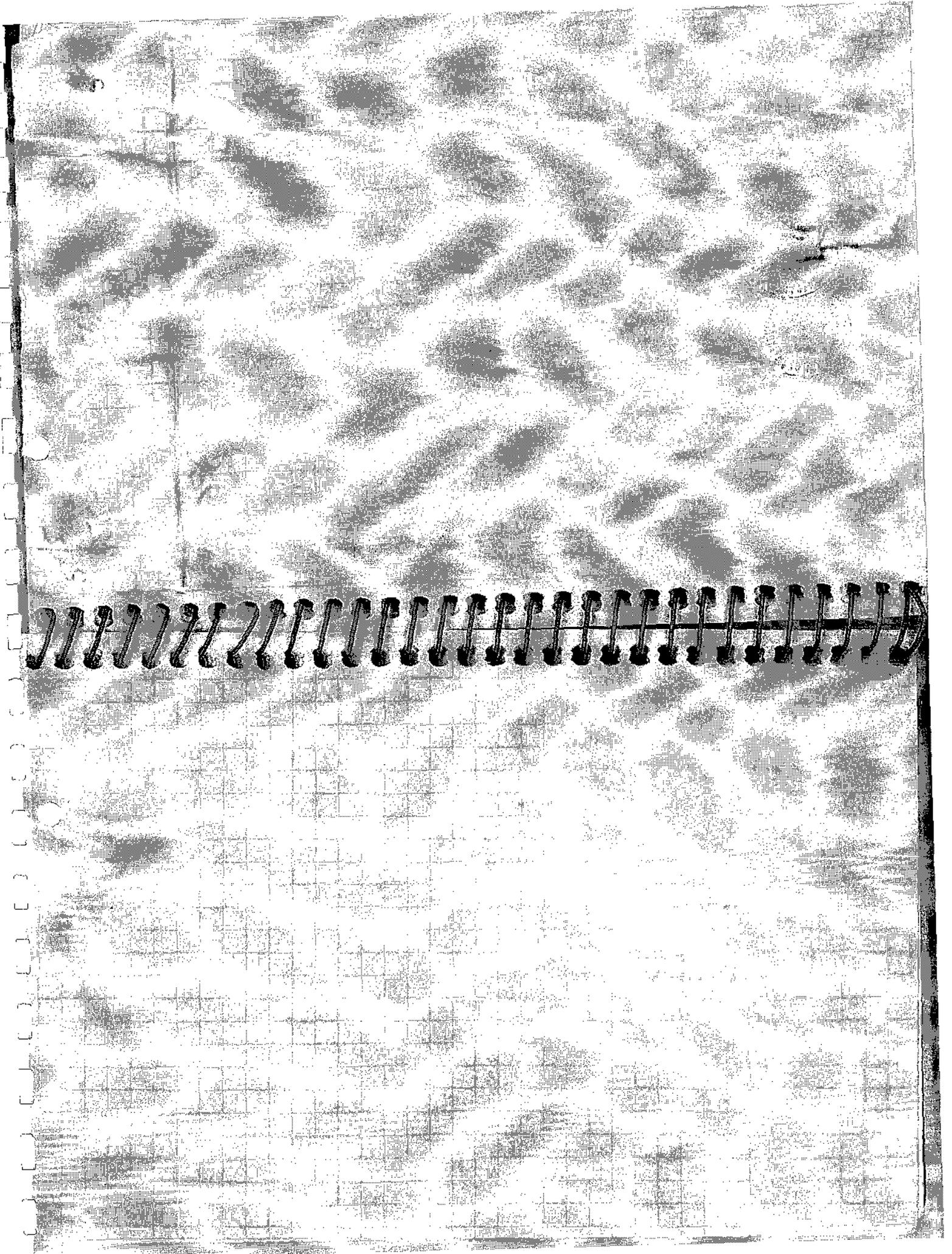
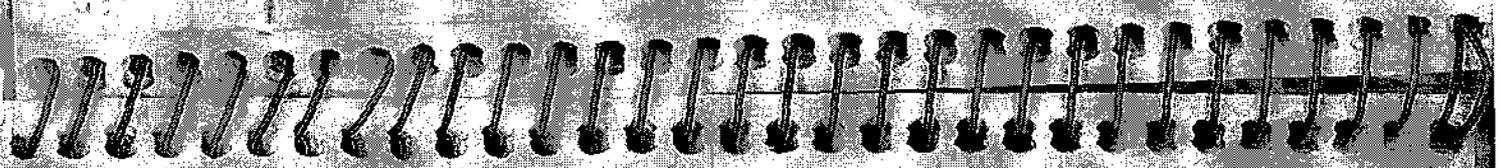
PUERTAS y los trabajos que

SALEN DE LOS DADOS

PLANTA SOFANO 2







PLANTA - BASA

1 of 4 AY ENFES

CHAMPDENSE



SACR y LIMPID todas  
CASABILLERAS

LIMPIERA. LA ZEDER

~~PALES~~

~~1 PALE DE BLOQUE 15 cm  
103 PIZAS.~~

~~PALES DE CANALETA DE  
15 cm. MARC 28 PIZAS~~

~~PALES DE BLOQUE DEL 10 cm  
130 PIZAS.  
PALE PLOQUE 20 cm LARG. 90 PIZAS~~

~~60 SACOS DE CEMENTO.~~

~~30 SACOS DE YESO NEGRO~~

~~464 SACOS DE MORTERO  
PREPARADO.~~

~~4 PALES DE LAMPILLO FOSCO.  
CADA PALE FOSCO 4 x 400 cm~~

PALES DE VIROC

1 PALE DE 245 x 185 x 15 cm.  
16 PIZAS

32 PIZAS DE 240 x 185 x 20 cm

18 PIZAS DE 260 x 125 x 20 cm.

14 PIZAS DE 305 x 185 x 15 cm

3 PIZAS DE LA MISMA MEDIDA ESTAN  
ROTAS.

18 PIZAS. 113 x 273 x 20 cm.

72 PIZAS DE 125 x 152 x 0,8 cm

40 PIZAS DE 244 x 112 x 20 cm y

3 PIZAS DE LA MISMA MEDIDA  
ESTAN ROTAS.

24 PIZAS DE 240 x 103 x 20 cm



10 PALES DE BLOQUE DE 150cm

5 PALES DE CAVALETA DE 150cm

~~3 PALES DE BLOQUE DE 120cm~~

2 PALES DE BLOQUE DE 120cm

~~2 PALES DE CAVALETA DE 120cm~~

4 PALES DE BLOQUE DE 10cm.

5 PALES DE TRAMES CADA PALE

TIENE 3 OPIJOS DE 120 X 60cm.

~~5 PALES DE CAVALETA DE 150cm~~

~~4 PALES DE CAVALETA DE 120cm~~

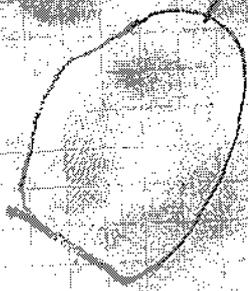
~~3 PALES DE CAVALETA DE 120cm~~

~~3 PALES DE CAVALETA DE 120cm~~

2 PALES DE PROMUECHUS PARA

1100m CANYON DE AREIA DE RIO

55 PALES DE CAVALETA DE 120cm



VENTRICLES DE BORDS

HELVETIQUES DE 2

1. 33 DE KS 20

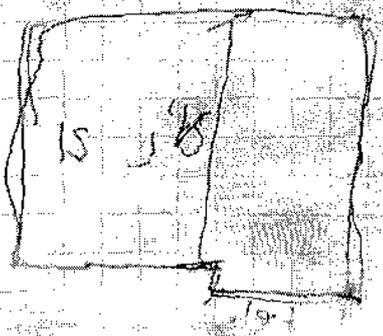
HELVETIQUES DE 15

PIEDS FERRETS (CHARBON)

30 (20) (13) / 309X082

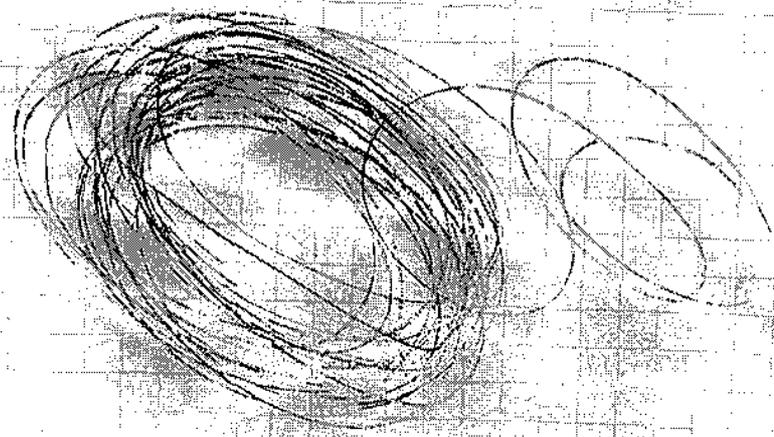
PLD. (CHARBON) 9, 19x 307

13. Pieds.





*Person*



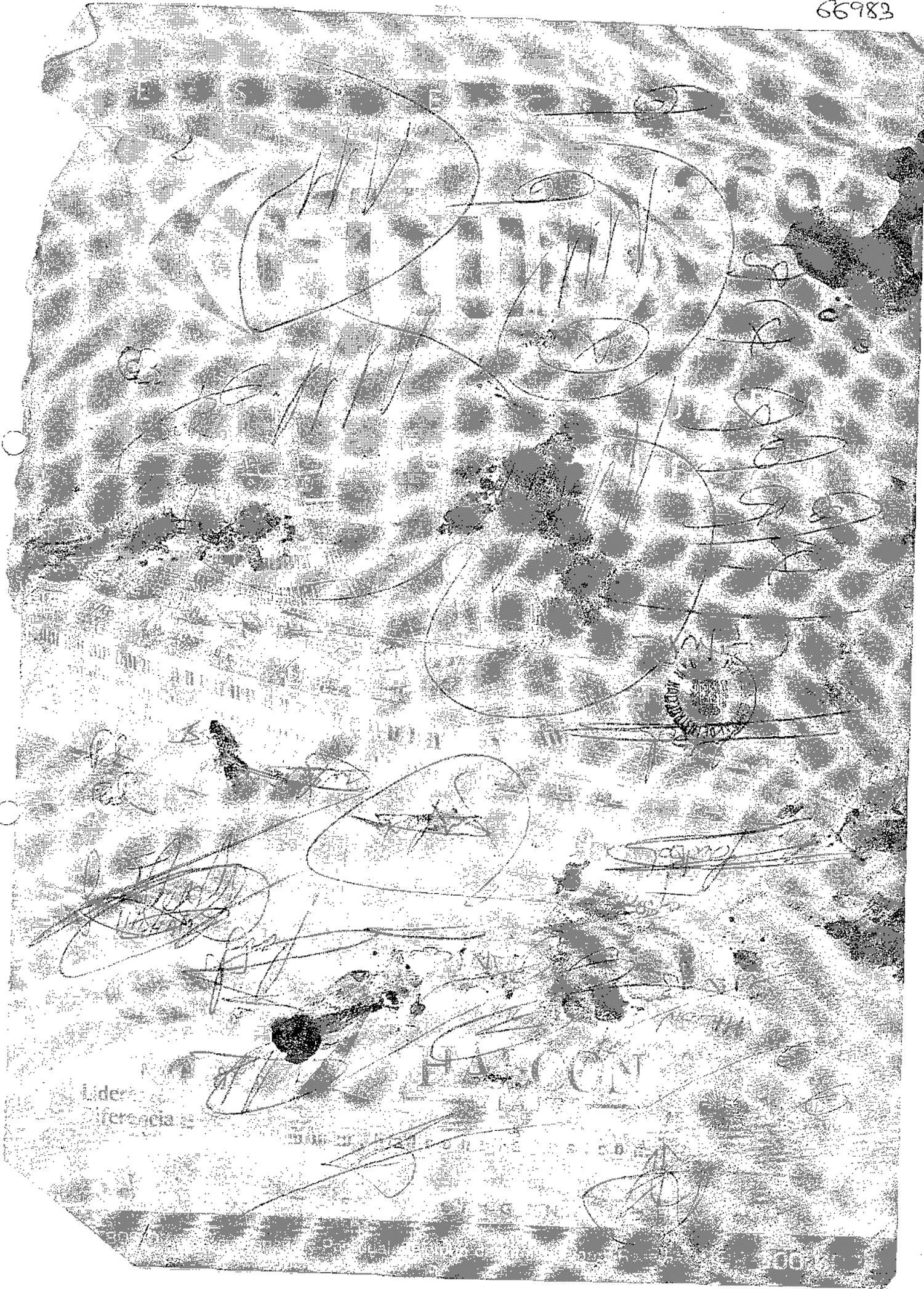
(226)  
11/18/57



97 BALS. 12 2004

Ramen construction A/D

L/M/ O'HALL



Lider  
terencia

HABOON



NO. DE...	...	...	...	...
120	...	...	...	...
121	...	...	...	...
122	...	...	...	...
123	...	...	...	...
124	...	...	...	...
125	...	...	...	...
126	...	...	...	...
127	...	...	...	...
128	...	...	...	...
129	...	...	...	...
130	...	...	...	...

*Salas*

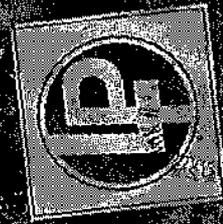
*69*

*30...*

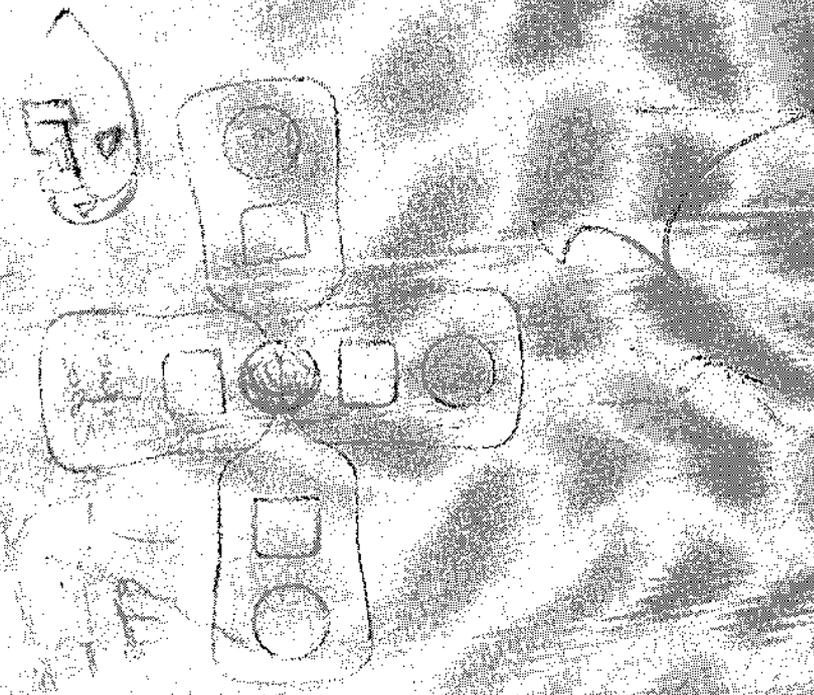




86984

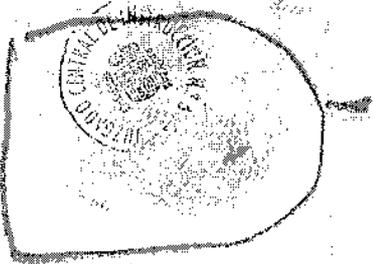


LIDERPAPEL



REF: 783 N  
8123413 007211

10/11/2015



بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ

(١) اللهم بعد بيني وبينه خطاياي كما باعدت بين المشرق والمغرب اللهم غفر لي خطاياي كما ينقى الثوب الأبيض من الدنس، اللهم اغفر لي من خطاياي بالياء والتلح والندوة.

(٢) اللهم ربنا لك الحمد ~~عظيم~~ ملء السماوات وملء الأرض وملء ما بينهما وملء ما شئت من شيء وسعد، وأهل السماء والجد، أصف ما قال الصمد، وكلنا لك عهد، لحامع لما أنطقت، ولا معطي لما صنعت، ولا يصفح ذا الجهد منك اله.

(٣) اللهم اغفر لي وارحمني واهدني واجبرني وعافني وارزقني وارفعني.

(٤) اللهم إني أستضريك بعلمك واستقدرتك بقدرتك، وأسألك من فضلك العظيم، فإنك تقدر ولا أقدر، وتعلم ولا أعلم، وأنت علام الغيوب، اللهم إني كنت تعلم أن هذا الأمر خير لي من ديني ومعاشي وعاقبة أمري، وعاجل أمري وأجله، فاقدروا لي ويسروا لي ثم بارك لي فيه، ولما كنت تعلم أن هذا الأمر شر لي من ديني ومعاشي وعاقبة أمري (أوقال: عاجل أمري وأجله) فاصرفه عني واصرفني عنه واقدر لي الخير حيث كان ثم اهنيبه

قال يسيح حاضته

(٥)

SECRET

AL RUE SE KEMAM

Kisarat came Rala

ABDELALI BELAH

~~SECRET~~



generale

M  
M  
M

M  
M

... les lieux de sa par... ensembles o regles... que profier...

... de tous les lieux de sa par... ensembles o regles... que profier...

... de tous les lieux de sa par... ensembles o regles... que profier...

66.998

62318684  
Mobytrans  
MARRUECOS

Nº factura  
1002-016614

Operación Nº 064968

Fecha y hora

02/10/2004 16:48:25

Datos del remitente

Nombre JAOUAD EL BOUZROUTI

Dirección PARK PETERBOS 4 E

Ciudad BRUSELAS (Bélgica)

CP 1070

Teléfono 02-527-51-95

Datos del beneficiario

Nombre ABDELMAJID AMNOUH

Dirección

Ciudad MEKNES (Marruecos)

CP

Teléfono 050-62-74-26

Banco:

Pagador

Código 2001-000016

Nombre Meknes \*

Ciudad MEKNES (Marruecos)

Importes

Recibirá 11.387,00 Dirham

Importe 1.090,00 Euro

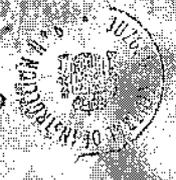
Gastos 10,00 Euro

TOTAL 1.100,00 Euro

F I R M A

EJEMPLAR PARA EL CLIENTE

hadi mazzi



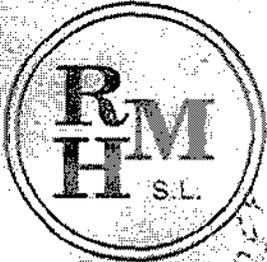
SHAMIA - SRR Q. Krol India.

Com

WIFA

h m da 03 @ CHRMail

Com



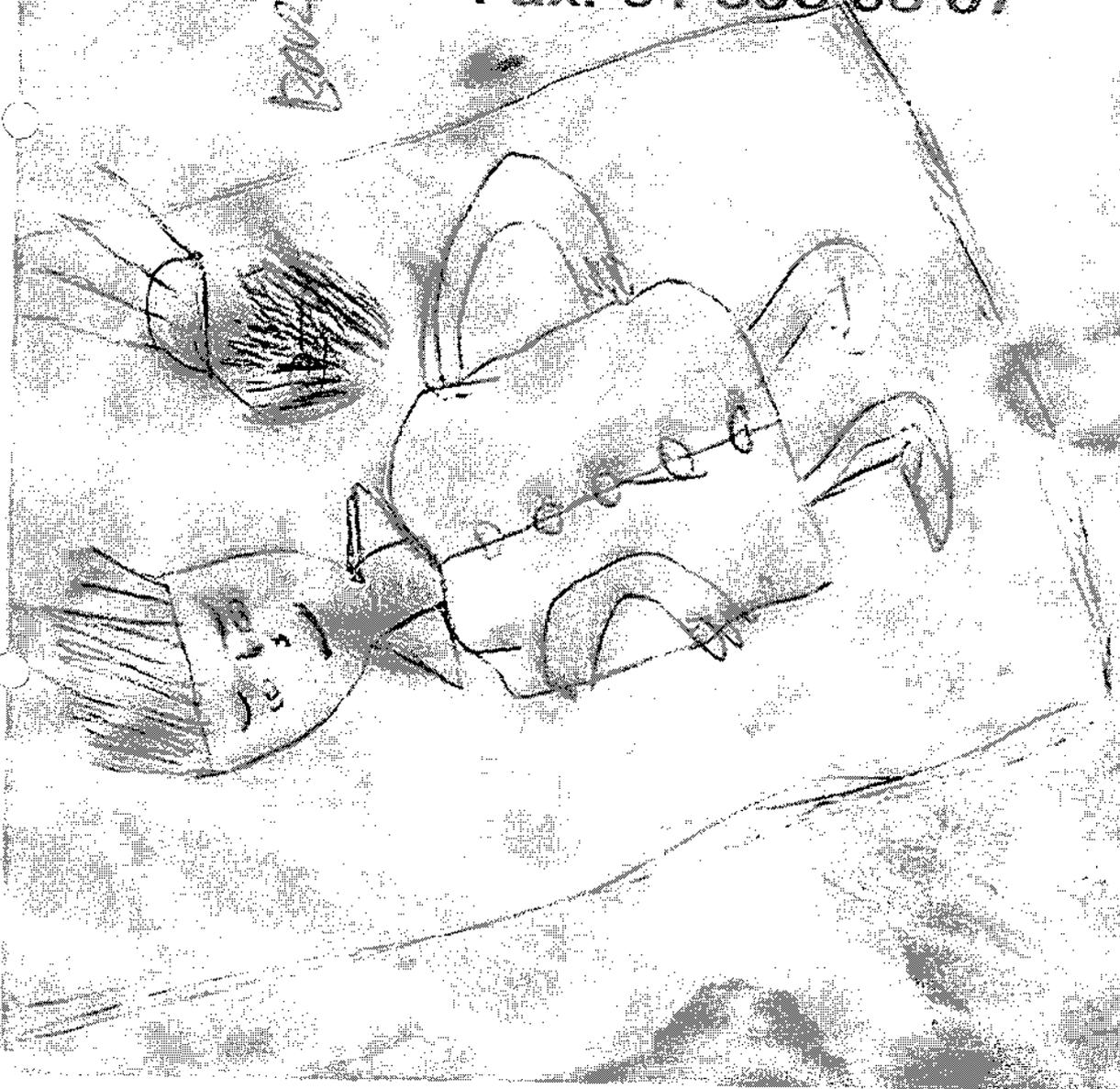
# Ramirez Martin e Hijos, S.L.

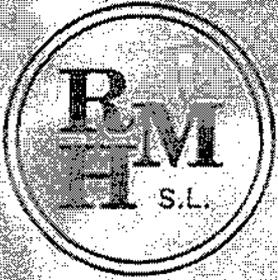
SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION \* TRANSPORTES \* EXCAVACIONES

☎ 91 508 88 86\*

Fax: 91 508 08 07

*BOULEVARD*



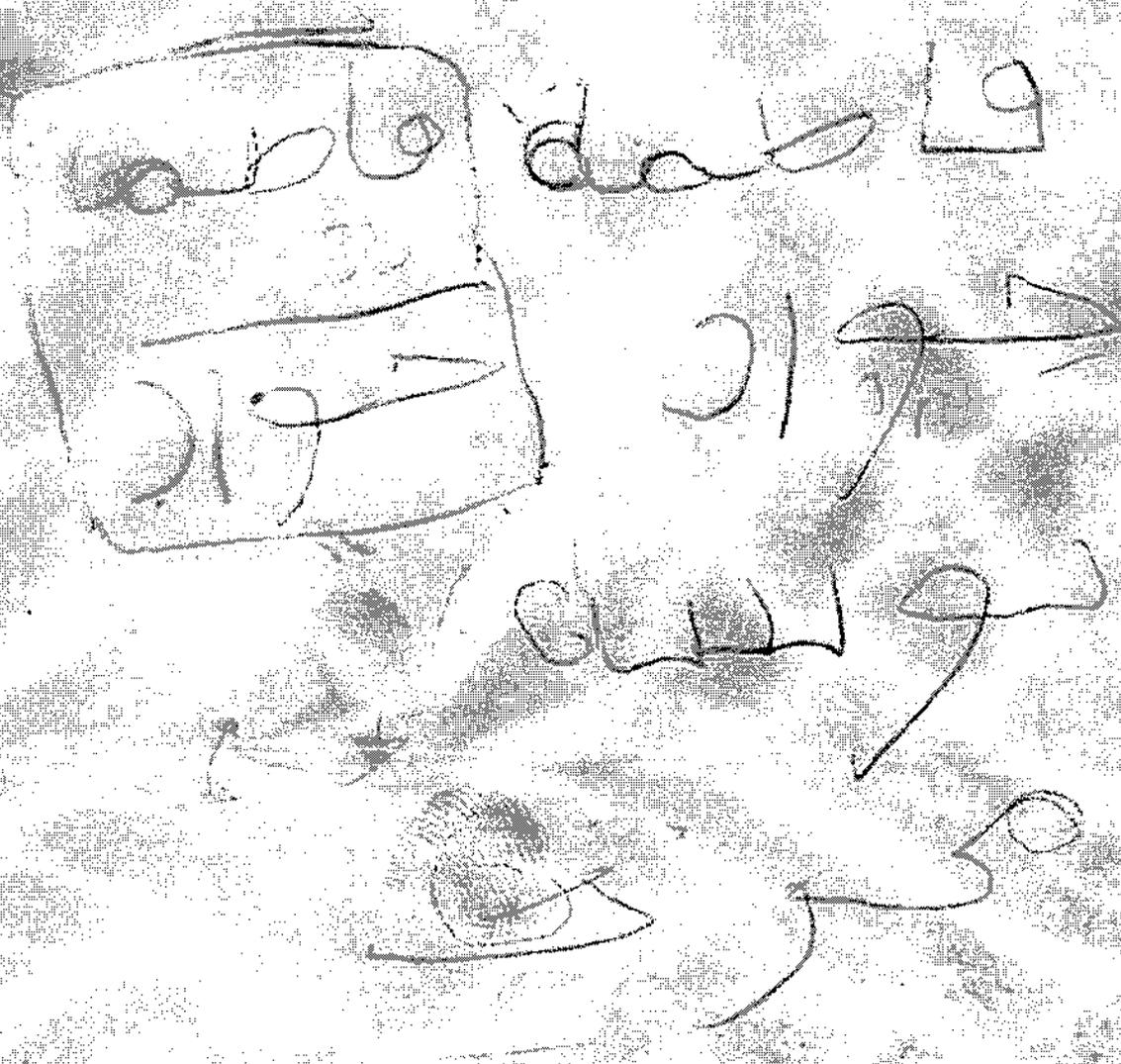


# Ramirez Martin e Hijos, S.L.

SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION \* TRANSPORTES \* EXCAVACIONES

☎ 91 508 88 86\*

Fax: 91 508 08 07



1958



003217553446

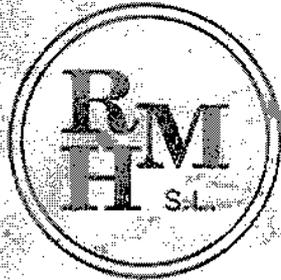
00



MERRY AMERICA 10

NOTHING L.COM

MARKS



# Ramirez Martine Hijos, S.L.

SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION \* TRANSPORTES \* EXCAVACIONES

~~☎ 91 508 88 86\*~~

~~Fax: 91 508 03 6~~

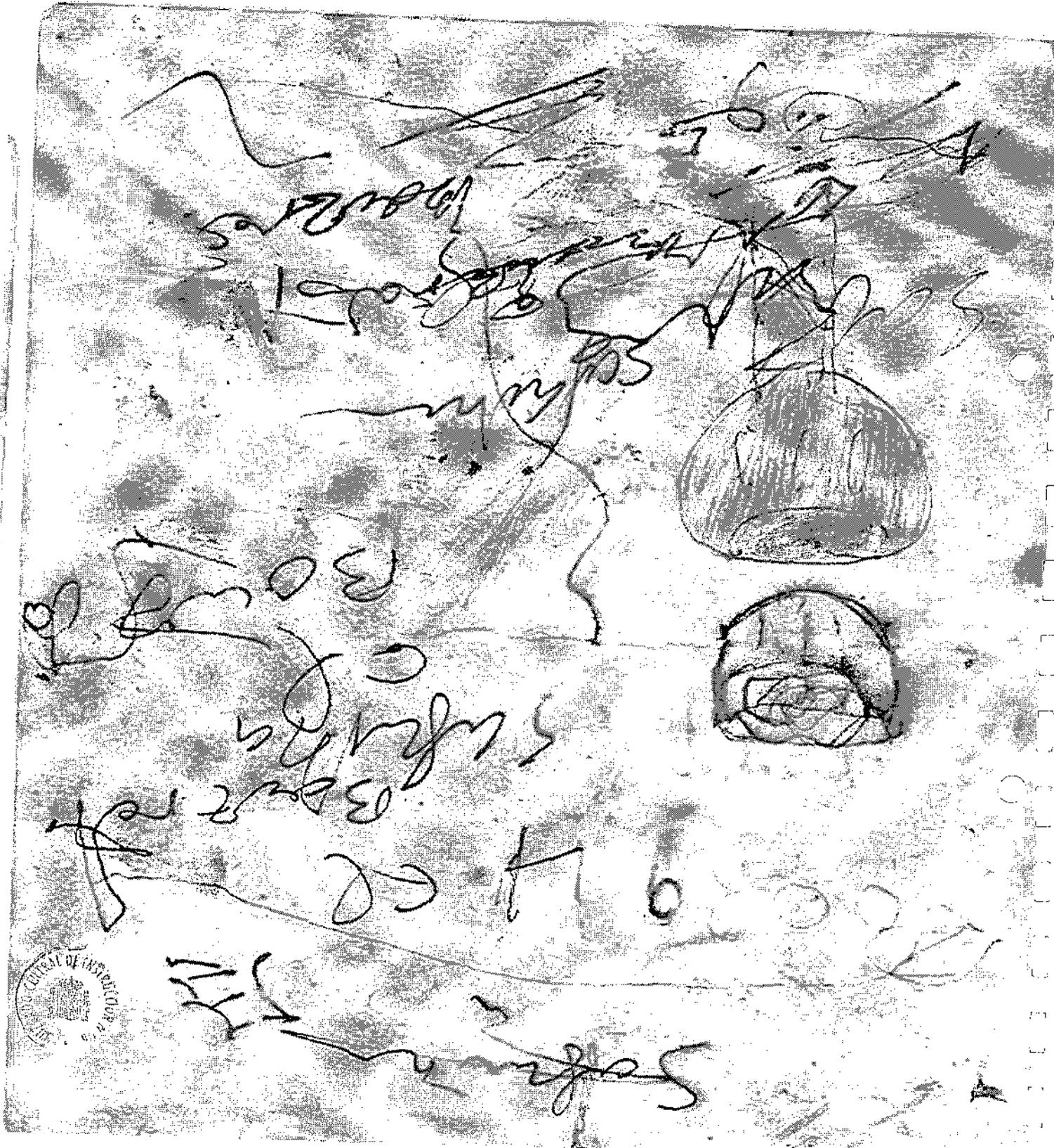
~~03 75 95 93~~

03 75 930

~~03 75 930~~

03 75 930







MIOXK® 25 mg (tolecoxid)

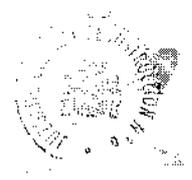


0021267781104

0032474919254

Handwritten text in Devanagari script, possibly a date or reference number: ६९७६००

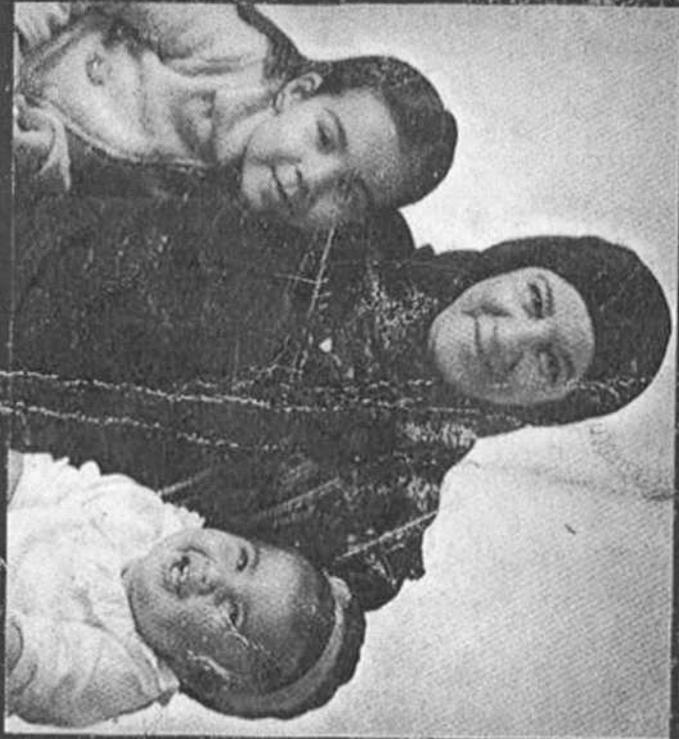
Faint handwritten text in Devanagari script, possibly a name or address: ५११४१०२१०



Faint handwritten text in Devanagari script, possibly a name or address: ११११११११११

**VIOXX<sup>®</sup> 25 mg**  
(rofecoxib)

## المغرب بلادي ومونيغرام اختياري



أرسل الأموال بخدمات  
سهلة مستوية ومضمونة

**MoneyGram**

تحويل الأموال على الصعيد الدولي



أكثر من 500 مكتب أداء  
10 منهم يعملون طيلة أيام الأسبوع

AGADIR • AGADIR ANZA • AHER • AIN BENI MATHAN • AIN HAROUJA • AIN TADJANATE  
AIN ZOUHA • AIT MELLOUL • AKILM • ANASSER • AL ATTANOUA • AL HOCHEM • ASGHER  
AZEMAMOUR • AZULAI • AZROUJ • BAB TAZA • BEN JEMED • BEN GUERRI • BEN SLIMANE  
BEL TAHER • BEMAGOUANACHE • BENI DRAR • BENI ENASSER • BENI MELILAI • BERKANE  
BERRECHID • BERRABRA • BOUBERRI • BOUDINAR • BOUTAZAFANT • BOUTAJAB • BOUDOUR  
BOUHALI • BOURDES • CASABLANCA • CHERMELLE • DRAHILA • DAB NESOUAI • DJERIRA  
DENNATE • DEROUJA • EL ANOUN S.MELLOUL • EL BROUJ • EL GAUDIA • EL GERAM • EL  
HAJEB • EL JADIDA • EL RELAJ DES FAOUMA • EL ASSIBA • FERROUT • TERRACHIDA • ES  
SEMARA • FENKKA • FESIZ • FIGUIG • FRIH BENISSALAH • FRIH BIGN SALEH • FENDRO  
GUL • GUEL MIA • GUERCIE • HAD BENI CHIKEN • HAD OULED PREI • HAD SOUKLEIN  
FRANER • JANTANOUTI • MAZGUREN • NEZGANE • ISSAGUEN • AADAR • BEL AHOUIT  
JEMIA SPHIT • JERADA • JORE EL MELHA • KALZA YRGOUL • KARAJAT • ARGEMANE  
KABIAI BA MCHAMAD • YASSIYA • KELAA SRAOUMAS • KENTRA • KIEMIS • ZERAMBA  
KHEMISSE • KHERRAFI • KHOURIBGA • KAROUNA • KSAR EL KEBIR • KSAR ZENASA  
LABOUJNE • SARACE • MARRAKESH • MARTE • MASSA • M'DICH • MECHRABEL • NIBI  
MERRIES • MOJER • MOJELI • MESSOUR • MAY DRESS ZERHOUD • MOHAMMEDIYA  
MOUMAMMEDIYA • EL YER • MOJER • OJACAZZATE • OULED ANALI • OULED ZEM • OUEZZANE  
• OLUJA • OULAD YAKA • OULAD TENNA • OULED ANAD • OULED OUMH GHARR  
OURZAZANE • PROULABE DE MERRIES • RAHAT • RAHAT SKHAPAT • RABAT • TADADJIM  
RICH • RISSAN • ROUMIAN • SABBA • SAHA EL MADINA • SALE • SALE SETTANAR • SALE  
TARBIQUET • SEET GZOUJA • SEIT OULED HEMMA • SEPROU • SELOUKIE • SETTIF • SIDI  
BOHMOUR • SIDI ELI • SIDI KHOMEN • SIDI SI MAGE • SIDI SMAAL • SIDI YAHYA GHARR •  
SOUK EL ARBA • SOUK LABRAA GHARR • TAHUK • TADJAN • TAN TAN • PLAGIE • TALEGER  
TADMAKHT • TEMASA • TETOUAN • TIFLET • TINEBHAR • TINEJAD • TINEBHAR • TIZI OUSLU  
• TIZI • OUNSSOUEN • ZAGORA • ZAIT • ZAHOUJ • ZAHEN • ZEBKANGANE

الآن مع مونيغرام ايمكن لعائلتك  
معرفة المبلغ الذي سيصل لها بالضبط

**MoneyGram**

Transfert International d'argent



للمزيد من المعلومات اتصل بأحد الأرقام الآتية:

بلجيكا: 00 800 866 88002

فرنسا: 0800 771 054

ألمانيا: 00 800 8971 8971

إيطاليا: 800 903 930 أو 800 004 488 أو 800 3160

الآن في إيطاليا لدينا مصرف جديد للأوروبي المرموع

إسبانيا: 901 114 111 - 901 111 40 31 40 - 902 40 31 10

الآن نحويلاكم من اسبانيا انطلاقا من 6.5 €

أمريكا: 1 800 926 9400

بريطانيا: 00 800 8971 8971

هولندا: 0900 0566 (0,25 يورو للدقيقة)

التممة جديدة لتحويل الأموال من اسبانيا

إلى المغرب

المقدار	التمن
0,01 - 100 €	6,50 €
100,01 - 200 €	7,50 €
200,01 - 500 €	8,90 €
500,01 - 850 €	12,50 €
850,01 - 1200 €	17,00 €
1200,01 - 2500 €	21,50 €
2500,01 - 3000 €	25,00 €

\* كلمة لتكثيف العملة المصرفية من اسبانيا يتم تحويلها من قبل MoneyGram من قبل  
مطبخها كالمعتاد

Handwritten notes and signatures in Arabic script, including the name 'ZEHM (AM)' and various illegible scribbles.

( )

( )

13.00

2.50

2.50

1.00

2.00



RECEIVED  
MAY 19 1958  
327 7000

2007



5/19/07  
2007  
2007

11/20  
450  
180

Ball

~~2007~~





31/01/08

MoneyGram vous offre l'un des moyens les plus sûrs, les plus rapides, les plus fiables et les plus simples pour envoyer votre argent au Maroc.

**Comment envoyer votre argent au Maroc**

- Munissez-vous d'une pièce d'identité (Carte d'identité ou passeport) et allez dans une des 55,000 agences MoneyGram à travers le monde. (▼)
- Remplissez un formulaire et payez la somme que vous voulez envoyer majorée de la commission. (\*)
- L'agent vous fournira un numéro de référence.
- Transmettez-le au bénéficiaire.

**Comment recevoir votre argent au Maroc**

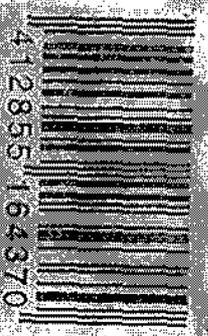
- Au Maroc, vous pouvez collecter votre argent, en Dirhams (DH), dans n'importe quelle agence Banque Populaire, Crédit du Maroc ou Eurosol Maroc.
- Vous devez être muni de votre carte d'identité et de votre numéro de référence.
- L'argent est normalement prêt à être collecté en 10 minutes. (★)

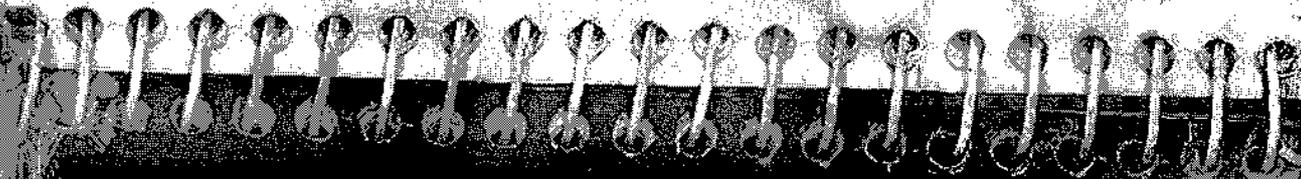
▼ Le Maroc est un pays receveur seulement. Ce n'est pas possible d'envoyer de l'argent au Maroc vers le reste du monde.  
 \* Un taux de change fixé par MoneyGram ou l'un de ses agents sera appliqué en plus de la commission prise sur tout envoi.  
 ★ Les montants d'envoi sont limités à \$10,000 par envoi par jour.  
 ▼ Sous réserve des horaires des agents et des régulateurs locaux.

Oulfa (BP) • Bd Grande Gaurire (BP) • Place Oued El  
 Makhazine (BP) • Bd Rahâ El Meskini (BP) • 508 Bd A Ben  
 Yassin (BP) • Bd Cherchaoui (BP) • 48 Ave Des Far (BP) •  
 Res My You Bd My Youssef (BP) • 3 Place Du 16 Novembre  
 (BP) • 2 Bd Yacoub Mansour (BP) • Lot Amal N240 S  
 Bernousi (BP) • 101 Bd Zeikouni (BP) • 3&4 Im Rom II Bd B  
 Anzar (BP) • 132 Bd Nll Cite Djemaa (BP) • Rue Chevreuil  
 (BP) • 184 Bd Brahim Roudani (BP) • 17 Bd Bir Anzarane  
 (BP) • Bd Dakhta R 50 Jam V Cd (BP) • 92 Av Forces Aux H  
 Sadi (BP) • 70 Bd Mly Ismail (BP) • Rue Ibnou Marouane  
 (BP) • Allée 7 N710 Marche Gros (BP) • 761 Ave 2 Mars (BP)  
 • 245 Bd Yacoub Mansour (BP) • Rte. Medicouna (BP) • Bd  
 Ibnou Sina (BP) • Rue Abou Yaala Ifrani (BP) • 117 Rue Felix  
 H Boingny (BP) • Cc Anassi Mu Ahl Loghiam (BP) • 109 Bd  
 C Alallam H Falah (BP) • CHEFCHAOUEN Ave Hassan II  
 (BP) • Ave Med V Cite Bab Bered (BP) • CHEMMALA Route  
 De Marrakech (BP) • DAKHLA Avenue Mohamed V (CM) •  
 Ave 4 Mars Rue Taouera (BP) • DAR KEBDANI Route  
 Principale (BP) • DCHEIRA Rte Principale Dcheira (BP) •  
**DEMNATE** Avenue Med V (BP) • DRIOUECH 90/92 Bd  
 Hassan II (CM) • 86 Bd Hassan II (BP) • **EL AOUN S**  
**MELLOUK** Bd Bir Anzarane (BP) • **EL BROUJ** Boulevard  
 Med V (BP) • **EL GARA** 11 Bd Med V (BP) • **EL HAJEB** 11  
 Avenue Hassan II (BP) • **EL JADIDA** 1 Av Al Jamia Al Arabia  
 (CM) • 7 Rue Ligue Arab (BP) • 7 Ave Hassan II (BP) • Rue  
 Ch Idrissi Ou Saada (BP) • **EL KELAA DES SRAGHNA**  
 Angle Av Mohammed V (CM) • Centre 2000 Ave Med V (BP)

Yafamane (CM) • Bd Abbellah Ben Yassine (CM) • 326 Bd El  
 Fida (CM) • Avenue Sounaib Erroumi (CM) • 16 Bd De La  
 Grande Centi (CM) • 492 Bd Al Qods Ihara II (CM) • Bd Des  
 Forces Auxiliares (CM) • Bd De Taza N (CM) • Angle Ibn  
 Tachfine (CM) • 754 Av Chouaib oukkali (CM) • Sidi Maarouf  
 4 Rue 15 (CM) • 212 Bd De Le Resistance (CM) • 174  
 Boulevard Du Nil (CM) • 439 Route De Medicouna (CM) • 182  
 Bd Oued Eddahab (CM) • 80 Route Des Ouled Ziane (CM) •  
 412 Avenue Driss Harti (CM) • Bd El Ghaffari (CM) • 2 Charri  
 Adarissa (CM) • 211 Bd Dania (CM) • Angle Route Del  
 Jadida (CM) • Angle Bir Anzarane (CM) • Av 2 Mars R De  
 Salonique (CM) • 90 Bd Ghandi (CM) • Km 7 Rte Rabat Ain  
 Sebaa (BP) • 21 Bd Lahcen Ou Idder (BP) • 4 Bd D Anta BP  
 246 (BP) • Bd Bourgoigne (BP) • 4 Bd Ibn Tachfine (BP) • Bd  
 Moulazim Boualid Cd (BP) • Bd Afghamistan Hy Has (BP) •  
 Bd Abdelmourmen (BP) • Hy Angit Rue 33 (BP) • 287 Bd La  
 Liberte (BP) • 37 Bd Nll Sidi Othmane (BP) • Lot Saada N127  
 S Bernou (BP) • 91 Av Oued Darab J 5cd (BP) • Avenue  
 Mohammed V, 353, Local 3 (EM) • Pl Hentz Ave Hy  
 Mohamael (BP) • Ave Hassan Seghir (BP) • 23&25 Bd  
 Hassan Seghir (BP) • N 10 Rte El Jadida (BP) • 254 Bd El  
 Fida (BP) • 106 Rue D Angora (BP) • Rue N7 Bd odiboukeita  
 (BP) • Rte Medicouna (BP) • Bd Emilie Zola (BP) • Bd La  
 Gironde (BP) • 44 Rue Najib Mahfoudi (BP) • 21 Bd  
 Panoramique (BP) • 131 Bd La Resistance (BP) • 4 Rue  
 1029 Sidi Maarouf (BP) • 36 Bd Lalla Yacour (BP) • 250 Bd  
 El Fida (BP) • 102 Rue Karatchi (BP) • Bd Oued Tansiff El

67010

80 Hojas  
 16°  
 75x105  
 4 x 4 mm  
  
 8 412855 164370



P  
 P  
 P  
 P  
 PAGINA

SOXO

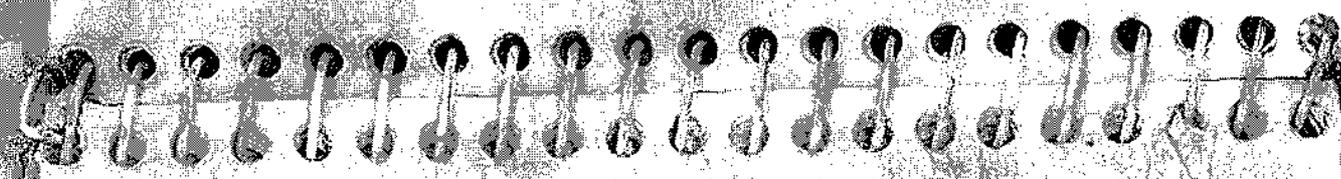
*[Faint handwritten scribbles]*



*[Faint, illegible handwritten notes on a grid background]*



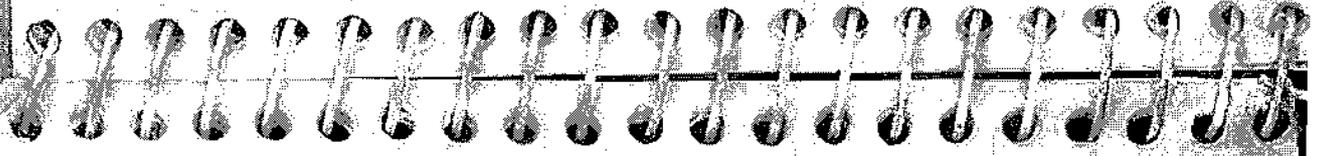
Handwritten text, possibly a name or address, including the word "MONTREAL" and "CANADA".

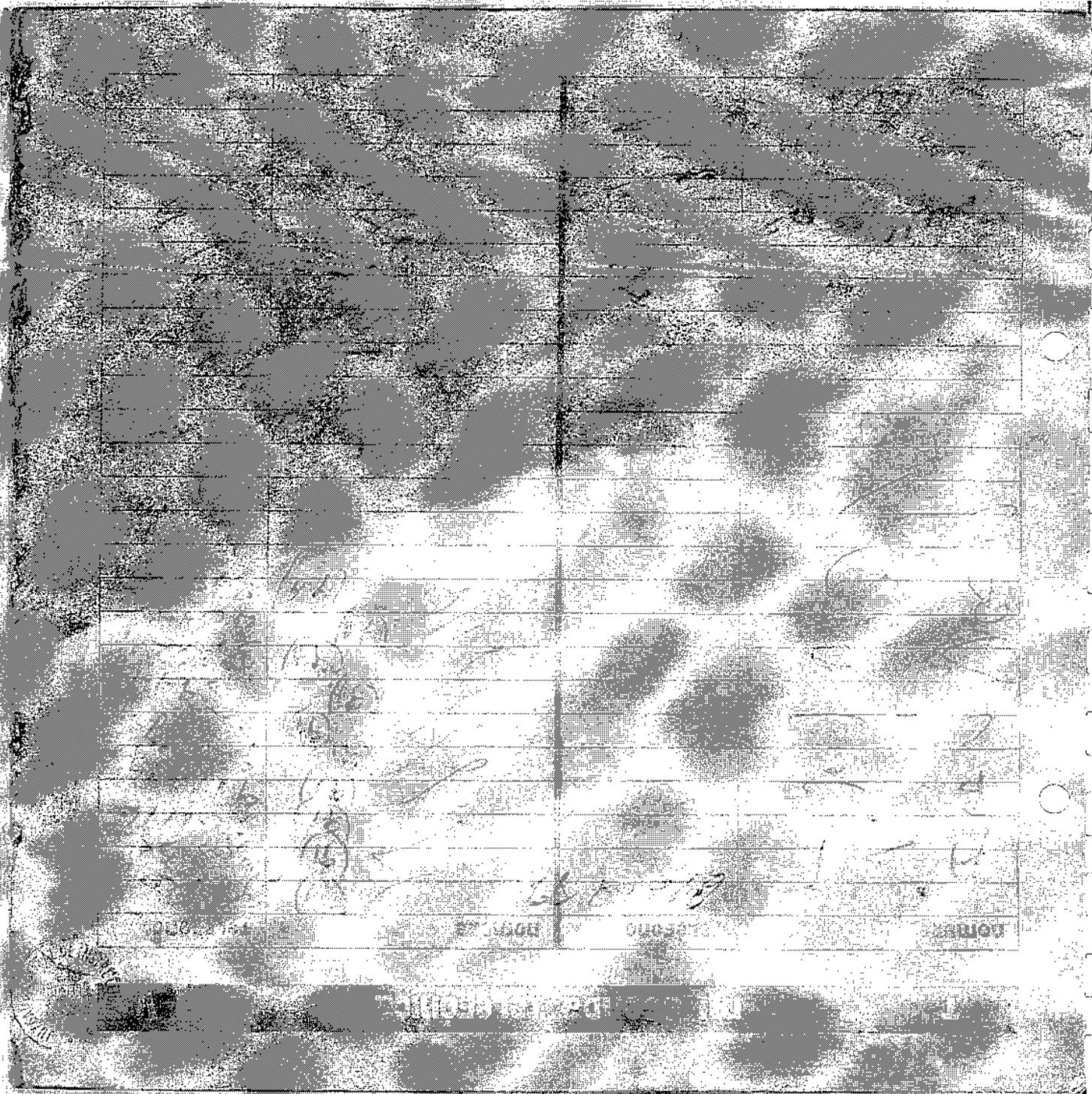


637 953696

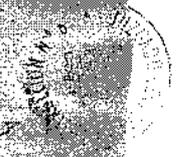
Handwritten scribbles or illegible text.

16-10-80  
O.S. 20  
8





يا شيخنا  
 السلام عليكم  
 الايشاء  
 حب ان  
 نطهر  
 اعطى  
 الجفرا  
 تشك  
 ما نسا  
 فقط  
 من الغف  
 من غف  
 منكم  
 منكم



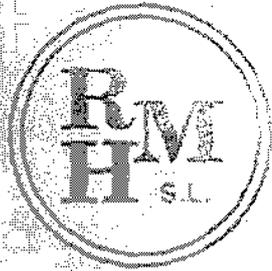


*Ramirez Martin e Hijos, S.L.*

SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION \* TRANSPORTES \* EXCAVACIONES

**☎ 91 508 88 86\***

**Fax: 91 508 08 07**



# Ramirez Martin e Hijos, S.L.

SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION \* TRANSPORTES \* EXCAVACIONES



Fax: 91 508 08 07



0375

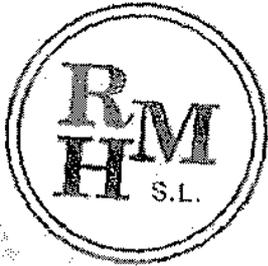
0375 95 930 →

477 653 677

477 840

95 95 930

+

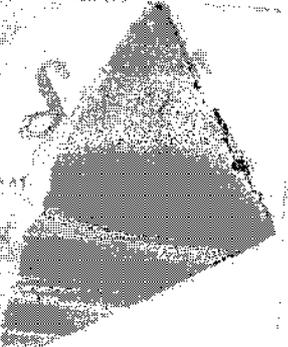


Ramirez Martin e Hijos, S

SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, TRANSPORTES Y PYCAT

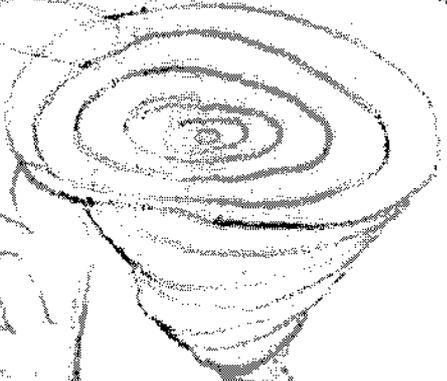
T 91 500 33 86

Fax: 91 500 33 07



615465175517

615465175517





Handwritten scribble or signature

Postmark stamp



*Handwritten text, possibly a signature or name, written vertically in the top section.*



69020

67094



E03633418

C 037

17-09-03

JAOUAD EL BOUZROUTI

27-05-05

MADRID-CIUDAD LINEAL

TITULO DE RESIDENCIA Y TRABAJO

ORIGENACIONES: C SAN PABLO 61B

LOCALIDAD: LEGANES

PROVINCIA: MADRID

X3415348-D

EJECUTA DEL TITULO



*ZOM*





مجلس شورای اسلامی  
وزارت فرهنگ و ارشاد اسلامی

# Bar Martín

SAID y HAFID

Pza. Azucena, 10 • Leganés • Tel. 91 694 36 88

		3
		12
		11
639585337	24K 210	10
		9
850589726	MET. 10	8
		7
		6
		5
		4
		3
		2
		1
		cm



A - NOMBRE

Teléfono:  
Grupo Sanguíneo:  
Pasaporte:  
Licencia de Manejo:

67024

# MINI AGENDA

Nombre: \_\_\_\_\_

Direccion: \_\_\_\_\_

Profesion: \_\_\_\_\_

Direccion: \_\_\_\_\_

Telefono: \_\_\_\_\_

Grupo Sanguineo: \_\_\_\_\_

Pasaporte: \_\_\_\_\_

Licencia de Manejo \_\_\_\_\_

## A - NOMBRE

cm		
1		
2		
3		
4		

## B

5		
6		
7		
8		



28

1 2

3

610 3.59

10 3.5

10 3.5

10 3.5

X ~~1~~ B

1/3

3 domin

10 x 10

B - 3.5 x 4

1/3

X x 3 = 10

3.5 x 4 = 14

1/3

X = 10 x B

3.5 x 4 = 14

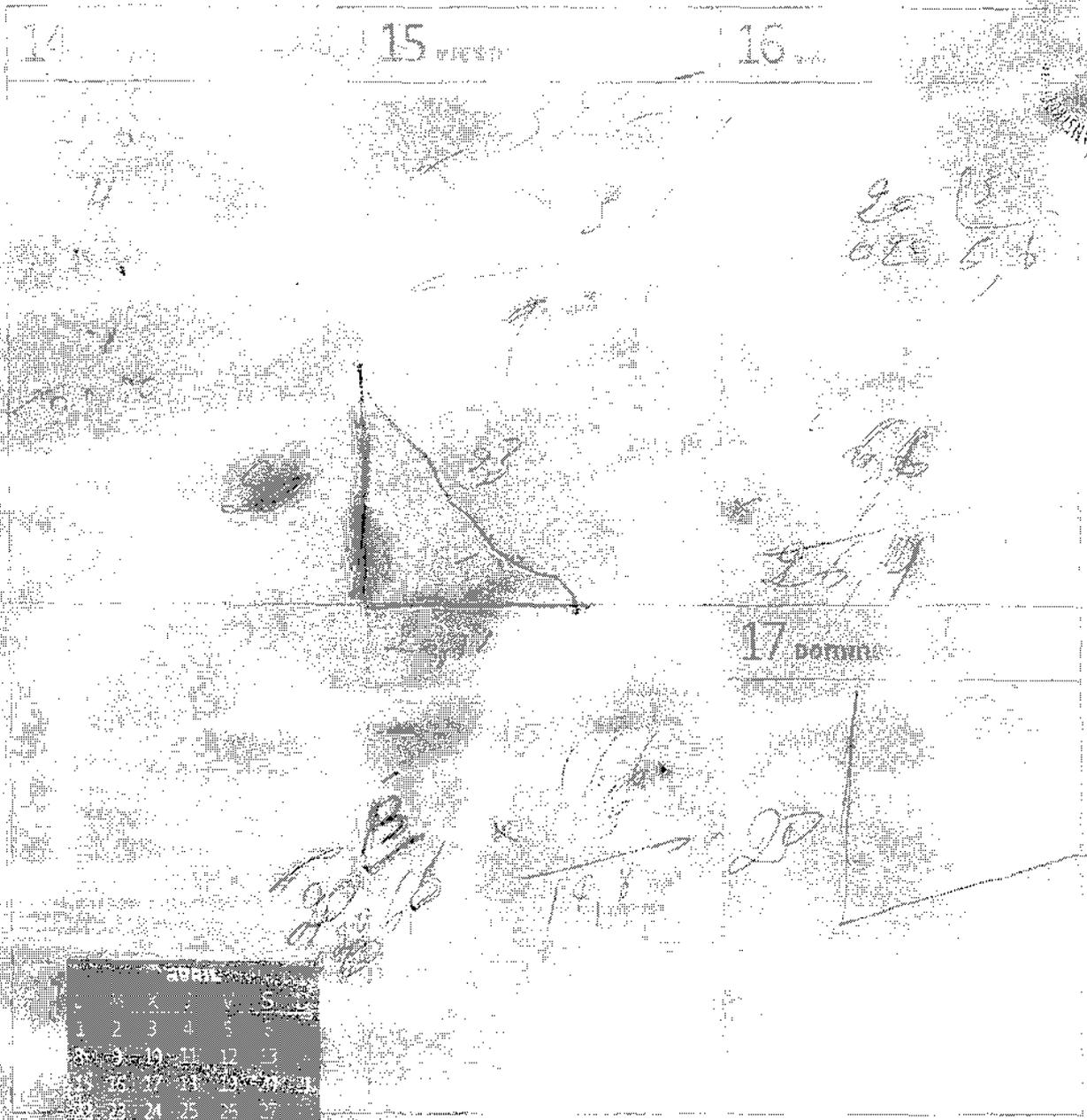
1/3

3.5 x 4 = 14

1/3

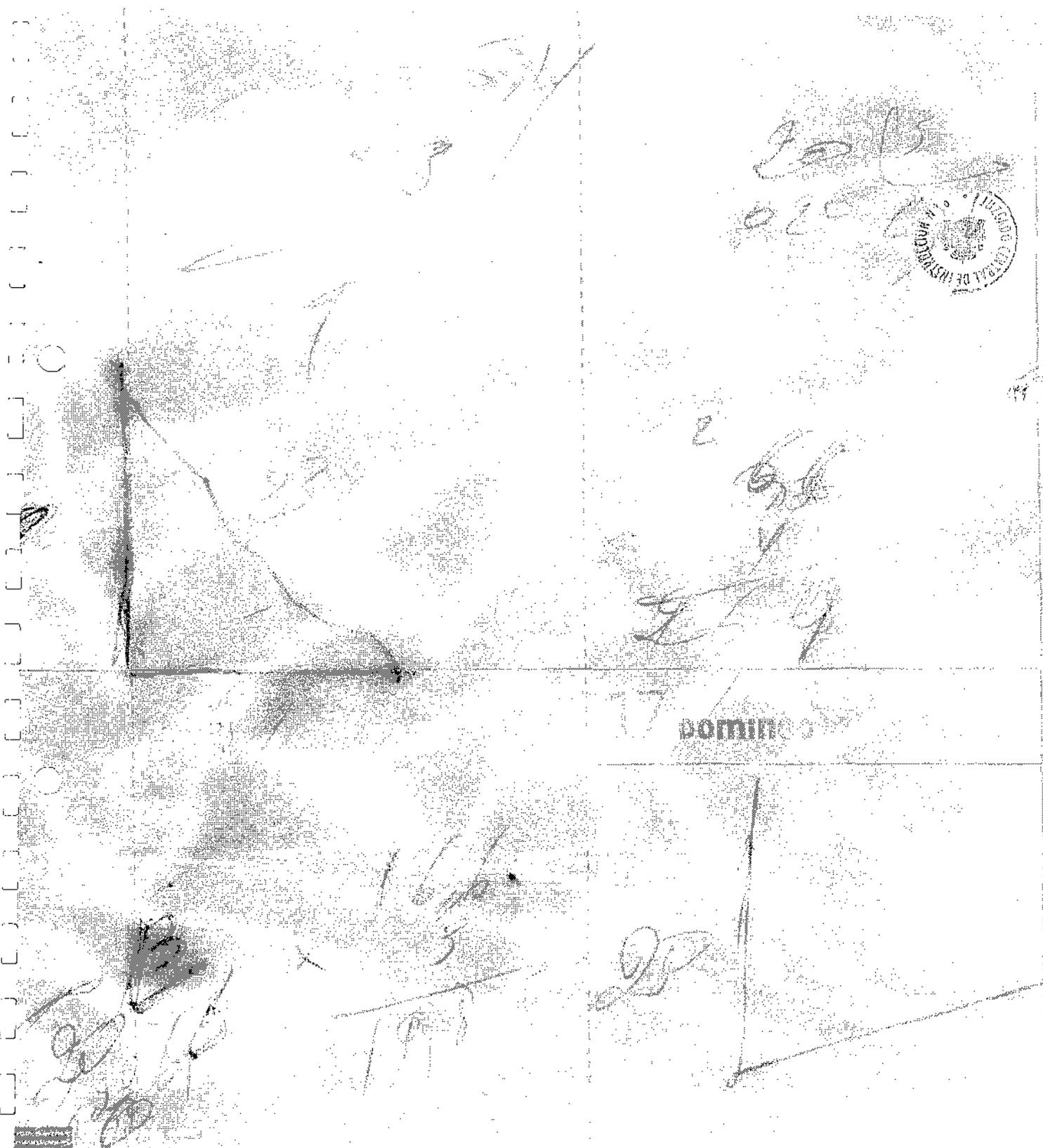
1	2	3	4	5
6	7	8	9	10
11	12	13	14	15
16	17	18	19	20
21	22	23	24	25
26	27	28	29	30

NBS



DATE					
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30

0596M



Handwritten notes and a circular stamp. The stamp contains the text "INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS" around a central emblem.

Handwritten notes and a signature, possibly "L. L. L.", located in the middle-right section of the drawing.

DOMINICAN REPUBLIC

Handwritten notes and a signature, possibly "L. L. L.", located in the bottom-left section of the drawing.

Handwritten notes and a signature, possibly "L. L. L.", located in the bottom-right section of the drawing.



Escuela Primaria de  
Primavera del amaris

22

23

Apostar pique Juana  
Alcra se lleve el  
Oscar

$$\begin{array}{r} 100 \\ \times 10 \\ \hline 1000 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 100 \\ \times 10 \\ \hline 1000 \end{array}$$

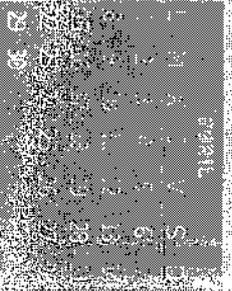
24

$$\begin{array}{r} 100 \\ \times 10 \\ \hline 1000 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 100 \\ \times 10 \\ \hline 1000 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 100 \\ \times 10 \\ \hline 1000 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 100 \\ \times 10 \\ \hline 1000 \end{array}$$



1000



12

13

14

*[Faint, illegible handwritten text, possibly a name or identification number]*

15

OCTUBRE			
M	X	J	S
1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	

978110136

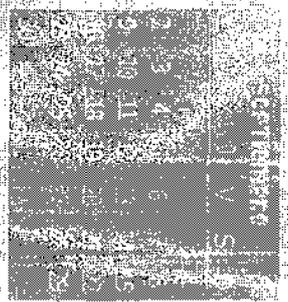
64031



11 FEB 1945

My dear Mr. ...

POST OFFICE



30 1 2

~~1~~ 1 HORA ~~1~~ HORA 1 HORA  
EXTRA EXTRA EXTRA



DEE Cas 6 asta de la 6 a 12  
Cas 7 de la 7 de la tarde  
7 de la tarde tarde 1 hora

~~1~~ 1 HORA ~~1~~ HORA



SEPTIEMBRE



27 de 54 28

AVS PROBRAS

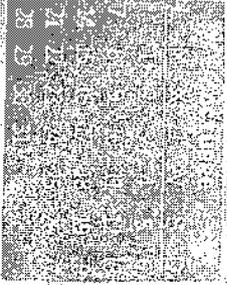
DE Es 8 mada

Pa 13 de desl

m. p. p.

PROBALS PROBRAS

28



LIBERAL



20/11/52

21/11/52

*Handwritten text, possibly a name or address, partially obscured by a large dark smudge.*

*Handwritten text, possibly a name or address, partially obscured by a large dark smudge.*

*Handwritten text, possibly a name or address, partially obscured by a large dark smudge.*

22 Bombay

*Handwritten text: "The undersigned member of the Sanitary Committee"*

1	2	3
4	5	6
7	8	9
10	11	12
13	14	15
16	17	18
19	20	21
22	23	24
25	26	27
28	29	30
31	32	33
34	35	36
37	38	39
40	41	42

85 917 192

16

17

18



A

TOTAL-A

SEPTIEMBRE						
M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

SEPTIEMBRE





15

16

14

*Handwritten text, possibly a note or address, including words like "Mama" and "Lorraine".*

OCTUBER

L	M	T	W	T	F	S	S	S
1	2	3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31					



14

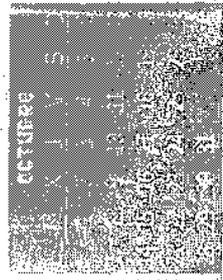
15

14

16

16

*Exhibe en limpio  
una copia de  
las actas de  
la Com. de  
Fuerzas Armadas  
del Océano*



**OCTUBRE**





1944

11 5 14

4 2 HORA A 3 HORAS A 5 HORAS

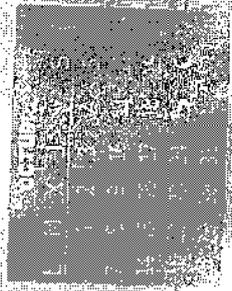
EXORA EXORA

de la 6 hora de la

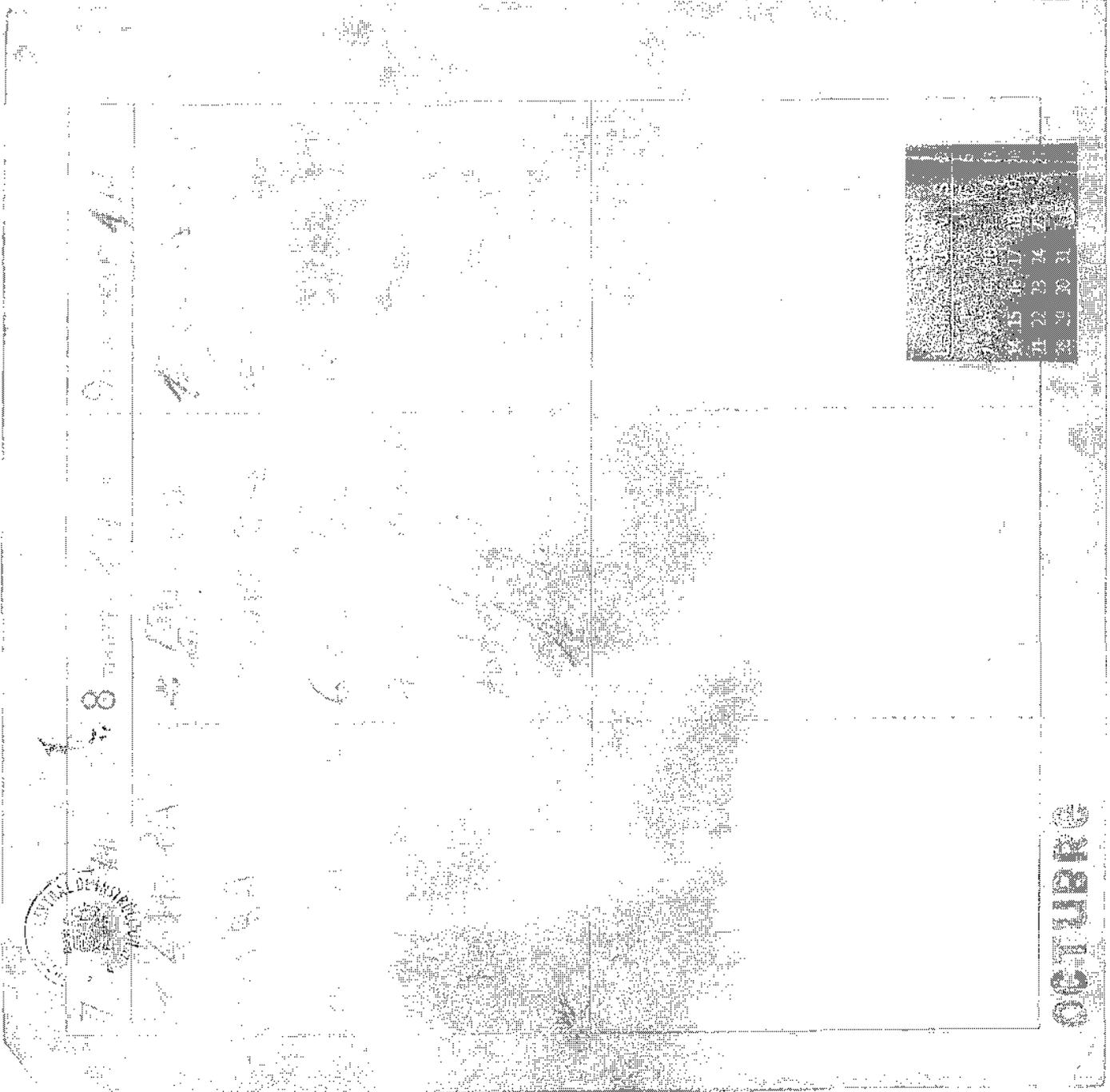
Los 7 de la 2 hora

total

1-11 HORA 3 HORAS



OCTUBRE



11 22 34  
 11 22 34  
 11 22 34  
 11 22 34

OCTUBRE



04029



Reference	A	J	V	S	D
1	1	2	3	4	5
2	6	7	8	9	10
3	11	12	13	14	15
4	16	17	18	19	20
5	21	22	23	24	25
6	26	27	28	29	30

OC11BRS



1 23 23

*Excmo. Sr. Comandante en Jefe  
de la  
Comandancia en Jefe de la  
Fuerza Armada del Sur*

OCTUBRE

	L	M	M	J	V	S
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			



24	4	25	3	26	5
27	6	28	4	29	6
30	7	31	5		7
1	8		6		8
2	9		7		9
3	10		8		10
4	11		9		11
5	12		10		12
6	13		11		13
7	14		12		14
8	15		13		15
9	16		14		16
10	17		15		17
11	18		16		18
12	19		17		19
13	20		18		20
14	21		19		21
15	22		20		22
16	23		21		23
17	24		22		24
18	25		23		25
19	26		24		26
20	27		25		27
21	28		26		28
22	29		27		29
23	30		28		30
24	31		29		31

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

OCTUBRE 6

28

29

30

AL DEPTORADO

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

OCTUBRE



Comando en Jefe FUERZAS ARMADAS

Comando en Jefe FUERZAS ARMADAS  
para SIMO

D. O. N. 1234

D. O. N. 1234  
y de la fecha

Comando en Jefe FUERZAS ARMADAS  
para SIMO

D. O. N. 1234

Comando en Jefe FUERZAS ARMADAS  
para SIMO

D. O. N. 1234

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS



1964

ALICE SANDA 95910001



1	2	3	4	5	6	7	8
10	11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	32	33
34	35	36	37	38	39	40	41
42	43	44	45	46	47	48	49
50	51	52	53	54	55	56	57
58	59	60	61	62	63	64	65
66	67	68	69	70	71	72	73
74	75	76	77	78	79	80	81
82	83	84	85	86	87	88	89
90	91	92	93	94	95	96	97
98	99	100					



12

Handwritten notes in the center of the page, including the word "MORNING" and other illegible scribbles.

15 Domingo

7	8	9	10	11
12	13	14	15	16
17	18	19	20	21
22	23	24	25	26
27	28	29	30	31

DIGIBITS



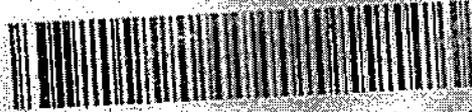
ZONA A  
 ZONA DE FERTILIDAD  
 67048  
 LA PAZ  
 67048  
 LA PAZ

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE



3456 - 820013559240 - 2



Tarjeta SIM.

82

21/02/2004

1348282879



**DATOS DEL TITULAR**

APELLIDOS: **EL BOUZROUJI RIDOUAN** D.N.I.: **X-2384779**

NOMBRE: **EL BOUZROUJI RIDOUAN**

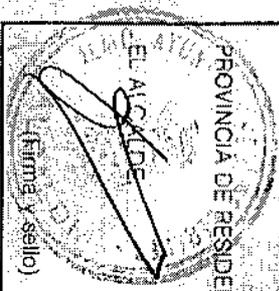
FECHA DE NACIMIENTO: **5-8-1981**

DOMICILIO: **c/ San Pablo, 6- 1. B**

CODIGO POSTAL: **28912**

MUNICIPIO DE RESIDENCIA: **LEGANES**

PROVINCIA DE RESIDENCIA: **MADRID**



FIRMA DEL TITULAR

Tarjeta de armas tipo:

Fecha de concesión: **Mayo 2004**

Válida hasta: **Permanente**

ARMAS QUE AMPARA

TIPO	MARCA	CALIBRE	NUMERO	SELLO
Revolver	GAMO	4,5	10746	



Handwritten numbers: 4, 875597900, 64635770

Handwritten numbers: 00646357700

Avenida de las Regiones, 3 - Local 3  
 Teléf. 31 615 15 68 - 31 615 15 74  
 289 01 Fuenlabrada (MADRID)  
 HORARIO  
 Mañana: De 10 a 13.30  
 Tarde: De 17.00 a 20.30

SEN MARTIN  
 VIVIENDA  
**LSUT**  
 COMBRA • VENDE • FISOS • CHALET ETC

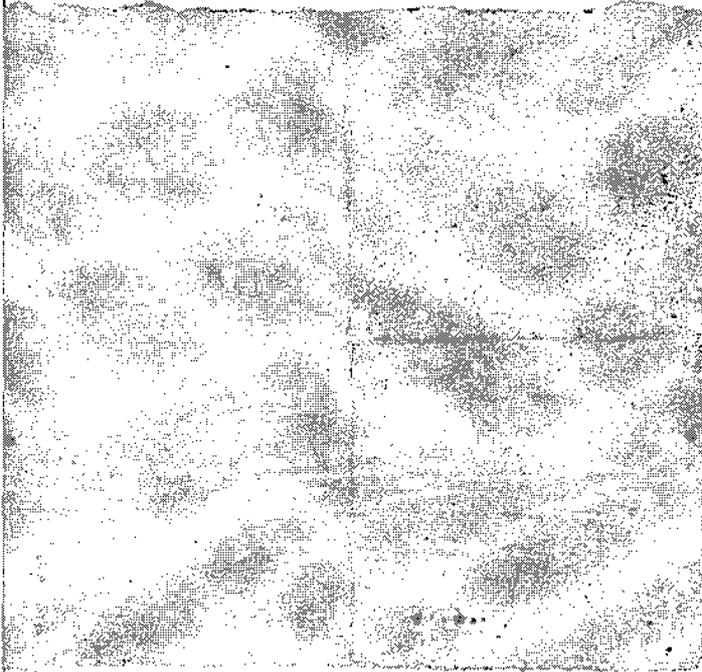
MARISSA  
 Le señalo Sr. o Sra.

INVENTARIO  
 1985

anueblar. Para ay  
 lista de control co  
 3A0027A

**1. Haz un boceto**  
 Basándose en las cuádr  
 aplica una escala en la q  
 centímetros correspondan  
 metro de escala 1:50. Si ne  
 más papel, utiliza cualqu  
 papel cuadrículado.

**2. Señala las ventan  
 puertas**  
 Indica en qué sentido se  
 No olvides incluir los ma  
 puertas y ventanas. Mide  
 altura de los alizadores d  
 ventanas. dibuja los rad



**LYA**  
 CONTRATAS LYA, ASOCIADOS EMPRESA CONSTRUCTORA

Luis M<sup>a</sup> García Ojeda  
 Licenciado en C. Químicas  
 Gerente

Cas. 20 - C/ 206 - Tel. 32 32 10 - 36 280

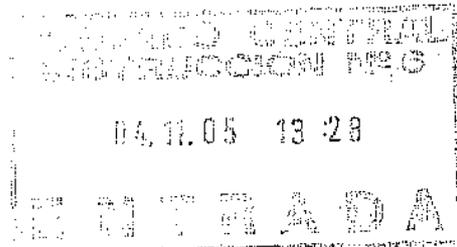
Roughan Mohamed  
 Rue RASSAN n° 78  
 1010 Bruxelles  
 Σ 3227361265  
 93566  
 B 067843867



EL Boualouti ATIF  
 B.P. N° 303 BIS  
 62500 MIDAR  
 NADON

D. HAVILCO  
 CHASSE DE... XELLE  
 4500...  
 Belen...  
 ...

CESAR: 949249362  
 CESAR: CASAR: 91327549  
 SAMI: 095-908300  
 Mous... 600194



67054.  
Jose Ruben Ceñal Canal  
DNI - 10792678 - C  
Granda N° 203  
Gijon Asturias

Snr. Del Olmo me dirijo a Usted para decirle que la información de la que dispone Pedro S. Ramirez yo se la puedo proporcionar hace un año el día que declaró D. Jose M.º Aznar en la comisión del II M Llamé al periodico El Mundo

Al día siguiente vino Fernando Mujica a Gijon se hospedó en el Hotel Hernan Cortes yo le di la información de quien podía ser uno de los "cerebros" del II M

Si no me diriji a Usted primero fue pensando que la información que tiene Pedro S. Ramirez se la darían a Usted

Pero dada la situación en la que me encuentro (preso en Villabona) por no demostrar que trabajaba para Mina la Camocha

Testigo de esta pesadilla es Santiago Iglesias Teniente de la Guardia Civil de Vargas Toledo Durante este último año conseguí mas información que ratifica la que le di a Fernando Mujica

Si Usted lo considera necesario. Me pongo a su disposición

PD

 Apriacho para decirle que el problema del 11-M puede estar saliendo a países de Sud America

Le proporciono el telefono de Miguel Angel Marcero: 005491157606027

Este señor es un jefe del servicio de inteligencia Argentino. Actualmente creo que se esta comunicando con su señora Baltasar

Garzon

Prision de Villabona 17-10-2005

Jose R Canel  
Ar

ESPAÑA

ESPAÑA

ESPAÑA

CORREOS

CORREOS

CORREOS

CORREOS

6439

6439

6439

\*\*0,28€

\*\*0,28€

\*\*0,28€

Audiencia Nacional  
S Sria Juez Del Olmo  
Madrid

España

CD 00265856783



CD 00265856783

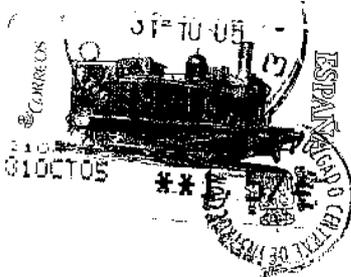
FIRMA

Signature box

A.R.

CORREOS

CERTIFICADO



Prision de Villabona. Jose Ruben Cenal  
Historias  
canal



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

67056

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200500028878
04-11-05 13:42:03

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/2004

N/REF.: COMISARÍO GENERAL DE INFORMACIÓN.

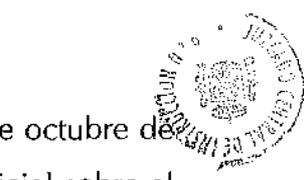
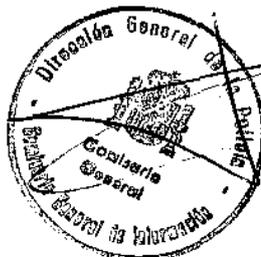
FECHA: 4 de noviembre de 2005

ASUNTO: RTDO. INFORME PERICIAL SOBRE TELÉFONO TRIUM.

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DE JCI NÚMERO SEIS DE LA AUDENCIA NACIONAL

De conformidad con lo solicitado en su oficio de fecha 20 de octubre de 2005, Procedimiento: Sumario 20/2004, se acompaña el informe pericial sobre el teléfono TRIUM que incorporaba el artefacto explosivo desactivado en el Parque Azorín de Madrid, el día 12 de marzo del pasado año, elaborado por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, dependiente de esta Comisaría General.

EL COMISARIO GENERAL



RECEIVED  
 04-11-05 10:11  
 COMISARIA GENERAL DE INFORMACION N.º 6



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

UNIDAD CENTRAL  
DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
07.11.05 10 :11  
ENTRADA



67057.  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARÍA GENERAL  
DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE  
DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS  
Y NRBO

## COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN



UNIDAD CENTRAL DE  
DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NRBO

INFORME PERICIAL SOBRE EL TELÉFONO  
TRIUM QUE INCORPORABA EL ARTEFACTO  
EXPLOSIVO DESACTIVADO EN EL PARQUE  
AZORÍN DE MADRID, EL DÍA 12 DE MARZO DE  
2004

La información contenida en este documento está clasificada según la normativa vigente, por lo cual su utilización estará limitada a las funciones del centro receptor, sin que pueda ser difundida a entidades o unidades ajenas al mismo.

CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N  
28043 - MADRID  
TEL.- 915822673  
FAX.- 913881516

**INFORME PERICIAL SOBRE EL TELÉFONO TRIUM  
QUE INCORPORABA EL ARTEFACTO EXPLOSIVO  
DESACTIVADO EN EL PARQUE AZORÍN DE MADRID,  
EL DÍA 12 DE MARZO DE 2004.**





- ÍNDICE -

- 1.- ASUNTO
- 2.- ESTUDIO DEL TELÉFONO MÓVIL
- 3.- CONCLUSIONES





## 1.- ASUNTO

El día 12 de marzo de 2004, se desactivó en el parque Azorín de Madrid, un artefacto explosivo, que a su vez había sido localizado en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Puente de Vallecas.

El artefacto se encontró en el interior de una bolsa de deportes, que infundió sospechas a los funcionarios policiales encargados de la identificación de las pertenencias procedentes de la estación de El Pozo.

El sistema de activación del artefacto lo constituía un teléfono móvil, de la marca TRIUM, con función de temporizador.

En relación a los hechos anteriores, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6, en resolución dictada el día 20 de octubre de 2005, ordena que se realice un Informe Pericial con relación a si el referido teléfono tiene función de alarma, posibilidad de fijar día y hora o solamente hora y, en su caso, qué día y/u hora aparecía en el momento de su recuperación y análisis.

Para la realización del presente Informe Pericial, el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, del Cuerpo Nacional de Policía, designó a los funcionarios diplomados T.E.D.A.X. con carnés Profesionales número 65.679 y 66.646.

## 2.- ESTUDIO DEL TELÉFONO MÓVIL

### CARACTERÍSTICAS DEL TELÉFONO

Se trata de un teléfono móvil, de la firma comercial MITSUBISHI, marca TRIUMP, modelo 110 p.

El mapa de menús del teléfono, en la opción "AJUSTES/ajustes del teléfono/fecha y hora", permite introducir una fecha y una hora, visibles en la pantalla, a excepción del año, cuando el teléfono está encendido.



La fecha y hora programadas son la referencia respecto a la cual, el teléfono facilita al usuario información tal como la fecha y hora de un mensaje recibido, de una llamada perdida, etc.

La opción "UTILIDADES/despertador", permite la programación de una "alarma recordatorio diaria", que hasta que no fuese desactivada, se activaría todos los días, a esa misma hora.

Consecuente con lo anterior, no es posible programar la alarma del teléfono, para temporizaciones superiores a 24 horas, a partir de la hora que figure en la opción "AJUSTES/ajustes del teléfono/fecha y hora".

#### ESTADO DEL TELÉFONO EN EL MOMENTO DE SU ESTUDIO

Cuando se procedió al estudio del teléfono, su hora coincidía con la real, y tenía activadas las siguientes funciones:

- Alarma recordatorio diaria a las 07:40 horas.
- Función de vibrador.

### 3.- CONCLUSIONES

Del estudio del teléfono móvil se puede concluir que:

1. Se trata de un teléfono móvil de la firma comercial MITSUBISHI, marca TRIUM, modelo 110 p.
2. Entre las funciones del teléfono se encuentra la de introducir, a modo de calendario y de referencia para otras opciones, el ajuste de "fecha y hora".
3. La opción de despertador permite activar una alarma recordatorio diaria, que solo admite los parámetros de hora y minutos.



- 4. Con independencia del momento de activación de la tarjeta del teléfono, el despertador sólo se puede programar para un tiempo máximo de 24 horas desde el momento de ejecución de esa función.
- 5. El teléfono móvil del artefacto desactivado en el parque Azorín, el día 12 de marzo de 2004, además de la función de "vibrador", tenía activado el "despertador" a las 07:40 horas.

Madrid, 3 de noviembre de 2005

Los peritos diplomados T.E.D.A.X.

CARNET PROFESIONAL

CARNET PROFESIONAL

65.679

66.646

Vº Bº

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
JEFATURA SUPERIOR DE  
POLICÍA  
BRIGADA PROVINCIAL DE  
INFORMACIÓN

FAX 91.310.55.81

DE ... BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN	Tel: 91.322.70.92 (GRUPO 42)
A ... J.C.I. Nº 6 (A la atención de Soraya)	
ASUNTO ... REMITIENDO OFICIO Y ESCRITO	
S/REF. ...	N/REF. .
FECHA ... 03 de Noviembre de 2005	
Nº PÁGS., INCLUYENDO PORTADA ...TRES	

**TEXTO:** Para conocimiento oportunos se remite oficio de esta Brigada Provincial de Información de fecha 02/11/05, con numero de registro de salida 6560, solicitando desprecinto de trastero en c/San Cayetano nº 3. Así mismo se envía escrito de dueño del citado trastero solicitando el desprecinto.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Tacón s/n  
28080 - MADRID  
TEL.- 91 322.71.01  
FAX.- 91 022.71.07



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA  
UNIDAD TERRITORIAL OPERATIVA DE INFORMACIÓN

Reg. Sal. Num. 6.560

Madrid 02 noviembre de 2005

**ASUNTO: Solicitando Levantamiento de precinto en trastero de c/San Cayetano.**

N/Ref: U.T.O.I. -GRUPO 42

S/Ref: Sumario 20/04

El pasado mes de febrero del presente año fue detenido por su presunta implicación en hechos relacionados con Sumario 20/04 **Rachid Mohamed KADDUR**, siendo posteriormente ordenado por el magistrado juez titular de ese juzgado el registro de un trastero ( N° 24), sito en la calle San Cayetano nº 3, que dicha persona tenía alquilado al dueño del mismo Don Francisco COLOME PAVON. Dicho trastero fue precintado por funcionarios policiales una vez concluido el registro, continuando precintado en la actualidad.

Así mismo el pasado día 25 de Octubre se recibió en esta dependencia un escrito realizado por Don Francisco COLOME PAVON, quien nos solicita lo remitamos a ese Juzgado, en el que solicita el desprecinto del cuarto trastero referenciado del que es dueño, para poder continuar con el uso y disfrute del mismo.

Por lo expuesto, y dado que no es de interés que se mantenga el citado precinto a efectos policiales, se solicita tengan en consideración la petición del dueño del trastero, y si el titular de ese juzgado no tiene inconveniente, se proceda al desprecinto del mismo por parte de funcionarios policiales de esta dependencia.

EL COMISARIO JEFE

**ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

**SUMARIO: 20/04**

**AL JUZGADO CENTRAL NÚMERO 6  
DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

**DON FRANCISCO COLOME PAVON**, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad núm. 50.915.498-F, con domicilio a efectos de notificación en la calle San Cayetano núm. 3 (tienda); 28005 -MADRID-, comparece y como mejor proceda en Derecho,

**EXPONE:**

Que es propietario de unos cuartos-trasteros ubicados en la calle San Cayetano núm. 3, planta baja, de esta Capital, y concretamente el número 24 hace tiempo que se lo alquiló a **RACHID MOHAMED KADDUR**, quien fue detenido en el mes de febrero del presente año por su presunta implicación en el Atentado Terrorista del 11-M, según ha tenido conocimiento por los medios de comunicación.

Que a raíz de esta detención, y en el mes de abril pasado se procedió por parte de la Policía al registro del cuarto-trastero referenciado, en virtud de Mandamiento de Entrada y Registro de ese Juzgado, procediendo acto seguido al **PRECINTO DEL MISMO**, situación en la que permanece en la actualidad.

Que tiene conocimiento que **RACHID MOHAME KADDUR**, se encuentra ya en libertad, sin que pueda hacer uso del referido cuarto-trastero por encontrarse precintado y sin que el que suscribe pueda percibir el precio de la mensualidad de alquiler por dicho motivo.

Por todo ello,

**SUPLICA A ESE JUZGADO** tenga por admitido el presente escrito y en su virtud se proceda al **DESPRENCITO** del cuarto-trastero núm. 24 de la c/ San Cayetano número 3, planta baja, de Madrid, con el fin de poder hacer uso del mismo.

Es justicia que pido en Madrid, a 25 de Octubre de 2005



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a ocho de noviembre de dos mil cinco.

El informe pericial nº 2005D0742 realizado por la Comisaría General de Policía Científica, y remitido por la Unidad Central de Información Exterior junto con los documentos originales intervenidos a Abdelmajid BOUCHAR y que han sido objeto del referido informe pericial, únase y dese traslado del mismo al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia. Queden los documentos originales entregados en la Pieza Separada de Efectos bajo la custodia del Fedatario Público Judicial.

El informe pericial referencia 2005D0255 emitido por la Sección de Documentoscopia, Unidad Central de Criminalística, Comisaría General de Policía Científica, remitido mediante oficio con registro de salida 20521, relativo a diverso material intervenido con motivo del registro efectuado el 8 de marzo de 2005 en la Avda. de las Naciones 1-A, 3º B, de Fuenlabrada (Madrid), únase y dese traslado, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El escrito encabezado por "José Ruben Ceñal Canal DNI - 10792678-C Granda Nº 203 Gijón Asturias", apareciendo en el remite del sobre "Prisión de billabona. José Ruben Ceñal Canal Asturias", únase y remítase copia del mismo a la Unidad Central Especial nº 2, Jefatura del Servicio de Información, de la Dirección General de la Guardia Civil, para su análisis y valoración. Dese traslado de copia del mismo al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El informe pericial elaborado por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, remitido por la Comisaría General de Información mediante escrito con registro de salida 200500028878, relativo al teléfono TRIUM que incorporaba el artefacto explosivo desactivado en el Parque Azorín de Madrid, el día 12 de marzo de 2004, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El escrito remitido por la Brigada Provincial de Información, Jefatura Superior de Policía, al que acompaña escrito de la Unidad Territorial Operativa de Información y escrito de D. Francisco Colome Pavón solicitando el desprecinto del cuarto trastero número 24 de la calle San Cayetano nº 3, planta baja, de Madrid, del que es propietario y lo tiene alquilado a Rachid Mohamed Kaddur, a fin de poder uso del mismo, únense. Comuníquese a la referida Brigada que por Providencia de 12 de agosto de 2005 se acordó autorizar a Rachid Mohamed Kaddur a la entrada y disposición del local-trastero al que se refieren los escritos citados, resolución que fue puesta en conocimiento personalmente de Kaddur.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Adjunto remito, para su análisis y valoración, copia del escrito encabezado por "José Ruben Ceñal Canal DNI - 10792678-C Granda Nº 203 Gijón Asturias", así como copia del sobre que contenía el mismo y en cuyo remite aparece "Prisión de Villabona. José Ruben Ceñal Canal Asturias", debiendo dar cuenta de su resultado.

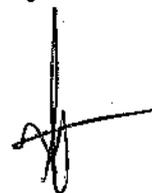
En Madrid, a 8 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

*Recebo*

*R-292 14-N*



**UNIDAD CENTRAL ESPECIAL Nº 2  
JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1126	913227107
TELEFONO CONEXION		
ID CONEXION		
HORA COM	15/11 10:02	
TP USADO	00' 27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**

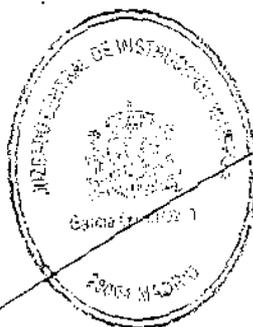
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Con relación al escrito remitido por esa Brigada Provincial de Información por el que acompaña escrito de la Unidad Territorial Operativa de Información y escrito de D. Francisco Colome Pavón solicitando el desprecinto del cuarto trastero número 24 de la calle San Cayetano nº 3, planta baja, de Madrid, del que es propietario y lo tiene alquilado a Rachid Mohamed Kaddur, a fin de poder uso del mismo, comunico que por Providencia de 12 de agosto de 2005 se acordó autorizar a Rachid Mohamed Kaddur a la entrada y disposición del local-trastero al que se refieren los escritos citados, a quien se le comunico el contenido de la misma.



En Madrid, a 8 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Con relación al escrito remitido por esa Brigada Provincial de Información por el que acompaña escrito de la Unidad Territorial Operativa de Información y escrito de D. Francisco Colome Pavón solicitando el desprecinto del cuarto trastero número 24 de la calle San Cayetano nº 3, planta baja, de Madrid, del que es propietario y lo tiene alquilado a Rachid Mohamed Kaddur, a fin de poder uso del mismo, comunico que por Providencia de 12 de agosto de 2005 se acordó autorizar a Rachid Mohamed Kaddur a la entrada y disposición del local-trastero al que se refieren los escritos citados, a quien se le comunico el contenido de la misma.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN  
GRUPO 42  
FAX 91.322.71.07**

6700.



MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR  
00.N.05 10 :50  
ENTRADA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200500028915

07-11-05 09:13:54

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 7 de noviembre de 2005

ASUNTO: RDO. CINTA DE VIDEO MINILDV; MOHAMED TAILOUNIE

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL J.C.I. NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL



Para conocimiento, constancia y efectos, se acompaña oficio de fecha de hoy, por el que la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de esta Comisaría General, remite cinta de video MinILDV, de la marca Fuji, intervenida en el registro del domicilio del detenido Mohamed TAILOUNIE, en el marco del Sumario 20/04 de ese Juzgado.

EL COMISARIO GENERAL





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200500028915

07-11-05 09:13:54

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04  
 N/REF.: U.C.I.E. BRIGADA I DE TERRORISMO INTERNACIONAL. SECCION I  
 FECHA: Madrid, 7 de Noviembre de 2.005  
 ASUNTO: Mohamed TAILOUNIE  
 DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

Con motivo del registro efectuado en el domicilio del detenido **Mohamed TAILOUNIE** en la C/ Virgen de Soterranea num. 33 de Paracuellos del Jarama el día 1 de Abril de 2.005, se procedió a la intervención de una cinta de video MiniDV, de la marca FUJI.

Por parte de esta Unidad Central de Información Exterior, y tras no quedar más gestiones que realizar sobre la misma, se adjunta dicha cinta de video al presente oficio, para su entrega.

EL JEFE DE GRUPO

C.P. 84.128

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

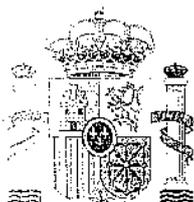
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a ocho de noviembre de dos mil cinco.

El escrito remitido por la Unidad Central de Información Exterior a través de la Comisaría General de Información mediante oficio con registro de salida 200500028915, únase, y a la vista de su contenido, procédase a la devolución a Mohamed TAILOUNIE de la cinta de vídeo MiniDV, de la marca Fuji, intervenida en el registro practicado en su domicilio.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRIDGENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.-** En Madrid a 11 de noviembre de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de la Audiencia Nacional, comparece D. Virgilio Jose Navarro Cerrillo, Colegiado número 1.434 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid en la representación que ostenta de Mohamed El Idrissi, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de TODA la causa Sumario 20/04 alzada secreta.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de Mohamed El Idrissi, con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

  
61 1434



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 14 de noviembre de 2005.

**DADA CUENTA:** requiérase al imputado Ibrahim Afalah a fin de que en el plazo ineludible de 24 HORAS comparezca en la Secretaria de este Juzgado aportando la Tarjeta de Inspección Técnica de vehículos del vehículo VOLKSWAGEN GOLF matrícula 0710BNH, a quién se le devolverá una vez testimoniada la misma para su unión a la presente causa.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



# Señalamientos de Objetos / Documentos

Consulta del historial de un vehículo

OEJPO103  
51670143  
11/10/2005  
09:47

**Datos consultados**

Matrícula : 0710BNH

Bastidor : WWZZZ1HZNW169339

## Transferencias / bajas

F. tramite	Titular hasta fecha de tramite	D.N.I.	Direccion
ACTUAL	IBRAHIM AFALAH	X2508591G	AV MARIA GUERRERO 60 E
09/04/2002	BACHIR INTISSAR	X4006652Y	MERIDA 8 GET

## Rematriculaciones

M	Fecha	Matricula

Con señalamientos vigentes

Con señalamientos cesados

Sin señalamientos





# Señalamientos de Objetos / Documentos

Gestión de órdenes de búsqueda de vehículos

OBJPO048  
51670143  
10/11/2005  
09:46

## Datos consultados

Matrícula: 0710BNH

Bastidor: WWWZZZ1HZNW169339

## Datos técnicos y de titularidad del vehículo (DGT)

Tipo  Color  Marca  Modelo

Matrícula  FECHA MAT: 21/03/2002  Vehículo dado de baja

Bastidor   Transferencias

D.N.I. / Nombre:  Fecha nac.

Dir:

## Señalamientos

M	B.D.	Sit	Plg	Matrícula	Fecha doc.	Num. doc.	Plantilla	Motivo búsqueda	Marca	Mo

Señalamientos vigentes  
Operación realizada con éxito

Señalamientos cesados





MINISTERIO DEL INTERIOR

14.11.05 09:56

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
UNIDAD ADSCRITA DE POLICIA JUDICIAL  
AUDIENCIA NACIONAL  
**SALIDA**

NUM.: *RS3048*  
FECHA.: 14 de Noviembre de 2.005



67077

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
C. GRAL. POLICIA JUDICIAL  
U.D.E.V. CENTRAL  
UNIDAD ADSCRITA DE POLICIA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Sumario 20/2004

Ilmo.Sr:

En contestación a su escrito de referencia en el que se interesa por ese Juzgado Central la detención y puesta a disposición de ese Juzgado el día de la fecha a las diez horas de su mañana de **Fernando MAYA VARGAS con DNI 28.917.455** por el miembro del CNP con Carnet Profesional 16.412 se participa que el citado se encuentra detenido en los calabozos de esta Audiencia Nacional a disposición de ese Juzgado.

EL JEFE DE LA UNIDAD



*[Firma manuscrita]*

ILTMO.SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL

CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgpj.audiencia@oficial.dgp.mir.es

C/ Génova nº 22  
28004 - MADRID  
TEL.- 91 310 27 11  
FAX.- 91 319 22 78

67078



Ministerio del Interior  
Dirección General de la Policía  
Comisaría de Ciudad Lineal

Oficio nº: 21352

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
14.11.05 09:01  
MAYA VARGAS

**Destinado a:** JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.

**Asunto:** A SU DISPOSICIÓN FERNANDO MAYA VARGAS

**Su Referencia:** R. SAL. Nº 3028

Pasa a disposición de V.I. el llamado Fernando MAYA VARGAS, nacido el 29/08/1972 en Sevilla, hijo de Antonio y Teresa y con domicilio conocido en la calle Félix Rodríguez de la Fuente, 15, 1º Izda., al cual se le interesa una Busqueda, Detención y Puesta a Disposición de ese Juzgado, en relación a Procedimiento Sumarial 20/04, por motivo de estar relacionado con "LOS ATENTADOS DEL 11-M), requiriendo que esto se realice el día 14-11-05, a las DIEZ horas de la mañana.

Que los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía 80.799, 84219 y 84776 adscritos a este grupo de Policía Judicial han procedido a la detención del mismo, en el domicilio arriba mencionado, siendo las 08:00 horas del día de la fecha.

El citado fue instruido verbalmente del motivo de su detención así como de los derechos que le asisten conforme al artículo 520 de la L.E. Cr. extremo que se materializó en Acta aparte que se adjunta al presente, uniendose acta de identificación dactilar al efecto.

Que posteriormente se ha procedido al traslado del detenido por los funcionarios arriba referenciados desde estas dependencias hasta ese Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional a fin de ser oído en declaración como se acuerda en escrito de su referencia.

Madrid, 14 de Noviembre del año 2005

EL OFICIAL-80799





**DILIGENCIA DE INFORMACION DE DERECHOS AL DETENIDO** Fernando MAYA VARGAS, nacido el día 29/08/1972 en Sevilla, hijo de Antonio y Teresa y con domicilio en la calle Felix Rodríguez de la Fuente 15, 1º Izq

A las **08:15** del día **14** de Noviembre de 2005 y en cum-

plimiento de lo dispuesto en el Artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 14/83), se procede a poner en conocimiento del epigrafiado, que ha sido detenido por su participación en un presunto delito de **RECLAMACIÓN JUDICIAL**, así como los derechos que le asisten, consistentes, fundamentalmente, en:

- 1.- No declarar si no quiere, no declarar contra sí mismo y no confesarse culpable, no contestar a alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará, ante el Juez.
- 2.- Designar Abogado y solicitar que esté presente en su declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad que se le efectúe. En otro caso, se le designará de oficio.
- 3.- Designar la persona a la que desee poner en conocimiento el hecho de su detención y el lugar de custodia. De ser extranjero, tiene derecho a que esta comunicación se realice a la Oficina Consular y a ser asistido gratuitamente por un intérprete.
- 4.- Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativos que la Ley establece.

En uso de los expresados derechos, el detenido manifiesta su deseo de:

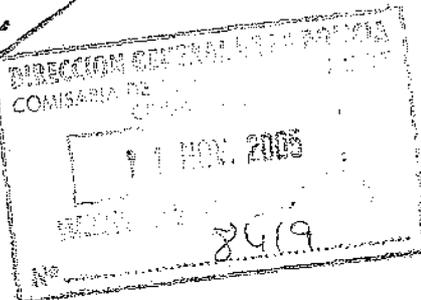
- Ser asistido por el Letrado
- Ser asistido por el Letrado del turno de oficio.
- Que comuniquen su detención y lugar de custodia a SU MUJER, llamada María Teresa FERNÁNDEZ ROMERO, con Tfno: 605214864
- Que se comunique su detención al consulado.
- Ser asistido por un interprete.
- Ser reconocido por el médico **NO DESEA**.

Leída y conforme, el arriba filiado firma la presente de lo que como Secretario. **CERTIFICO**

**DILIGENCIA.-** Se extiende para hacer constar que, seguidamente, se da cumplimiento a la Voluntad del detenido, expresada en la Diligencia anterior por telefonema/s Registrando/s en esta Dependencia con el /los número/s: **Colegio Abog.739**  
**Comunic. Familiar 740 de** lo que como Secretario **CERTIFICO.-**



67080

MINISTERIO  
DEL INTERIORDIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
D. GRAL. POLICÍA JUDICIAL  
U.D.E.V., CENTRAL  
UNIDAD ADSCRITA DE  
POLICÍA JUDICIAL DE LA  
AUDIENCIA NACIONAL

-FAX

DE ... UNIDAD ADSCRITA DE POLICÍA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL	
A ... COMISARIA CIUDAD LINEAL.	FAX.- 91/326.94.59.
ASUNTO ... INTEDO. DETENCIÓN Y PRESENTACION	
S/REF. ...	N/REF. R. SAL. Nº 3.028 (Cítese al contestar)
FECHA ... 11-11-2005	
Nº PÁGS., INCLUYENDO PORTADA ... CUATRO	

A LA ATENCIÓN POLICIA JUDICIAL

Conforme a conversación telefónica se adjunta, oficio y Auto del Juzgado Central de Instrucción nº 6, que en Sumario 20/04 (Atentado 11-M), interesa la **DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN** de dicho Juzgado, el próximo día **CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2005**, a las **DIEZ** horas de su mañana, de **Fernando MAYA VARGAS**, con domicilio en la c/ Felix Rodríguez de la Fuente nº 15-1ª-izda.

EL JEFE DE LA UNIDAD.-



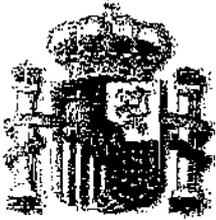
Fdo.: Antonio Hernández García

CORREO ELECTRÓNICO:

df.cgpl.audiencia@oficel.dgp.mir.es

C/ Génova nº 22  
28004 - MADRID  
TEL.- 91 319 27 11  
FAX.- 91 319 22 78

67081



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 1999 0009570  
61350 OFICIO DETENCION Y PRESENTACION

**PROCEDIMIENTO : SUMARIO 20/04**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL  
Unidad Adscrita Audiencia Nacional

**0.8 NOV 2005**

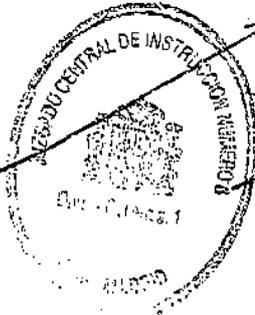
REGISTRO DE ENTRADA  
Núm. **2741-1**

**ILTMO. SR.**

En virtud de lo acordado en la resolución que se acompaña, le dirijo a V.I. presente a fin de que se proceda a la detención y puesta a disposición de este Juzgado Central el día **CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA** de **FERNANDO MAYA YARGAS** con domicilio en Calle Félix Rodríguez de la Fuente nº 15 1º Izda de Madrid a fin de prestar declaración como testigo conforme viene acordada en la presente causa.

**En MADRID, a 7 de noviembre de 2005.**

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



*V. Illustre Sr. Jefe de la Unidad de Policía Judicial*



**ILTMO. SR COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD DE POLICIA  
JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 1999 0009570  
61300

**PROCEDIMIENTO : SUMARIO 20/04**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**AUTO**

En MADRID a 7 de Noviembre de 2005.

**HECHOS**

**UNICO.-** En este Juzgado se sigue procedimiento Sumario por un delito de terrorismo en el que se acordó en fecha 20 de octubre de 2005 citar, a través de la Unidad de Policía Judicial de la Audiencia Nacional, a DON FERNANDO MAYA VARGAS con domicilio en la Calle Felix Rodriguez de la Fuente n° 15 1° Izda de Madrid, a fin de que compareciera a prestar declaración como testigo el día 28 de octubre de los corrientes, siendo entregada dicha citación judicial a él mismo con los apercibimientos legales en caso de no comparecer. No habiendo comparecido el Sr. Maya Vargas al llamamiento judicial que se le ha efectuado, pese a constar su citación en legal forma.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

**UNICO.-** No habiendo justificado el testigo en modo alguno su incomparecencia, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artº 487 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ordenar su detención.

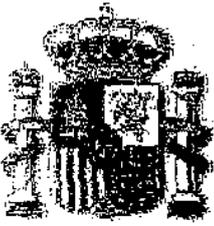
**PARTE DISPOSITIVA**

SE DECRETA LA DETENCION de FERNANDO MAYA VARGAS y su puesta a disposición de este Juzgado Central el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2005 a las DIEZ HORAS DE SU MAÑANA a fin de recibirle declaración como testigo conforme viene acordado en el presente procedimiento en la forma interesada en esta causa.

Oficiese a la Policía Judicial para que dé cumplimiento a tal orden.

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS .





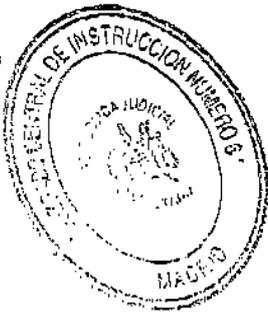
Así lo acuerda, manda y firma D./D<sup>a</sup> JUAN DEL OLMO GALVEZ , MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 006 de MADRID.- Doy fe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



67084



# POLICIA CIENTIFICA

## IDENTIFICACION DE DETENIDOS



FECHA: 14-11-05 DILIGENCIAS N°: 21352  
 DEPENDENCIA: COMISARIA CIUDAD LINEAL  
 ASUNTO: IDENTIFICACION DACTILAR DE UN DETENIDO

IMPRESIONES EN EL ACTO DEL JUICIO ORAL - DUDOSA IDENTIDAD DEL ENJUICIAO  
 Índice derecho  
 Pulgar derecho

El Instructor que suscribe el presente escrito, certifica que las impresiones dactilares que figuran en las dos casillas inferiores del margen derecho, corresponden al encartado en las diligencias arriba referenciadas y que dijo ser titular de la filiación que a continuación se reseña.  
 Se da traslado del presente escrito a la Unidad de Policía Científica a fin de que proceda a la reseña del encartado a los efectos de su identificación.

IMPRESIONES EN LA UNIDAD DE POLICIA CIENTIFICA - RESEÑA DE UN DETENIDO  
 Índice derecho  
 Pulgar derecho

FILIACIÓN QUE FIGURA EN EL ATESTADO DE REFERENCIA

Apellido 1° MAYA  
 Apellido 2° VARGAS  
 Nombre FERNANDO  
 Nacido en SEVILLA Prov. \_\_\_\_\_  
 El día 29 de AGOSTO de 1972  
 Hijo de ANTONIO y de TERESA  
 D.N.I./N.I.E 28917455-S Pasaporte \_\_\_\_\_  
 Domicilio 4 FELIX RODRIGUEZ FUENTE 15, 1º IZ  
 Motivo de la detención RECLAMACION JUDICIAL

IMPRESIONES EN DEPENDENCIA - FASE DE INSTRUCCION - PRESENTACION DEL DETENIDO  
 Índice derecho  
 Pulgar derecho

D.G.P. V-082

EL INSTRUCTOR  
  
 C.R. n.º 1399  
 SELLO DE LA DEPENDENCIA

IMPRESIONES EN CENTRO PENITENCIARIO

Pulgar derecho	Índice derecho



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a catorce de noviembre de dos mil cinco.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece quien mediante D.N.I. nº 28.917.455-S acredita ser **FERNANDO MAYA VARGAS**, nacido en Sevilla el 29 de agosto de 1972, hijo de Antonio y de Teresa, con domicilio en Madrid, calle Félix Rodríguez de la Fuente nº 15, 1º izda., tel. 605.21.48.64, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Iltna. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

A instancias de S.Sa. se le pregunta:

Se le pregunta si, en el presente año 2005 y en el año 2004, estaba interno en el Centro Penitenciario de Ocaña I?

No, estuvo sólo seis meses, de abril a octubre, salió el 17 de octubre de 2004.

Que sabe leer y no escribir.

Que sabría escribir algún nombre, José, Antonio, Teresa, nombres más bien cortos.

Se le pregunta por S.Sa. si en el periodo de tiempo que estuvo ingresado en prisión, ¿qué relaciones tenía con su esposa?

Responde que únicamente bis a bis y Locutorio y teléfono.

Se le pregunta por S.Sa. si escribió a través de algún compañero algo para enviarle a su esposa y manifiesta que no, nunca.

Se le muestran los textos que aparecen en informe realizado por la Sección de Documentoscopia de la Policía Científica, en informe pericial 2005D0717, fechado el 5 de octubre de 2005, que obra al tomo 171 de las actuaciones, para que manifieste si los identifica como suyos, redactados por él, y manifiesta que no.

Se le pregunta si ha enviado alguna carta o algún texto al Director del Centro Penitenciario donde se encontraba preso y manifiesta que a través de los compañeros presentó instancias al Director y firmaba el declarante.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

Se le pregunta si conoce a una persona llamada Iñaki Bilbao Zavaleta y, manifiesta que no. Que cree que la persona que ha podido realizar estos textos anteriormente mostrados ha podido ser alguien que quería hacerle daño y que no sabe los motivos.

Se le pregunta si ha tenido relación con alguna persona árabe mientras estuvo en el Centro Penitenciario de Ocaña mientras estuvo preso y manifiesta que no.

Se le pregunta si ha tenido contacto con algún preso de la organización terrorista ETA y manifiesta que no.

Se le pregunta si se sometió voluntariamente a realizar un cuerpo de escritura y manifiesta que si, que se sometió voluntariamente.

A instancias del Ministerio Fiscal se le pregunta si ha tenido algún problema o animadversión con algún preso y manifiesta que lo típico, pero que nunca ha llegado a las manos, que en el Centro Penitenciario de Aranjuez, donde estuvo unos dos años, que ha estado ingresado en prisión desde 1997, primero en Aranjuez, después en Navalcarnero, y los últimos meses en Ocaña, también estuvo en Valdemoro. En Aranjuez tuvo un problema con un preso árabe llamado Abdú, pero que no coincidió con él en el Centro Penitenciario de Ocaña.

Por S.Sa. se le pregunta quien tenía conocimiento de su domicilio y de su mujer, de los presos en Ocaña y manifiesta que alguno, que a cinco o seis españoles si les facilitó su domicilio.

A instancias del Ministerio Fiscal se le pregunta a quién le ha facilitado su dirección para que escribiera a su mujer y manifiesta que a nadie.

**Por S.Sa. se acuerda en este momento dejar sin efecto la detención acordada que tendía únicamente a asegurar la presencia del compareciente a este Juzgado, librando oficio al Jefe de Calabozos de la Audiencia Nacional, y remitir copia testimoniada de la presente declaración al Juzgado Central de Instrucción nº 2 de esta Audiencia Nacional, que está conociendo de los hechos relacionados con la presente declaración**

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

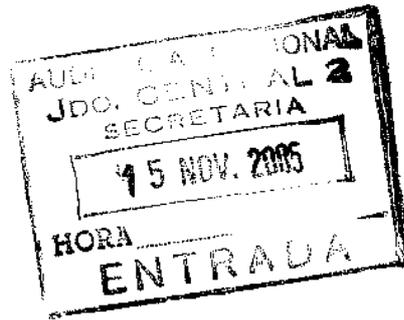
Se observan tres firmas manuscritas en tinta negra. La firma superior es la más legible y parece decir 'Fernando'. Las otras dos firmas son más abstractas y menos legibles.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**ILTMO. SR.:**

Conforme a lo acordado, adjunto remito a V.I. testimonio de la declaración testifical prestada en el día de la fecha por Fernando Maya Vargas, a fin de que surta los efectos oportunos en las Diligencias Previas 341/2005 que se instruyen en ese Juzgado Central de Instrucción nº 2.



En Madrid, a 14 de noviembre de 2005.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. D. ISMAEL MORENO CHAMARRO  
MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2**



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En virtud de lo acordado dirijo el presente a V.I. a fin de que disponga lo necesario para que **FERNANDO MAYA VARGAS**, nacido en Sevilla el 29 de agosto de 1972, hijo de Antonio y de Teresa, D.N.I. nº 28.917.455-S, quede inmediatamente en libertad.



En Madrid, a 14 de noviembre de 2005.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

49012

**SR. ENCARGADO DE LOS CALABOZOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a catorce de noviembre de dos mil cinco.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece quien mediante D.N.I. nº 11.695.873-M acredita ser **ROSA MARÍA DE INES VICENTE**, nacida en Zamora el 12 de abril de 1953, hija de Santos y de Rosa, con domicilio en Madrid, calle Pozas nº 4, 2º Izda., tel. 696.94.80.32, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogada convenientemente, dijo:

Por S.Sa. se le pregunta si es la titular del vehículo Opel Astra M-4518-OZ y manifiesta que si que es un coche azul, pero que no se sabe la matrícula. Que ese vehículo no lo adquirió, la declarante, pero está a su nombre porque Jamal Ahmidan, padre de su nieto, hace como 8 años o así, se fue a Marruecos en uno de sus muchos viajes que hacía, Jamal nunca se ocupó de su hijo, y como el vehículo estaba a su nombre porque Jamal no tenía documentación, Jamal le dijo que lo pusiera a su nombre hasta que tuviera documentación, y la declarante aceptó. Cuando Jamal se fue a Marruecos le dijo que vendiera el coche y el precio de la venta que se lo quedara para atender los gastos de su hijo Bilal. Cuando la declarante fue a vender el vehículo pudo comprobar que el vehículo estaba embargado por Hacienda y no lo pudo vender, toda vez que la declarante tenía un restaurante con un socio, Nasir Redouan, y hubo problemas con el restaurante y le embargaron el coche.

Cree que había una sociedad en relación con el restaurante, algo como "libanés" o "Libanesa", no lo recuerda.

El vehículo estaba a nombre de la declarante pero el tomador del seguro era Nasir Redouan, su socio en aquella sociedad (en la que ella no pintaba nada porque Nasir Redouan tenía el cien por cien, era el Presidente y el Vicepresidente y se fue y le dejó con 9 millones de pesetas en deudas, deuda que está todavía pagando). El vehículo se

*Rosa de Ines Vicente*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



compró hace aproximadamente nueve años, porque el niño era chiquitín y ahora tiene 11 años.

Se le pregunta quien tenía ese vehículo en 2003, antes de que Jamal volviera de Marruecos, y responde que nadie, que estaba en la calle, que las llaves del coche las tenía la declarante en su casa aunque cree que había mas juegos de llaves porque el coche desapareció de la calle y tuvo que poner una denuncia por robo, después el coche apareció en la Casa de Campo destrozado por dentro pero sin forzar la puerta.

A instancias del Ministerio Fiscal se le pregunta si había más copias de llave y manifiesta que no lo sabe, que ni la declarante ni sus hijas tienen carnet de conducir, que ese coche lo ha conducido el hermano de Jamal, Mustafá, venía y le decía "que ha dicho mi hermano que me llevo el coche" y la declarante no podía impedirselo.

Por S.Sa. se le pregunta cuando tuvo conocimiento de que Jamal vuelve de Marruecos y manifiesta que ella le vió en la calle en septiembre de 2003, y su hija no sabía que Jamal había vuelto. Su hija sólo le comentó que Jamal le había llamado desde Marruecos.

Se le pregunta dónde estaba el coche en septiembre de 2003 y manifiesta que en la calle.

Se le pregunta donde estaba el coche desde septiembre de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003, y manifiesta que en nochevieja que esperan que Jamal vaya y no va, y manifiesta que ve el vehículo en octubre de 2003 en Morata, lo recuerda porque fue con su nieto Bilal y le lleva una chaqueta porque hacía frío. Vuelve después a Morata en Noviembre de 2003 y ya había gente, dos amigos de toda la vida de Jamal, los dos hermanos que cree que murieron en Leganés, y otro que no sabe como se llama, pero que es muy bajito y que la declarante le llama "el enano", de quien también conoce a su mujer.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta si sabe si se llama Abdelilah y manifiesta que no sabe.

A instancias de S.Sa. manifiesta que coincidió con Mustafá, hermano de Jamal, y le dijo que se iban a llevar a Bilal, que estaban en un restaurante de la calle Leganitos para celebrar la fiesta del cordero, y había por lo menos 20 personas, estaba "el enano" y su mujer, le dijeron que vivían a las afueras de Madrid y que tenían un taller mecánico.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta si esa persona que llama "el enano" tenía alguna relación especial con Jamal y manifiesta que de toda la vida, que la declarante le decía que era su "guardaespaldas" porque era como su sombra, que ha tenido poco trato con ellos pero "el enano" fue el que le asesoró para sacar a Bilal de Marruecos.

Por S.Sa. se le pregunta si solamente en esas dos ocasiones estuvo en Morata y manifiesta que si, que sólo en esas dos ocasiones.

Por S.Sa. se le pregunta quién tenía una furgoneta Express Blanca y manifiesta que Juan.

Por S.Sa. se le pone en conocimiento el contenido de una declaración prestada en el sentido de que una mujer española estuvo en Morata con el conductor de la furgoneta Express y manifiesta que si, que acompañó a Juan a Morata porque ellos le pidieron que llevara en la furgoneta corderos o algo así, pero fue antes del 31 de diciembre porque después del 31 de diciembre no ha estado en Morata.

Por S.Sa. se le pregunta si Juan ha estado otras veces en Morata y manifiesta que si, que Juan ha ido muchas veces, a pesar de que la declarante le había advertido en muchas ocasiones de esa gente.

Por S.Sa. se le pregunta cuando trató de hacerse cargo Jamal de Bilal y manifiesta que siempre antes del 31 de diciembre de 2003, que decía que había

Rosa Abad de J...



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

cambiado mucho desde que vino de Marruecos, iba vestido de blanco, incluso la declarante le dijo "¿qué pasa, que te has vuelto fraile?", ya en septiembre cuando le vio en la plaza de su casa le vio así vestido, antes vestía normal y sin llamar la atención. Jamal le dijo que se iba a llevar a Bilal a la escuela de la M-30 y la declarante le dijo que no, que ella tenía la tutela, y como Jamal vio que no tenía nada que hacer desistió.

Por S.Sa. se le pregunta si su hija le dijo en algún momento que estaba viendo a Jamal y si alguien de su entorno utilizaba el vehículo Opel Astra con su consentimiento, y manifiesta que no.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta si tras los atentados del 11 de marzo alguien le devolvió el vehículo Opel Astra y manifiesta que no, que la policía le dijo, después de lo de Leganés, que había aparecido el vehículo. La declarante estaba preocupada por dónde estuviera el vehículo y qué es lo que pudieran haber hecho con él.

Que a toda la familia les está costando mucho salir adelante después de lo de los atentados porque no es fácil asumirlo.

Por S.Sa. se le pregunta si Luis Juan Paredes vendió algún vehículo a Jamal, y manifiesta que a Juan le habían dado un vehículo viejo, de color rojo o granate, porque era un buen mecánico, lo arregló y cree que o se lo vendió o se lo dejó a Jamal, no sabe si recibió dinero por él o no. Era un coche con maletero, veía desde la ventana de su casa, cuando Luis Juan Paredes arreglaba el coche en la calle, que tenía maletero cuya puerta se elevaba hasta el final por encima del techo pero no sobresalía del coche el maletero en su parte trasera, el vehículo no tenía tres cuerpos sino dos, el morro y el habitáculo. Después no volvió a ver el coche.

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que el coche era antiguo, incluso le preguntó a Juan "¿pero anda ese coche?", el coche era antiguo, un coche normal.

Manifiesta que ella se prestó voluntariamente a la toma de muestras de ADN.

Por S.Sa. se le pregunta si en algún momento le ha podido contar Bilal que en marzo o abril su padre le llevó a Leganés, a un edificio con una verja exterior, con jardín y piscina, y subieran a un piso de la primera planta, y manifiesta que no les ha dicho nada el niño, pero la declarante cree que el niño sabe más de lo que dice, que nunca se ha preocupado, Jamal de su hijo aunque manejaba dinero, y no entiende que de repente le saliera tanto cariño hacia Bilal.

Por S.Sa. se le pregunta si en el entorno familiar o en las relaciones de Jamal había alguna persona, mujer, de unos 40 años, y manifiesta que la vez que fue a casa de Jamal en la calle Villalobos le presentó a una Holandesa de unos 40 años que venía con un primo de Jamal que vivía en Holanda, cree que ella se llamaba Fátima.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*Rosa de los Ríos*

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

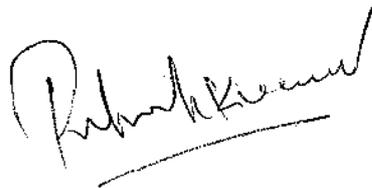
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**COMPARECENCIA**

En Madrid, a catorce de noviembre de dos mil cinco.

Ante mi el Secretario, comparece quien mediante permiso de residencia X3716405-L acredita ser Rakesh KUMAR, con domicilio en Madrid, Avda. Cerro de los Ángeles nº 32, bajo C, teléfono 91.469.32.29, y 620.770.587, quien en este acto designa para su representación en el presente procedimiento al Procurador de los Tribunales D. Gabriel María de Diego Quevedo en sustitución del anteriormente designado D. Luis Peris Álvarez por su fallecimiento.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, juntamente conmigo, el Secretario. DOY FE.

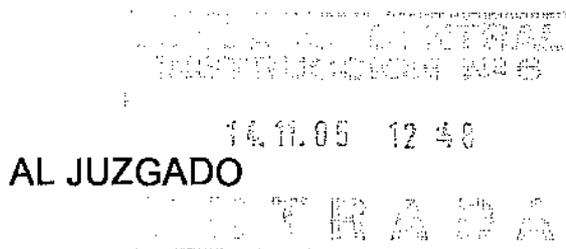


*Rakesh Kumar*



*[Signature]*

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04



EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 27 de Octubre del año en curso tras examinar las distintas piezas de perjudicados remitidas por la Oficina de la Unidad de Apoyo a este Juzgado, dadas las declaraciones imprecisas y vagas de los presuntos perjudicados **Dña M<sup>a</sup> del Carmen Calvo Vaquero, Don Fernando Samper Benítez, Dña Margarita Pérez Torres, Don Julián Palomo Juste, Dña Cristobalina Fernández Molina y Don Gavril Songoti**, acerca de la identificación de personas que pudieran haber podido participado en los atentados terroristas con resultado de muerte cometidos en Madrid el día 11 de Marzo de 2004, dice que **NO PROCEDE** tomarles en calidad de testigos a excepción de **Dña Renata LIGEZA**, quien podría aportar datos relevantes para la investigación.

Madrid 10 de Noviembre de 2005

Fdo. La Fiscal, **Olga Emma Sánchez Gómez**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04  
PERJUDICADOS

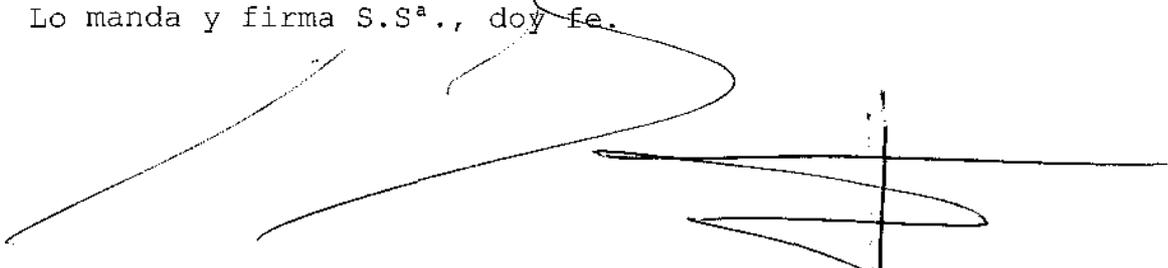
**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ**  
**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

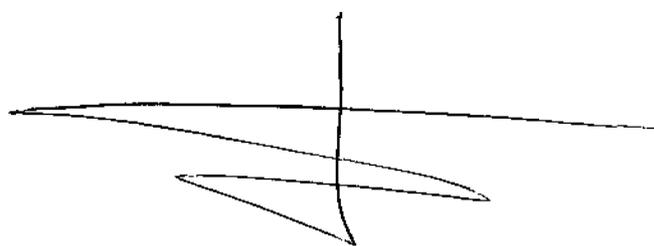
En MADRID a quince de Noviembre de dos mil cinco.

Dada cuenta; Visto lo dictaminado por el Ministerio Fiscal en su dictamen de fecha 10 de noviembre de 2005, tras examinar las distintas piezas de perjudicados remitidas por la Oficina de la Unidad de Apoyo, dadas las declaraciones imprecisas y vagas de los presuntos perjudicados Dña M<sup>a</sup> del Carmen Calvo Vaquero, Don Fernando Samper Benítez, Dña Margarita Pérez Torres, Don Julián Palomo Yuste, Dña Cristobalina Fernández Molina y D. Gavril Songoti, acerca de la identificación de personas que pudieran haber podido participar en los atentados terroristas con resultado de muerte cometidos en Madrid el día 11 de Marzo de 2004, interesa devuélvase las piezas de dichos perjudicados, para su archivo por quedar fuera del procedimiento, debiendo de notificarles a las mismas este extremo para su constancia.

Llévese testimonio, tanto del dictamen del Ministerio Fiscal como de la presente resolución a todas las piezas de perjudicados para su constancia.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.

  
**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



JOSE RAMON REGO RODRIGUEZ  
PROCURADOR (Col. 222)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6

Infanta Mercedes, 79 - 7.º 2  
Tel. 91 579 66 44 - Fax 91 571 33 64  
28020 MADRID

Sumario Ordinario 20/2004

11.11.05 10 54

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6  
DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

Don José Ramón Rego Rodríguez, Procurador de los Tribunales, obrando en nombre del Sindicato **COLECTIVO DE FUNCIONARIOS MANOS LIMPIAS**, cuya representación tengo debidamente acreditada en el proceso penal "ut supra" referenciado; con la dirección jurídica del Abogado don Rafael Ruiz y Reguant; ante el Juzgado comparezco y, como en Derecho más procedente sea,



**D I G O**

Que, con fecha 8 de noviembre de 2005, a este Procurador se le ha notificado la Providencia de fecha 4 del mismo mes y año, por la que, en relación con nuestra solicitud al Sr. Secretario de expedición y entrega de una serie de certificaciones, por el Magistrado-Juez don Juan del Olmo Gálvez se dispone la inmediata devolución de nuestro escrito original, dejando mera copia de dicho escrito para constancia y justificación de la resolución.

Que, en la representación que ostento, por medio de este escrito, y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, al amparo del artículo 216 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, interpongo **RECURSO DE REFORMA** contra la expresada resolución, al entender que la misma no es ajustada a Derecho, pues vulnera, ***en concepto de no aplicación***, los artículos 7.1 y 3, 11.3, 18.1, 234.1 y 235 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como 20.1.d y 24.1 y 2 incisos segundo, cuarto y quinto de la Constitución.

Que nuestra pretensión recurrente encuentra su "ratio iuris" en las siguientes

**A L E G A C I O N E S**

**PRIMERA.**- Que la "ratio decidendi" en que intenta fundarse por la Providencia recurrida la decisión de devolvernos el escrito de fecha 2 de noviembre de 2005, por el que solicitamos al Sr. Secretario la expedición y entrega de una serie de certificaciones, radica en la sola argumentación de que, a juicio del proveyente, carecemos de legitimación más allá de la interposición del recurso de apelación formulado contra el Auto de fecha 5 de octubre de 2005.



**SEGUNDA.-** Que, pues bien, la decisión adoptada en la Providencia recurrida resulta manifiestamente contradictoria con su propia fundamentación: en nuestro escrito de fecha 2 de noviembre de 2005 expresábamos, conforme al artículo 4.2 del Reglamento 5/1995, de 7 de junio, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, aprobado por Acuerdo de 7 de junio de 1995, del Consejo General del Poder Judicial, el motivo de nuestra petición y el destinatario de las certificaciones: **SU APORTACION AL ROLLO DE APELACION INCOADO POR NUESTRO RECURSO DE APELACION INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE 5 DE OCTUBRE DE 2005, PARA LA DEFENSA DE LAS PRETENSIONES RECOGIDAS EN EL RECURSO.**

**TERCERA.-** Que, **en consecuencia, si la Providencia ahora recurrida sólo nos reconoce legitimación como parte en el exclusivo ámbito de la defensa del recurso de apelación interpuesto contra el Auto de fecha 5 de octubre de 2005, forzosamente tiene que accederse y estimarse nuestra petición certificaciones contenida en nuestro escrito de 2 de noviembre de 2005.**

**CUARTA.-** Que, al margen de nuestra precedente posición jurídica, entendemos que la posición de parte que cumpla las exigencias del Auto de 26 de julio de 2005, no nos es exigible, por las razones siguientes:

1ª.- En el propio Auto de 10 de agosto de 2005 dictado en la primera pieza de recusación -cuyo contenido se nos ocultó hasta el día 4 de noviembre de 2005 en que sorpresivamente se nos notificó-, literalmente se dice:

*"Se alega en alguno de los escritos de oposición a la recusación que el Sindicato Colectivo Funcionarios Manos Blancas, al no ser parte (artículo 218.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial), no puede recusar.*

**Tal situación ha sido interpretada por este Instructor en el sentido de asegurar la tutela judicial efectiva, en orden a un efectivo control judicial sobre la falta de imparcialidad alegada.**

**Por otra parte, este Instructor considera que el Sindicato que recusa está "admitido" como Acusación Popular, siempre y cuando, condición inexcusable, preste la fianza fijada y actúe procesalmente en los términos reseñados en el auto de 26 de julio de 2005."**

2ª.- Los artículos 234.1 y 235 de la Ley Orgánica del Poder Judicial **sólo exigen la condición de titular de un interés legítimo, para ser merecedor de la información que, a través de certificaciones, solicitamos en nuestro escrito de 2 de noviembre de 2005.** En consecuencia, debe facilitarse la información existente en un proceso judicial, no sólo a las partes, sino también a toda persona que invoque interés legítimo en su obtención: **consideramos que la defensa de un recurso de apelación contra el Auto de 5 de octubre de 2005 constituye un interés plenamente**

legítimo para ser acreedor de la información procesal que interesamos se nos facilite por el Sr. Secretario, a través de sendas certificaciones.



3ª.- La devolución de nuestro escrito original de 2 de noviembre de 2005 y la implícita denegación de la información interesada en el mismo, a través de sendas certificaciones, constituyen flagrante vulneración de los derechos fundamentales a recibir información veraz, a la tutela judicial efectiva, a la no indefensión, a la defensa, a recibir asistencia letrada real y efectiva, a un proceso con todas las garantías, y a la utilización de los medios pertinentes de prueba, en defensa de los legítimos intereses de mi mandante, consagrados en los artículos 20.1.d y 24.1 y 2 incisos segundo, cuarto y quinto de la Constitución. En este sentido, se añade la vulneración de lo dispuesto en los artículos 7.1 y 3 y 11.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

QUINTA.- Que, en otro orden de cuestiones, puede comprobarse cómo la Providencia recurrida intenta dejar sin efecto la decisión contenida en el Auto de 10 de agosto de 2005, del que se unió testimonio al Sumario, para que surtiera efectos en el mismo, respecto a su consideración de mi mandante como parte, en la condición de Acusación Particular y, en todo caso, a la decisión de preservar y fortalecer los derechos fundamentales a la tutela judicial efectiva y a no padecer indefensión que, en aquella resolución se nos reconocía. Por tanto, al intentar dejar sin efecto dicho Auto de 10 de agosto de 2005, claramente nos encontramos con la vulneración del artículo 18.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: las resoluciones no pueden dejarse sin efecto por otra resolución, si no es a través de los recursos ordinarios establecidos en las leyes, lo que no acontece en nuestro caso.

En su virtud, procede y

AL JUZGADO SUPPLICO que, habiendo por presentado este escrito, con nuestro escrito original de fecha 2 de noviembre de 2005, y las preceptivas copias literales que lo acompañan, se admita y, previo trámite, se tenga por interpuesto, en tiempo y forma, **RECURSO DE REFORMA** contra la Providencia de fecha 4 de noviembre de 2005, notificada el día 8 de noviembre de 2005, por la que se nos devuelve nuestro escrito original de fecha 2 de noviembre de 2005, por el que solicitamos la expedición y entrega de sendas certificaciones sobre diferentes hechos procesales habidos en la causa, para que, en mérito de las alegaciones que anteceden, se dicte Auto, más ajustado a Derecho, por el que, con estimación de nuestro recurso, se revoque la providencia recurrida y se resuelva unir a los autos nuestro escrito devuelto, y acceder a la expedición y entrega de las certificaciones siguientes:

1ª.- Certificación del Sr. Secretario indicando la identidad de quienes recibieran notificación del Auto de 26 de julio de 2005, así como la fecha de cada una de las notificaciones.

2º.- Certificación o, en su defecto, Diligencia del Sr. Secretario indicando la fecha en que haya transcurrido el plazo procesal para interponer recurso de reforma frente al Auto de 26 de julio de 2005 (artículos 211 y 214 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; 182.1 y 185.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

3º.- Certificación o, en su defecto, Diligencia del Sr. Secretario indicando la fecha en que haya transcurrido el tercer día de traslado a las demás partes en que el Instructor recusado debió trasladar el conocimiento del Sumario al sustituto legal previsto en el artículo 225.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículos 214 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; 225.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

4º.- Certificación del Sr. Secretario indicando la fecha de presentación del recurso de apelación interpuesto contra el Auto de 26 de julio de 2005.

5º.- Certificación del Sr. Secretario indicando la fecha de presentación del recurso de reforma interpuesto por mi mandante contra la Providencia de fecha 5 de agosto de 2005.

6º.- Certificación del Sr. Secretario indicando fecha de notificación a este Procurador de los Autos de fechas 16 y 19 de agosto de 2005, así como de fechas 20 y 23 de septiembre de 2005 en la Pieza de Recusación).

7º.- Certificación del Sr. Secretario indicando todas las fechas en que la Pieza de Recusación ha tenido salida y entrada en este Juzgado.

8º.- Certificación del Sr. Secretario indicando todas las fechas en que el Sumario Ordinario 20/2005 ha tenido salida y entrada en este Juzgado.

9º.- Certificación del Sr. Secretario indicando la identidad del Magistrado-Juez que ha firmado cada una de las resoluciones recaídas en el Sumario entre los días 10 de agosto de 2005 y 27 de septiembre de 2005.

**OTROSI DIGO** que, al amparo del artículo 243.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Procurador y Letrado que suscriben ponen de manifiesto su voluntad de cumplir cuantos requisitos sean de aplicación a esta actuación procesal, así como de subsanar cualquier defecto que se les ponga de manifiesto, por lo que

**AL JUZGADO SUPlico** que, conforme disponen los artículos 11.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 24.1 de la Constitución, proceda de conformidad a la petición realizada, requiriéndole con plazo suficiente para cualquier subsanación que sea necesaria, caso de observarse algún defecto.

**ASI ES DE HACER EN JUSTICIA** que, con el mayor respeto, pedimos en Madrid, jueves, diez de noviembre de dos mil cinco.

JOSE RAMON REGO RODRIGUEZ  
PROCURADOR (Col. 222)

Infanta Mercedes, 79 - 7.º 2  
Tel. 91 579 66 44 - Fax 91 571 33 64  
28020 MADRID

67099.

Sumario Ordinario 20/2004

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Don José Ramón Rego Rodríguez, Procurador de los Tribunales, obrando en nombre del Sindicato **COLECTIVO DE FUNCIONARIOS MANOS LIMPIAS**, cuya representación tengo debidamente acreditada en el proceso penal "ut supra" referenciado; con la dirección jurídica del Abogado **don Rafael Ruiz y Reguant**; ante el Juzgado comparezco y, como en Derecho más procedente sea,

D I G O

Que, con fecha de hoy, 2 de noviembre de 2005, mi mandante, a través del Procurador y Letrado que suscriben, se persona ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de esta Audiencia Nacional, como parte apelante, para sostener y defender su recurso de apelación interpuesto contra el Auto de 5 de octubre de 2005, que fue admitido en un solo efecto.

Que, dentro del plazo legalmente establecido, se solicitó la unión al testimonio emitido por el Instructor, de una serie de particulares que, en su mayor parte, no fueron admitidos por tratarse de certificaciones interesadas del Sr. Secretario y no, propiamente, de particulares.

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, mi mandante pretende aportar, como documentos necesarios para defender su recurso, las certificaciones que se interesa sean emitidas por el Sr. Secretario de este Juzgado, y que seguidamente relacionamos.

Que, así mismo y en apoyo de nuestra petición, invocamos los derechos fundamentales a la tutela judicial efectiva, a no padecer indefensión, a la defensa, a la asistencia letrada, y a un proceso con todas las garantías, consagrados en el artículo 24.1 y 2 incisos segundo y cuarto de la Constitución.

Que, por todo ello, interesamos del Sr. Secretario de este Juzgado, al amparo de los artículos 234 y 235 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nos expidan y entreguen las certificaciones siguientes:

1°.- Certificación del Sr. Secretario indicando la identidad de quienes recibieran notificación del Auto de 26 de julio de 2005, así como la fecha de cada una de las notificaciones.

2°.- Certificación o, en su defecto, Diligencia del Sr. Secretario indicando la fecha en que haya transcurrido el plazo procesal para interponer recurso de reforma frente al Auto de 26 de julio de 2005 (artículos 211 y 214 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; 182.1 y 185.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).



3°.- Certificación o, en su defecto, Diligencia del Sr. Secretario indicando la fecha en que haya transcurrido el tercer día de traslado a las demás partes en que el Instructor recusado debió trasladar el conocimiento del Sumario al sustituto legal previsto en el artículo 225.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículos 214 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; 225.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

4°.- Certificación del Sr. Secretario indicando la fecha de presentación del recurso de apelación interpuesto contra el Auto de 26 de julio de 2005.

5°.- Certificación del Sr. Secretario indicando la fecha de presentación del recurso de reforma interpuesto por mi mandante contra la Providencia de fecha 5 de agosto de 2005.

6°.- Certificación del Sr. Secretario indicando fecha de notificación a este Procurador de los Autos de fechas 16 y 19 de agosto de 2005, así como de fechas 20 y 23 de septiembre de 2005 en la Pieza de Recusación).

7°.- Certificación del Sr. Secretario indicando todas las fechas en que la Pieza de Recusación ha tenido salida y entrada en este Juzgado.

8°.- Certificación del Sr. Secretario indicando todas las fechas en que el Sumario Ordinario 20/2005 ha tenido salida y entrada en este Juzgado.

9°.- Certificación del Sr. Secretario indicando la identidad del Magistrado-Juez que ha firmado cada una de las resoluciones recaídas en el Sumario entre los días 10 de agosto de 2005 y 27 de septiembre de 2005.

En su virtud, procede y

**AL JUZGADO SUPPLICO** Que, habiendo por presentado este escrito, se admita y, previo trámite, por el Sr. Secretario se resuelva acceder a expedir y entregarnos las certificaciones relacionadas en el cuerpo de este escrito; con cuanto demás sea en Derecho procedente.

**OTROSI DIGO** que, al amparo del artículo 243.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Procurador y Letrado que suscriben ponen de manifiesto su voluntad de cumplir cuantos requisitos sean de aplicación a esta actuación procesal, así como de subsanar cualquier defecto que se les ponga de manifiesto, por lo que

**AL JUZGADO SUPlico** que, conforme disponen los artículos 11.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 24.1 de la Constitución, proceda de conformidad a la petición realizada, requiriéndole con plazo suficiente para cualquier subsanación que sea necesaria, caso de observarse algún defecto.

**ASI ES DE HACER EN JUSTICIA** que, con el mayor respeto, pedimos en Madrid, miércoles, dos de noviembre de dos mil cinco.



LDO. NOF DEL NU 2 Y NEGUAINT  
COL. 27-263



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a quince de noviembre de dos mil cinco.

Por presentado el anterior escrito por la representación procesal del Sindicato COLECTIVO DE FUNCIONARIOS MANOS LIMPIAS interesando la interposición de recurso de reforma contra la providencia de 4 de noviembre de 2005, únase, no ha lugar a su admisión procediendo a su devolución así como de las copias presentadas y documentos adjuntos, dejando mera copia de los escritos presentados para justificación de la presente resolución, por cuanto no es parte personada al no haberse cumplido las exigencias requeridas por auto de 26 de julio de 2005, y la petición que de nuevo reitera afecta a extremos contemplados en el artículo 225 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, párrafo 2º, resueltos por providencia de 21 de octubre de 2005 contra la que no cabe recurso en orden al párrafo 2º del referido artículo.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno por ser expresión reiterada de la de 21 de octubre de 2005 y de la de 4 de noviembre de 2005.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

67103

23871



Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid  
Sumario 20/04 (11-M)

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE MADRID**

**DON JOSÉ PEDRO VILA RODRÍGUEZ**,<sup>231</sup> Procurador de los Tribunales y de **D. ROBERTO BARROSO ANUNCIBAY, OSCAR HERNÁNDEZ GORDILLO, GREGORIO DE LAS HERAS, NATIVIDAD CORREA URREA, RUFINO GUERRERO, MARIANA CABRERA, ESHER SÁEZ GONZÁLEZ, ROSA REGAL ALMENARA, Y REBECA NÚÑEZ JIMÉNEZ**, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**

Que a la vista de la parte de las actuaciones desclasificadas hasta el momento, y entendiendo que son necesarias para un adecuado esclarecimiento de los hechos objeto de la instrucción, identificación de los presuntos responsables y, en su caso, de los presuntos grados de participación, interesa al derecho de esta parte que se practiquen las siguientes diligencias de prueba.



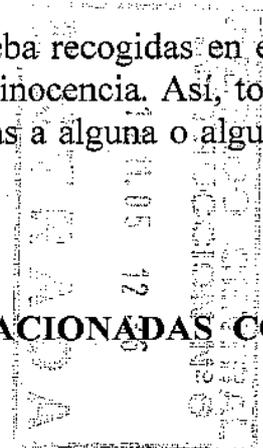
**DILIGENCIAS DE PRUEBA INTERESADAS POR ESTA PARTE**

**PREVIO.-** Esta parte interesa las diligencias de prueba recogidas en este escrito desde el máximo respeto a la presunción de inocencia. Así, todas las afirmaciones contenidas en este escrito y atribuidas a alguna o algunas personas deben entenderse como presuntas.

**PRIMERA.- DILIGENCIAS DE PRUEBA RELACIONADAS CON ABDUL KHALEK AL JONDI**

**1.1 Datos obrantes en el sumario.**

El sirio Abdul Khalek Al Jondi prestó declaración en calidad de testigo ante la UCIE el 20/3/2004 (folios 2623 a 2626). En su declaración, Al Jondi reconoció haber vendido algunas de las tarjetas presuntamente vinculadas a los atentados del 11 de marzo. También reconoció tener relación con *El Tunecino* y los hermanos Almallah, a quienes dijo haber vendido tarjetas telefónicas. Al Jondi prestó declaración ante el juez, también como testigo, el 14 de julio de 2004 (folio 19530).



**1.2 Datos de la presunta vinculación de ABDUL KHALEK AL JONDI con la comisión de los atentados.**

**A) Intercambio de llamadas con los imputados EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, JAMAL AHMIDAN ABDENABI KOUNJAA Y RACHID OULAD AKCHA.**

En el folio 38114 se afirma que el teléfono 645658780 pertenece a Abdul Khalek Al Jondi. Desde ese teléfono se intercambian diversas llamadas con personas de la trama, entre ellas Emilio Suárez Trashorras y cuatro de los suicidas de Leganés. Dichas llamadas están descritas en el folio 10956:

- Una llamada el 6/2/2004 de Al Jondi al teléfono 654839609 (usuario: Emilio Suárez Trashorras).
- Nueve llamadas intercambiadas entre el 6/2/2004 y el 7/2/2004 con el teléfono 665040605 (usuario: Jamal Ahmidan, El Chino).
- Tres llamadas entre el 7/2/2004 y el 8/2/2004 al teléfono 665393235 (usuario: Abdenabi Kounjaa).
- Seis llamadas entre el 6/2/2004 y el 24/2/2004 al teléfono 650231809 (usuario: Rachid Oulad Akcha).
- Una llamada el 6/2/2004 al teléfono 699835405 (usuario: Asrih Rifaat Anouar).
- Cuatro llamadas entre el 6/2/2004 y el 8/2/2004 al teléfono 606547560 (usuario: Otman El Gnaoui).

Hay que recordar que los días en que se producen la mayoría de estas llamadas (entre el 6/2/2004 y el 8/2/2004) preceden al tercer transporte de explosivos en autobús, que debió de producirse en torno al 8/2/2004 o 9/2/2004 (véase folio 17963), lo que podría indicar una presunta actividad preparatoria de dicho transporte.

Por otra parte, el teléfono 645658780 de Abdul Khalek Al Jondi funcionó el día 5/2/2004 dentro del terminal con IMEI 332154357114952, siendo este terminal uno de los encontrados entre los escombros del piso de Leganés (véase también folio 10956)

**B) Presuntos contactos con JAMAL AHMIDAN alias El Chino durante el fin de semana del transporte de los explosivos**

En las transcripciones de las conversaciones telefónicas de la UDYCO correspondientes al teléfono 679719519 (folios 12366 a 12476), utilizado

por Jamal y Abdelilah Ahmidan, aparece mencionado un individuo de nombre Abdul Khalek, que pudiera tratarse presuntamente de Abdul Khalek Al Jondi. Como dato significativo, El Chino intercambia llamadas con el tal Abdul Khalek en momentos clave del fin de semana del transporte de los explosivos (véase el folio 12470).

### 1.3 Conclusiones

Los datos existentes en el sumario permiten inferir que el sirio **ABDUL KHALEK AL JONDI** jugó presuntamente un papel activo, en la preparación de los atentados. Dicha persona podría, dadas las diversas relaciones evidenciadas, presuntamente haber actuado como uno de los enlaces entre el grupo de personas vinculadas a Jamal Ahmidan El Chino y el grupo presuntamente articulado en torno a los hermanos Almallah.

### 1.4 Diligencias que se solicitan

1. Que se tome declaración en calidad de imputado a Abdul Khalek Al Jondi, por su presunta implicación en los atentados, con el fin de esclarecer, en su caso, todo lo relativo a:
  - las llamadas intercambiadas con las personas antedichas;
  - las tarjetas suministradas a dichas personas.
2. Prueba pericial de voz que permita determinar si es Abdul Khalek Al Jondi la persona mencionada como AbdelKhalef y Abdel Jalek en las transcripciones que constan en el folio 12470. En este sentido, interesa que se remita a los Servicios de Criminalística de la Guardia Civil los datos y soportes acústicos necesarios para que dicho informe pericial pueda emitirse.
3. Oficio a la Policía, a la Guardia Civil, y a los operadores de telefonía Telefónica de España S.A., Vodafone y Amena (en adelante, las operadoras de telefonía) de todos los datos que posean sobre otros números telefónicos (tanto fijos como móviles) que hubieran podido ser utilizados por Abdul Khalek Al Jondi.
4. Oficio a las antedichas operadoras telefónicas de todos los datos de llamadas tanto entrantes como salientes que hubieran podido cursarse a través de los números mencionados en el punto anterior, así como los datos de posicionamiento según las estaciones de telefonía móvil.
5. Toma de declaración en calidad de testigos de la persona o personas trabajadoras de la empresa LAXMI (véase folio 2623) que vendieron el lote de tarjetas telefónicas a Abdul Khalek Al Jondi, con el fin de



que aclaren los datos que posean sobre los números telefónicos correspondientes a las tarjetas vendidas.

6. Oficio a las operadoras de telefonía de los datos relativos a la ruta de comercialización de las siguientes tarjetas, que podrían (según su numeración 64565XXXX) pertenecer al lote de tarjetas telefónicas comercializadas por Al Jondi:

- 645655189 (mencionada en el folio 4459);
- 645655340 (mencionada en los folios 2799 y 3311);
- 645658487 Usuario: Mohamed Oulad Akcha (mencionada en los folios 12892 y 29356);
- 645658507 Usuario: Hanan Chentouf/Said Berraj (mencionada en los folios 5759, 6326, 6520, 6698, 7294, 7799 y 10185);
- 645659086 Usuario: ¿Samira? (mencionada en el folio 45479).

7. Oficio a la UCIE para que informe sobre los motivos por los que, en informe de fecha 30/3/2004 (folio 5758), se atribuyó a Jamal Zougham la comercialización de la tarjeta 645658405, a pesar de contar con la declaración del propio Abdul Khalek Al Jondi (folio 2625) en la que éste reconoce haberla vendido él.

8. Oficio a la Dirección General de la Policía para que informe sobre los datos que puedan constar sobre la posible condición de confidente de Abdul Khalek Al Jondi.

## **SEGUNDA.- DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS EXPLOSIVOS UTILIZADOS**

### **2.1 Situación actual**

Los datos aportados por la Policía en todo lo que respecta a los explosivos utilizados deben ser aclarados. Así:

- Existen presuntas contradicciones sobre la presencia de metenamina en determinadas muestras (tal como consta en el informe recogido en los folios 48711 y siguientes).
- Existen presuntas contradicciones sobre si se utilizó dinamita o un "alto explosivo" en los diez focos originales de explosión. Mientras que en los diversos informes de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ se apunta exclusivamente a la utilización de

dinamita (véase, por ejemplo el folio 48713), la inspección ocular en el escenario de las explosiones en Atocha apuntaba a la utilización de un "alto explosivo", a partir de los efectos causados en la estructura de los trenes (véase declaración del miembro del CNP 28296 que coordinó las labores de desactivación el 11-M, en los folios 19147 y 19148).

- Existen presuntas contradicciones sobre la presencia de teléfono móvil en los artefactos. Mientras que en la mochila de Vallecas y en la detonada por los Tedax en la estación de El Pozo había un teléfono móvil, en el único informe donde se menciona la composición de la mochila detonada por los Tedax en la estación de Atocha se afirma textualmente que en ésta NO HABÍA teléfono móvil (véanse últimos párrafos del folio 1630). Además, en recientes declaraciones al periódico La Nueva España, los dos policías motorizados que acordonaron la mochila encontrada por Jacobo Barrero en la estación de El Pozo afirman que uno de los Tedax les dijo que el teléfono de esa mochila HABÍA SONADO tres veces, lo que se contradice con el hecho de que el móvil de la mochila de Vallecas estuviera apagado. Se aporta esta entrevista como documento n° 1.
- Existen presuntas contradicciones entre los dos croquis aportados, en su declaración judicial, por el Tedax con carnet profesional 65255 que desactivó el artefacto encontrado por el policía municipal Jacobo Barrero (véanse los folios 18038 y 18051). Mientras que en el primero de los croquis el tedax indica claramente que los cables eran rojo y negro (lo que coincide con la declaración del policía municipal Jacobo Barrero en el folio 18054), en el segundo croquis se indica que los cables eran rojo y azul. Esta diferencia puede tener más importancia de lo que parece porque no consta al parecer en el sumario ninguna referencia a detonadores con rabizas de color rojo y negro. Así, debe aclararse si hay algún tipo de detonador que utilice rabizas de colores rojo y negro. Por otra parte, debe aclararse cómo pudo el Tedax ver el detonador y la metralla, si tanto el uno como la otra estaban embutidos en un explosivo que no es transparente.
- Debe precisarse en qué focos de explosión se encontró metralla, ya que los informes comparativos (véanse folios 22086 y siguientes y folios 49376 y siguientes) sólo mencionan metralla en el tren de la C/ Téllez. Notemos que en esos informes se pone de manifiesto que la metralla encontrada en el tren de la C/ Téllez no coincide con la encontrada en la mochila de Vallecas.
- No se han aportado a la causa los informes originales de la Policía Científica sobre los componentes exactos detectados en los diez focos originales de explosión; tan sólo constan los informes de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ donde, de forma vaga e imprecisa, se apunta a la presencia de "componentes de dinamita" y



"componentes habituales de las dinamitas" (véanse folios 10916 y 10917). Además, debe aclararse cuáles pueden ser los motivos por los que la muestra de dinamita encontrada bajo el asiento del acompañante en la furgoneta de Alcalá no fue detectada por el perro que entró en ella.

- No se han aportado a la causa los informes originales de inspección ocular de los dos artefactos explosivos detonados por los Tedax en las estaciones de El Pozo y Atocha, donde se debieron recoger las impresiones y observaciones de los Tedax encargados de la desactivación.
- El análisis de las fotografías de las explosiones en los trenes muestra una componente "direccional": casi todos los focos de explosión tienen forma de embudo o de tubo (los destrozos están dirigidos lateralmente, en el sentido de la marcha del tren), lo que podría apuntar a que se utilizaron explosivos embudados en una olla, en un tubo, en una tartera o en algún otro recipiente similar que ayudara a dirigir los efectos de la explosión hacia los andenes. Según consta a esta parte, parece difícil que la explosión de un artefacto similar a la mochila de Vallecas pudiera originar ese tipo concreto de destrozos porque, al estar el explosivo amasado sin ningún recipiente contenedor, la onda expansiva hubiera debido producirse en todas direcciones, originando unos daños que NO habrían estado orientados hacia los andenes.

## 2.2 Diligencias que se solicitan

1. Oficio a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ para que aporte la relación individualizada de las muestras recogidas en los distintos trenes, desglosadas según el tren y el vagón de procedencia. Dicho informe deberá recoger, entre otras cosas, una relación exhaustiva de las muestras de metralla encontradas en cada vagón.
2. Oficio a la Policía Científica para que aporte los informes originales sobre los restos de sustancias explosivas encontrados en cada uno de los 10 focos originales de explosión, con expresión individualizada de todos los componentes encontrados. Interesamos que se incorporen también los informes originales de la Policía Científica sobre los restos de sustancias explosivas encontrados DESPUÉS DE LA DETONACIÓN POR LOS TEDAX de sendos artefactos en las estaciones de El Pozo y de Atocha, con el fin de conocer más datos sobre la posible composición de esas dos mochilas que no llegaron a estallar.
3. Oficio a la Policía Científica para que en su caso aporte los informes que se hayan podido elaborar sobre los restos de explosivos encontrados en las ropas de las víctimas de los atentados.

- 
4. Oficio a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ para que informe sobre los datos relativos a los explosivos utilizados que pudieran derivarse de las autopsias realizadas a las víctimas del 11-M.
  5. Oficio a los servicios de criminalística de la Guardia Civil para que informe sobre el tipo de explosivo utilizado, a partir de los daños constatados en los vagones, con el fin de determinar:
    - si se utilizó dinamita o un alto explosivo;
    - si los explosivos utilizados estaban "direccionados" (embutidos, por ejemplo, en una olla, tubo o tartera que pudiera dirigir la explosión hacia los andenes).
  6. Oficio a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ para que aporte los informes originales elaborados por los Tedax que se hicieron cargo de la desactivación de los artefactos encontrados sin detonar en las estaciones de Atocha y El Pozo.
  7. Oficio a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ para que informe justificadamente sobre los siguientes extremos:
    - si había o no un teléfono móvil en la mochila detonada por los Tedax en la estación de Atocha;
    - si existe algún modelo de detonador con rabizas de color rojo y negro;
    - por qué se llevaron las muestras el 11-M a la sede central de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ, en contra de los procedimientos habituales (véase declaración del miembro del CNP 28296 que coordinó las labores de desactivación el 11-M, en los folios 19147 y 19148);
    - cómo es posible que el perro que entró en la furgoneta de Alcalá no detectara la muestra de explosivo situada bajo el asiento del acompañante.
  8. Nueva toma de declaración en calidad de testigo al Tedax con carnet profesional 65255 para que aclare cómo pudo ver el detonador y la metralla en la mochila de El Pozo si estaban embutidos en un explosivo que no es transparente.
  9. Interrogatorio en calidad de testigos a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía mencionados en la entrevista publicada en el periódico La Nueva España para que informen sobre quién les dijo que el teléfono de la mochila encontrada por el policía municipal Jacobo Barrero había sonado tres veces.

### **TERCERA.- DILIGENCIAS DIVERSAS**



Existen, por otra parte, diversas diligencias que esta parte considera necesarias para el esclarecimiento de los hechos relacionados con los atentados de que trae causa este sumario, así como para la fijación de los posibles responsables en sus distintos grados de participación en los hechos objeto de esta instrucción.

### **3.1 Sobre la intervención de los teléfonos de El Chino y Otman El Gnaoui**

Según auto que consta en los folios 4818 y 4819, los teléfonos 679719519 (usuarios: Jamal Ahmidan @ El Chino/Abdelilah Ahmidan) y 606547560 (usuario: Otman El Gnaoui) estaban intervenidos antes del 11-M por orden del Juzgado de Instrucción número 6 de Alcalá de Henares. El día 12/3/2004 se produce el cese de la intervención de dichos teléfonos a solicitud del Grupo XIX, Sección de Estupeficientes, Unidad de Drogas y Crimen Organizado, de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid.

Dicho cese parece sorprendente, porque ambos teléfonos se estaban usando a fecha 12/3/2004, sus usuarios no habían sido detenidos y de la transcripción de las correspondientes conversaciones telefónicas (véase, por ejemplo, folios 12366 a 12476) se deduce claramente la presunta implicación de El Chino en el tráfico de drogas.

#### a. Diligencias que se solicitan

1. Oficio al Juzgado de Instrucción número 6 de Alcalá para que remita testimonio de la solicitud enviada el 12/3/2004 por el Grupo XIX, Sección de Estupeficientes, Unidad de Drogas y Crimen Organizado, de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid (véase folio 4818), con el fin de examinar las razones aducidas para el cese.
2. Identificación mediante nº de carnet profesional del responsable policial del que partió la solicitud de cese de esas intervenciones telefónicas y toma de declaración como testigo para conocer los motivos por los que se realizó dicha solicitud.
3. Oficio al Grupo XIX - UDYCO de los listados de llamadas entrantes y salientes del teléfono 679719519 (usuarios: Jamal Ahmidan @ El Chino/Abdelilah Ahmidan) a los que se hace referencia en los folios 20473 y 20474 y que, sin embargo, no figuran adjuntos (sólo figuran los del teléfono de Otman El Gnaoui).



### **3.2 Sobre la implicación del funcionario del CNP Ayman Maussili Kalaji**

#### a. Situación actual

Según el informe de la CGI de 20 de mayo de 2005 (que consta en los folios 49551 a 49613), el miembro del CNP Ayman Maussili Kalaji pudo tener una activa participación en los atentados. No parece atribuible a la simple casualidad el hecho de que se liberaran en su tienda los teléfonos móviles presuntamente utilizados en los atentados, dado que Ayman Maussili Kalaji guardaba presuntamente una estrecha relación (documentada en el informe) con los hermanos Almallah.

#### b. Diligencias que se solicitan

1. Toma de declaración de Ayman Maussili Kalaji como imputado, con el fin de aclarar su posible participación en la preparación de los atentados.
2. Oficio a los Registros de la Propiedad de Madrid y de Leganés para que informe sobre los inmuebles propiedad de Ayman Maussili Kalaji que consten inscritos.
3. Solicitud al Registro Mercantil de Madrid y al Registro Mercantil Central sobre las empresas en las que tiene participación Ayman Maussili Kalaji.
4. Expedición de mandamiento de entrada y registro en sus domicilios y en las sedes las sedes de las diversas empresas de su propiedad.
5. Toma de declaración en calidad de testigos, a los empleados que estuvieran trabajando en la empresa Test Ayman entre el 20/2/2004 y el 16/3/2004 a fin de que declaren sobre la supuesta liberación de los teléfonos móviles en dicha empresa.

### **3.3 Sobre las relaciones de Jamal Ahmidan @ El Chino**

Según los informes policiales, Miriam Aguayo de Inés es usuaria del teléfono móvil 696948032 (véase folio 15085).

Según los datos de llamadas del teléfono 665040605 (usuario: Jamal Ahmidan @ El Chino) que obran en los folios 4447 a 4455, Jamal Ahmidan intercambió un total de 18 llamadas con Miriam Aguayo de Inés entre el 19/1/2004 y el 31/1/2004.



Según los informes policiales, Miriam Aguayo de Inés intercambió 65 llamadas con el teléfono 630482411 (usuario: Luis Juan Paredes Yzique) entre el 18/2/2004 y el 31/3/2004 (véase folio 15085). Se da la circunstancia de que Miriam Aguayo de Inés y Luis Juan Paredes Yzique compartían domicilio en la C/ Pozas 4 (véanse folios 32372 y acta de registro en folios 15103 y siguientes), domicilio donde apareció documentación a nombre de Jamal Ahmidan (según consta en la antedicha acta de registro).

Según el informe policial sobre las personas que visitaron a Jamal Ahmidan en el Centro de Internamiento de Extranjeros en el año 2000 (cuando utilizaba la identidad de Said Tlidni), una de esas personas fue Miriam Aguayo de Inés (véase folio 32372).

Todos estos datos apuntan a una presunta relación estrecha de Miriam Aguayo de Inés con Jamal Ahmidan @ El Chino y otros personajes de la trama. Por ello, interesamos que se le tome declaración en calidad de testigo sobre su conocimiento de las actividades de Jamal Ahmidan.

#### c. Diligencias que se solicitan

1. Toma de declaración en calidad de testigo de Miriam Aguayo de Inés, para conocer la información que pudiera aportar sobre Jamal Ahmidan.
2. Oficio a la Dirección General de la Policía para que informe sobre si consta que se le tomara declaración en sede policial a Miriam Aguayo de Inés en relación con los hechos que nos ocupan, y para que en caso de ser así aporte el acta de esa declaración a esta causa.
3. Solicitud a las operadoras de telefonía de los listados de llamadas telefónicas del teléfono 696948032 de Miriam Aguayo de Inés (así como del teléfono instalado en la C/ Pozas 4 y cualesquiera otros teléfonos que pudieran figurar a nombre de Miriam Aguayo de Inés) y también de los datos de posicionamiento obtenidos mediante los repetidores, con el fin de verificar si han existido presuntos contactos entre Miriam Aguayo de Inés y algunos de los imputados, así como si ha estado presente en algunos de los escenarios relacionados con los atentados.

#### **CUARTA.- Diligencias en relación con la Comisión de Investigación del Congreso de los Diputados sobre estos hechos.**

Es conocida la celebración de una Comisión de Investigación sobre los atentados del 11 de marzo de 2005 en el Congreso de los Diputados. El



propio Juzgado al que tenemos el honor de dirigirnos ha desclasificado la documentación para remitírsela.

En esa Comisión, se tomó declaración a personas que han declarado en esta causa, incurriendo en presuntas contradicciones, al menos aparentes, entre lo declarado en un caso y lo declarado en otro. Por ello, y para tomar un cumplido conocimiento de lo dicho en esa Comisión, interesamos que se libre Oficio al Sr. Secretario del Congreso de los Diputados a fin de que remita testimonio de todas las actas de esa comisión en el formato que más cómodo resulte para la tramitación de esta causa a fin de que lo dicho en esa comisión contribuya al esclarecimiento de los hechos objeto de esta instrucción y de los responsables de los mismos.

Por ello, interesamos la siguiente diligencia:

1. Que se libre oficio al Sr. Secretario del Congreso de los Diputados a fin de que remita testimonio íntegro de la totalidad de las actas de la Comisión de Investigación sobre los atentados del 11 de marzo de 2004 en el soporte que más conveniente entienda el Juzgado para la tramitación de esta causa.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- Derecho a la tutela judicial efectiva bajo la forma de derecho a acusar.**

Como acusación particular, la LECrim reconoce a esta parte el derecho a intervenir en la instrucción para poder formular acusación contra todos aquellos que considere presuntos responsables en los distintos grados de participación y responsabilidad exigibles en el proceso penal.

**SEGUNDA.- Derecho a la tutela judicial efectiva bajo la forma de derecho a servirse de los medios de prueba de cargo que al derecho de esta parte convengan.**

El derecho antes mencionado comprende el derecho a servirse de los medios de prueba convenientes a su derecho y a interesar del juzgado aquellos que no le sean accesibles y queden bajo las diligencias de prueba practicables bajo el principio de oficialidad.

**TERCERA.- Finalidad de la instrucción penal: esclarecimiento de los hechos e identificación de los presuntos responsables.** Según expresa el



de la LECrim constituyen el sumario el conjunto de "actuaciones encaminadas a preparar el juicio y practicadas para averiguar y hacer constar la perpetración de los delitos con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación y la culpabilidad de los delincuentes, asegurando sus personas y las responsabilidades pecuniarias de los mismos".

**CUARTA.- Necesidad de las diligencias recogidas en este escrito para la adecuada fijación y esclarecimiento de los hechos, identificación de los presuntos responsables y de su presunto grado de participación.**

La prueba que proponemos en este escrito tienda a la identificación de persona o personas que podrían haber tenido una presunta participación en los atentados objeto de esta instrucción en los distintos grados en que prevé en Código Penal.

En todo caso, sí es claro que existen indicios bastantes para que se acuerden dichas diligencias, sin perjuicio de las restantes que el Juzgado pueda considerar conveniente acordar. Tales indicios vienen señalados por las propias referencias a los distintos folios de la causa que se mencionan.

**QUINTA.- Necesidad de las diligencias pedidas para poder formular acusación de acuerdo con el derecho a la tutela judicial efectiva.**

Como esta parte ha señalado, las diligencias de prueba que se interesan no tienden sólo al esclarecimiento de los hechos, sino a la identificación de las personas contra las que presuntamente podría dirigirse la acusación de esta parte. Por ello, interesa que se practiquen antes de que finalice esta instrucción, y antes de que se dicte el Auto de conclusión del sumario.

El derecho a acusar, como ha señalado la jurisprudencia del Tribunal constitucional que el Juzgado conoce, integra el derecho a la tutela judicial efectiva. Se trata de diligencias de prueba pertinentes, no redundantes y coherentes con los indicios probatorios que obran en la causa. Por ello, interesamos su práctica con la observación de que su denegación podría suponer una vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva bajo el doble aspecto del derecho a la prueba arriba señalado y del derecho a acusar recogido en esta alegación.

Por todo ello,



**SUPlico AL JUZGADO** que tenga por presentado este escrito, lo admita, tenga por interesadas las diligencias de prueba que en él constan, y acuerde:

**1. Diligencias relacionadas con Abdul Khalek al Jondi:**

1. Que se tome declaración en calidad de imputado a Abdul Khalek Al Jondi, por su presunta implicación en los atentados, con el fin de esclarecer, en su caso, todo lo relativo a:
  - las llamadas intercambiadas con las personas antedichas.
  - las tarjetas suministradas a dichas personas.
2. Prueba pericial de voz que permita determinar si es Abdul Khalek Al Jondi la persona mencionada como AbdelKhalef y Abdel Jalek en las transcripciones que constan en el folio 12470. En este sentido, interesa que se remita a los Servicios de Criminalística de la Guardia Civil los datos y soportes acústicos necesarios para que dicho informe pericial pueda emitirse.
3. Oficio a la Policía, a la Guardia Civil, y a los operadores de telefonía Telefónica de España S.A., Vodafone y Amena (en adelante, las operadoras de telefonía, cuyos datos de contacto obran en las actuaciones) de todos los datos que posean sobre otros números telefónicos (tanto fijos como móviles) que hubieran podido ser presuntamente utilizados por Abdul Khalek Al Jondi.
4. Oficio a las antedichas operadoras telefónicas de todos los datos de llamadas tanto entrantes como salientes que presuntamente hubieran podido cursarse a través de los números mencionados en el punto anterior, así como los datos de posicionamiento según las estaciones de telefonía móvil.
5. Toma de declaración en calidad de testigos de la persona o personas de la empresa LAXMI (véase folio 2623) que vendieron el lote de tarjetas telefónicas a Abdul Khalek Al Jondi, con el fin de que aclaren los datos que posean sobre los números telefónicos correspondientes a las tarjetas vendidas.
6. Oficio a las operadoras telefónicas de los datos relativos a la ruta de comercialización de las siguientes tarjetas, que podrían (según su numeración 64565XXXX) pertenecer al lote de tarjetas telefónicas comercializadas por Al Jondi:
  - 645655189 (mencionada en el folio 4459);
  - 645655340 (mencionada en los folios 2799 y 3311);



- 645658487 Usuario: Mohamed Oulad Akcha (mencionada en los folios 12892 y 29356);
  - 645658507 Usuario: Hanan Chentouf/Said Berraj (mencionada en los folios 5759, 6326, 6520, 6698, 7294, 7799 y 10185);
  - 645659086 Usuario: ¿Samira? (mencionada en el folio 45479).
7. Oficio a la UCIE para que informe sobre los datos por las que, en informe de fecha 30/3/2004 (folio 5758), se atribuyó a Jamal Zougham la comercialización de la tarjeta 645658405, a pesar de contar con la declaración del propio Abdul Khalek Al Jondi (folio 2625) en la que éste reconoce haberla vendido él.
  8. Oficio a la Dirección General de la Policía para que informe sobre los datos que puedan constar sobre la posible condición de confidente de Abdul Khalek Al Jondi.

## **2. Diligencias relacionadas con los explosivos.**

1. Oficio a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ para que aporte la relación individualizada de las muestras recogidas en los distintos trenes, desglosadas según el tren y el vagón de procedencia. Dicho informe deberá recoger, entre otras cosas, una relación exhaustiva de las muestras de metralla encontradas en cada vagón.
2. Oficio a la Policía Científica para que aporte los informes originales sobre los restos de sustancias explosivas encontrados en cada uno de los 10 focos originales de explosión, con expresión individualizada de todos los componentes encontrados. Interesamos que se incorporen también los informes originales de la Policía Científica sobre los restos de sustancias explosivas encontrados **DESPUÉS DE LA DETONACIÓN POR LOS TEDAX** de sendos artefactos en las estaciones de El Pozo y de Atocha, con el fin de conocer más datos sobre la posible composición de esas dos mochilas que no llegaron a estallar.
3. Oficio a la Policía Científica para que en su caso aporte los informes que se hayan podido elaborar sobre los restos de explosivos encontrados en las ropas de las víctimas de los atentados.
4. Oficio a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ para que informe sobre los datos relativos a los explosivos utilizados



que pudieran derivarse de las autopsias realizadas a las víctimas del 11-M.

5. Oficio a los servicios de criminalística de la Guardia Civil sobre el tipo de explosivo utilizado, a partir de los daños constatados en los vagones, con el fin de determinar:

- si se utilizó dinamita o un alto explosivo;
- si los explosivos utilizados estaban "direccionados" (embutidos, por ejemplo, en una olla, tubo o tartera que pudiera dirigir la explosión hacia los andenes).

6. Oficio a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ para que aporte los informes originales elaborados por los Tedax que se hicieron cargo de la desactivación de los artefactos encontrados sin detonar en las estaciones de Atocha y El Pozo.

7. Oficio a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ para que informe justificadamente sobre los siguientes extremos:

- si había o no un teléfono móvil en la mochila detonada por los Tedax en la estación de Atocha;
- si existe algún modelo de detonador con rabizas de color rojo y negro;
- por qué se llevaron las muestras el 11-M a la sede central de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ, en contra de los procedimientos habituales (véase declaración del miembro del CNP 28296 que coordinó las labores de desactivación el 11-M, en los folios 19147 y 19148);
- cómo es posible que el perro que entró en la furgoneta de Alcalá no detectara la muestra de explosivo situada bajo el asiento del acompañante.

8. Nueva toma de declaración en calidad de testigo al Tedax con carnet profesional 65255 para que aclare cómo pudo ver el detonador y la metralla en la mochila de El Pozo (estaban embutidos en un explosivo que no es transparente)

9. Interrogatorio en calidad de testigos a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía mencionados en la entrevista publicada en el periódico La Nueva España para que informen sobre quién les dijo que el teléfono de la mochila encontrada por el policía municipal Jacobo Barrero había sonado tres veces.



### **3.1. Diligencias relativas a la intervención de los teléfonos de Jamal Ahmidan alias El Chino y Otman El Gnaoui**

1. Oficio al Juzgado de Instrucción número 6 de Alcalá para que remita testimonio de la solicitud enviada el 12/3/2004 por el Grupo XIX, Sección de Estupefacientes, Unidad de Drogas y Crimen Organizado, de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid (véase folio 4818), con el fin de examinar las razones aducidas para el cese.
2. Identificación mediante nº de carnet profesional del responsable policial del que partió la solicitud de cese de esas intervenciones telefónicas y toma de declaración a dicho agente como testigo para conocer los motivos por los que se realizó dicha solicitud.
3. Oficio al Grupo XIX - UDYCO de los listados de llamadas entrantes y salientes del teléfono 679719519 (usuarios: Jamal Ahmidan @ El Chino/Abdelilah Ahmidan) a los que se hace referencia en los folios 20473 y 20474 y que, sin embargo, no figuran adjuntos (sólo figuran los del teléfono de Otman El Gnaoui).

### **3.2. Diligencias relativas a la presunta implicación de Ayman Maussili Kalaji**

1. Toma de declaración de Ayman Maussili Kalaji como imputado, con el fin de aclarar su posible participación en la preparación de los atentados.
2. Oficio a los Registros de la Propiedad de Madrid y de Leganés para que informe sobre los inmuebles propiedad de Ayman Maussili Kalaji que consten inscritos.
3. Solicitud al Registro Mercantil de Madrid y al Registro Mercantil Central sobre las empresas en las que tiene participación Ayman Maussili Kalaji.
4. Expedición de mandamiento de entrada y registro en sus domicilios y en las sedes de las diversas empresas de su propiedad.
5. Toma de declaración en calidad de testigos, a los empleados que estuvieran trabajando en la empresa Test Ayman entre el 20/2/2004 y el 16/3/2004 a fin de que declaren sobre la supuesta liberación de los teléfonos móviles en dicha empresa.

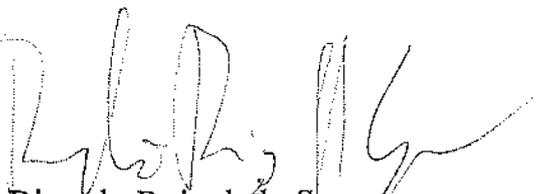
### **3.3. Sobre las actividades de Jamal Ahmidan alias El Chino**

1. Toma de declaración en calidad de testigo de Miriam Aguayo de Inés, para conocer la información que presuntamente pudiera aportar sobre Jamal Ahmidan.
2. Oficio a la Dirección General de la Policía para que informe sobre si consta que se le tomara declaración en sede policial a Miriam Aguayo de Inés en relación con los hechos que nos ocupan, y para que en caso de ser así las aporte a esta causa.
3. Solicitud a las operadoras de telefonía de los listados de llamadas telefónicas del teléfono 696948032 de Miriam Aguayo de Inés (así como del teléfono instalado en la C/ Pozas 4 y cualesquiera otros teléfonos que pudieran figurar a nombre de Miriam Aguayo de Inés) y también de los datos de posicionamiento obtenidos mediante los repetidores, con el fin de verificar si han existido presuntos contactos entre Miriam Aguayo de Inés y algunos de los imputados así como si ha estado presente en algunos de los escenarios relacionados con los atentados.

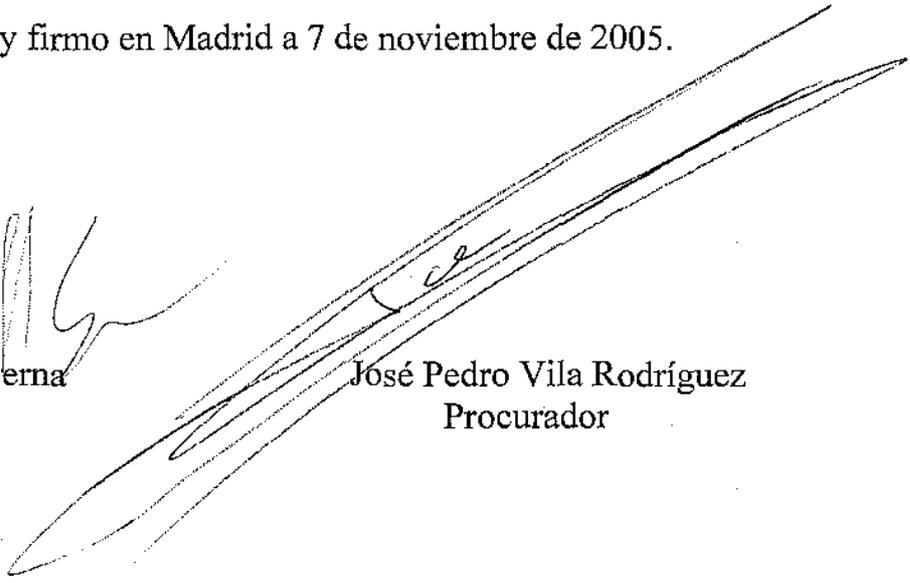
#### **5. Diligencia relativa a la Comisión del 11 M del Congreso de los Diputados.**

1. Que se libre oficio al Sr. Secretario del Congreso de los Diputados a fin de que remita testimonio íntegro de la totalidad de las actas de la Comisión de Investigación sobre los atentados del 11 de marzo de 2004 en el soporte que más conveniente entienda el Juzgado para la tramitación de esta causa.

Es Justicia que pido y firmo en Madrid a 7 de noviembre de 2005.



Ricardo Ruiz de la Serna  
Abogado



José Pedro Vila Rodríguez  
Procurador


[Click Here!](#)
[Personalice ine.es](#) | [Modifique sus datos](#) | [Más información](#)
[Mapa del y](#)

# ine.es

La Nueva España

[Jueves](#)
[OVIE](#)  
[Prev](#)
[Portada](#) | [Breves](#) | [Ocio](#) | [Bolsa](#) | [Buscador](#) | [Turismo](#) | [Foros](#) | [Cine](#) | [TV Lne](#) | [Galerías](#) | [Acceso rápido](#)
[Volver a la Edición Actual](#)

## La Nueva España

[Extras](#)
[Titulares del día](#)
[Imágenes del día](#)
[Hemeroteca](#)
[Portadas PDF](#)
[Última Hora](#)
[Publique sus anuncios por palabras](#)
[el desván de La Nueva España](#)
[Secciones](#)
[Portada](#)
[Oviedo](#)
[Gijón](#)
[Avilés y Comarca](#)
[Cuencas](#)
[Oriente](#)
[Occidente](#)
[Centro](#)
[Asturias](#)
[España](#)
[Internacional](#)
[Economía y Laboral](#)
[Sociedad y Cultura](#)
[Deportes](#)
[Sucesos](#)
[TV y Espectáculos](#)
[Opinión / Firmas](#)
[Cartas al Director](#)
[Humor](#)
[La Galería](#)
[Última página](#)
[Mar y Campo](#)
[Motor](#)
[Cultura](#)
[La Nueva Quintana](#)
**EDITORIAL PRENSA ASTURIANA**

Director: Isidoro Nicieza

**ASTURIAS**

### Tres medallas para policías asturianos en el Madrid del terror y del crimen

El navegio Alberto González y el ovetense Sergio Gómez, galardonados por su actuación durante el 11-M | El gijonés José Ramón Sánchez recibe también la cruz al mérito policial

Foto

Ampliar

Sergio Gómez Pintado, a la izquierda, y José Ramón Sánchez Ginés, en Madrid.

Madrid, Módem PRESS

El Ministro Juan Antonio Alonso condecoró el 4 de octubre a tres jóvenes policías asturianos. Alberto González Iglesias y Sergio Gómez Pintado -ambos destinados en la sección de motos de la brigada provincial de seguridad ciudadana de Madrid, conocida como «los alazanes»- y José Ramón Sánchez Ginés -miembro de la sección especial de reacción y apoyo de la brigada de seguridad de Madrid, apodada «los centauros»- recibieron la cruz al mérito policial con distintivo blanco. Los dos primeros recibieron el galardón por la labor que realizaron tras los atentados del 11 de marzo de 2004. José Ramón Sánchez, por una detención en la que resultó herido.

Este reconocimiento les llena de orgullo. Se muestran «agradecidos y plenamente recompensados por la condecoración recibida», aunque les queda una espina clavada: «Cuando se condecora a alguien en particular siempre se comete una pequeña injusticia porque es seguro que hay otros compañeros con los mismos méritos que tú». Además, incide José Ramón y asiente con la mirada Sergio, «el nuestro es un trabajo en grupo. Cada uno de nosotros no es nadie sin el compañero que tiene al lado. El de la Policía es un trabajo coordinado y de grupo en el que todos tenemos el mismo mérito».

También se merecieron una condecoración todos los que estuvieron en medio del horror aquella fatídica mañana del 11 de marzo del 2004. Los «alazanes» fueron los primeros policías nacionales de la sección de motos que llegaron a la estación de Atocha. En aquellos momentos, al infierno de Atocha.

El panorama con el que se encontraron Sergio y Alberto era desolador. «Aquello era un auténtico paisaje de guerra. Un penetrante olor a pólvora y a carne quemada lo inundaba todo y se te metía por el casco. Aún hoy lo percibo cada día y me recuerda que mi trabajo, consiste, entre otras cosas, en tratar de evitar que aquel horror no vuelva a suceder».

Una vez que en Atocha otras unidades se hacían cargo de la situación, los superiores de los dos jóvenes asturianos les enviaron hacia la estación del Pozo del

**Servicios**

- Enviar esta página
- Imprimir esta página
- Contactar

[Anterior](#)
[Volver](#)
[Siguiete](#)
**Multimedia**

Imágenes

67412

**Campeones**

Más Gijón

Información

**Contacte**

La Nueva España

Ine.es

**Ofertas empleo****Publicidad**

Promociones LNE

**Zona Agencias**

Otros

**TV Lne**

Buscador Asturiano

Cartelera Cine

**Guía del ocio**

Fútbol

Mercados

El Tiempo

Loterías

Gastronomía

Turismo

Tío Raimundo, otro de los escenarios donde los terroristas habían hecho estallar su carga mortífera.

Cuando llegaron a la estación del Pozo ya se sospechaba que podría haber bombas sin estallar en los vagones, por lo que el objetivo de los dos policías era tratar de localizarlas. Fue Alberto quien, dada su mayor experiencia, llevó el peso de la peligrosa intervención. Él descubrió la existencia de una mochila sospechosa junto al vagón destrozado por la explosión. Sergio quiere dejar muy claro que fue Alberto «el que la localizó y el que constató que asomaban unos cables de la misma y que allí había explosivos».

Una vez comprobado el contenido de la mochila -después se comprobó que tenía cuatro kilos de dinamita- «entre todos, nos limitamos a poner una baliza, a retirar de allí a los heridos y a quienes estaban trabajando en los andenes y acordonamos la zona, de lo que me encargué yo personalmente con la ayuda de un sargento de la Policía Municipal, que me facilitó la cinta para ello. Posteriormente», continúa, «llamamos a nuestros superiores para informarles y que se hicieran cargo de la mochila los Tedax».

Cuando los especialistas en explosivos llegaron al Pozo, Sergio y Alberto ya se dirigían a su tercer destino: la estación de Santa Eugenia.

Sergio aún se emociona cuando recuerda todo lo sucedido a lo largo de aquel aciago 11 de marzo. «Allí estábamos todos colaborando. Policías, bomberos, médicos, enfermeros... Ciudadanos anónimos e incluso heridos, que se olvidaban de sus problemas y ayudaban a quienes peor estaban. Ellos sí que tuvieron mérito aquel día».

Esta actuación les valió a Sergio Pintado García, de 27 años, y a Alberto González Iglesias, de 31, la condecoración recibida hace unos días. Ellos no quieren darle más importancia de la que tiene.

Tampoco fueron realmente conscientes de que su vida, y la de todos los que estaban en la estación, corrió serio peligro. «Los Tedax nos confirmaron que mientras estuvimos allí el teléfono móvil que debía hacer detonar la mochila sonó tres veces. Pudimos volar por los aires, pero en ese momento no piensas en que puedes quedarte allí... O quizás sí, y por eso te afanas en tu labor de señalar el artefacto, acordonar la zona y alejar del lugar a todo el mundo».

En ese mismo instante, José Ramón Sánchez Ginés, nacido hace 39 años, y con once años de servicio en el cuerpo nacional de policía, asistía a todo el horror que estaba viviendo Madrid desde el aula en el que recibía la última fase del curso de ascenso a oficial. Él y sus compañeros no podían reprimir una «inmensa frustración» por no poder salir a la calle a ayudar, a echar una mano. Y es que tras los primeros momentos de caos, su presencia en las calles ya no era necesaria. Sobraban policías. De lo que sí había carencia era de sanitarios. Así, José Ramón y sus compañeros siguieron los acontecimientos desde la academia.

Era precisamente aquél día cuando estaba previsto que los «centauros» comenzaran a patrullar en las noches de la gran ciudad. El estreno de esta unidad que algunos consideran de élite dentro de la Policía Nacional no pudo producirse en un día más amargo.

Ginés, como es conocido en el cuerpo, reconoce que sintió «una enorme rabia y tristeza» cuando se enteró de que la dinamita que segó de cuajo las vidas de 192 personas provenía de Asturias. «El descerebrado que vendió la dinamita sabía que no era para hacer fuegos artificiales. Hay diferencia entre atracar un banco y vender 200 kilos de dinamita».

José Ramón se hizo acreedor de la medalla a raíz de una detención en la que resultó herido, pero tampoco quiere darle importancia. «Hay que seguir con los pies en el suelo porque aquí sólo vale el día a día. Los delincuentes no descansan y la Policía tampoco puede hacerlo».

Una Policía que ha cambiado mucho en los últimos años. En concreto, desde la llegada de la democracia. «Antes», explica José Ramón, «estaba consideraba como un cuerpo meramente represor. Ahora le concedemos mucha importancia primero a la labor humanitaria, luego a la preventiva y, por último, si no hay más remedio, hacemos uso de la fuerza. Y yo creo que esto lo percibe el ciudadano. Éste nota que la Policía está ahí, que está cercana a él, que es un cuerpo de servicio, que no damos miedo porque sólo tenemos que dar miedo al delincuente. Pero también debe quedar claro que no somos una ONG, que estamos ahí para lo que estamos»

Para ellos, para Sergio y para José Ramón, es tremendamente gratificante «pillar a



un malo y detenerlo». Pero dentro de los coches patrulla, encima de las potentes motos, debajo del uniforme y los cascos está la persona. Un joven recién casado como Sergio o un padre de familia como José Ramón. Personas con sus sentimientos, sus problemas, sus días buenos y malos. La diferencia es que su trabajo es hacer respetar la ley y ofrecer seguridad a los ciudadanos. Por ello, el policía gijonés se muestra orgulloso y se le iluminan los ojos cuando relata algún caso de delincuentes a los que un día detuvo y luego, con el transcurrir del tiempo, volvió a tropezárselos, ya alejados de la actividad delictiva. O aquel toxicómano al que no detuvo por misericordia, y le consiguió un hueco en un centro terapéutico y al cabo de los años se lo encontró en la calle totalmente rehabilitado... O la mujer maltratada, cuyo agresor ha sido detenido, y ella puede iniciar una nueva vida lejos del odio y la violencia.

Una violencia que, por otro lado, está presente en las calles y puede aparecer en cada esquina, sobre todo en una gran ciudad como Madrid. Pese a ello ambos no creen que la capital de España sea especialmente peligrosa. Todo es relativo. «Si la comparamos con otras grandes capitales del mundo como París, Londres, México DF o Nueva York, Madrid es una ciudad más segura que éstas; pero si la comparación es con Oviedo o Gijón es más peligrosa».

Sergio y Alberto recorren cada día el corazón de Madrid encima de su moto y su sola presencia sobre el asfalto es una excelente «arma disuasoria» de prevención delictiva. Aun así hay veces que no tienen más remedio que intervenir. Reyertas, robos con intimidación, violencia machista, los problemas que se generan en poblados marginales como Las Barranquillas, considerado el mayor hipermercado de droga de Europa, adonde acuden cada día, como zombis, cientos de toxicómanos en busca del caballo que cabalgue por sus venas. Requisa de armas, sobre todo armas blancas...

Éste es el panorama diario que se encuentran cada jornada estos policías asturianos, de los que si algo se puede afirmar con rotundidad es que están siempre a pie de obra, con o sin condecoraciones.

Inicio

#### **militariagranada**

militaria pedidos online originales, replicas, uniformes

#### **3.000 vacantes en Chile**

Incluya su currículum en Catho Chile por 90 días sin pagar nada

Anuncios Google



© Prensa Asturiana Media

Mapa del web Personalice Ine.es Contacte con Ine.es

Portada Breves Ocio Bolsa Buscador Turismo Foros Cine TV Lne Galerías -Acceso rápido-

Sumario 20/04

23547

67113



**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6**  
**AUDIENCIA NACIONAL**

D. José Pedro Vila Rodríguez, Procurador de los tribunales y de la Asociación Víctimas del Terrorismo, según tiene acreditado en los autos de referencia, comparece y como mejor proceda en Derecho, Dice:

En el sumario consta que el Toyota que Suárez Trashorras prestó a El Chino para el transporte de los explosivos el 29 de febrero de 2004 tenía la matrícula doblada, habiendo usado un número de matrícula correspondiente al vehículo de Dña. Beatriz Higuera Caldeiro. Las declaraciones de la Sra Higuera ante la UCIE el 27 de marzo de 2004 constan en los folios 4314 a 4317, mientras que las declaraciones prestadas ante el Juzgado el 26 de mayo de 2004 constan en los folios 13556 Y 13557.

En las declaraciones que presta al Sra. Higuera ante la UCIE se señala que fue despertada en la madrugada del 5 de marzo por la Guardia Civil quien la interrogó después de que El Gitanillo tuviera un accidente con el coche de Suárez Trashorras.

Sin embargo, esas declaraciones que constan en el sumario no recogen datos que creemos fundamentales para el esclarecimiento de los hechos previos al 11 de marzo y, por ende, de los atentados.

En concreto, según publicaba el periódico El Mundo el 22 de noviembre de 2004, aquella madrugada del 5 de marzo, la Guardia Civil preguntó a Beatriz Higuera si había estado en Avilés y si conocía a un tal Suárez y a una persona de nombre árabe. De hecho, según esa misma información del periódico El Mundo, Beatriz Higuera efectuó DOS declaraciones ante la UCIE. La primera fue el 26 de marzo de 2004 y en ella Beatriz Higuera habló de esas preguntas que la Guardia Civil le había hecho sobre Avilés y sobre Suárez Trashorras.

Sin embargo, el 27 de marzo era llamada a declarar de nuevo Beatriz Higuera, aduciendo que se había perdido la declaración anterior por un problema informático, y en esa nueva declaración del 27 de marzo se omiten los extremos relativos a Avilés, a Suárez Trashorras y a esa persona de nombre árabe que la Guardia Civil mencionó a Beatriz.

Estas informaciones apuntan a un extremo fundamental: después de producido el accidente con el Toyota, es muy posible que El Gitanillo hablara aquella misma noche a la Guardia Civil sobre la operación de

67114

transporte de los explosivos y proporcionara datos sobre Suárez Trashorras y Jamal Ahmidan.

Señalado lo anterior, interesa al derecho de esta representación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que lleve a cabo la practica de las siguientes diligencias de prueba:



1. Que se curse oficio a la UCIE para que aclare si Beatriz Higuera Caldeiro prestó declaración el día 26 de marzo de 2004 y si fuera así las razones por las que esa declaración no consta en el sumario, dado que salvo error esta parte no la ha localizado.
2. Que se tome nueva declaración como testigo a Beatriz Higuera Caldeiro para verificar si la Guardia Civil le preguntó en la noche del 5 de marzo de 2004 por Avilés, por Suárez Trashorras y por una persona de nombre árabe.
3. Que se libre mandamiento a la Dirección General de la Guardia Civil al objeto de que aporte copia de las declaraciones originales efectuadas por El Gitanillo con anterioridad al 11-M, sino estuvieran ya en las actuaciones.
4. Que se libre mandamiento a la Dirección General de la Guardia Civil para que evacue informe sobre esas declaraciones efectuadas por El Gitanillo el 4 y 5 de marzo, en el que se detalle toda la información que El Gitanillo hubiera podido proporcionar sobre las personas relacionadas con los atentados del 11-M y sobre las circunstancias del transporte de los explosivos y de la recogida del coche, sino estuvieran ya en las actuaciones.
5. Que se requiera a la Dirección General de la Guardia Civil copia del atestado relativo al accidente que El Gitanillo tuvo con el Toyota Corolla, así como copia de todos los informes internos, notas y comunicados que se hubieran elaborado con anterioridad al 11-M como consecuencia de las declaraciones de El Gitanillo.
6. Asimismo, solicitamos que se proporcione a esta acusación copia de toda la documentación relativa al juicio realizado al menor G.MV @ El Gitanillo por su participación en los atentados del 11-M.

**SUPlico AL JUZGADO** que tenga por presentado este escrito, lo admita y en mérito a lo manifestado acuerde la practica de las diligencias de prueba interesadas.

Es Justicia que respetuosamente solicito en Madrid a diez de noviembre de 2005

Sumario 20/04

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6**  
**AUDIENCIA NACIONAL**

11.11.05 12:36



23547

D. José Pedro Vila Rodríguez, <sup>31</sup>Procurador de los Tribunales y de la Asociación Víctimas del Terrorismo, según tiene acreditado en los Autos de referencia, comparece y como mejor proceda en Derecho, dice:

Que por medio del presente escrito viene a dar las aclaraciones que se solicitan en la providencia de fecha 7 de noviembre pasado.

Respecto del punto a) nos referimos al relato que aparece a los folios 32376 a 32379 y a los folios 32434 a 32436.

Respecto al punto b) se renuncia a la misma por el momento, aun cuando tenemos que aclarar que por esta representación no estaba en su ánimo el solicitar antecedentes de miembros del Cuerpo Nacional de Policía.

Respecto del punto c) se renuncia a la misma.

Respecto del punto h), es precisamente esa identidad la que nos conduce a solicitar la prueba pericial de voces.

Respecto del punto n) es una pregunta.

**SUPlico AL JUZGADO** que tenga por presenta este escrito y por realizadas las anteriores aclaraciones.

Es Justicia que respetuosamente solicito en Madrid a 10 de noviembre de 2005.

Fdo.: Emilio Murcia Quintana

Fdo.: José Pedro Vila Rodríguez.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a quince de noviembre de dos mil cinco.

Dada cuenta; visto el tenor de los escritos presentados todos ellos por el Procurador Sr. Vila Rodríguez, unos en nombre y representación de la Asociación Víctimas del Terrorismo (Acusación Popular), y otros en nombre y representación de D. Roberto Barroso Anuncibay y otros (Acusación Particular) -registrados los tres el 11 de noviembre de 2005-, así como otros escritos anteriores, en los que se evidencia:

- reiteración en diligencias de instrucción solicitadas,
- petición de diligencias que después son renunciadas,
- solicitud de diligencias no concretadas (ni en los extremos del procedimiento que las justificarían, ni en la expresión del razonamiento que las ampararía),
- ausencia de valoración del procedimiento en los extremos cuyo alzamiento del secreto está acordado (en el escrito registrado el 11 de noviembre de 2005 interesando seis diligencias, el citado Procurador, representando a la Asociación de Víctimas, dadas las alegaciones que formula, parece desconocer partes del Sumario en los que constan los extremos peticionados y de los que fácilmente se infiere que ciertas "dudas" planteadas, palmariamente quedan contestadas con su simple lectura -Tomos 15 y 40 de las actuaciones respecto a datos que se refieren a los hechos del 4 y 5 de marzo de 2004, relativos al menor Gabriel Montoya Vidal y a la propietaria del vehículo cuyas placas estaban "dobladas"-),
- peticiones de diligencias que ni por su formulación ni por el Órgano Jurisdiccional al que se interesan son admisibles (la 6 del referido escrito de la Asociación de Víctimas),
- o que ni se concretan ni fijan elementos que justifiquen su aportación a la causa y que tengan relación con el objeto de esta instrucción judicial (la petición de solicitud de la totalidad de las actas de la Comisión de Investigación del Congreso de los Diputados),

produciéndose una distorsión en el conjunto de la instrucción judicial y en la labor de este Instructor, solicítese a la citada representación procesal adopte las medidas conducentes a racionalizar y unificar sus peticiones, evitando la dispersión y reiteración de éstas, generadora de perjuicio y ralentización en la instrucción judicial, a cuyo fin, se da el término de cinco días para que pueda reformular el conjunto de diligencias interesadas, transcurrido el cual se resolverá con arreglo al artículo 311 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

67112

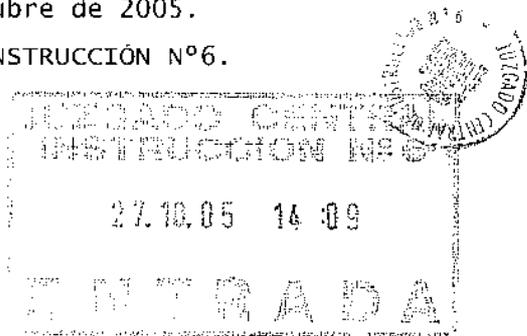


MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MADRID III (VALDEMORO)

valdemoro, 20 de octubre de 2005.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6.  
MADRID.



Con relación a lo solicitado por ese Juzgado en:

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004, adjunto se remiten fotografías de todas las personas llamadas Daniel que se encontraban presos en este C.P entre las fechas comprendidas entre el 1-11-03 y el 30-06-04.

ATENTAMENTE.

EL DIRECTOR.

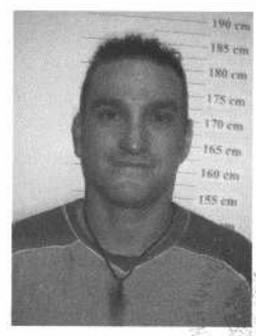
P.O. Subdirectora de Regimen.



69118

2001003951

RIBALLO MARIN  
DANIEL



9820396042  
REDMOND  
DANIEL



67119

9435025931

MURCIA  
DANIEL

SOSA



67.120

2003010969  
**MARTINEZ**  
**VICTOR DANIEL**



67121



87122

8814500076

**MARTINEZ DE LA CALLE**  
**DANIEL LUIS**



67123.

9207757636

**LOMBARDI**  
**DANIEL ADAM**



67124

9424118923

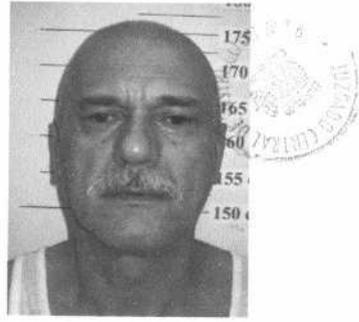
GOMEZ

PELEGRIN

DANIEL



2000017931  
ECHEVERRI YEPES  
DANIEL HERNANDO



67125

67926.

9834803949

**BERNAL**  
**DANIEL**

**VALDES**



2003005826

**ASENJO  
DANIEL**

**BELTRAN**



67127



**L**as oscarizadas Nicole Kidman (*Las horas*) y Renée Zellweger (*Chicago*) protagonizan, junto a Jude Law, esta conmovedora película sobre la Guerra Civil estadounidense.

En un país convulsionado por la guerra, el soldado confederado Inman (Law), herido en la batalla, lucha por cruzar el país para volver con la mujer que ama. En su camino hacia Ada (Kidman) se encuentra con esclavos, rebeldes, soldados desertores, cazadores de recompensas y los horribles efectos de la guerra. Por su parte, Ada

PARAMOUNT  
PRESENTS

JUDE LAW  
NICOLE KIDMAN  
RENÉE ZELLWEGER  
**COLD MOUNTAIN**

JUDE  
LAW

NICOLE  
KIDMAN

RENÉE  
ZELLWEGER

# COLD MOUNTAIN

67128

2003011431

FLEITA

ROQUE DANIEL



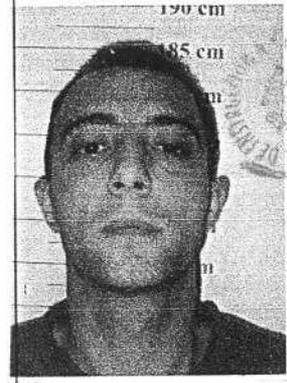
67129

2003011256

IOAN

PINTILIE

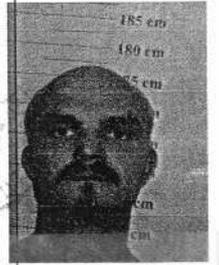
DANIEL



67130

2003011378

**NOGOL  
DANIEL**



ITALIA

67131

2003014334

N.I.S. .... GRADO C

APELLIDOS MICHELE

NOMBRE DANIELE

D.N.I. .... Edad 27



2003014334

MICHELE

DANIELE

Hijo de DIEGO y de FIORELLA

Naturaleza ..... Provincia de: Italia

Vecindad VIDRERES Provincia .....

Domicilio URB. AGUA VIVA PARK K-37 Fecha de nacimiento 12/07/76

Profesión ..... Tribunal: A

Fecha de ingreso en el Establecimiento martes, 19 de agosto de 2003

Procedencia ..... Expte. Bajas 979/04

52/05 67132.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº5  
AUDIENCIA NACIONAL  
24 MAYO 2005  
HORA 12h40  
**ENTRADA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**EXHORTO**

**D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**

**AL**

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 23 de mayo de 2005.



**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

**ÚNICA:** Que se expida y remita testimonio de particulares de la declaración realizada por Nouredine NAFA, alias ABU MOUAD y ABDALLAH, en agosto de 2003, en el procedimiento sumario 9/2003 que se tramita en ese Juzgado por los atentados de Casablanca de 16-5-03.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº5  
AUDIENCIA NACIONAL  
MAYO 2005  
SECRETARÍA



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5  
AUDIENCIA NACIONAL.

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

EXHORTO: 52/05



PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO JUEZ  
D. FERNANDO GRANDE-MARLASKA GÓMEZ.

En Madrid a veinticuatro de mayo de dos mil cinco.

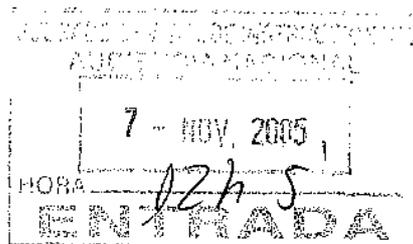
Dada cuenta, por recibida la anterior solicitud de cooperación judicial, se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, practíquense las diligencias que en la misma se interesa y, verificado, devuélvase por el mismo conducto de su recibo.

Lo manda y firma SS\*., doy fé.-

R/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fé.-

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**EXHORTO**

**DÑA. CARMEN DIMA SÁINZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**

**AL**

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO,**



Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a **la mayor** brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2005.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**



**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

**ÚNICA:** Que por ese Juzgado Central de Instrucción nº 5 se expida, y remita a este Juzgado, testimonio de las declaraciones prestadas por NAFIA NOUREDDINE @ ABU MOUAD y @ ABDALLAH -EMIR en 1999 del Grupo Islámico Combatiente Marroquí-, en el procedimiento que en ese Juzgado se tramita por el atentado terrorista en Casablanca el 16 de mayo de 2003, Sumario 9/2003, dada la posición del mismo dentro de la estructura del referido Grupo, relación con el imputado en el presente procedimiento HASSAN EL HASKI y los hermanos de éste (Lahoucine EL HASKI @ Jaber @ Djaber -miembro del Consejo Religioso del Grupo- y Mehdi ELHASKI @ El Zahrani -miembro del Consejo de Seguridad del Grupo-, según diligencias policiales nº 38.366 de fecha 17 de diciembre de 2004).



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5  
AUDIENCIA NACIONAL

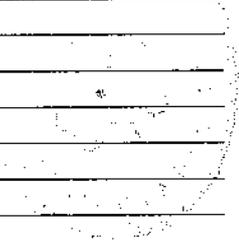
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

DOÑA CARMEN VENTURA GUERRA, SECRETARIA DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE LOS DE MADRID,

**CERTIFICO:** Que en el Sumario 9/2003 tramitado en  
este Juzgado, aparece la siguiente declaración de  
Noureddine NAFIA:



Área con líneas horizontales para la declaración de Nouredine NAFIA.



**Reino de Marruecos**

**Ministerio del interior**

**Dirección General de Seguridad Nacional**

**Dirección de Seguridad de Casablanca- Anfa**

**Jefatura de la policía Judicial**

**A c t a**

**Acta de declaración de :**

**Noureddine Nafia.**

--- El día 8 de Agosto de 2003, siendo las nueve de la mañana. ----

--- Aziz Kamal El Idrisi, inspector jefe policía de la jefatura de la policía judicial de casa blanca Anfa. -----

--- Inspector de policía judicial representante de su señoría el delegado del rey.

--- Según situación de in fraganti. -----

--- Y continuación de la investigación en curso de los casos de las explosiones de Casablanca y las diligencias llevadas a cabo en el caso. -----

---- A continuación las declaraciones del referido en el acta;\_

Contesta a las siguientes pregunta : -----

---- **Referente a su identidad:**

---- Mi nombre es Nouredine Nafia, alias Abu Mouad, marroquí, nacido en Meknas en el año 1967, mis padres son Salem Ben El Khammar y El Saadia Bent Salem respectivamente, casado con Miriam Shkouri, sin hijos, estudiante, vivo en Bab Aissa en Meknas, portador de la tarjeta de identidad numero: D 374676.

---- **Referente a sus antecedentes penales:**

---- No tengo antecedentes penales. -----

---- **Referente a sus estudios:**

---- Estudié hasta el primer curso universitario de física y Química. -

---- **Referente al servicio militar:**

---- No he hecho el servicio militar ni fui reclutado. -----

---- **Referente a los entrenamientos paramilitares y deporte:**

---- Realicé entrenamientos paramilitares en Afganistán en el cuartel de Pari Pejst durante un mes y medio además de ejercicios de tipo deportivo en el mismo cuartel. -----

---- **Referente a su estado de salud:**

---- padezco una enfermedad cardiaca y estoy operado de

apendicitis. -----

--- **Referente a sus pertenencias políticas y sindicales:**

--- No pertenezco a ningún partido político ni asociación sindical. ---

--- **Referente a sus credos religiosos:**

--- Pertenezco ahora a la corriente de *salafiya* y *Yihad* y más en concreto al grupo combatiente islámico marroquíes GICM. -----

--- **Referente a sus bienes y cuentas bancarias:**

--- No tengo bienes inmuebles, ni cuentas bancarias ni de ahorro.

--- **Referente a sus viajes al exterior:**

--- Dispongo de un pasaporte renovado por la embajada de Marruecos en Ankara en Turquía en el mes de octubre de 2002, expedido en principio en 1988, con el cual viajé por tierra a Dinamarca y luego a las islas Alfaró, Suecia y Pakistán en agosto de 1991, más tarde entré en Afganistán para volver luego a Pakistán donde renové mi pasaporte por primera vez en la embajada marroquí ahí para volver de nuevo a Afganistán, y en el año 1996 salimos de Afganistán para entrar en Irán sin pasaportes, cuatro meses más tarde entramos en Pakistán de nuevo sin pasaportes para entrar otra vez en Afganistán el mismo año y en

julio de 1998 volví a Afganistán y desde ahí viajé a Siria en un pasaporte Marroquí falsificado perteneciente a Abdallah Hajaj y con el mismo pasaporte viajé a Turquía desde Siria. Y a finales del año 1998 volví a Siria, Italia, Dinamarca, Siria, Turquía, Pakistán, Irán, Suecia, Italia, Islas Faro, Bélgica, Reino Unido, España, Azerbaiján y por último a Arabia Saudí para la realización del peregrinaje.

--- **Referente a sus medios de vida:**

--- Mantengo a mi familia con una beca concedida por un hermano Saudí a los hermanos presentes en Turquía. -----

--- **Resumen de su vida:**

--- Nací en Meknas de padre carnicero de profesión y madre cocinera del liceo Lala Mina en Meknas, tengo seis hermanos de mi madre y son:

--- Houria, tiene 52 años, casada, ama de casa, tiene tres hijas. ---

--- Fatima El Zahra, de unos 45 años, cocinera, casada, tiene tres hijos.-----

--- Aicha, de unos 43 años, ama de casa, casada sin hijos. -----

--- Nouzha, nacida en 1962, ama de casa, casada, tiene tres hijos.

--- Amin, nacido en 1986, estudiante, soltero. -----

67140.  
/



--- Al llegar a la edad de escolarización, fui al colegio primario que hay en Ain Meza en Meknas hasta alcanzar el nivel del segundo curso de la enseñanza media para trasladarme luego al liceo del Kichtali hasta el cuarto curso para seguir en la escuela secundaria de Lala Mina hasta obtener el bachillerato; para matricularme en el primer curso universitario de física y química para abandonar los estudios con mi propia voluntad, pues tenía la obsesión de la idea del *Yihad*; decidí escribir a una universidad en Toulouse como tapadera para convencer a mi familia para viajar al extranjero; entonces me dirigí a Afganistán para unirme a los hermanos ahí presentes. -----

--- **Referente al caso objeto de la investigación:**

--- Desde el año 1983 he cumplido siempre con mis deberes religiosos con la influencia de un **guía mensajero** que vive en el barrio donde yo residía, no me acuerdo de su nombre; frecuentaba el centro del grupo de: **llamamiento y mensaje (Daawa wa al Tabligh)** situado en Burj Moulai Omar en Meknas para asistir a las reuniones celebradas ahí; y al igual que los demás miembros del grupo y durante las vacaciones en particular hacía salidas en

compañía de otros miembros en el marco de lo que se denomina *llamar al camino de Alá*, para ordenar los actos aprobados y prohibir los reprochables en el barrio de El Basatin y los alrededores de la ciudad de Meknas. -----

--- En el año 1987 y durante el tiempo en el que fui miembro activo del grupo de llamamiento y mensaje conocí a "Mohamed El Belguithi" que era en aquel entonces estudiante en la universidad de El Zaitouna y responsable del movimiento de la **Vanguardia Islámica** y con sus instrucciones comencé a asistir a las charlas semanales y mensuales en su domicilio durante el cual se repartía la revista El Raid, voz de dicho movimiento y se exhibían cintas de vídeo que contienen intervenciones del Sirio Isam El Attar asilado en Alemania donde dirige el centro de la vanguardia islámica; estos encuentros estaban organizados por "Hassan El Idrisi", estudiante de Dar El Hadith El Husnia y "Mohamad Sabek", estudiante de la facultad de letras, departamento de Inglés en Meknas. -----

---Estos encuentros a los cuales asistían algunos marroquíes residentes en el extranjero me conmovieron y me llenaron de ganas de viajar al exterior para completar mis estudios y al mismo tiempo

conocer de cerca el movimiento de la vanguardia islámica



Alemania. -----

--- En efecto fui a Alemania y debido a mi precaria situación económica no pude matricularme en ninguna universidad y así decidí irme a Dinamarca a Copenhague en concreto donde fui recibido por "Abdessalam Kheiroun", " El Hussein Khiouane", "Mohamad" y "Chuaibe" a quienes conocí en los encuentros que se mantenían en Meknas tal como les he comentado al principio; y durante mi estancia en Dinamarca conocí a los marroquíes seguidores del movimiento de la vanguardia islámica; de entre ellos puedo citar a: Ibrahim Tafni y Mohamad Sabek. -----

--- **Referente a su reclutamiento para Afganistán:**

--- Desde mis tiempos de estudiante en Meknas estuve obsesionado con la idea el Yihad; una idea que tuve después de leer una carta de "Abd Rab EL Rasoul Sayaf", uno de los dirigentes afganos; en la cual exhortaba a los musulmanes y en particular a los jóvenes para entrar en Afganistán. Moverme en ambientes islamistas arraigó más profundo mi idea del *Yihad* hasta el año 1991 cuando decidí abandonar Dinamarca para dirigirme a Afganistán después de obtener un visado para entrar en dicho país

expedido en la embajada de Pakistán en la capital sueca. -----

--- Y en Estocolmo me presentó mi amigo Mohamad Sabek a Abu Amina, un argelino residente en Copenhague sin darme más detalles, miembro de la Frente Islámica de Salvación especialista en falsificar visados hacia Pakistán para quienes desean entrar en el país, y puesto que le conocí después de obtener el visado pues no dejó pasar la ocasión sin darme el teléfono de una oficina de servicios en la ciudad de Peshawar dirigida por Abu El Harith El Palestino y el teléfono de la casa del Mártir dirigida por Youssef Abbas, otro palestino. -----

--- Al llegar a la ciudad de Peshawar me encontré con un afgano que me presentó a los responsables de "dar hospedaje" a los recién llegados; son miembros de la organización argelina Hamas dirigidos por Mahmoud Nahnah, y una vez dentro de la casa y cuando se abordó el tema del *Yihad* intervino el argelino Seid Kutub, responsable del hospedaje para decirme que el *Yihad* necesita en estos momentos miembros altamente preparados para este fin y no simples combatientes y me sugirió hacer estudios religiosos en lugar de ir a Afganistán; algo que rechacé inmediatamente. -----

--- Al final de mi estancia en la casa de hospedaje, me uní a finales de agosto de 1991 al campamento "Pari" perteneciente a dicha oficina de servicios y situado en la zona de "Jost" en compañía de dos ciudadanos árabes;\_ "Abu el Muthana el Saudí" y "Abu Fidaa el Jordano". -----

--- En el campamento "Pari" fuimos recibidos por el ciudadano libio "Abu Turkia", antiguo teniente del ejercito de dicho país y responsable del campamento donde recibí el elemental adiestramiento paramilitar durante cuarenta y cinco días centrado en el uso del siguiente armamento: -----

--- MAKAROV - T.T - SEMINOV - TOUCHKA - KALACHNIKOV  
RPG 7 - DRAGANOV - HAWN 82 HAWAN 120. -----

--- Además del entrenamiento con minas y el manejo de las granadas. -----

--- Recibimos instrucciones sobre la interpretación de los mapas con el fin de saber localizar los objetivos y el grupo que recibió el adiestramiento elemental era formado por treinta individuos con mayoría saudís y yemenitas bajo el mandamiento de los entrenadores: "Abu El Heithem El Argelino" - "Abu Salim El Argelino" - "Abu Mahm El Jordano". -----



--- Al finalizar el adiestramiento, he vuelto en compañía de "Abu el Fidaa El Jordano" a la casa de los mártires después de llevar mis pertenencias personales de la dirección de la casa de hospedaje para unirme al frente "Pagman" al este de la ciudad de Kabul. -----

--- Durante mi estancia de casi ocho meses en este frente, conocí a "Khaled Ishlim", alias Said Abdallah, este último estuvo en compañía de : Elias El Marroquí" (difunto) – Yahia, alias "Abu El Leith El Marroquí" – Abdessalam El Marroquí (Mohamad El Sicram), para trasladarme después a la ciudad de Lokar para unirme esta vez al frente del líder "Teshar Siab" del Partido Islámico de "Khalbuldin Hikmatiar" a finales de 1992 donde conocí a "Mohamad Ekenjud" (Abu Hamza El Marroquí) que regresó de nuevo a Afganistán después de su detención en Pakistán.

--- En marzo de 1993, y para renovar mi pasaporte me trasladé a la ciudad de Peshawar donde me alojé en la casa destinada a los recién llegados perteneciente al batallón de "Abdallah Azzam" con el cuidado de "Abdessalam El Marroquí" (Mohamad El Sekram) que me ayudó a conseguir un certificado para poder trabajar como empleado en la asociación de la liga musulmana para justificar mi presencia en Pakistán; hecho que me permitió ir a la embajada

marroquí en Islamabad donde me comunicaron que la renovación de mi pasaporte tardaría un mes y medio. -----

--- Al regresar a Peshawar y en concreto a la "Casa de los Marroquíes", me recibió el marroquí "Mohamad El Mahmi", alias "Mouchtaq", procede de Fez y actualmente se encuentra en Arabia Saudí; ahí conocí a : Younes Chakouri, alias "Muheb Alá" – Takie El Din – Selmán el Marroquí (murió en Afganistán) – Karim Aoutah, alias "Salem" que residía en aquel momento en Peshawar con su hermana (la mujer de Zakaria). -----

--- Durante mi estancia ahí, y en compañía de "Younes Chakouri" y "Karim Salem" fuimos recibidos por "Mohamed El Kerbezi", alias Abu Aissa en su casa en Hayatabad con el fin de hablar sobre la situación de los combatientes marroquíes en Afganistán y en aquella ocasión me comunicó "Karim Aoutah" su deseo para luchar en Afganistán, después de este encuentro y según sus deseos me trasladé a Afganistán en compañía de Karim Aoutah, en concreto al Campamento del Batallón donde fue sometido este último a entrenamientos paramilitares durante un mes sobre los usos del armamento antes de incorporarse a la frente de "Teshar Siab" en Kabul. -----

--- Cabe señalar que a principio del año 1994, fui recibido con un grupo de marroquíes en el campamento del batallón en Dorwenta por Ahmed Rafiki, alias "Abu Hathifa" que no estuvo de acuerdo, durante este encuentro con la participación de los combatientes marroquíes en las batallas con el partido Islámico dirigido por "Khalb el Din Hekmetiar", cuyas tropas comenzaron a retroceder, a principios del año 1995 ante los avances de las tropas Talibanes apoyadas en aquel momento por Pakistán y Arabia Saudí. -----

--- Debido al avance de las tropas talibanes y la consecuente caída de "Tchar Siab" en manos de estas tropas, me trasladé con el grupo de los marroquíes antes referidos a la zona de "Sarubi" donde fuimos acogidos durante cuatro meses, y al finalizar este periodo abandonó Khaled Echlim" Afganistán definitivamente para dirigirse a Chechenia para unirse a él más tarde Abdessalam (Mohamed Sicram); después de estos acontecimientos decidí trasladarme con el grupo marroquí de los combatientes del Partido Islámico a Jalalabad donde fui sometido a tres tipos de adiestramiento (se trata de dos entrenamientos sobre la guerra de guerrilleros y uno del uso de armas ligeras) hasta principios de 1996; mas tarde me ingresé en el hospital para someterme a una operación de apendicitis. -----

--- A finales de 1996 tras mi recuperación, me trasladé a la zona de "Sarubi" para despedirme de los hermanos del partido Islámico después de la firma del acuerdo entre "Hekmetyar" y Burhaneldin Rabani líder de la Asamblea Islámica que consiste en la entrega del control de Kabul y la retirada de las tropas del Partido Islámico de Hekmetyar hacia la zona de "BAGHLAN". -----

--- En el mes de junio del año 1997, me trasladé a "CHAMCHATOU" y en el lugar de acogida del Partido Islámico me encontré de nuevo con Karim Outah a su vuelta del Yemen; permanece ahí cinco meses y durante este tiempo he realizado : ---

--- Encuentros con los líderes del batallón de "Abdallah Azzam" residentes en la ciudad de Boston en los Estados Unidos quienes no estaban de acuerdo con la postura de "Hekmetyar", ni con la continuación de mis encuentros con algunos de los árabes afganos del partido Islámico. -----

--- Recibir unos mil dólares mensuales de dos líderes libaneses: Se trata de, "Abu El Walid" y "Abu Jalil". -----

--- Comunicarme por teléfono con Hekmetyar que estuvo en plena cooperación con los Talibanes. -----

--- En estas circunstancias, se marcharon Mohamed El Kerbuzi y

Younes Chakouri al Yemen, ahí tuvieron encuentros con un ciudadano yemení con el nombre de "Abu Osama el Yemení" encargado de ayudar a los combatientes árabes trasladados al Yemen después de los acontecimientos que conoció Afganistán y a raíz de esta visita se acordó lo siguiente: -----

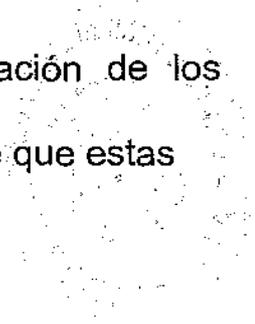


--- Se encarga Mohamed El Kerbouzi de la zona europea para la recolecta del dinero a favor del Grupo Islámico Combatiente Marroquíes (GICM) así como el reclutamiento de nuevos miembros.

--- Se encarga Karim Aoutah de recibir los recién llegados marroquíes para combatir como *mujahidines*. -----

--- Younes Chakouri se encargaría de la coordinación de los responsables del Grupo Islámico Combatiente Libio con el grupo homologo marroquí. -----

--- Y para esta ultima misión viajó Younes Chakouri a Turquía con el fin de conseguir la ayuda y apoyo del Grupo Islámico Combatiente Libio (GLCL), donde se reunió con "Abu Abdallah El Sadek"- Abu Daoud El Libio y con Abu Saad El Libio a mediados de mayo de 1997 durante el cual se acordó la captación de los marroquíes libios y los libios marroquíes a condición de que estas



15

captaciones y la incorporación de los miembros sea de manera voluntaria y con el consentimiento de cada grupo. -----



--- A principios de 1998 y con las instrucciones de "Salah El Din" (difunto) que en aquel momento era el emir del batallón de "Abdallah Azzam", viajé a Jalalabad y durante mi estancia ahí de siete meses fui sometido a unas clases de formación durante un mes y medio con la supervisión de "Abdallah El Muhajir" (egipcio), esta formación consistía en los temas siguientes: -----

--- Las características del grupo y de los seguidores de la tradición – la ideología del credo – clases en jurisprudencia islámica – Clases de lengua árabe – clases sobre el derecho desde el punto de vista de Saed Kutub – la historia del Islam. -----

--- Además de charlas sobre la religión; El número de los participantes en esta formación no superaba los treinta, entre ellos:

---- Jawid, sin más detalles -----

---- Yacine, de 32 años, bajo de estatura, de tez blanca, pelo blanco, de complexión media, viene de Casablanca; entró en Afganistán desde Bélgica antes de irse a Inglaterra. -----

---- Abdelhadi, de unos 28 años, alto, de tez blanca, viene de Meknas, entró en Afganistán desde Alemania con un pasaporte



italiano falsificado, volvió a Afganistán con un pasaporte holandés falso también, este último rechazó unirse a las filas del Grupo Islámico Combatiente Marroquí. -----

--- Usama, tiene 30 años, alto, de tez blanca, entro en Afganistán desde Suecia. -----

--- En el mes de agosto de 1998, viajé a siria para casarme con "Mariam Chakouri", hermana de Younes Chakouri, "Muhib Alá", con pasaporte marroquí a nombre de "Abdallah" Hagag", residente en Inglaterra, el mismo pasaporte lo utiliza Muhib Alá para entrar en este país, durante mi estancia de cuatro meses en Siria conocí los siguientes : -----

--- Abdelkader Lakub, alias "Abu Hamza" entro en Siria desde Italia con las instrucciones de Mohamad El Kerbouzi "Abu Aissa".-----

--- Rachid, alias "Idris El Francés", entro en Siria para completar sus estudios religiosos en Damasco, fue captado por El Hussein El Haski, alias "Gaber". -----

Referente a su reclamación como emir del Grupo Islámico Combatiente Marroquí (GICM):

--- En el mes de agosto de 1998, durante mi estancia en Siria, recibí en mi lugar de residencia en aquel país a Mohamed El



Kerbouzi y Karim Aoutah, que me sugirieron, debido a mi historia en la lucha y mis combates en las filas del "Partido Islámico" encabezado por "Hekmetryar", me sugirieron liderar el Grupo Islámico Combatiente Marroquí, acepté la propuesta a condición de asumir esta responsabilidad durante un periodo de un año como fase experimental con la intención de conocer al grupo de cerca. ---

--- Después de asumir el liderazgo del grupo y en diciembre de 1998 y al mismo pasaporte con el cual entré a Siria, viajé a Turquía con mi mujer "Mariam Chakouri", su hermano Younes - Idris El Francés y Karim Aoutah, mientras que Mohamaed El Kerbouzi ha vuelto a Inglaterra. -----

--- Y durante mi estancia en Turquía, me entrevisté en compañía de "Salem" con el Grupo Islámico Combatiente Libio (GICL), se trata de su líder "Abu Abdallah El Sadek" y "Abderrahman El Faquí", miembro del consejo y responsable político del grupo con el fin de utilizar la experiencia de este grupo en el campo de la administración y debido a su amplio conocimiento de la lucha en Afganistán y para este fin he recibido con "Salem" dos tipos de entrenamiento bajo la supervisión de los dos responsables antes referidos : el primero, se trata de cómo organizar y dirigir pequeños

67153  
18



grupos como los pertenecientes a GICL, y el segundo se limita a conocimientos técnicos. -----

--- En el mes de Febrero de 1999, recibí a “El Taib Bentizi” y Abu Yahia el Británico, este último cuñado de Mohamed El Kerbouzi dejó a mi disposición un ordenador portátil marca Toshiba para comunicarme con los miembros de las células del grupo GICM existentes en Francia – Inglaterra – Canadá – Pakistán, pues Abu Yahia me enseñó el manejo del ordenador. En la misma época he recibido a “El Bachir Komid” alias, “Abdallah El Francés” que deseaba irse a Afganistán para realizar entrenamiento paramilitar, tuvo el visto bueno de “El Taib Bentizi”, pero fue detenido por las autoridades turcas por tenencia de pasaporte falso y al salir en libertad y cumpliendo con mis instrucciones viajó a España para coordinar las comunicaciones en Madrid con “Salah el Din Benaiche”, alias “Abu Mehgin”, buscado por la justicia por su implicación en la desarticulación de la red de “Abu el Dahdah” en España. -----

--- Respecto a Salah El Din Ben Benaiche “Abu Mehgin” pues mantenía estrecha relación con Mohamed El Kerbouzi debido a las frecuentes visitas que realizaba a Inglaterra durante las cuales se mostró Abu Mehgin su total disponibilidad para colaborar con el

Grupo Islámico Combatiente Marroquí y suministrarle de lo que necesita de dinero y documentos falsos; y para este fin entregó Abu Mehgin a " El Bachir Koumid" la cantidad de mil dólares y cuatro pasaportes falsos en España para entregarlos a mí; siendo este último miembro activo de una célula de (GICM) en Francia. Al recibir yo los cuatro pasaportes falsos, las envíe a su vez a Younes Chakouri que se encontraba entonces en Jalalabad para ser utilizadas en caso de necesidad y para servir de muestras para adquirir conocimiento sobre técnicas para falsificación de pasaportes. -----

--- Cabe señalar que Salah El Din Benaiche tenía relaciones con los responsables del grupo islámico combatiente, y que había ofrecido a sus responsables sus servicios, pues con anterioridad había entregado la cantidad de veinticuatro mil dólares a Mohamed El Kerbouzi pidiéndole transferir la cantidad de ocho mil dólares a la organización GICM mientras los restantes dieciséis mil le pidió entregarlos a "Abdul Magid El Libio", responsable de la seguridad dentro del Grupo Islámico Combatiente Libio. -----

--- En el año 1999 y en concreto en el mes de julio recibí durante mi estancia en Turquía a "El Zoubir El Kindi"; supe más adelante



que su verdadero nombre era "Adel EL Charkaoui", este último enviará desde Turquía al lugar destinado a hospedar a los combatientes marroquíes en Jalalabad los siguientes artículos: -----

---- Ordenador portátil marca IBM – un vídeo – una cámara de vídeo – un radio- cassette y un televisor. -----

---- Estos aparatos serían transportados hasta el lugar destinado a hospedar al grupo islámico combatiente marroquí por miembros del mismo grupo también, procedentes de la célula de Inglaterra y son: Abu Dar – El Bachir – Adhane, todos ellos fueron captados por Mohamad El Kerbouzi en el año 1999; Karim Aoutah Y Younes Chakouri grabaron con la cámara de vídeo escenas del campamento de "Tarek Bin Ziad" y del campamento de "BATI". -----

--- Durante todo el tiempo de mi liderazgo del grupo islámico combatiente marroquí que osciló desde 1998 hasta octubre de 1999 tenía algunos reproches al grupo que se puede resumir de la siguiente manera: -----

---- La ausencia de los dirigentes capaces de encauzar al grupo y crear fuentes de comunicación con las demás organizaciones islámicas existentes en Afganistán. -----

---- La escasez de los medios económicos. -----



--- La falta de estrategia para trabajar y en la captación y inserción de nuevos miembros. -----

--- Y en el mismo contexto tuve una reunión en octubre de 1999 con Karim Aoutah y Younes Chakouri durante el cual surgieron de nuevo las diferencias acerca de las discordias antes referidas; un hecho que me hizo manifestar mis deseos para dejar el liderazgo del grupo y en vano eran los intentos de Mohamed El Kerbouzi, que se unió a nosotros a finales del mes de octubre; para hacerme cambiar de opinión y este último encargó a su vez a Younes Chakouri la misión del liderazgo del grupo, mientras se me encargó la misión de la comunicación y enlazar vínculos entre los distintos miembros del grupo a nivel del continente europeo; todos estos acontecimientos ocurrieron en la misma época que conoció la suspensión de la publicación de "El Eco del Magreb", portavoz de del grupo y la suspensión temporal de la captación de nuevos miembros. -----

--- Al finalizar mi estancia en Turquía, he vuelto en compañía de mi mujer Miriam Chkouri y mi cuñado Redouane Chakouri a su vuelta de Turquía, a Siria y desde ahí me dirigí a Italia después de dejar a mi mujer con su hermano en aquel país; tenía en mi posesión dos

vz

pasaportes: el primero, falsificado, me lo entregó Karim Aoutah en Turquía, y el segundo a nombre de "Wadie Mrimou", que viene de la ciudad de El Araich, utilicé este último para franquear la frontera en el aeropuerto a principios de enero de 2000. -----



--- A finales de enero de 2000 volví de nuevo a Dinamarca desde Italia donde me puse en contacto con mi amigo del movimiento de "La Vanguardia Islámica", "EL Hussein Guiouane" quien me ayudó a alquilar una habitación en un piso. -----

--- A principios de febrero de 2000 entré en Bruselas donde fui sometido a un interrogatorio durante dos horas después de que las autoridades del aeropuerto sospecharon del pasaporte francés en mi posesión al nombre de "Hicham Lemgi" que me fue entregado por Mohamed El Kerbouzi en mi última visita a Dinamarca. Cabe señalar que este viaje fue por orden de este último con el fin de recibir pasaportes marroquíes vírgenes de un ciudadano marroquí residente ahí con el nombre de Abdelkader, alias "Allal El Marroquí", además me dio "Abu Aissa" el teléfono de un marroquí residente en Bélgica con el nombre de "Anas", estudiante del idioma francés en Bruselas; se encargó este último de recibirme a mi llegada a esta ciudad según las instrucciones de Abu Aissa donde pasé una noche en su domicilio. -----

--- Dos días antes de abandonar Bélgica me encontré con Abu Issa y nos reunimos con Anas y Abdelkader, donde solicitó Abu Issa a este último para conseguir dos pasaportes vírgenes para entregarlos a Rachid, alias "Idris El Francés" y a "Mourad El Francés" a sus llegadas a Bélgica; al finalizar este encuentro viajé en compañía de Abu Aissa a Inglaterra. -----

--- En Inglaterra me encontré en compañía de Abu Aissa con el predicador palestino "Abu Qutada" para pedirle su opinión a cerca de la legalidad del grupo islámico combatiente marroquí para decirnos este último que el ambiente predominante en Marruecos justifica las acciones del Yihad asegurando la necesidad de forzar las filas del grupo con elementos altamente cualificados, cosa que le permitiría tener una base sólida; este encuentro tuvo lugar antes de mi viaje con Abu Aissa A Ceuta.-----

--- Al llegar a Ceuta nos recibió el residente en la ciudad "Zouhir", tiene veinticuatro años, de tez blanca, alto, lleva poca barba, amigo de Abdellah Benaiche, había estado en Afganistán con anterioridad y residió en el lugar destinado a los combatientes islámicos marroquíes ahí, recibió entrenamiento paramilitar en el campamento



Tarek Ibn Ziad antes de escaparse de este último de de la zona de Tora Bora al tiempo que intensificaron los ataques norteamericanos en la zona. -----

--- A los dos días de nuestra estancia en Ceuta tuvimos un encuentro con Abdellah Benaiche, alias "Oueis" que nos dejó a nuestra disposición un pasaporte expedido en Ceuta a nombre de "Abdessalam" y nos pidió utilizarlo en caso de necesidad dentro de un mes antes de denunciar su extravió por el propietario, y nos informó en el mismo encuentro de la existencia de un grupo tanto en Tánger como en Casablanca de cuyos miembros aspiraciones al Yihad y su disposición a colaborar con el grupo combatiente marroquí. -----

--- Después de estos hechos viajé a España en compañía de Abu Aissa con el fin de captar dos individuos marroquíes;\_ se trata de los siguientes : -----

--- Abdessalam, tiene la nacionalidad española y casado con ciudadana española, vive en el norte de España.-----

--- Khaled, minusválido (cojo) de su pierna izquierda, son conocidos de Younes Chakouri pero declinaron el llamamiento para unirse al grupo, después de estos acontecimientos volvió Abu Issa a

Inglaterra con su pasaporte español a la vez que fui yo a Italia. -----

--- En Italia no permanece mucho tiempo esta vez, pues viaje a Damasco después de permanecer siete horas en Estambul durante las cuales me he entrevistado con : Karim Aoutah – Younes Chakouri y el cuñado de este último y el argelino “Rafik Karoun”, alias “Kaddour El Argelino”. -----

--- En Siria no tuve esta vez ninguna actividad importante salvo entrevistarme con : Mohamed Alwan “Gaouid” – El Hussein Elhaski “Gaber” y el hermano de este último El Mehdi Elhaski “El Zahrani”, todos ellos me informaron de la incorporación de dos nuevos miembros al grupo : Abdellah, alias “Chihab” y Khaled Bolodou, alias “Suleiman” y dos marroquíes residentes en Bélgica. -----

--- Cabe señalar que durante mi estancia en Siria tuve la intención de viajar a Inglaterra con mi mujer, y para este motivo me envió Abu Aissa dos pasaportes franceses para este fin: el primero a nombre de “El Bachir Koumed” y el otro a nombre de su mujer “Mina Stabou” para ser utilizados para entrar en suelo inglés desde Azerbeigán. Nos dirigimos a este país con nuestros pasaportes marroquíes pero a la hora de la salida con los dos pasaportes ingleses hacía Inglaterra se percataron las autoridades del aeropuerto de que estos pasaportes no tenían fechas de entrada



en aquel país; hecho que nos obligó a cambiar nuestra opinión de viajar hacia Inglaterra y volver a Turquía. -----

--- A mi vuelta a Turquía me llamaron: Abu Aissa y Muhibullah y me pidieron incorporarme a Afganistán para dirigir la organización y repartir las misiones y roles dentro del grupo islámico combatiente marroquí y encontrarme con Abdallah Benaiche, alias "Aoueis" para negociar con este último sobre la posibilidad de colaboración entre (GICM) y su grupo sobre territorio marroquí. --

--- En mayo del año 2000 me incorporé a Afganistán en el lugar de acogida del grupo islámico combatiente marroquí en Jalalabad,; en dicha ciudad se encontraban en aquel momento: El Hussein El Hasski – Mohamed Alwan – Boucheib Kermaj – Abdul Hamid – Mikdad "Fehed Binkiran – El KaaKaa Said El Housseini "Mustafa" – El Mehdi El Heski "elL Zahrani" y Ibrahim; Durante mi estancia de un mes en este lugar he trabajado para coordinar los roles dentro del grupo de la siguiente manera : -----

---El Hussein El Haski "Gaber", se encarga de Afganistán. -----

--- Abdallah Chahid "Yaser"; se encarga de la coordinación entre los miembros del grupo activos en Afganistán y aquellos activos fuera de Afganistán. -----

--- Se alquiló un chalet en Jalalabad para su utilización como residencia para el grupo por la cantidad de mil dólares mensuales



--- Más tarde y en compañía de : Saad El Housseini "Mustafa" y El Hussein El Asski "Gaber", nos trasladamos a Kabul donde nos encontramos con los responsables del grupo islámico combatiente libio, de entre ellos : *Sheik* Abu Leith el Libio, que me entregaría la cantidad de tres mil dólares como préstamo de dicho grupo con el fin de comprar un coche marca Toyota para el grupo islámico combatiente marroquí. -----

--- El encuentro con Abu Moussab El Sirio : -----

---Durante la misma época y en compañía de Said El Hussein (Mustafa), tuvimos un encuentro con Abu Moussab El Sirio en su domicilio en "Wazir Akbar Khan" y durante este encuentro nos encomendó este último unir los mandos de los distintos grupos islámicos en suelo afgano en una sola dirección y subrayó la necesidad de crear vínculos para la comunicación con los Talibanes que en aquellos momentos empezaron a invadir el territorio Afgano.

--- El encuentro con Eiman Elzawahiri jefe del grupo combatiente islámicos egipcio :-----

--- Este encuentro tuvo lugar a finales de julio de 2000 en la

residencia del Yihad islámico en "Wazir Akbar Khan", la residencia que dirige un lugarteniente de Eimen Elzawahiri, se llama "Tharwet Shahata", alias "Abu El Semh el Egipcio", durante este encuentro y después de dar un breve resumen sobre la fundación del grupo islámico combatiente marroquí y su papel en la lucha en Afganistán, hablé sobre mi deseo y el de los demás miembros del grupo de trasladar el yihad a territorio marroquí para su aplicación en aquel país, cuando tomó la palabra Eimen El Zawahiri en ese momento para recordarme de un encuentro suyo en 1999 en Kabul con Kerim Aoutah y Younes Chakouri, durante el cual les proporcionó algunos escritos sobre el *yihad* en el campo de la organización y la captación antes de desvelarme su deseo de ayudar al grupo islámico combatiente marroquí a nivel militar y político. -----

--- El encuentro con los miembros del grupo islámico : -----

--- En casa de "Abu Osama el Egipcio", me encontré en compañía de Saad El Hussein el jefe del grupo islámico, el llamado "Charif el Egipcio", durante este encuentro hablaron los responsables del grupo islámico de la iniciativa que pretendía en aquel momento normalizar las relaciones entre el grupo y el gobierno egipcio, y se

29



habló también en esa conversación de la necesidad de aprovechar las circunstancias en Marruecos para hacer actos de *Yihad* islámicos contra algunos intereses extranjeros en el país. -----

--- El encuentro con Abdul Hadi El Iraquí, responsable militar de las frentes de el- Qaida dentro de Kabul : -----

--- En este encuentro con "Abdul Hadi El Iraquí", responsable militar de las frentes de el- Qaida en Kabul, pedí su mediación para el grupo islámico combatiente marroquí ante los responsables de el- Qaida para poder utilizar los campamentos de entrenamiento pertenecientes a la organización por parte del grupo después de la decisión del gobierno de los Talibanes de cerrar todos los campamentos en Jalalabad, para este fin me ha conseguido Abdul Hadi El Iraquí un encuentro con el Mulla Abderrezak, ministro del interior del gobierno Talibán. -----

--- El encuentro con el Mulla Abderrezak: -----

--- En este encuentro con el ministro de interior del gobierno Talibán -Mulla Abderrezak- le pedí a este último mantener el campamento de "Tarek Ibn Ziad" abierto, pero lamentó no poder conceder esta petición debido a las presiones ejercidas sobre los Talibanes por parte de Las Naciones Unidas y Pakistán y prometió

la construcción de un nuevo campamento en Kabul. -----

--- Antes de finalizar este viaje a Kabul tuve un encuentro con "Tarek" y "Ismael", ambos entraron en Afganistán en 1999 desde Italia y se unieron al grupo islámico combatiente libio antes de incorporarse al grupo islámico combatiente marroquí. -----

--- Después entré en Turquía desde Siria, ahí tuve encuentro con "Abu Othman El Marroquí", viene de Casablanca y residente en Boston en los Estados Unidos y con "Abdelwahed", residente en Virginia en los Estados Unidos también; ambos conocidos de "Younes Chakouri", Muhibullah. -----

--- Abdelwahed, que antaño hacía colectas a favor del partido islámico encabezado por Hekmetyar, me entregó la cantidad de diez mil dólares, siete mil dólares para el grupo combatiente marroquí y el resto para "Salah El Din El Marroquí" del batallón de "Abdul Salam Azam";\_ después de este encuentro me dirigí a Siria.

--- La última estancia en Afganistán: -----

--- En Junio de 2001, fui en compañía de mi mujer a Afganistán donde nos alojamos en la residencia destinada al grupo islámico combatiente marroquí donde he escrito treinta y tres páginas sobre los requisitos del liderazgo y la organización, este manuscrito fue

objeto de debate durante casi catorce días, con este motivo me encontré con : Younes Chakouri – Karim Aoutah – Salem Mohamed El Kerbouzi y El Tayeb Bentizi “El Peregrino Yousef” con los siguientes resultados : -----

--- La estructuración del grupo islámico combatiente marroquí : ---

--- Esta estructuración se basaba en la asignación de : un dirigente – un lugarteniente – el consejo administrativo – el consejo ejecutivo y demás consejos. -----

--- El líder : debido a su avanzada edad se ha nombrado a : El Taib Bentizi como jefe del grupo islámico combatiente marroquí. -----

--- Lugarteniente : Mohamed El Kerbouzi, alias “Abu Issa”. -----

--- El consejo de administración -----

--- Presidente : El Taib Bentizi. -----

--- Miembros : Mohamed El Kerbouzi “Abu Aissa” – Karim Aoutah “Salem” – Younes Chakouri “Muhibullah” – Abdelaziz El Bsari “Merouane”, además de mi persona;\_ el declarante como quinto miembro. -----

--- Las comisiones: Dentro del grupo se han creado las siguientes consejos: -

--- 1)- El consejo militar: -----

---- Presidente: Younes Chakouri "Muhibullah". -----

---- Vicepresidente: Saad el Housseini "Mustafa". -----

---- Los miembros: Mustafa el Baouchi, alias "Yousuf el Francés"  
 Younes el Almi "Azzam" – Anwar el Gari "Galabib" Boucheb.

Karmage "Said". -----

---- 2)- El consejo religioso: Fui asignado como presidente de este consejo. ----

---- Vicepresidente: Ahmed el Bouhali "Abu Kutada". -----

---- Los miembros: El Hussein el Haski, alias "Gaber" – Mohamed Alouan "Gaouid" – Abdul Rahim el Belga – Soufiane – Abu Ahmed el Chankiti. -----

---- 3)- Consejo de seguridad: -----

---- Presidente : Abdelkader Hakimi alias, "Ibrahim" – El Mehdi el Hasiki "el Zahrani". -----

---- Vicepresidente: Karim Aoutah "Salem". -----

---- Miembros : Abdelkader Hakimi "Ibrahim" – EL Mahdi el Hasiki "El Zahrani".

---- Consejo de Información: -----

---- 4)- Presidente: Karim Aoutah "Salem". -----

---- Vicepresidente: Mohamed Alouan "Gaouid". -----

---- Miembros: Abu Yahia el Marroquí. -----



--- **Respuesta:** En efecto se ha procedido a elegir a "EL Taib Bentizi" alias "Youssef el peregrino" como jefe del grupo islámico combatiente marroquí con el pronunciamiento de la siguiente formula : " Te elegimos como *emir* a nosotros con el fin de llevar a la practica la guerra santa en el nombre de Alá." -----

--- Presenciaron el acto de la elección de El Taib Bentizi como presidente : Mohamed El Kerbouzi "Abu Issa" – Kerim Aoutah "Salem" – Younes Chakouri "Muhibullah" – Abdulaziz El Besari "Marouan" – El Husein el Hasiki "Gaber" – Mohamed Alouan "Gaouid" – Saad el Husseini "Mustafa" – Abdullah Chahid "Yaser" – Abdulkader Hakimi "Ibrahim" – Ahmed El Bouhali "Abu Kutada" – Abu Yahya (viene de Casablanca) – Abu Yahya (viene de Fez) - Younes el Alami "Azzam" Bouchaib Carmage "Said" – Anouar El Gabiri "Galaibib" – Ben el Zen "Chafik" – Soufian – El Mehdi el Haski "El Zahrani" – Salah el Din – Abu Beker – Abu Daoud, además del referente en el caso. -----

--- después de la estructuración del grupo, hubo una reunión del consejo de administración para hablar de los futuros proyectos del grupo tanto en suelo afgano como marroquí. -----

--- **Referente a suelo Marroquí :** Respecto al país, planteó abdelaziz El Bsari, alias "Abu Maroun" la critica situación que

atraviesa Marruecos debido a la política inadecuada practicada por el estado y propuso al consejo administrativo someter el proceso de la captación de los nuevos miembros dentro de Marruecos a niveles muy exigentes con la necesaria aprobación por parte de El Taib Bentizi, alias "Yousuf el Peregrino" de cada miembro nuevo anterior a su incorporación en el grupo. -----

--- A la luz de estas manifestaciones y sugerencias propuestas por Abdelaziz El Bsari, el consejo ha previsto la necesidad de la creación, en territorio marroquí, de un grupo formado por los siguientes siete miembros: **El Hussein El Haski "Gaber" – Abdelaziz Bin el Zein, alias "Chafik" – Saad El Housseini "Mustafa" – Abdelkader Hakimi "Ibrahim" – Mohamed Alouan "Gaouid" – Abdulaziz el Bsari "Marouan" – El Taib Bentizi "Youssef el Peregrino".** -----

--- Estos dos últimos tendría la misión de dirigir y vigilar al grupo. ---

--- En el mismo contexto, realizaron, ambos El Hussein El Haski "Gaber" y Abdelaziz ben El Zein "Chafik", entrenamiento especial durante dos meses sobre los elementos básicos de seguridad antes de incorporarse en territorio marroquí y redactaron un informe sobre los tres siguientes aspectos : -----

67170.  
35



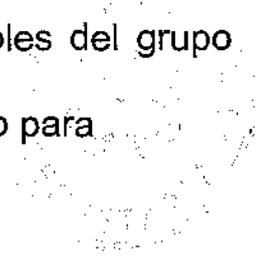
--- El aspecto religioso: Se trata de un censo del numero de los predicadores musulmanes con aspiraciones a la aplicación de la guerra santa Yihad para convencerles de la necesidad de la captación y incorporación de nuevos miembros en el grupo combatiente islámico marroquí. -----

--- El aspecto económico: Se trata de estudiar los distintos sectores económicos donde el grupo puede invertir en proyectos cuyos beneficios se destinan a financiar las actividades del grupo. -----

--- El aspecto de seguridad: Se trata de localizar a los lugares poco vigilados para no levantar sospecha de los agentes de seguridad con la presencia de los miembros del grupo. -----

--- Este informe, que se tardaría seis meses en elaborar se enviaría a Mohamed El Kerbouzi – Karim Aoutah y Younes Chakouri en Afganistán para su valoración y eventual decisión sobre la necesidad de la presencia del grupo en Marruecos, y respecto a la financiación y me refiero a la financiación dentro de Marruecos se ha asignado cerca de cinco mil dólares que se encargaría Mohamed El Kerbouzi de enviar desde Inglaterra. -----

--- En territorio afgano han procedido los responsables del grupo islámico combatiente marroquí a abrir un campamento para





adiestramiento paramilitar en Kabul en una superficie de unos 800 metros cuadrados bautizado como el campamento Tarek bin Ziad e inmediatamente después de su inauguración ha realizado Azzam el Marroquí unos entrenamientos paramilitares para los miembros del grupo sobre el uso del "Kalachnikof" al mismo tiempo que Anwar el Gabiri dió unas clases a los miembros del grupo sobre el uso del "RPG-ZOCIAK BK-DHK" ;\_ asistieron a este entrenamiento y clases los siguientes miembros: Thalaba – Ayyoub – Younes – Abu Ahmed el Chankiti – Sofiane – Youssef – Abu Haza – Abu Taleb – El Gined. -----

--- Así mismo se ha procedido a abrir una frente para los marroquíes en la zona de "Bakram" en coordinación con "Abdelwakil el Egipcio", responsable militar dentro del dentro de la organización de al-Qaida, es la frente que estaba bajo la responsabilidad de "Bu Chaib Karmag", alias "Said";\_ personalmente estuve entre los componentes de esta frente además de : Younes el Alami "Azzam" – Abdelhamid – Abdelkader Hakimi – Salah el Din – Abderrahim Ousfian. -----

--- **Los encuentros con las distintas organizaciones combatientes *yihadistas* después de la estructuración del grupo combatiente islámico marroquí: --**



37

--- Después de la estructuración del grupo islámico combatiente marroquí, hubo un encuentro del consejo de administración presidido por El Taib Bentizi durante el cual se habló de la necesidad de la colaboración entre el grupo y las distintas organizaciones combatientes *yihadistas* operantes en territorio afgano para poder beneficiarse de sus propias experiencias, así como solicitarles ayudas tanto en el campo militar como el financiero. -----

--- El segundo encuentro con Abu Mousaab el Sirio : -----

--- Durante el segundo encuentro con Abu Moussab el Sirio, nos recomendó éste último de la necesidad del enfrentamiento directo con las autoridades marroquíes para comenzar una revolución islámica;\_ asistió a ese encuentro además de mi persona, el declarante : El Taib Bentizi – Karim Aoutah – Mohamed el Kerbouzi – Younes Chakouri y Abdelaziz el Bsari, y en la misma ocasión nos dedicó el referido en este apartado un cursillo de formación de cinco días en a residencia dedicada al grupo en Kabul, sobre métodos administrativos y de dirección;- asistió a este cursillo último además de los antes referidos en este apartado: Abu el Ez – Abdellah Benaiche – El Hussein el Haski. -----

--- El encuentro con Tharwat Chahata "Abu el Sami el Basari" :



--- A raíz del encuentro de algunos de los miembros del grupo con Tharwat Chahata, se dedicaría este último un cursillo básico de formación sobre seguridad;- los participantes en este cursillo son : Mohamed el Kerbouzi – Younes Chakouri – Karim Aoutah – Abdul Aziz el Bsari – Abdelkader Hakimi Abdallah Benaiche y Abu el Ez.

--- Además los miembros del grupo tuvieron encuentros con los responsables del grupo combatiente marroquí concentradas en disolver las diferencias existentes entre los dos grupos, estos encuentros sucedieron antes del encuentro con Osama bin Laden el líder de la organización de al- Qaida en Kandahar. -----

**--- El encuentro con Bin Laden líder de la organización de el-Qaida:**

--- A principios de agosto de 2001, hubo una entrevista con Usama bin Laden y Aymen el Zawahiri; asistió a este encuentro además de mí, : El Taib Bentizi – Kerim Aoutah – Younes Chakouri – Mohamed el Kerbouzi – Abdelaziz el Bsari, alias “Abu Merouane”, durante este encuentro que forma parte de la presentación del grupo combatiente islámico marroquí; tomé la palabra para pronunciar un resumen sobre el grupo y sus principios, medios y objetivos; y al final del encuentro le pedí a Osama bin Laden poner a disposición

de nuestro grupo los medios materiales y militares que dispone la organización de al- Qaida. -----

--- En respuesta a esta petición dio Bin Laden instrucciones para poder utilizar, por parte del grupo combatiente marroquí, los campamentos pertenecientes a la organización de al- Qaida para los entrenamientos paramilitares y nos pidió ponernos en contacto con "Mohamed Atef", alias "Abu Hafs el Egipcio" para esa finalidad.

--- Por su lado, Abdelaziz el Bsari ha pronunciado un discurso en presencia de Bin Laden donde destacó la catastrófica situación de la sociedad marroquí consecuencia de la política opresiva del régimen marroquí. -----

--- Y en respuesta a estas intervenciones replicó Osama Bin Laden asegurando que el objetivo de la organización de al- Qaida consiste en la lucha contra toda clase de dominación estadounidense así como la unificación de todas las organizaciones islamistas que abanderan la guerra santa bajo una sola dirección, y señaló tres países como objetivos y bases para el lanzamiento de esta guerra: Yemen, Jordania y Marruecos. -----

--- **Respuesta:** En mi opinión, el motivo que llevó a Bin Laden a considerar a Marruecos como base para el lanzamiento de actos *yihadistas*, es el creciente pensamiento favorable a esta tendencia en este país. -----

--- Dos días después de la entrevista con Bin Laden, hubo un encuentro con "Mohamed Atef", alias "Abu Hafsa el Egipcio" en la residencia de Kandahar, donde prometió este último la participación de la organización de al- Qaida en la formación de los combatientes, *mujahidines* y así mismo en el de los responsables dentro del grupo islámico combatiente marroquí al mismo tiempo que entregó la cantidad de 3000 dólares en concepto de ayuda de la organización de al- Qaida para el grupo. -----

--- Paralelamente, el grupo de los combatientes islámicos marroquíes conoció entrenamientos y cursos de formación para los miembros del grupo, se canalizaron estas formaciones en los siguientes campos: -----

--- Formación religiosa: Se limitó al monoteísmo y el estudio de la guerra santa, de un mes, lo he supervisado yo mismo con la participación de El Hussein el Heski y Mohamed Alwan, curso asistido por los miembros del consejo administrativo y el ejecutivo además de los miembros de los otros consejos. -----

--- Formación tecnológica: En particular en lo que se refiere al manejo de explosivos a distancia, supervisado por Saad el Housseini y Yousef el Francés, al que asistieron Bucheib Elcarmage – Younes El Elmi – Anwar el Gabiri – Abu Ahmed el



41

Chankiti – Soufian – Abu Saad – Abdelaziz ben el Zein – El Mehdi el Haski y Abdelkader Hakimi. -----

--- Entrenamiento para la falsificación de documentos: De dos semanas, impartido por Abdelkader Hakimi y El Mehdi el Haski, asistieron a esta formación los mismos miembros que asistieron a la formación tecnológica. -----

--- Curso administrativo: Impartido por Abdallah el Munthir, libio, director de la escuela de Kabul, este curso duró un mes y asistido por los miembros de los dos consejos, el administrativo y el ejecutivo. -----

--- Curso de formación para lideres : Se centra en las cualidades que debe tener el líder o el jefe; este curso duró dos semanas supervisado por Abu Moussab el Sirio; asistieron a este curso . Abdelaziz el Bsari – Mohamed el Kerbouzi – Younes Chakouri – Karim Aoutah –El Hussein el Haski – Mohamed Alwan – Abdelaziz Ben el Zen – Abu el Ez, y yo personalmente. -----

--- Formación básica de seguridad : Este curso fue supervisado por “Abu el Semh el Egipcio”, se centra en las medidas de seguridad que se deben tomar especialmente en las fronteras. -----

--- A principio de septiembre de 2001, viajé en compañía de mi mujer y Abdelaziz el Bsari a Kandahar con el fin de abandonar Afganistán a través de la zona “Kwita” según las instrucciones del

consejo de administración del grupo, pero Abu Hafs el Egipcio uno de los lugartenientes de Bin Laden recomendó mi permanencia en el país considerando que no es el momento oportuno, dos días después volví a Kabul después de la declaración del estado de emergencia en todo el territorio afgano después de los sucesos del once de septiembre. -----

--- Con la intensificación de los bombardeos americanos, me retiré en compañía de un grupo de combatientes hacia la zona de Jost donde se dividieron los combatientes en grupos: el grupo de los combatiente pertenecientes a El Qaida – el grupo de los combatiente libios – los combatientes kurdos así como un grupo de combatientes árabes sin pertenecer a ninguna organización en concreto. En la zona de Jost se acordó formar un consejo militar donde fui elegido como representante del grupo combatiente marroquí cuya misión se limitó en defender y vigilar la zona; permanecemos en esta zona hasta finales del mes del Ramadán cuando recibimos ordenes para dirigirnos hacia la zona de “Kardiz”,; desde esta zona nos filtramos en territorio pakistaní. -----

--- Desde Pakistán me adentré en territorio iraní donde permanece durante casi un mes antes de dirigirme a “Estambul” en Turquía, me

ayudó económicamente en mis traslados la venta de dos coches marca Toyota propiedad del grupo islámico combatiente marroquí.

---- En mi estancia en Turquía me encargue de proporcionar alojamiento para los siguientes miembros del grupo combatiente marroquí : Abu Yaser y esposa – Mohamed Alwan – Chihab – Youssef el Francés – El Mehdi el Haski – Naoufel (recién incorporado al grupo), así mismo recibí en la misma época las visitas de: Mohamed Redouane “Muchtak” precedente de Italia que me entregó la cantidad de cinco mil euros – Sofiane el Francés que me entregó 1400 euros y la misma cantidad de euros para Youssef el Francés. -----

---- Después de estos acontecimientos, tuve un encuentro con “Mourad el Francés”, miembro de la célula del grupo islámico combatiente marroquí en Francia a quien entregué la cantidad de 22.300 dólares; donación de unos hermanos con el fin de ser invertida por parte de los miembros en Francia en proyectos rentables;- cabe señalar que la participación del grupo combatiente islámico marroquí no superó los cinco mil dólares. -----

---- Las contribuciones de los miembros era de la siguiente manera :

---- Mohamed Raouane “Muchtak” cinco mil dólares. -----

---- Redouane Chakouri : mil dólares. -----

61179  
44

--- Abdallah Chahid "Yaser" : cuatro mil dólares. -----

--- Nouzha Chakouri – viuda de Ahmed Elouzani -: seis mil  
trescientos dólares.



--- Seis mil dólares: mi participación. -----

--- A finales de julio del 2002, me entrevisté con "Gawad" con quien  
tuve estrecha relación en Afganistán y en particular en el batallón  
"Abdallah Azzam"; de nacionalidad saudí, enviado por algunos  
jeques saudíes para determinar las ayudas a los familiares de los  
combatientes árabes que entraron en Turquía durante el  
bombardeo americano sobre Afganistán; y me he comprometido  
para enviarle una lista de las familias marroquíes por correo  
electrónico a la siguiente dirección :E-MAIL A939393 a HOTMAIL.  
COM ; recibí para este fin las siguientes cantidades en tres entregas

: -----

--- Primer desembolso: la cantidad de 15.650 dólares. -----

--- Segundo desembolso: la cantidad de 15.650 dólares. -----

--- Tercer desembolso: la cantidad de 15.650 dólares -----

--- Cada desembolso de estas cantidades se distribuiría a los  
miembros citados a continuación: -----

--- 600 dólares a mi disposición. -----

--- 10.000 dólares para El Taib Bentizi -----

--- 450 dólares para la esposa de Muhiballah (Yousuf Chakouri).

---- 600 dólares para Abdallah Chahid "Yaser". -----

---- 600 dólares para Karim Aoutah. -----

---- 600 dólares para la esposa de Soufian el Británico. -----

---- 600 dólares para la viuda de Salaheddine Benaiche. -----

---- 1400 dólares para el alquiler de residencia para los miembros del grupo.



---- Más tarde recibí de "Gawad el Saudí" la cantidad de 20.000 dólares que transferí a Chihab en Turquía que se lo entregó a su vez a Mohamed Raouane en Italia para su final transferencia a Marruecos. -----

**Las células del grupo islámico combatiente marroquí en Europa y Canadá: -----**

---- 1)- **La célula en Francia:** Se forma de los miembros referidos a continuación : -----

Mustafa el Bouchi, alias Youssef el Francés : es el primer miembro de la célula, fue captado en 1998 por Karim Aoutah en el campamento "Khelden" donde recibió entrenamiento sobre el uso de armas ligeras y pesadas, explosivos y interpretación de mapas.

---- Idris el Francés: Este último fue captado en el tiempo que estuvo estudiando en una escuela religiosa en Siria por El Hussein el Heski, recibió entrenamiento paramilitar en Afganistán de cuatro

meses incluyendo el manejo de armamentos y curso en electrónica. -----

--- El Bachir Koumeid, alias Abdullah el Francés : Fue captado por El Taib Bentizi, entró en Afganistán desde Turquía con un pasaporte falsificado yemení; se lo he entregado yo personalmente para este fin, que a su vez me fue entregado por "Abdallah el Sadek" del grupo islámico libio. -----

--- Sofiane el Francés : fue captado en 2000 por El Taib Bentizi, recibió entrenamiento paramilitar de cuatro meses en el campamento de Tarek bin Ziad en Jalalabad antes de regresar a Francia, tiene 30 años, de complexión fuerte, alto, claro de tez, lleva barba, tiene la nacionalidad francesa. -----

--- Mourad el Francés: Captado por Idris el Francés, intentó varias veces ir a Afganistán sin éxito, tiene 29 años, estatura media, de complexión fuerte, tez clara , pelo y ojos de color negro, casado con una ciudadana francesa convertida al Islam, tiene con ella dos hijos, reside en París. -----

--- 2) **La célula en Bélgica:** -----

--- El jefe de esta célula es "Abdelkader Hakimi", siendo los miembros: -----

--- Abdallah, alias "Chihab" : recibió entrenamiento militar en el campamento El Farouk en Kandahar, de unos veintisiete años,



viene de la ciudad de Agadir, de compleción y estatura media, moreno de tez, pelo negro, lleva gafas graduadas. -----

--- Khaled Buloudo, alias "Selman" : de unos veintisiete años, viene de la ciudad de Agadir, trabaja en una compañía ubicada en la frontera entre Holanda y Bélgica y recibió entrenamientos paramilitares en el campamento del grupo islámico combatiente marroquí en : DORWENTA antes de su regreso a Bélgica en julio del año 2000. -----

--- Ahmed el Zemouri, alias "Omeir": hermano de Moussa el Zemouri, detenido en la base de "Guantanamo", fue a Afganistán donde recibió entrenamiento paramilitar en los campamentos de El Farouk y Tarek bin Ziad y clases de índole religioso en la residencia del grupo combatiente islámico marroquí en Jalalabad antes de regresar a Bélgica, ha intentado varias veces volver sin éxito a Afganistán después de los acontecimientos del 11 de septiembre .

--- Naoufel: de unos veintiocho años, actualmente vive en Bélgica, fue detenido con anterioridad en abril de 2002 en Irán cuando intentaba entrar en Afganistán desde este país. -----

--- Abderrahim: De unos veintidós años, dispone de la nacionalidad belga, fue captado por El Hussein el Haski en abril del 2002 en

Siria, le encomendé con anterioridad un viaje a Malasia para entregar un pasaporte virgen a Abdelkader Hakimi. -----

---- 3)- **La célula en Italia:** -----

---- Abdelkader, alias "Abu Hamza": Fue captado por Mohamed el Kerbouzi, no había estado en Afganistán con anterioridad, le conocí por primera vez en Siria en el mes de agosto de 1992, reside actualmente en Italia. -----



---- Abu el Bara: de unos cuarenta años, fue captado por Mohamed el Kerbouzi, entró en Afganistán en marzo de 1999 donde recibió entrenamiento paramilitar en el campamento de el Farouk antes de abandonar el país en agosto del mismo año. -----

---- Mohamed Raouane, alias "Muchtak" : Captado por Mohamed el Kerbouzi, entró en Afganistán en 1999 desde Pakistán, recibió entrenamiento en el campamento de Farouk sobre guerra de guerrilleros dentro de las ciudades, había experimentado misión yihadista en Bosnia. -----

---- Abu Muslim : Estuvo con anterioridad en Bosnia, tiene unos 45 años, comerciante textil y tiene un local dedicado a esta actividad en la ciudad de "Varese", no se había incorporado con anterioridad a Afganistán. -----

---- Cabe señalar que los miembros de la célula de Italia me enviaron la cantidad de 8000 dólares desde el año 1999 hasta



2001, y durante el mes de marzo del 2002 recibí la cantidad de 5000 euros de Mohamed Redouane, alias "Muchtak". -----

--- 4)- La célula de Canadá: -----

--- Adel el Charkaoui : Alias "Abu el Zoubir el Kendi", viene de Casablanca, inmigró a Canadá con su familia en 1996 para completar sus estudios de literatura francesa; viajó a Afganistán en 1998 influido por un predicador libio de una mezquita donde recibió entrenamiento paramilitar en el campamento "Khelden" además de formación religiosa en una academia perteneciente al mismo campamento, me encontré con él en una ocasión en compañía de Karim Aoutah y le propuse la incorporación al grupo combatiente islámico marroquí. Volvió a Canadá a finales de julio de 1998, y desde ahí tuve contacto con él para conocer el alcance de la ayuda que se puede prestar al grupo pero no en el sentido económico ni para facilitar alojamiento para los miembros en Canadá; después de estos acontecimientos me visitó este último durante mi estancia en Turquía donde me obsequió con un ordenador portátil, después ha realizado dos transferencias a mi favor : la primera de dos mil dólares además de algunas prendas para los miembros del grupo, y la segunda de dos mil dólares también, transferida por medio de "Western Union";\_ el referido en este apartado vive en la actualidad en Canadá. -----

--- Abdessalam El Kendi : Tiene 28 años, entró en Afganistán en 1993, donde recibió entrenamiento militar en el campamento EL Farouk antes de ser captado por Karim Aoutah en el mismo año a favor del grupo; le conocí por primera vez en la residencia del grupo en Jalalabad. Había entregado a Younes Chakouri la cantidad de cinco mil dólares en Turquía, actualmente vive en Ottawa. -----

--- 5)- **La célula de Inglaterra:** -----

--- Abu Yahia : Entró en Afganistán en 1990 y dejó el país en 1993, fue captado en el año 1999 por Mohamed el Kerbouzi, el mismo año de mi encuentro con él en Turquía donde me obsequió con un ordenador portátil y quinientas libras esterlinas y me dedicó un curso básico de publicidad, tiene unos 40 años, de estatura y complexión regular, de tez morena, lleva barba, tiene la nacionalidad inglesa, experto en publicidad, estuvo casado con la hermana de Mohamed el Kerbouzi al cual repudió para casarse con una mujer marroquí con nacionalidad inglesa a la vez, actualmente vive en Londres. -----

--- El Bachir: Conocí en febrero del año 2000 en Inglaterra, entró en Afganistán en 1993 por primera vez para volver de nuevo en 1999 el mismo año que fue captado por Mohamed Kerbouzia a favor del grupo. Recibió entrenamiento paramilitar de cuatro meses en el campamento El Farouk. -----

--- Adnane: Estuvo en Afganistán en dos ocasiones: la primera vez en 1993 y la segunda en 1999 el mismo año que fue captado por Mohamed el Kerbouzi a favor del grupo, recibió entrenamiento militar en el campamento de El Farouk, tiene 30 años, bajo de estatura, de complexión regular, tez morena, lleva poca barba, tiene la nacionalidad inglesa. -----

--- Youssef Dergoul: alias "Abu Mohamed", hermano de "Tarek Dergoul", alias "Abu Hamza" (miembro del grupo combatiente marroquí y detenido en Guantánamo), entró en Afganistán a finales del 2000, recibió entrenamiento paramilitar en el Campamento Tarek bin Ziad. -----

--- Abu el Munthir: Tiene unos 30 años, bajo de estatura, de complexión regular, moreno de tez, tiene poca barba, entró Afganistán en dos ocasiones: en los años 1993 y 1999, fue captado por Mohamed Kerbouzi a favor del grupo islámico combatiente marroquí, recibió entrenamiento paramilitar de cuatro meses en el campamento el Farouk. -----

--- Sofiane: tiene 25 años, de tez blanca y estatura media, pelo y ojos negros, casado con ciudadana china con nacionalidad inglesa, entró en Afganistán en julio de 2001, murió en el bombardeo americano sobre la ciudad de Tora Bora. -----

---



52

--- Thalaba: tiene 25 años, de tez blanca y altura media, fuerte de complexión, entró en Afganistán en el verano de 2001 para dejar el país en diciembre de del mismo año, le conocí en Turquía en el mes de octubre del 2002 cuando me entrego la cantidad de quinientas libras esterlinas. -----

--- Abu Taleb: tiene 25 años, tez blanca, cabello y ojos color negro, de complexión y estatura regular, entró en Afganistán en julio del 2002 donde recibió entrenamiento paramilitar en el campamento El Farouk, se le buscaba por el delito de agresión a algunas personas por los agentes de seguridad inglesa; se entregó voluntariamente con el fin de ser absuelto por las autoridades de aquel país. -----

--- Younes: Tiene 26 años, estatura y complexión regular, cabello y ojos de color negro, casado con una ciudadana marroquí, reside en Londres, entró en dos ocasiones en Afganistán, recibió entrenamiento paramilitares en el campamento de Tarek bin Ziad en el año 2001. -----

--- Abdelfettah: Tiene treinta y cinco años, de complexión fuerte, alto, cabello en desorden, lleva barba, cocinero, entró en Afganistán después de los sucesos del 11 de septiembre, recibió entrenamiento paramilitar durante cinco días en el campamento de

Tarek bin Ziad antes de ser capturado por las autoridades pakistaníes. -----

--- El Garib: 26 años, de estatura media, compleción fuerte, tez blanca y cabello negro, se incorporó a Afganistán en 1999 donde permaneció cuatro meses durante los cuales recibió entrenamiento paramilitar. Volvió a Afganistán de nuevo donde permaneció un mes en la residencia del grupo islámico combatiente marroquí en Kabul antes de regresar a Inglaterra. -----

--- **Respuesta:** Ratifico todas mis declaraciones anteriores, y el objetivo de la creación del grupo combatiente islámico marroquí en Afganistán con las personas referidas con anterioridad, es para el enfrentamiento directo en territorio marroquí con las autoridades marroquíes y la proclamación de la revolución islámica, estos son nuestros planos y a base de ellos fue estructurado el grupo. -----

--- **Respuesta:** La cantidad de 17730 dólares americanos hallada en mi posesión a mi detención, es la suma de las entregas recibidas durante mi estancia en Europa de algunos hermanos como contribuciones para financiar el grupo combatiente islámico marroquí. -----

--- Es todo lo que tengo que decir al respecto. -----

--- Lee, acepta y firma sus declaraciones. -----

**Declarante**

**Comisario de la Policía**

**judicial**

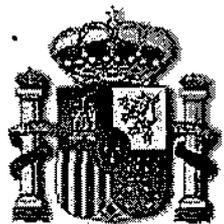


**Anexo de vigilancia: -----**

---- Debido a la necesidad de la investigación, se ha procedido a poner a Nur el Din Nafia bajo vigilancia desde las diez de la mañana del 07/08/ 2003 hasta la fecha de su comparecencia ante la justicia, siendo las cinco de la tarde del 13/08/2003, después de la prolongación de la misma en 96 horas con la aprobación de su señoría el delegado del rey ante la corte suprema de apelación en Rabat. -----

---- Se ha procedido a comunicar a los familiares del referido de los hechos. ----

**Comisario de la policía judicial****El encargado de la  
vigilancia**

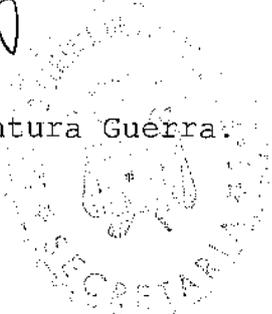


ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El anterior testimonio compuesto de 55 folios, coincide bien y fielmente con lo que obra en el procedimiento de referencia y para su unión al exhorto que antecede y su remisión al Juzgado Central núm 6 de los de Madrid, expido el presente en Madrid a ocho de noviembre de dos mil cinco.

La Secretaria.

Edo. Carmen Ventura Guerra.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

64192

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200500029554
14-11-05 11:46:54

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 11 de noviembre de 2005

ASUNTO: RTDO. INFORME SOBRE TELEFONOS INTERVENIDOS A ANTONIO TORO CASTRO

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

En contestación a su escrito de fecha 21 de septiembre, relativo al asunto del epígrafe, adjunto se remite informe elaborado por la Unidad Central de Inteligencia de esta Comisaría General.

EL COMISARIO GENERAL



15.11.05 10:15  
 DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
 COMISARIA GENERAL DE INFORMACION



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

O F I C I O

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 11 de noviembre de 2005.

ASUNTO: CONTESTANDO REQUERIMIENTO JUDICIAL.

DESTINATARIO: ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL  
DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS. - AUDIENCIA NACIONAL -

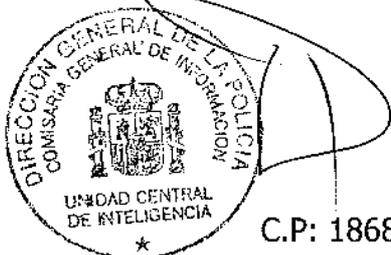
En contestación a su escrito de 21 de septiembre de 2005, Sumario 20/04, en el que se solicita que se haga entrega a la mayor urgencia posible, de la memoria del teléfono o teléfonos intervenidos en el momento de la detención a ANTONIO TORO CASTRO, así como todos los datos que se puedan asociar al mismo, se participa que por funcionarios de la UCIE de esta Comisaría General de Información, con fecha 27/03/2004 en Avilés (ASTURIAS), se llevó a cabo la detención de ANTONIO TORO CASTRO, el cual no portaba en ese momento ni agenda ni teléfono móvil. Se instruyeron diligencias nº 8470 de 18/03/2004 (ampliatorias 1304 de 11 de marzo de 2004), Sumario 20/04.

Señalar al respecto que ANTONIO TORO CASTRO fue detenido por la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, por un presunto delito de colaboración con banda armada, el día 09/06/2004 en Asturias, instruyéndose atestado con número 05/2004. En el que se le interviene un teléfono móvil marca MOTOROLA, con nº de IMEI 352882002163942, con tarjeta VODAFONE con nº de IMSI 3456 201030150233 3, y número de abonado 607.471.482 y se realiza un acta de reseña de la agenda telefónica del terminal.

Se adjunta copia de la Comparecencia en que se presenta como detenido a Antonio TORO CASTRO, incluida en Diligencias de la UCIE nº 8470 de 18/03/2004 (ampliatorias 1304 de 11 de marzo de 2004), Sumario 20/04.

Igualmente se adjunta copia de la Comparecencia en que se presenta como detenido a Antonio TORO CASTRO, copia de diligencia de retirada de efectos personales y del Acta de Reseña de la Agenda telefónica del terminal intervenido a éste, incluidas en el atestado con número 05/2004, Sumario 20/04 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil.

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD.-



C.P: 18684



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**COMPARECENCIA**.- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector titular del carné profesional número 17814 y Policía titular del carné profesional 79.381, adscritos a la Unidad Central de Información Exterior, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, habilitados para la práctica de la presente, **COMPARECEN** los funcionarios del mismo Cuerpo, adscritos a la Unidad Central de Información Exterior, titulares de los carnés profesionales números 87.532 y 65.505, quienes en calidad de detenido **PRESENTAN A:**

--- Antonio **TORO CASTRO**, nacido en Avilés (Asturias), el 13 de Junio de 1977, hijo de Victoriano y de M<sup>a</sup> Carmen, con domicilio en la calle Luis Treillar, número 7, piso 1<sup>o</sup>, letra B, de Avilés (Asturias), titular del Documento Nacional de Identidad número 71.877.778. -----

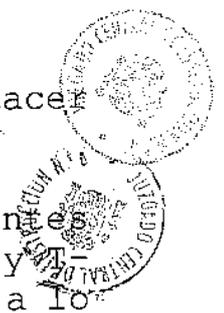
--- **Y MANIFIESTAN:** Que han sido comisionados por esta Instrucción para que se desplacen a la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Asturias, a los efectos de llevarse a cabo las investigaciones necesarias para la localización, identificación y posterior detención del ahora presentado. -----

--- Que sobre las catorce horas y quince minutos del día de la presente, la persona reseñada era localizada e identificada en la calle Las Artes, de Aviles en Asturias, procediendo a su detención, e informándole de los derechos que le asisten, así como su incomunicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para, seguidamente, trasladarle a esta Dependencia a los efectos oportunos. -----

--- Que no tienen nada más que manifestar, firmando la presente una vez leída y encontrándola conforme, junto al Sr. Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**. -----



DILIGENCIA DE COMPARECENCIA DE AGENTES QUE HAN REALIZADO DETENCIÓN. - - - - -



-Se extiende la presente diligencia para hacer constar: - - - - -

---Que ante el Instructor comparecen los agentes de la Guardia Civil con T.I.P.,s S-68084-H y T-54955-M, manifestando que en cumplimiento a lo ordenado por el Instructor se ha procedido a partir de las 12:00 horas del día 09 de Junio de 2004, a la detención de **D. ANTONIO TORO CASTRO (71.877.778-H)**.

---Que los comparecientes hacen entrega de todo lo actuado que corresponde con: - - - - -

-Acta de detención y lectura de derechos del detenido.- - - - -

---El Instructor acuerda unir todo lo anteriormente expuesto a las presentes.- - - .

---Y para que conste se firma la presente por Instructor, Secretario y agentes comparecientes, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, en Madrid, a 09 de junio de 2.004.- - - - -



DILIGENCIA RETIRADA DE EFECTOS PERSONALES DE UN DETENIDO. - - - - -



---El Instructor acuerda relacionar los efectos que portaba en el momento de su detención **D. ANTONIO TORO CASTRO** (D.N.I. 71.877.778-H), los cuales le son retirados: - - - - -

Un Documento Nacional de Identidad, nº 71.877.778-H a su nombre. Permiso de Conducir con el mismo número del D.N.I., a su nombre. Un carterilla de mano de piel color marrón, conteniendo lo siguiente: Una tarjeta Visa Electrón emitida por el Banco Herrero a su nombre con número 4194192126373011; una tarjeta de puntos acumulables de Cepsa número 70834600002901347; tarjeta de afiliación a la Seguridad Social a su nombre número 331005590263; varias tarjetas de visita de empresas y servicios; dos fotocopias de D.N.I., una a su nombre y otra fotocopia a nombre de **MARÍA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO**, en la que figura como número de esta última el 76.545.203-F. Una libreta de ahorro a la vista del Banco Herrero a su nombre figurando como cotitular **MARÍA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO**, núm de cuenta 0081-5715-11-0006031612; en la misma un posit con las anotaciones 646449741 y 985876701 (al parecer números telefónicos). Un reloj de pulsera marca **BREIL**, modelo Ducati. Una llave de un vehículo marca Ford. Ciento veinte euros con quince céntimos (120,15 €) en dos billetes de 50 € y uno de 20 €, una moneda de 10 céntimos y una moneda de 5 céntimos. Una cartera tipo bandolera de color azul conteniendo lo siguiente: una agenda de tapas de plástico color negro sin ninguna inscripción; un teléfono marca **MOTOROLA**, con cámara fotográfica y su correspondiente cargador de batería, el operador contratado que figura en pantalla al abrirlo es **VODAFONE**, con su correspondiente cargador (según manifestación espontanea del detenido se encuentra deteriorado); un fax dimanante del Juzgado de Instrucción nº 5 de los de Aviles, en el que mediante Auto de fecha 9 de julio del 2003, acuerda la libertad provisional de **ANTONIO TORO CASTRO** (Dil. Prev. Proced. Abreviado 597-2003);



fotocopia de un Auto de Prisión Provisional contra el epigrafiado de fecha 27.07.2001 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 1 de Gijón, Dilg. Prev. 361/73-J, por un presunto delito contra la salud pública; un encendedor color verde marca cricket, con publicidad del Hotel Cañada Real de Villalpando (Zamora); un llavero con una sola llave, al parecer por sus características de una motocicleta; un llavero conteniendo dos llaves metálicas y una plástica al parecer de un garaje; un llavero conteniendo siete llaves, de ellas tres de seguridad y cuatro normales; un llavero conteniendo cuatro llaves una de ellas de seguridad del domicilio del detenido; una barra de protector labial de la marca Acofar; un comprimido de antalgín de 550 mg; seis comprimidos de Spiropen (clenbuterol vía oral); cuatro comprimidos de Pepcid.

En el momento de su detención quiso portar personalmente los siguientes documentos: Un sobre color caña en el que figura la inscripción 0-6308-BF CHRYLER VOYAGER, y en su interior lo siguiente: un permiso de circulación correspondiente al vehículo matrícula 0-5018-BM, a nombre de MARÍA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO, certificado de características técnicas correspondiente al mismo vehículo; recibo de haber satisfecho el impuesto para vehículos de tracción mecánica del Ayuntamiento de Gijón del año 2004 a nombre de DOSITEO MORAL SOTO; una solicitud de seguros de automóviles de la Compañía AXA a nombre de MARÍA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO de fecha 25.05.04; fotocopia del D.N.I., del detenido con la anotación manuscrita "dar de baja el Tlf 667.42.42.04 por no uso" y firma del mismo; fotocopia de una factura de la luz de MARÍA ROSA GUTIÉRREZ, en la que al dorso figuran una serie de inscripciones que pudieran ser números telefónicos y de cuentas bancarias; un justificante de la Gestoría Alfonso Velasco Fernández de Colegiado nº 208, en la que se hace constar que MARÍA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO entrega a la misma un Permiso de Circulación y Ficha Técnica del turismo marca Ford Mondeo 1.8 TD matrícula 0-5018-BM, para transferencia; fotocopia de la ficha técnica del mencionado vehículo; fotocopia de la ficha técnica de una motocicleta marca Suzuki TL 1000, no siendo



legible la matrícula; fotocopia del D.N.I. de ANTONIO SÁNCHEZ BARCO número 51.623.896-M, nacido el 26.10.57 en Madrid, hijo de Antonio y Rosario con domicilio en la C/ Taburientes 9, 1º Izquierda de Madrid; notificación del Ayuntamiento de Avilés informando la cuantía del impuesto para vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo marca Renault Megane matrícula 6889-BWH; notificación de una deuda impagada de Renault Financiación por un montante de 996,24 € de fecha 23.04.04; recibo de un seguro de una motocicleta marca Suzuki TL1000 de la Compañía MAPFRE a su nombre; notificación de embargo del vehículo marca Ford Fiesta matrícula O-3990-BF a nombre del detenido; un posit color amarillo con la inscripción "Antonio 9137457222 Vanco 1"; un posti de color rosa con la inscripción "paveli 527888 Belén"; una nota con el logotipo Finanzas España G3 en el que figura la inscripción "Belén Pravia González 30590047671553837517 Caja Rural"; recibo de fecha 11.05.04, por el alquiler del piso que ocupa actualmente en la C/ Valdes Salas nº 5, 3º Izq por un importe de 391 €; justificante de ingreso en la Caja Rural de Asturias a nombre de Belén Pravia González, número de cuenta 30590047671553837517, por un importe de 782 € de fecha 25.05.04. Mochila de color negro marca QUSILVER, conteniendo los siguientes efectos: una toalla color blanco; unas bermudas azules de la misma marca que la mochila; una camiseta de manga corta color azul; una camiseta de manga corta color marrón; dos calzoncillos color gris; dos pares de calcetines color blanco; un cepillo de dientes y crema dental.

---Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el detenido en Madrid, a <sup>12</sup> ~~13~~ <sup>ju</sup> de 2.004 en prueba de conformidad, así como el Instructor y el Secretario. - - - - -

16.06.04  
6499

FOLIO NUMERO.- 522

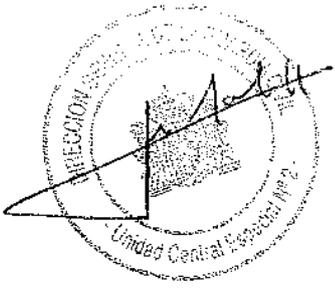


--ACTA DE RESEÑA DE LA AGENDA TELEFÓNICA DEL  
TELÉFONO MARCA MOTOROLA, IMEI 352882002163942  
CON TARJETA VODAFONE N° 3456 201030150233 3  
NUMERO 607.471.482 SIENDO EL USUARIO ANTONIO  
TORO CASTRO.- - - - -

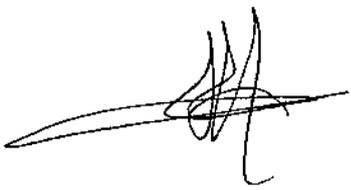
--En Madrid a las 18:52 horas del día 13 de junio de 2.004, en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, se extiende la presente para hacer constar:- - -

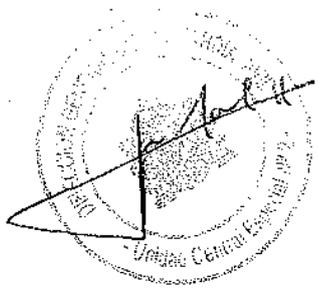
--La agenda telefónica existente en el teléfono móvil arriba reseñado:- - - - -

Abogado Ov Ricardo	639.315.975
Alf Ase	609.056.368
Alsas	902.422.242
Auto Madrid	616.800.862
Antonio Wint	670.519.379
Arechi	667.641.060
Arturo Bruno	619.019.947
Beto	650.283.082
Bruno	689.510.890
Carlos	665.013.208
Carlos 2	610.625.093
Carlos Poli	629.893.306
Carlos I	666.644.694
Che Enol	667.756.061
Chema	606.425.679
Chiqui	620.701.738
Cide	987.643.323
Cojoninos	679.974.873
Corcho	616.052.630
Cris	617.831.723
Denti Vane	98.5522.871
Desg Campon	985.822.730
Edu	606.559.613
Edu casa	984.835.732
Emma filan	667.742.673
Ferna Suaval	637.850.753
Fraga	679.692.567
Fredy piedras	609.692.314
Fresi Bea	628572.101
Gafinas	626.883.46 (falta un número)
Gerardo Turiel A	985.223.391
German Suabal	687.572.833



Gest Pumares	985.565.455
Inés	606.302.520
Informacion	11855
Iñaki	609.037.077
Iván Suabal	649.795.841
Jav Son	646.977.520
Javi Donde	678.469.428
José Motouno	985.532.498
Juan Carlos	689.478.854
Juan Jesús	616.799.544
Juli Gallego	639.178.280
Katia	696.722.047
Kike	653.780.729
Koke	667.975.340
Lascano	650.940.208
Lidia	658.928.330
Lidia 2	677.617.001
Lolo Gallego Sua	609.381.489
Losu	985.561.498
Lucia	635.241.097
Luisja	637.529.036
Maku	626.432.519
Mama	630.467.980
Manolín	696.073.588
Manuel Gitano	678.857.222
Marcelino Suaval	619.724.463
Marco Abo	666.415.573
María	656.526.727
Maria 2	656.476.599
Maria Jimi	667.445.751
María Osin	677.853.717
Mario Coches	659.460.701
Mariivi	615.374.033
Mary	686.389.265
Mercado	609.859.356
Miguel 2	627.391.571
Migue Coches	679.919.085
Moisés	687.241.754
Nata	627.669.615
Nordi	690.338.953
Oliva	620.213.224
Ovi moto	985.244.267
Pablo Cos	666.184.867
Paco Impo	629.259.414
Paco Ropa	650.312.256
Pame	652.687.953
Pani	600.439.403
Papa	649.610.115
Papa Casa	985.681.800
Pata	608.784.033
Patri Zoe	669.812.614
Pino Ada	699.303.101





Pit 2	627.792.863
Pit 3	617.233.407
Poche	699.475.295
Pontigo	985.577.587
Queiser	600.027.358
Quintana	609.467.793
Rafa Ordenador	626.406.297
Raul .Rafa	680.744.341
Resta Chino	985.521.336
Ric	627.643.458
Richard 2	610.705.523
Richard Casa	984.836.097
Robert Princ	606.321.125
Sandra Zara	649.106.879
Segundo Suabal	646.027.593
Sergito	635.537.250
Taller Cellero	985.880.774
Tl Pizza	985.510.159
Toño Val	659.428.299
Toñ	627.069.163
Valdés	639.331.530
Vane 2	617.794.260
Vanesa	626.574.330
Victor Coches	680.832.168
Vitín	637.298.636
Yoli Viri	609.409.450

-----  
 -----  
 --Y PARA QUE CONSTE, SE EXTIENDE LA PRESENTE  
 DILIGENCIA QUE FIRMAN EL INSTRUCTOR Y  
 SECRETARIO. CONSTE Y CERTIFICO.-----

67.202



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 2005000029549

14-11-05 11:38:54

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 11 de noviembre de 2005

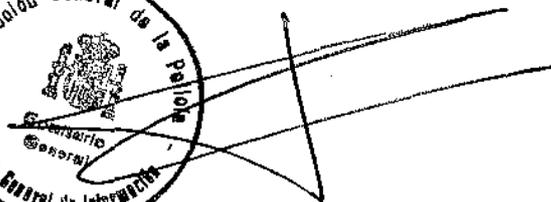
ASUNTO: RDO. ANÁLISIS DE DECLARACIONES DE ABDELMAJID BOUCHAR

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL



De conformidad con lo requerido en su escrito, de fecha 28 de septiembre de 2005, remitiendo copia testimoniada de las declaraciones prestadas por el imputado **Abdelmajid BOUCHAR**, en el marco del Sumario 20/04 de ese Juzgado, se acompaña Oficio, de fecha 11 de noviembre de 2005, elaborado por la Unidad Central de Inteligencia de esta Comisaría General, al respecto.

EL COMISARIO GENERAL


JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
15.11.05 10:45  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO:  
of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL - 91 582 21 33  
FAX - 91 582 22 81



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INTELIGENCIA

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04, Requerimiento Judicial, de fecha 30.05.2005  
 N/REF.: C.G.I., UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA.  
 FECHA: 11 de noviembre de 2005  
 ASUNTO: REMITIENDO ANALISIS DE DECLARACIONES DE ABDELMAJID BOUCHAR.  
 DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 --AUDIENCIA NACIONAL--  
 MADRID

En relación a su escrito de fecha veintinueve de septiembre de dos mil cinco en el que se adjuntan las declaraciones judiciales, tomadas al detenido **Abdelmajid BOUCHAR NIE X-3457338-R**, de fecha 26 y 27 de septiembre para su análisis y estudio, con el fin de elaborar el oportuno informe, se participa lo siguiente:

1. **Explicación de su actividad y residencia en España, entre los años 2000-2004.**

Solicita Autorización de Permiso de Residencia Inicial, con domicilio en la calle Palomares 5, 4º A de Leganés (Madrid ), siéndole concedido con fecha 29/12/2000, renovando el mismo en tres ocasiones (años 2001, 2002 y 2003) dándole también permiso de trabajo con validez final de 02/07/2005.

Vida laboral:

17.05.01-31.07.01	LADRILLEROS DE HENARES S.L.
12.03.02-24.05.02	Pablo GARCIA LOPEZ
15.07.02-06.09.02	TOMIMANCHA CONSTRUCCIONES 2000
07.10.02-18.10.02	OBRAS Y PROYECTOS COMARSAN
13.03.03-21.03.03	FURMEN 2000 S.L.
02.04.03-25.04.03	CONSTRUCCIONES Y OBRAS COTISA
22.05.03-23.05.03	YESOS Y ESCAYOLAS ARRIACENSES
04.06.03-07.07.03	G.T.V. INTERIORISMO Y CONSTRUCCION
28.08.03-19.09.03	CARPEGON GESTION DE CONSTRUCCION
22.09.03-24.10.03	G.T.V. INTERIORISMO Y CONSTRUCCION
10.12.03-16.01.04	ARCANO BLOCK, S.A.

Desde mayo de 2001 hasta enero de 2004 ha realizado trabajos relacionados con el sector de la construcción, y desde esa fecha no consta que haya trabajado legalmente en España.

CORREO ELECTRÓNICO:

cgj.ucie@dgp.mir.es

JULIAN GONZÁLEZ SEGADOR S/N  
28043 - MADRID  
TEL.: 91 582 22 36  
FAX: 91 582 22 79



En cuanto a las cuentas bancarias de las que disponía solamente era titular de una, abierta en el BBVA con número **0182 0957 10 0201527376** el 28 de enero de 2004, de la que solo consta un ingreso de nómina y reintegro del mismo por un importe de 191 euros, aproximadamente.

Abdelmajid BOUCHAR, en su declaración, manifiesta haber salido de España con **1.555 euros**, que tenía ahorrados, obtenidos de su trabajo.

## 2. Explicación de su huida de España y los hechos acaecidos durante los últimos diecisiete meses.

- Bouchar manifiesta que sale de Madrid el 5 de abril de 2004 desde Avenida de América donde coge un **autobús** a Bilbao.
- Bilbao coge el **tren** hasta San Sebastián.
- San Sebastián **tren** hasta París (Francia). En la estación de París es objeto de **control policial**, identificándose verbalmente con el nombre de **Mohamed BOUBSI**, dejándole en libertad, sin más requisitos.
- Desde París continúa en **tren** hasta Bruselas, estación Medi. En esta estación adquiere un billete de tren para Rotterdam (Holanda).
- Desde Rotterdam adquiere billete de tren para Frankfurt.- Viena y Budapest.
- En la frontera húngara, entre Viena-Chupro, la policía en un control que no le requieren datos sobre su identificación, le bajaron y le mandaron volver a Viena.
- Desde la estación de Viena coge un **taxi** y se traslada a la ciudad húngara de Hígui Cheloun, donde realiza un cambio de moneda.
- Una vez en la frontera austro-húngara es detenido por soldados austriacos, a quienes exhibió los billetes de tren de Viena, Amsterdam y Budapest, le hicieron fotos y le tomaron las huellas. Estuvo en la cárcel 24 horas y le entregaron a la policía húngara que también le hizo fotos y le tomó huellas, identificándose verbalmente como **Abdellah Merouan Ali, de Damasco (Siria)**.
- La policía húngara le trasladó a una cárcel para asilo político y un tribunal le juzgó en Gor (Hungría), siendo condenado a un mes de prisión. Un segundo tribunal le condena a tres meses, un tercer tribunal a cuatro meses. Solicitó el asilo político y un último tribunal se



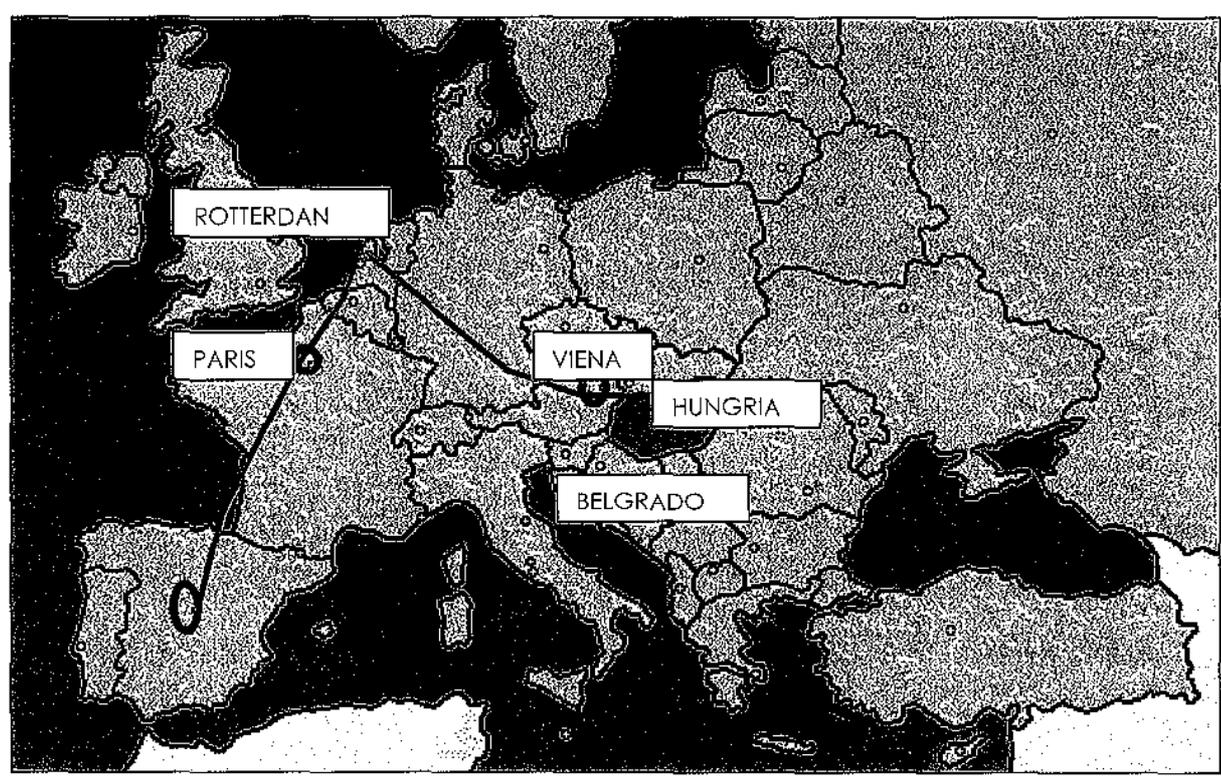
lo denegó. Posteriormente, le mandaron a un campo de refugiados, donde estuvo dos meses.

- El 23 de junio de 2005 sale del campo de refugiados de Hungría. En este país no contactó con nadie, y entra de manera ilegal en Serbia.
- Desde Sobotica (Hungría), en **tren**, va hacia Belgrado (Serbia). La Policía le detuvo en Belgrado, se identificó como: **Methat Salah Taufik**, nacido en 1975, de nacionalidad iraquí, con domicilio en la calle Hay El Jihad, donde fue interrogado y reseñado.

Afirma que durante este periodo no vio ni a Mohamed AFALAH, ni a Youssef BELHADJ.



Desde Budapest quería ir a Bulgaria, no a Turquía ni Iraq.



Se están realizando gestiones con servicios amigos, concretamente con París (Francia) y con Austria, para corroborar las identificaciones policiales que verbalmente facilitó, según su declaración, a fin de conocer las fechas, si iba



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INTELIGENCIA

acompañado por alguna otra persona, si se le intervino algún documento, etc., de las que se dará cuenta puntualmente.

***En todos estos países ha estado sin documentación, identificándose verbalmente, manifiesta no haber sido ayudado en esa huida por nadie, ni nadie le prestó dinero.***

Seguidamente, se destaca y mencionan resúmenes de la declaración que aportan datos sobre la **presencia de Abdelmajid BOUCHAR** en Leganés, el mismo día de la explosión del piso de dicha localidad y días inmediatamente posteriores:

En la declaración de **Mohamed BAACH** prestada el 20-1-2005 manifiesta :

*"Que a la Mezquita de Leganés fueron por la noche, pero no sabe la hora exacta todavía no habían cenado porque cenaron en la Mezquita. Que permanecieron en ella media hora. Luego al ir de camino para casa se encontraron con **Abdelmajid Bouchar**. Se lo encontraron justamente al salir de la Mezquita. Que desde la Mezquita hasta la casas de sus padres hay unos 500 metros, que ellos fueron andando no llevaron el coche. Que Abdelmajid le preguntó por el hermano de Ibrahim, Mohamed Afalah, y le dijeron que ya se había ido.*

*Que Mohamed había ido antes de ir ellos a la Mezquita y se llevó el Golf y dejó el Ford Escort."*

*"... Después apareció Majid y se fueron a la Mezquita.  
Que Mohamed le dijo que necesitaba el coche, el declarante se lo dio y no le pidió explicaciones, que Abdelmajid le dijo que Mohamed se había escapado de la casa de Leganés. Abdelmajid iba sólo y lo notó nervioso."*

En la exploración del menor **Mohamed EL MAKHOUKHI**, practicada el día 6.9.04, recogida en las Diligencias 8740 de la UCIE, éste reconoce y manifiesta haber visto a **Abdelmajid BOUCHAR** uno o dos días después del 3.4.04, en la zona deportiva de Leganés. Le pidió que fuera a ver a una persona, que vivía en la calle San Isidoro, donde residían los padres de Abdelmajid, con el objeto de que le dijera que fuera al Centro Comercial Leganés 1.

**Abdelmajid BOUCHAR** manifiesta que su terminal telefónico lo tiró en Alemania, si bien, no refiere fecha.

En el análisis y estudio del tráfico de llamadas del número de móvil **667166475**, del que era usuario, se detecta que su tarjeta SIM estuvo operativa, al menos hasta el 16 de abril del 2005, lo que implica que alguien mantiene activa dicha tarjeta, ignorándose en qué terminal se encontraba alojada. A continuación, se significan las siguientes apreciaciones:

- El día 6 de abril recibe llamadas de los números de móviles, reflejados en la siguiente tabla, y dos llamadas de un teléfono fijo de Barcelona 934470007, titularizado por Ahmad LAIQI, sita en la tienda Primavera nº 43 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

CORREO ELECTRÓNICO

cgj.ucie@dgp.mir.es

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N  
28043 - MADRID  
TEL.: 91 582 22 36  
FAX: 91 582 22 79



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INTELIGENCIA



FECHA	TFNO ORIGEN	TFNO DESTINO	HORA	DURACION
06/04/2004	660217974	677166475	7:53:25	29,00
06/04/2004	675508459	677166475	12:20:00	2,00
06/04/2004	660217974	677166475	18:24:46	28,00
06/04/2004	675508459	677166475	18:52:11	3,00
06/04/2004	660217974	677166475	21:27:24	56,00
06/04/2004	934470007	677166475	21:31:42	4,00
06/04/2004	934470007	677166475	21:34:36	5,00

- El día 7 de abril 2004 recibe una llamada del 615565475, tarjeta de la que se ignora su titular o usuario.
- En el mes de abril recibe llamadas los días 12 y 13, siempre por la tarde, hallándose su móvil bajo la BTS de **Aranjuez, calle Stuart 47**, desde los números de teléfonos 667407453, tarjeta prepago del que se ignora su titular, el último día 687405603, tarjeta prepago del que se ignora su titular.

Telf Destino	Telf Origen	IMEI ORIGEN	Duración	Fecha	Hora
677166475	667407453	350427452961400	0,08	12/04/2004	17:13:55
677166475	687405603	449281089415170	0,12	13/04/2004	19:23:36

3. **En relación con los atentados del 11-M y sus vinculaciones con implicados en estos hechos, seguidamente se analizan, por temas lo manifestado** por el declarante y, sucesivamente, se aportan los datos objetivos y las declaraciones de testigos e imputados sobre dichos extremos, demostrando las continuas contradicciones.

3.1. **Niega haber estado en el piso de la Avenida de Martín Gaité de Leganés.**

- \* Los funcionarios adscritos a la UCIE de servicio el día 3 de abril de 2004, con carnet profesionales 85.448, 87.596, 65.904, 55627, 74.693 y 81.681, que controlaban el edificio de la Avenida Carmen Martín Gaité nº 40 desde las 16.15 horas, aproximadamente sobre las dieciséis horas y treinta minutos, ven salir del portal a un varón de raza árabe, de unos 26 años, de 1.80 cm, complexión delgada, pelo negro, cubriéndose la cabeza con una visera de color beige o azul, pantalón azul, claro, cazadora tipo plumas, con franjas de color rojo en las mangas. Cuando se

CORREO ELECTRÓNICO:

ccj.ucie@dgp.mir.es

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N  
28043 - MADRID  
TEL.: 91 582 22 36  
FAX: 91 582 22 79



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INTELIGENCIA



dirigen a éste para identificarle inicia una rápida carrera de huida, reconociendo que se trataba de Abdelmajid BOUCHAR.

- \* **Entre los restos de la explosión del inmueble**, sito en la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés (Madrid), se interviene la siguiente documentación según consta en el Acta tomada al efecto:
  - Un abono transporte (auténtico) a nombre de Abdelmajid BOUCHAR Tipo C-1 con billete del mes de enero 2004.
  - Pasaporte del Reino de Marruecos con el número M601332, sin que se pueda determinar su autenticidad o falsedad debido a su estado de deterioro, prácticamente quemado de la explosión. (*Informe 2004D0341D de fecha 03/08/04*).
  - Carta de requerimiento de presentación de la Oficina de Empleo de la calle Paseos de la Ermita número 17 de la localidad de Leganés de fecha 22.3.04, en que figura como su residencia la calle San Isidoro número 9 de Leganés.

La explicación sobre el hallazgo de estos documentos personales en el desescombro del piso de Leganés, dada por Abdelmajid, se fundamenta en un hurto del que fue objeto en la Puerta del Sol entre el periodo comprendido entre el 11-3-2004 y 3-4-2004, no obstante no se puede corroborar porque no existe denuncia de la sustracción.

- \* Se revela **una huella de Abdelmajid BOUCHAR**, asentada en el libro árabe referenciado con el número 16 titulado "*La medicina de los corazones*", intervenido en el desescombro del piso de Leganés (*Informe de identificación de la C.G.P.C. de fecha 16/08/05, Asunto IT-116-04*).
- \* En el Informe Pericial número 05-A39-0151, de fecha 30 de septiembre de 2005, se **identifica perfil genético de Abdelmajid BOUCHAR**, obtenido en un hueso de dátil y otro de aceituna, procedente del asunto de Leganés.

### 3.2. Niega haber estado en la finca de Chinchón y de Morata Tajuña.

CORREO ELECTRÓNICO:

cgi.ucie@dgp.mir.es



- \* En la Finca de Morata de Tajuña se revelaron **cuatro huellas de Abdelmajid BOUCHAR**, asentadas en una chapa metálica de color marrón, al parecer una estantería (*Informe de identificación de la C.G.P.C. de fecha 16/08/05, Asunto IT-100-04*).
- \* En el informe Pericial número 05-A39-0151, de fecha 30 de septiembre de 2005, se identifica **perfil genético de Abdelmajid BOUCHAR**, obtenido de una de las maquinillas de afeitar recogidas en dicha vivienda.

En el análisis del flujo de llamadas telefónicas de su número de móvil 677166475, en el mes de enero de 2004, su número de teléfono es detectado por la BTS de la calle Ronda del mediodía de la localidad de Chinchón el 15/1/2004.

Si bien, la finca de Chinchón fue alquilada, según contrato por Youssef BEN SALAH, filiación falsa utilizada por Jamal AHMIDAN, el 28 de enero de 2004. Sin embargo, según manifiesta el testigo protegido S20-04 R-22, en declaración adjuntada en las diligencias policiales 19.899 de fecha 19 de julio de 2005, Jamal utilizaba la misma desde finales del mes de noviembre de 2003.

### 3.3. Niega reconocer a Mohamed AFALAH.

Esta afirmación está en plena contradicción con las **declaraciones** tomadas a :

- \* **Ibrahim AFALAH**, ante la autoridad judicial el 15/04/2004, hermano del huido, presuntamente fallecido en un atentado en Iraq, Mohamed AFALAH, manifiesta:
 

*“Que Abdelmajid Bouchar es amigo del hermano mayor del declarante, que es Mohamed, que tiene unos 28 años.  
Que a su hermano le vió con Abdelmajid Bouchar en los últimos tiempos y con Said Berraj, pero no con Mohamed Belhadj.”*
- \* **Youssef BELHADJ**, en su declaración de 8 de abril, afirma la relación existente, ya desde el año 2002 entre Dris CHEBLI, Mohamed AFALAH y Abdelmajid BOUCHAR.
- \* En la declaración de **Mimou BELHADJ**, remitida en Comisión Rogatoria de Rabat, de fecha 25.04.2005, manifiesta que en el año 2001, estando en Leganés, conoció a Abdelmajid BOUCHAR y a Mohamed AFALAH.



\* En la declaración judicial, de fecha 11.3.2005, **Joad EL BOUZROUTI** manifiesta que **Abdelmajid BOUCHAR** y **Mohamed AFALAH** a menudo estaban juntos.

\* Según la declaración, en dependencias policiales el 28.4.2004,

**BOUCHAR**, como la persona que colaboró en la mudanza del primer compañero de habitación de **Mohamed AFALAH** y a **Mohamed BELHADJ**, como segundo compañero de habitación de éste.

\* En la declaración policial, contenida en las Diligencias Policiales 2561 de 25.4.2004, **Agustín HEREDIA MORENO**, aporta la documentación y factura, de fecha 2 de febrero de 2004, de la adquisición del **RENAULT 19 M-0136-OV** a nombre de **Abdelmajid BOUCHAR**, así como una fotocopia del permiso de residencia de éste, pero la persona que identifica en el reconocimiento fotográfico como la que se presentó, a principios de abril, para adquirir el vehículo fue **Mohamed AFALAH**.

A mayor abundamiento, en este vehículo Renault 19 matrícula M-0136-OV se revela **una huella del índice derecho de Mohamed AFALAH**, asentada en una hoja blanca "Gestoría Partes" (*Informe 154-IT-04*).

El vehículo Renault 19, reseñado arriba, consta en Tráfico como propiedad de **Abdelmajid BOUCHAR**.

Por otra parte, se ha confirmado la relación entre **Abdelmajid BOUCHAR** y **Mohamed AFALAH**, atendiendo al **flujo de llamadas entre las tarjetas SIM** que ambos utilizaban como a continuación se refleja:



TITULARES	ORIGEN	DESTINO	TITULARES	FECHA	HORA	DURACION
AFALAH , MOHAMED	617814307	677166475	Abdelmajid BOUCHAR	03/03/2004	8:55:25	35
AFALAH, MOHAMED	617814307	677166475	Abdelmajid BOUCHAR	03/03/2004	20:06:40	28
AFALAH , MOHAMED	617814307	677166475	Abdelmajid BOUCHAR	03/03/2004	21:00:35	24

3.4. Niega conocer a Said BERRAJ.

Según la declaración de **Ibrahim AFALAH**, anteriormente reseñada, se afirma que en los últimos tiempos Abdelmajid BOUCHAR y Mohamed AFALAH iban juntos con Said BERRAJ.

3.5. Niega conocer a Abdennabi CHEDADI.

Abdennabi CHEDADI en la declaración prestada en dependencias policiales, el 9 de marzo de 2005, reconoce fotográficamente a Abdelmajid BOUCHAR. Además, manifiesta que entre los meses de noviembre y diciembre se presentó en su establecimiento "AFILA" un hombre que se identificó como "Abdusalam" recogiendo dinero para que pudieran salir de España los cuatro: Mohamed AFALAH, "El corredor", Said "el mensajero" y otro cuarto del que ignoraba el nombre.

Abdelmajid BOUCHAR es conocido por el alias de "El corredor" entre sus conciudadanos del barrio de Lavapiés y de la localidad de Leganés, ya que pertenecía al Club Zarzaquemada de Atletismo de Leganés.

3.6. Niega conocer a Mohamed BOUHARRAT.

En la declaración judicial de **Mohamed BOUHARRAT**, de fecha 30 de abril de 2004, manifiesta que Abdelmajid BOUCHAR le dejó el vehículo Renault 19 blanco matrícula M-0136-OV, cuatro días antes de la explosión del 3 de abril de 2004.

3.7. La relación con YOUSSEF BELHAJD. Si bien en principio no le reconoce, con posterioridad admite conocerle, pero apenas ha tenido trato. Según avanza la declaración esa relación se revela más íntima admitiendo haber visitado su casa en Bélgica el Ramadán del 2003.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INTELIGENCIA

Además, admite haberse visto en Madrid entre los meses de diciembre 2003 a enero 2004.

Efectivamente, estos datos se contrastan y corroboran en otras declaraciones, pero se detalla la existencia de una profunda amistad, empatía y partidarios de una misma ideología.

- \* En la declaración prestada por **Youssef BELHADJ** ante el Juez el 8 de abril de 2005, manifiesta que en el año 2000 vio a Abdelmajid BOUCHAR en la mezquita de Leganés. En su siguiente viaje a Madrid en el 2002 mantuvieron su relación de amistad e intercambiaron teléfonos. En el Ramadán del 2003 Abdelmajid fue a Bélgica. En Enero del 2004 Abdelmajid BOUCHAR le ayudó en la realización de trámites de extranjería.

- \* **BRAHIM MOUSSATEN** en fecha 4 de abril de 2005, ante la Autoridad Judicial, declara: *"que su tío (Youssef BELHAJD) se conectaba en algún sitio a Internet con "Majid Bouchar", en un Locutorio.. Que una vez le vio cuando se conectaba y vio en la pantalla ISLAM, que él no se fijaba en más cosas, pero ese día vio esa palabra."*

En el análisis del tráfico de llamadas entre la tarjeta de Abdelmajid BOUCHAR **677166475** con **YOUSSEF BELHAJD** número **610330026**, (además este número realiza llamadas a Mohamed AFALAH), se deduce y confirma la vinculación entre los tres mencionados.

Dicha tarjeta SIM número **610330026**, que se instaló en el GSM NOKIA **35148820320650**, que se atribuye la Youssef BELHADJ, es intervenida en el registro de la Plaza La Duchesse Du Brabant domicilio de Mimoun BELHADJ, según la Comisión Rogatoria belga.

A continuación se refleja el tráfico de llamadas aludido, infiriendo que Youssef BELHADJ, utilizando el terminal con número de IMEI 351488203206500, se encontraba en España, concretamente en Leganés en el mes de febrero de 2004.

TFNO.ORIGEN	TFNO.DSTNO	DURACION	FECHA	HORA		LOCALIDAD
610330026	677166475	23	04/02/2004	19:12:50	Madrid	LEGANES
610330026	677166475	11	04/02/2004	19:44:59	Madrid	LEGANES
610330026	677166475	12	05/02/2004	19:06:49	Madrid	LEGANES

CORREO ELECTRÓNICO:

cqi.ucle@dgp.mir.es

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N  
28043 - MADRID  
TEL.: 91 582 22 36  
FAX: 91 582 22 79



TFNO.ORIGEN	TFNO.DSTNO	DURACION	FECHA	HORA		LOCALIDAD
610330026	677166475	18	05/02/2004	19:10:21	Madrid	LEGANES
610330026	677166475	22	05/02/2004	08:55:11	Madrid	LEGANES
610330026	677166475	27	05/02/2004	19:59:18	Madrid	LEGANES
610330026	677166475	29	13/02/2004	11:34:54	Madrid	LEGANES
610330026	677166475	100	14/02/2004	08:39:13	Madrid	LEGANES
610330026	677166475	13	16/02/2004	20:01:01	Madrid	FUENLABRADA

- 3.8. La relación con Mimoun BELHAJD. Abdelmajid Bouchar conoce a Mimoun, pero niega haber compartido ideas radicales con él.

Esta manifestación está en plena contradicción con lo manifestado por Mimoun BELHAJD, en la Comisión Rogatoria remitida desde Rabat el 25/04/2005, **Mimoun BELHADJ** manifiesta:

*"...haber viajado a inicios del año 2001 a Leganés (Madrid) con sus hermanos **Youssef** y **Mohamed**. Durante su estancia conoce en la mezquita de la ciudad al llamado **Abdelmajid BOUCHAR** por mediación de su cuñado, CON QUIEN TRATABA TEMAS DE LA YIHAD. Asimismo conoce al denominado **Mohamed AFALAH**, residente en España, y CON QUIEN COMPARTE LAS MISMAS IDEAS DE LA YIHAD. Estas citas se llevaban a cabo con la mediación de su hermano **Youssef BELHADJ**, y declararon querer viajar a Afganistán para alistarse en las filas de los **muyahidines**."*

- 3.9. En su primera declaración del día 26, niega conocer a Dris CHEBLI, así como haber gestionado la venta del coche de éste anunciándolo en un cartel con su número de móvil 677166475.

Sin embargo, en la segunda declaración Abdelmajid BOUCHAR admite que ha trabajado con éste en una obra en el barrio de Tetuán y aclara que Dris CHEBLI contrajo una deuda con él de 150 a 200 euros.

En la declaración prestada ante el Juez por **DRIS CHEBLI**, en fecha 20/4/2005, dice reconocer a Abdelmajid BOUCHAR como la persona que trabajó con él, como peón, en una empresa del barrio de Tetuán.

*"Preguntado por Abdelmajid Bouchar y porqué el teléfono de éste que aparece en el cartel de "se vende" expuesto en su coche Volkswagen Golf azul matrícula M-0025-WP, manifiesta que el declarante no le dijo a Abdelmajid que vendiese su vehículo. Que Abdelmajid le prestó un poco de dinero unos 200 euros, que trabajaba con él y el declarante le dijo que cuando vendiese el coche se lo devolvía, el declarante necesitaba dinero y*



*tuvo que poner el coche en venta. Que el coche se quedó al lado de la casa del declarante, en Puente de Vallecas y no en la dirección que consta en la c/ Guadarrama nº 7 de Leganés, que desconoce quien ha podido llevar el vehículo allí."*

El vehículo Volkswagen Golf azul matrícula M-0025-WP es intervenido por la Policía municipal de Leganés, según Oficio nº 6295, en fecha 16 de marzo de 2005 y en su interior se exhibía un cartel en el que se inscribe "SE VENDE 630554545 y 677166475".



- 3.10 Sobre **Jouad EL BOUZROUTI**<sup>1</sup>, según Abdelmajid le conoce desde el 2002 ó 2003, por vecindad, él residía en la calle Palomares y Jouad en la calle San Juan de Leganés.

En la declaración prestada ante el Juez en fecha 11/03/2005, **Jouad EL BOUZROUTI** manifiesta sobre Abdelmajid lo siguiente:

*"Que Youssef Belhadj iba con Abdelmajid Bouchar y con nadie más. Que también vio a Youssef con Brahim Moussaten, en Leganés. Que Mohamed Afalah estaba a menudo con Abdelmajid Bouchar*

*Que sabía que Abdelmajid Bouchar unos seis o siete meses antes del atentado estaba con Mimoun, cree recordar que pasó allí los 10 últimos días, más o menos, del Ramadán anterior a los atentados. Que estuvieron los 10 días rezando sin salir de la Mezquita, lo sabe porque se lo dijo Abdelmajid Bouchar a su vuelta de aquel viaje."*

- 3.11 No conoce a Mohamed BELHADJ.

En cuanto a este extremo se trae a colación la declaración antes mencionada de **Ismael SERROUK SERROUK**, inmersa en las Diligencias Policiales 2561 de 25-4-2004, es inquilino del domicilio de la calle Pozuelo 21, 3 de Fuenlabrada (Madrid) manifiesta que Mohamed AFALAH alquiló una habitación en febrero 2004 quien reconoce fotográficamente a Mohamed AFALAH, Mohamed BELHAJD y Abdelmajid BOUCHAR.

- 3.12 No conoce a Daoud OUHNANE.

No se tienen datos, hasta la fecha, en cuanto a la posible relación de Daoud y Bouchar.

<sup>1</sup> Propietario del vehículo Opel Vectra que según Safwan SABAGH, se trasladó a Valencia para recoger a Allekema Lamari.



3.13 No conoce a Mohamed Larbi BEN SELLAM, ni ha estado en Santa Coloma de Gramanet.

Actualmente, se carece de datos sobre la existencia de una relación entre Mohamed Larbi Y Bouchar.



3.14 Niega conocer a Rabei OSMAN.@ Mohamed El Egipcio.

A fecha de hoy no se dispone de información que vincule a Rabei con Bouchar.

3.15 No conoce a Mustafa EL MAYMOUNI.

No se disponen de datos que relacionen a Mustafa con Abdelmajid.

3.16 No reconoce contactos telefónicos con Mohamed AFALAH Y Abdennabi KOUNJAA @ Abdallah de Parla.

Afirmación totalmente incompatible con la relación probada según se expone inmediatamente:

- En el estudio y análisis del tráfico de llamadas de la tarjeta SIM **677166475**, de la que era usuario **Abdelmajid BOUCHAR**, se refleja la recepción de las siguientes llamadas:

Titular	Origen	Destino	Fecha	Hora	Duración (sg)
ABDENABI KOUNJAA	665393235	67716647	05/03/2004	23:31:42	15
ABDENABI KOUNJAA	665393235	67716647	06/03/2004	0:35:23	11

**Abdennabi KOUNJA**, es uno de los miembros de la célula autora de los atentados, que falleció en la explosión del piso de Leganés. Desde su número de móvil se realizan dos llamadas al teléfono de **BOUCHAR**, a última hora de la noche, que no son debidas a una equivocación, sino a una necesidad de contactar con el usuario de ese número, **Abdelmajid BOUCHAR**.

- Además, **BOUCHAR** salió del piso, que explotó horas más tarde, aproximadamente a las 16.30 horas, en el cuyo interior se encontraba en esos momentos **Abdennabi KOUNJA**.



**3.17 Niega conocer a Mohamed AL HADI CHEDADI, Bilal CHEDADI, Hassan SERROUCH, Abdeloahid BERRAK.**

No se tiene ningún tipo de datos, hasta la fecha, que puedan determinar que lo manifestado por BOUCHAR sea incierto.



4. **Habla de temas religiosos y libros**, Abdelmajid manifiesta ser asiduo cliente de la librería EL MANAR que regenta un palestino llamado Alaa, que era corresponsal de Al Yazira en España, antes de Taysir ALOUNY. Hace referencias a libros de índole islámica, que obtiene en la librería de la mezquita de la M-30 o bien los adquiere en dicha librería, manifestando que esos libros son de la escuela salafí.

Escuela de pensamiento surgida en la segunda mitad del XIX, fundado por **Gamal Al Din AL AFGANI y Mohammad ABDUH (egipcio)**, que en respuesta al desafío de la cultura occidental, preconizó el retorno a la tradición de los "píos antepasados" (salaf), es decir, Mahoma y sus compañeros. Pregonan el retorno doctrinal a las fuentes originarias del Islam, EL CORAN y LA SUNNA.

Su afinidad ideológica con Bin Laden es evidente, y probablemente no sólo ideológica. La mayor parte de las organizaciones que actualmente practican la jihad contra los infieles, desde Argelia hasta Filipinas, se inspiran en la doctrina salafista.

Como ya se ha referido anteriormente, entre los libros intervenidos en el desescombros del piso de Leganés, concretamente en el catalogado con el número 16, titulado "*La medicina de los corazones*" se identifica una huella de Abdelmajid BOUCHAR.

5. **Niega que el 3 de abril, entre las 15.00 y 21.00h**, hubiera enviado un fax desde un locutorio u otro lugar.

El documento de reivindicación era un folio, manuscrito en árabe, remitido por fax al ABC, según Informe Pericial de Documentoscopia, Informe Pericial Asunto 2005D0456, de fecha 11 de julio 2005, se identifica su autor como **Serhane Ben ABDELMAJID FAKHET**.

Este fue recepcionado el día 3 de abril a las 18.05 horas, en uno de los terminales situados en la redacción del periódico ABC, si bien no se tuvo conocimiento en esa redacción hasta el día siguiente, a las 16 horas, cuando fue recogido. Ignorándose el número de fax o teléfono desde el que se envió.

Sobre este apartado podemos confirmar que según comunicación de los funcionarios de UCIE, sobre las 16.30 horas, del domicilio sito en Avenida Carmen Martin Gaité nº 40 vieron salir a un joven que llevaba en su mano una



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INTELIGENCIA

bolsa de basura y al intentar identificarle inicio una carrera rápida con posterioridad le identificaron como **Abdelmajid BOUCHAR**.

Uteriormente, atendiendo a la declaración prestada por **Mohamed BAACH**, por la noche, tras la hora de cenar, le vieron en las proximidades de la mezquita de Leganés y se acercó a preguntarles a éste y a Ibrahim AFALAH por su hermano, Mohamed.

Por consiguiente, desde las 16.30 horas hasta aproximadamente las 22.00 horas no hay datos, hasta ahora, que ubiquen Abdelmajid BOUCHAR, por lo que pudiera haber remitido el fax de reivindicación al ABC.

6. Afirma haber estado en el mes de enero o febrero de 2004 en Barcelona, llegó en autobús solo y permaneció dos días, para visitar la ciudad y unos pueblos, de los que no recuerda su nombre. También estuvo en Valladolid, no detallando ni el mes ni el año, por motivos de atletismo.

Se ha confirmado, policialmente, que participó en la Maratón media ciudad Valladolid 2002, celebrada el 22 de septiembre, en el que participaba con el dorsal número 30, a la que acudió como representante del Club de Atletismo de Zarzaquemada Leganés, de un total de 328 corredores.

En cuanto al viaje a Barcelona, el estudio de la tarjeta SIM 677166475, instalada en el terminal con número de IMEI 350845200355920, de Abdelmajid confirma su presencia en esta ciudad el último fin de semana de febrero, según se refleja a continuación:

Telf Origen	Telf	Duración	Fecha	Hora	Localidad Inicio	Dirección Inicio Llamada
677166475	177	11	27/02/2004	0:11:04	CABRILS	Torre de Retevisión TV3
677166475	177	49	27/02/2004	9:43:27	BARCELONA	Hotel Plaza, Pza. España 6-8
677166475	177	37	27/02/2004	18:21:00	BARCELONA	C/ Sant Caries, 20-22
677166475	177	600	27/02/2004	20:28:29	BARCELONA	ESTACION DE RENFE SANTS
677166475	177	7	28/02/2004	13:12:25	MATARO	C/ Cami del Míg 32-34
677166475	177	11	28/02/2004	15:44:09	SANT ADRIA DEL BESOS	Mare de Deu del Carme, 71
677166475	177	60	28/02/2004	17:13:23	BARCELONA	Pg. Gracia, 35
677166475	177	28	28/02/2004	17:15:34	BARCELONA	Ramblas, 128
677166475	177	52	28/02/2004	19:49:25	BARCELONA	Ramblas, 128

El número de teléfono 177, es un buzón de voz de la empresa VODAFONE.

8. No sabe explicar donde vivía en Fuenlabrada, si bien manifiesta que próximo a la estación de tren.

CORREO ELECTRÓNICO:

cqi.ucie@dgp.mir.es

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N  
28043 - MADRID  
TEL.: 91 582 22 36  
FAX: 91 582 22 79



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INTELIGENCIA

Se practicaron gestiones relativas a poder fijar su domicilio con el detenido. UCIE comprobó si había vivido en la calle Pozuelo nº 21 4 A de Fuenlabrada, según la manifestación de BOUCHAR, en oficio de ese Juzgado con registro de salida 26242 de 10/10/05, afirma que en la susodicha vivienda no ha vivido el filiado ni ningún ciudadano de origen marroquí. No obstante, en el

2004, reconociendo a Abdelmajid BOUCHAR como la persona que colaboró en la mudanza del primer acompañante de Mohamed AFALAH.

## CONCLUSIÓN

La lectura global de ambas declaraciones ponen de manifiesto las imprecisiones y las continuas incoherencias cometidas por Abdelmajid BOUCHAR, quien no es capaz de refutar ninguna prueba, escudándose en una negativa tajante sin dar ninguna explicación congruente y lógica.

Abdelmajid BOUCHAR está, presuntamente, implicado en los atentados acaecidos el 11 de Marzo de 2004, y es probable que si no hubiera salido del piso de la Avenida Carmen Martín Gaité el día 3 de abril de 2004 él también hubiese muerto en la explosión, ya que:

**1.- Existencia de vestigios genéticos y lofoscópicos** en los principales escenarios relacionados con los integrantes de la célula terrorista: en la finca de Morata y en el piso de Leganés.

En la finca de Morata se revela su huella en una estantería, lo que demuestra que personalmente estuvo en la vivienda, además se hallan restos de ADN en una maquinilla de afeitar intervenida en el lugar, por lo que no sólo ha estado en la casa de manera esporádica sino que además ha morado en la misma.

**2.- Identificación por Funcionarios de Policía** que el día 3 de marzo de 2004 le vieron salir del edificio de la calle Avenida Martín Gaité nº 41 de Leganés, con una

CORREO ELECTRÓNICO:

[cgi.ucie@dgp.mir.es](mailto:cgi.ucie@dgp.mir.es)



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INTELIGENCIA

bolsa de basura en la mano, y que al detectar la presencia policial, dio aviso a sus compañeros de piso e inició la huida corriendo.

**3.- Hallazgo en el registro del desescombro** del edificio citado, según Acta de Inspección Ocular IT-116-04, de **documentos personales** de Abdelmajid BOUCHAR.

Atendiendo a lo expuesto en los puntos 1, 2 y 3 Abdelmajid ha estado presente en la casa, seguramente el hecho de tener su documentación personal en la misma era debido a que cuando salió del piso el día 3 de abril su intención era volver al mismo. La vinculación con los miembros suicidas que fallecieron en el mismo no era ocasional, como manifestó según declaración policial Ibrahim AFALAH, que les llevaba comida, sino que era más profunda pertenecía a dicho grupo compartiendo ideología y actos.

**4.- Testimonios**, reflejados con anterioridad, relacionan a Abdelmajid BOUCHAR con Mohamed AFALAH, Dris CHEBLI, Said BERRAJ, Mohamed BOUHARRAT.

Las relaciones estrechas con los citados quedan totalmente demostradas, resaltando la plena contradicción con lo manifestado por Abdelmajid BOUCHAR.

A ello, se suma que cuando la Autoridad Judicial le solicita que indique su domicilio y permite que el detenido se traslade con Funcionarios de Policía a Fuenlabrada con el objeto de señalar su morada, marca el edificio de la calle Pozuelo número 21, 3 A de esta localidad.

Esta fue la residencia, desde febrero hasta el momento de su huida en abril de 2004, de Mohamed AFALAH, como se ha explicado anteriormente y consta en las Diligencias Policiales 2561 de fecha 25-4-2004 de la Brigada Provincial de Información de Madrid. En consecuencia, este hecho demuestra la relación que con Abdelmajid tenía con Mohamed AFALAH, al conocer la última residencia de éste.

**6.- El estudio del tráfico de llamadas**, entre los meses de enero a abril de 2004 de su número de móvil refleja un fluido tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como un uso habitual del contestador de Vodafone. Solamente se detectan cuatro relaciones telefónicas, siempre recibiendo llamadas, con dos miembros de la célula terrorista, **Mohamed AFALAH y Abdenabi KOUNJAA**, ya reseñadas anteriormente.

Se deduce que utiliza medidas de seguridad en sus comunicaciones, pues, también se detectan llamadas recibidas en su teléfono correspondientes a cabinas y a locutorios, ubicados en la zona de Fuenlabrada y Leganés.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA



Por tanto, se deduce que **Abdelmajid BOUCHAR** seis días antes de la comisión de los atentados del 11M, dejó de efectuar llamadas desde su tarjeta **SIM 677166475**, que venía usando durante el primer trimestre del 2004.

**7.- Obtuvo colaboración y auxilio en su huida**, tanto en facilitarle infraestructura como medios económicos, teniendo en cuenta el estudio y análisis de su historial laboral y financiero, que arroja como resultado una capacidad económica ínfima. Por lo que, no podía obtener ni siquiera de sus ahorros, como argumenta, la cantidad de 1.555 euros, atendiendo al estudio de sus movimientos bancarios y sus esporádicos trabajos no han podido corroborar que pudiera tener ese dinero ahorrado.

Además, se ha tenido conocimiento que, en el momento de la detención en Belgrado (Serbia), Abdelmajid BOUCHAR portaba un teléfono móvil NOKIA 3410 con número de IMEI **351100800213947** y tarjeta SIM **367054117672**, número de teléfono húngaro, además de la documentación manuscrita y documentos administrativos impresos en árabe, correspondientes a una traducción jurada del serbio al árabe, relativos a procedimientos judiciales por utilización del nombre de **Aldermarwan Alí**, nacido el 1/9/1983 en Damasco (Siria), residente en Damasco calle Hafez El Asad nº 115, al parecer usado por Abdelmajid BOUCHAR. Hacemos constar que este nombre no ha sido manifestado por el detenido en su relato de los diecisiete meses de huida de la justicia española.

En cuanto a la documentación manuscrita se ha elaborado Informe Pericial 2005D0742, de fecha 20 de Octubre del año en curso, que identifica la letra de Abdelmajid BOUCHAR en las anotaciones manuscritas que están referidas a aleyas del Corán y separa otros documentos cuyas anotaciones corresponden a otra persona.

De la agenda del móvil reseñado se obtienen números de teléfono y referencias, en proceso de tratamiento, análisis e identificación que pueden facilitar información, lo que se comunicará oportunamente. Asimismo, de la memoria del terminal, concretamente de las llamadas salientes, se extraen números de teléfono, entre los que se destaca uno de Holanda, país en el que estuvo y en el que manifiesta no haber contactado con nadie. A este respecto, se están realizando gestiones para poder identificar a su titular.

**Se espera que todos estos trámites aporten mayor claridad a su itinerario y faciliten la identificación de personas que estuvieron implicadas en este auxilio.**

Mediante información de servicios amigos se ha tenido conocimiento que Abdelmajid BOUCHAR estuvo detenido en Hungría entre el 11 de abril de 2004 al

CORREO ELECTRÓNICO:

[cgi.ucie@dgp.mir.es](mailto:cgi.ucie@dgp.mir.es)

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N  
28043 - MADRID  
TEL.: 91 582 22 36  
FAX: 91 582 22 79



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INTELIGENCIA

22 de junio del 2005. Por tanto, su huida de España tras la explosión del piso de Leganés, fue inmediata.

Informaciones facilitadas por la policía serbia aportan datos de interés como el hecho de la existencia de contactos con un teléfono ubicado en Holanda, además de que tuviera en su poder nombres y números de teléfono de personas ubicadas en Hungría, Emiratos Árabes, etc.

De ello se infiere su pertenencia a una organización que le facilita contactos para favorecer su huida; al país deseado, presumiblemente, Irak,. Por tanto, se entiende la manifestación vertida por Mohamed MOUSSATEN quien declara:

"Que su tío Youssef<sup>2</sup> no le dijo donde estaba Majid Bouchar, y le dijo que Majid Bouchar se sabía el camino para salir de España para que no le cogieran preso."

Significar, aunque, no consta en la declaración de BOUCHAR, la relación existente entre Abdelmajid BOUCHAR con Allekema LAMARI, inferida de Diligencias Policiales 2561 de fecha 25-4-2004 de la Brigada Provincial de Información, en la que se certifica fotográficamente a Abdelmajid BOUCHAR, como la persona que colaboró en la mudanza del primer compañero de Mohamed AFALAH, en la habitación que éste alquiló en la calle Pozuelo 21 de Fuenlabrada.

Este primer compañero atendiendo a la descripción dada por l

ada ante la Autoridad Judicial, el 25 de mayo del 2004, describe al primer compañero de Mohamed AFALAH de la siguiente manera: *"unos cuatro días no hablaba con ellos, no puedo describirle, porque nunca se sentaba con nosotros, tendría como 35 ó 37 años, era ni alto ni bajo, era normal, más o menos como el declarante, que tenía pelo normal."*, quien bien pudiera, presumiblemente tratarse de Allekema LAMARI, muy unido desde el verano del 2003 hasta la fecha de los atentados con Mohamed AFALAH, según otras declaraciones como la de Safwan SABAGH.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.



EL COMISARIO, JEFE

C.P. 18.684.

<sup>2</sup> Youssef BELHAJD.

CORREO ELECTRÓNICO:

cgl.ucl@dap.mir.es

67929



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200500029557

14-11-05 11:55:35

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 11 de noviembre de 2005

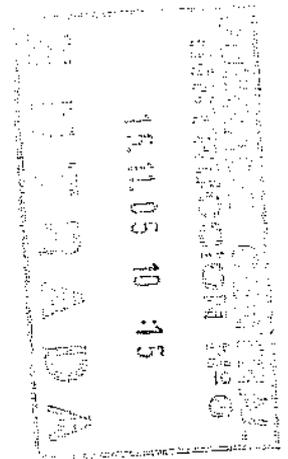
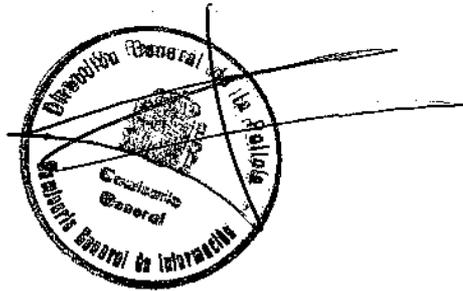
ASUNTO: ENTREGA DE EFECTOS A MOHAMED SULEYMAN

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL



En contestación a lo interesado en su oficio de fecha 2 de noviembre, relativo al asunto del epígrafe, adjunto se remite oficio elaborado por la Unidad Central de Información Exterior de esta Comisaría General.

EL COMISARIO GENERAL



CORREO ELECTRÓNICO:  
of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL.- 91 582 21 33  
FAX.- 91 582 22 81



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: U.C.I.E. BRIGADA I DE TERRORISMO INTERNACIONAL. SECCION I

FECHA: Madrid, 10 de Noviembre de 2.005

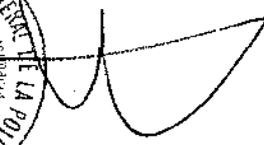
ASUNTO: Mohamed SULEYMAN

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.



En contestación a su oficio de fecha 2 de noviembre de 2.005, en el cual nos indicaba que se podía proceder a la devolución de los efectos intervenidos en el registro del domicilio de **Mohamed SULEYMAN**, una vez finalizadas las investigaciones sobre los mismos, comunicar a ese Juzgados que dichos efectos ya han sido entregados al filiado.

EL JEFE DE GRUPO

  
 DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
 Unidad Central de Información Exterior  
 SECRETARIA  
 CP. 84.128

67224



MINISTERIO DEL INTERIOR

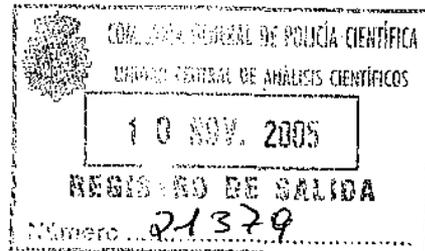


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
UNIDAD CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS

**OFICIO**

S/REF.: Sumario 20/04  
N/REF.: 05-A35-0151  
FECHA: 10-Noviembre-2005

ASUNTO: Remitiendo informe pericial



Adjunto se remite informe pericial de referencia 05-A35-0151 emitido por la Sección de Biología-ADN de la Unidad Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica.

En el citado informe, constan los estudios realizados y conclusiones alcanzadas, en relación a investigaciones por las que ese Juzgado sigue Sumario 20/04.

Se ruega acuse de recibo en el que conste nuestra referencia.

El jefe de la Unidad Central de Análisis Científicos

Fdo. José Andradas Heranz

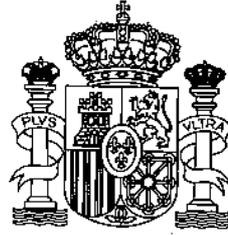


JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N. 6  
AUDIENCIA NACIONAL

.Madrid.

CORREO ELECTRÓNICO:  
jandrades@dgp.mir.es

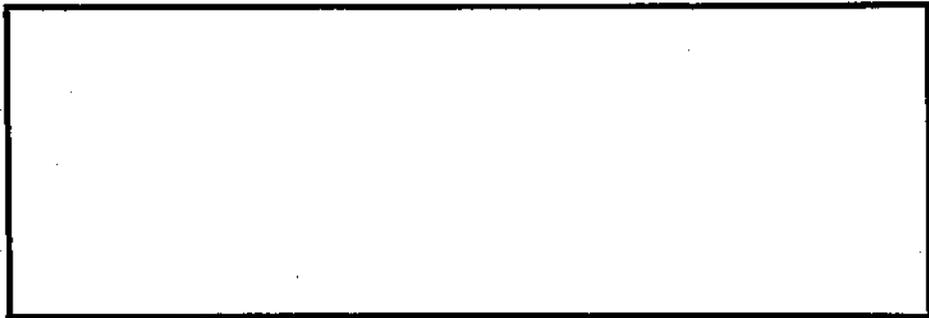
C/ Julián Gonzalez Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL.- 91 582 24 40  
FAX.- 91 582 25 41



**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA**  
**COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA**



D.G.P. V 070





**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA**

**COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA**



**UNIDAD CENTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS**

**SECCION DE: BIOLOGIA - ADN**

**Teléfono: 915 822 321**

**Fax: 915 822 541**



**INFORME PERICIAL NUM: 05-A35-0151**

**SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS BIOLÓGICOS**

**AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Audiencia Nacional.  
SUMARIO: 20/2004**

**DEPENDENCIA POLICIAL: Comisaría General de Policía Científica. Sección de Actuaciones Especiales.  
DILIGENCIAS POLICIALES:**

**PERITOS FIRMANTES:**

**Titulada Superior en Investigación con núm.: 5.379.651.**

**Titulada Superior en Investigación con núm.: 50.058.954.**



N/Ref.: 05-A35-0151 (Continuación de los informes 05-A1 a A34-0151)  
S/Ref.: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Sumario 20/2004

**INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLÓGICOS**

**ANTECEDENTES**

Procedente de la Sección de Actuaciones Especiales – Grupo Terrorismo de esta Comisaría General (S./Ref.: 248-IT-05), de fecha 15 de julio de 2005, en relación con los atentados terroristas contra varios trenes de cercanías-Renfe, ocurridos en Madrid, el 11-03-04, se recibe en este Laboratorio de Biología-ADN de la Unidad Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica la siguiente muestra indubitada remitida por el Instituto de Medicina Legal de las Islas Baleares, dando cumplimiento al exhorto Judicial del Juzgado Central de Instrucción nº 6 (Audiencia Nacional), en relación con el Sumario 20/2004. N/Ref: 05-A35-0151:

**Muestra 186.-** Un sobre blanco con escrito “Younes Alaoui”, que contiene dos torundas y una gasa de muestra indubitada de **Younes ALAOUI**.

Se solicita de esta Sección el análisis de la muestra remitida, posible extracción de ADN y posterior cotejo con las muestras dubitadas relacionadas en este hecho y almacenadas en la Base de Datos de Evidencias obrante en este laboratorio.

**PERITOS**

De la muestra recibida se hicieron cargo las Tituladas Superiores en Investigación y Laboratorio con números 5.379.651 y 50.058.954, licenciadas en Ciencias Biológicas, y ambas peritos adscritas a la Comisaría General de Policía Científica, quienes procedieron a lo solicitado, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.

**ESTUDIOS REALIZADOS**

**DIAGNOSTICO DE LAS MUESTRAS DE SALIVA**

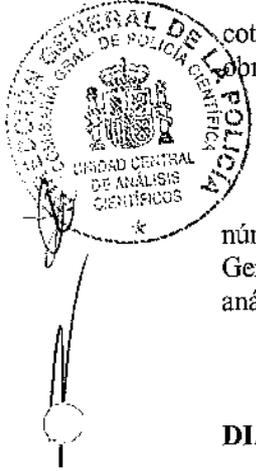
Si bien los restos de saliva que pudieran existir en la muestra objeto de estudio constituyen una secreción biológica de la que no forman parte células nucleadas (en donde se encuentra el material genético susceptible de ser estudiado), es posible realizar el análisis a través de las células de descamación del epitelio bucal y que suelen acompañar a la saliva propiamente dicha.

**DIAGNÓSTICO DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA MUESTRA:**

**1.- Aislamiento y análisis del ADN:**

El ADN (ácido desoxirribonucleico), constituye el material genético y es la macromolécula en la cual se contiene la información genética. En los mamíferos, el ADN se encuentra en todas y cada una de las células nucleadas.

El análisis del ADN con fines forenses, se puede realizar mediante diversas técnicas entre las que se encuentra la **Técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR)**, consistente en seleccionar un fragmento (locus) de la molécula de ADN y realizar copias de dicho fragmento mediante amplificación, posteriormente se analiza el producto amplificado. Los fragmentos que se seleccionan son fácilmente amplificables y de alta variabilidad (muy polimórficos).





67-228

**1.a.- Extracción del ADN.-**

Para la digestión de las muestras y su posterior purificación se utilizó el kit "DNA IQ System" de la empresa Promega, usándose un sistema automatizado TECAN Freedom EVO, gestionado por el Software Gemini, versión 4.2, de la misma empresa TECAN.

**1.b.- Cuantificación del ADN.-**

La cantidad de ADN presente en las muestras se determinó mediante PCR cuantitativa utilizando el kit "Quantifiler (Human DNA Quantification kit", y la detección realizada en el equipo "7.500 Real -Time PCR System" de la casa comercial Applied Biosystems, siguiéndose las instrucciones recomendadas por el fabricante.

**1.c.- Amplificación del ADN.-**

La técnica de PCR se ha utilizado para producir la amplificación de los marcadores que se indican a continuación, incluidos en el Kit denominado:

- IDENTIFILER: D8S1179, D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, TH01, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, VWA, TPOX, D18S51, Amelogenina (para la determinación del sexo), D5S818, FGA.

Para ello se ha utilizado el kit comercial "AMPFISTR IDENTIFILER PCR AMPLIFICATION KIT" de la compañía "Applied Biosystems", respectivamente, siguiendo las instrucciones del fabricante.

**1.d.- Análisis del producto amplificado:**

El producto amplificado para los marcadores genéticos anteriores fueron fenotipados mediante electroforesis capilar en un Secuenciador automático "ABI PRISM 3100", utilizando distintos fluorocromos a su lectura automática. Se utilizó como control alélico el suministrado en los dos kit comerciales.



**RESULTADOS**

**PRIMERO.-** Se ha logrado extraer ADN nuclear de la muestra indubitada analizada. Los resultados para los marcadores genéticos analizados se esquematizan en el cuadro siguiente:

MUESTRAS	IDENTIFILER															
	D8 S1179	D21 S11	D7 S820	CSF1PO	D3 S1358	TH01	D13 S317	D16 S539	D2 S1338	D19 S433	VWA	TPOX	D18 S51	Amel	D5 S818	FGA
Muestra 183.- Perfil de Younes ALAOUI (P116) (TE-05-0151-116)	13-15	29-30	8-10	11-12	16-17	6-9,3	10-13	12-13	17-20	13,2-14	14-14	10-12	12-14	XY	11-11	20-24

Los perfiles en morado son las muestras indubitadas de los sospechosos.

Con arreglo a estos resultados se puede establecer las siguientes **CONCLUSIONES:**

**El perfil genético obtenido en la muestra estudiada, que a continuación se expone, se ha agrupado con el número de perfil introducido en nuestro sistema CODIS (Base de Datos) para evitar confusiones o posibles errores.**

- 1) **El Perfil genético obtenido de Younes ALAOUI, perfil 116 (TE-05-0151-116), ha sido cotejado contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio en busca de una posible coincidencia con los perfiles anónimos introducidos en la misma en relación con los atentados del 11-M, siendo el resultado NEGATIVO. Por lo que dicho perfil no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.**



### OBSERVACIONES

- 1.- Se devuelven los restos de la muestra objeto de estudio.
- 2.- El ADN extraído de la muestra queda almacenado en este Laboratorio, a disposición de la Autoridad Judicial competente.

El presente informe va extendido en TRES hojas de papel, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y además, las dos primeras con la rúbrica de los firmantes.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.



**LOS PERITOS**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL  
POLICIA CIENTIFICA  
UNIDAD CENTRAL DE  
ANALISIS CIENTIFICOS

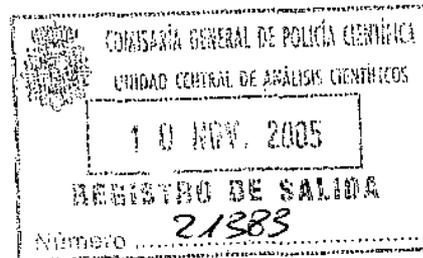
## OFICIO

S/REF.: Sumario 20/04

N/REF.: 05-A36-0151

FECHA: 10-Noviembre-2005

ASUNTO: Remitiendo informe pericial



Adjunto se remite informe pericial de referencia 05-A36-0151, emitido por la Sección de Biología-ADN de la Unidad Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica.

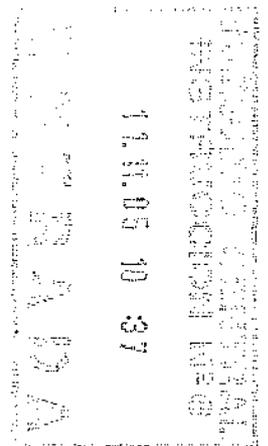
En el citado informe, constan los estudios realizados y conclusiones alcanzadas, en relación a investigaciones por las que ese Juzgado sigue Sumario 20/04.

Se ruega acuse de recibo en el que conste nuestra referencia.

El jefe de la Unidad Central de  
Análisis Científicos



Ido.: José Andradás Heranz



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N. 6  
AUDIENCIA NACIONAL

Madrid.

CORREO ELECTRÓNICO:

jandradas@dgp.mir.es

C/ Julián Gonzalez Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL.- 91 582 24 40  
FAX.- 91 582 25 41



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA**

**COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA**



**UNIDAD CENTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS**

**SECCION DE: BIOLOGIA - ADN**

**Teléfono: 915 822 321**

**Fax: 915 822 541**



**INFORME PERICIAL NUM: 05-A36-0151**

**SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS BIOLOGICOS**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado Central de Instrucción nº 6. Audiencia Nacional.  
**SUMARIO:** 20/2004

**DEPENDENCIA POLICIAL:** Comisaría General de Policía Científica. Sección de Actuaciones Especiales.  
**DILIGENCIAS POLICIALES:**

**PERITOS FIRMANTES:**

Titulada Superior en Investigación con núm.: 5.379.651.

Titulada Superior en Investigación con núm.: 5.203.459.



N/Ref.: 05-A36-0151 (Continuación de los informes 05-A1 a A35-0151)  
S/Ref.: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Sumario 20/2004

## INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLÓGICOS

### ANTECEDENTES

Procedente del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional en relación con el Sumario 20/2004, de fecha 14 de julio de 2005, en relación con los atentados terroristas contra varios trenes de cercanías-Renfe, ocurridos en Madrid, el 11-03-04, se recibe en este Laboratorio de Biología-ADN de la Unidad Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica la siguiente muestra indubitada obtenida en presencia del Sr. Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Bartolomé de Tirajana, el 4 de julio de 2005. N/Ref: 05-A36-0151:

**Muestra 195.-** Caja portatorundas con escrito: "G44193W. 04/07/05. 9:15 A.M. 20/2004. J.I. CENTRAL 6 MADRID. MUESTRAS CAVIDAD BUCAL. G44193W. 04/07/05", contiene dos torundas de muestra indubitada de **Antonio Iván REIS PALICIO**, de las cuales se recorta una para análisis.

Se solicita de este Servicio el análisis de la muestra remitida, posible extracción de ADN y posterior cotejo con la Base de Datos de Evidencias obrante en este Laboratorio.

### PERITOS

De la muestra recibida se hicieron cargo las Tituladas Superiores en Investigación y Laboratorio con números 5.379.651 y 5.203.459, licenciadas en Ciencias Biológicas, y ambas peritos adscritas a la Comisaría General de Policía Científica, quienes procedieron a lo solicitado, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.

### ESTUDIOS REALIZADOS

#### DIAGNOSTICO DE LAS MUESTRAS DE SALIVA

Si bien los restos de saliva que pudieran existir en la muestra objeto de estudio constituyen una secreción biológica de la que no forman parte células nucleadas (en donde se encuentra el material genético susceptible de ser estudiado), es posible realizar el análisis a través de las células de descamación del epitelio bucal y que suelen acompañar a la saliva propiamente dicha.

#### DIAGNÓSTICO DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA MUESTRA:

##### 1.- Aislamiento y análisis del ADN:

El ADN (ácido desoxirribonucleico), constituye el material genético y es la macromolécula en la cual se contiene la información genética. En los mamíferos, el ADN se encuentra en todas y cada una de las células nucleadas.

El análisis del ADN con fines forenses, se puede realizar mediante diversas técnicas entre las que se encuentra la **Técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR)**, consistente en seleccionar un fragmento (locus) de la molécula de ADN y realizar copias de dicho fragmento mediante amplificación, posteriormente se analiza el producto amplificado. Los fragmentos que se seleccionan son fácilmente amplificables y de alta variabilidad (muy polimórficos).



**1.a.- Extracción del ADN.-**

Para la digestión de las muestras y su posterior purificación se utilizó el kit "DNA IQ System" de la empresa Promega, usándose un sistema automatizado TECAN Freedom EVO, gestionado por el Software Gemini, versión 4.2, de la misma empresa TECAN.

**1.b.- Cuantificación del ADN.-**

La cantidad de ADN presente en las muestras se determinó mediante PCR cuantitativa utilizando el kit "Quantifiler (Human DNA Quantification kit", y la detección realizada en el equipo "7.500 Real -Time PCR System" de la casa comercial Applied Biosystems, siguiéndose las instrucciones recomendadas por el fabricante.

**1.c.- Amplificación del ADN.-**

La técnica de PCR se ha utilizado para producir la amplificación de los marcadores que se indican a continuación, incluidos en el Kit denominado:

- **IDENTIFILER: D8S1179, D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, TH01, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, VWA, TPOX, D18S51, Amelogenina** (para la determinación del sexo), **D5S818, FGA.**

Para ello se ha utilizado el kit comercial "AMPFISTR IDENTIFILER PCR AMPLIFICATION KIT" de la compañía "Applied Biosystems", respectivamente, siguiendo las instrucciones del fabricante.

**1.d.- Análisis del producto amplificado:**

El producto amplificado para los marcadores genéticos anteriores fueron fenotipados mediante electroforesis capilar en un Secuenciador automático "ABI PRISM 3100", utilizando distintos fluorocromos para su lectura automática. Se utilizó como control alélico el suministrado en el kit comercial.



**RESULTADOS**

**PRIMERO.-** Se ha logrado extraer ADN nuclear de la muestra indubitada analizada. Los resultados para los marcadores genéticos analizados se esquematizan en el cuadro siguiente:

MUESTRAS	IDENTIFILER															
	D8 S1179	D21 S11	D7 S820	CSF1PO	D3 S1358	TH01	D13 S317	D16 S539	D2 S1338	D19 S433	VWA	TPOX	D18 S51	Amel	D5 S818	FGA
Muestra 187.- Perfil de Antonio Iván REIS PALICIO (P111) (TE-05-0151-111)	13-13	30-34.2	10-12	12-12	16-18	8-9.3	8-10	11-13	19-19	14-15	15-16	9-10	12-18	XY	12-12	20-24

Los perfiles en morado son las muestras indubitadas de los sospechosos.

Con arreglo a estos resultados se puede establecer las siguientes **CONCLUSIONES:**

**El perfil genético obtenido en la muestra estudiada, que a continuación se expone, se ha agrupado con el número de perfil introducido en nuestro sistema CODIS (Base de Datos) para evitar confusiones o posibles errores.**

**El Perfil genético obtenido de Antonio Iván REIS PALICIO, perfil 111 (TE-05-0151-111), ha sido cotejado contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio en busca de una posible coincidencia con los perfiles anónimos introducidos en la misma en relación con los atentados del 11-M, siendo el resultado NEGATIVO. Por lo que dicho perfil no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.**

**OBSERVACIONES**

1.- Se devuelven los restos de la muestra objeto de estudio.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

67234



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL  
POLICIA CIENTÍFICA  
UNIDAD CENTRAL DE  
ANÁLISIS CIENTÍFICOS  
SECCION BIOLOGIA-ADN

2.- El ADN extraído de la muestra queda almacenado en este Laboratorio, a disposición de la Autoridad Judicial competente.

El presente informe va extendido en tres hojas de papel, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y además, las dos primeras con la rúbrica de los firmantes.

Madrid, 11 de octubre de 2005.

LOS PERITOS





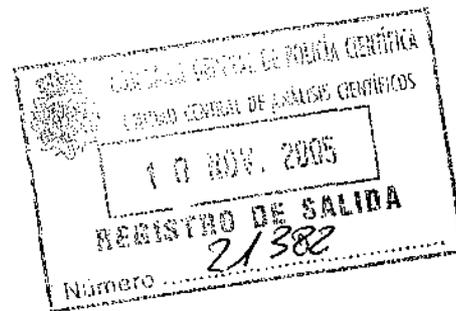
MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL  
POLICIA CIENTIFICA  
UNIDAD CENTRAL DE  
ANALISIS CIENTIFICOS

**OFICIO**

S/REF.: Sumario 20/04  
N/REF.: 05-A37-0151  
FECHA: 10-Noviembre-2005  
  
ASUNTO: Remitiendo informe pericial



Adjunto se remite informe pericial de referencia 05-A37-0151, emitido por la Sección de Biología-ADN de la Unidad Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica.

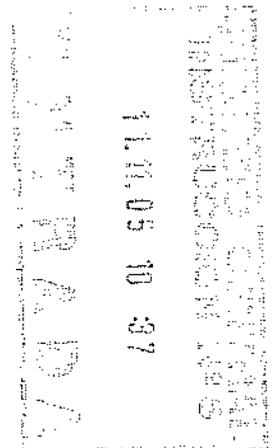
En el citado informe, constan los estudios realizados y conclusiones alcanzadas, en relación a investigaciones por las que ese Juzgado sigue Sumario 20/04.

Se ruega acuse de recibo en el que conste nuestra referencia.

El jefe de la Unidad Central de  
Análisis Científicos



Fdo.: José Andradas Heranz



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N. 6  
AUDIENCIA NACIONAL

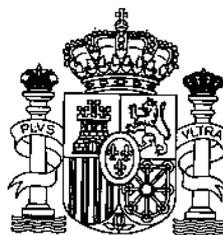
Madrid.

CORREO ELECTRÓNICO:

jandradas@dgp.mir.es

C/ Julián Gonzalez Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL.- 91 582 24 40  
FAX.- 91 582 25 41

67236

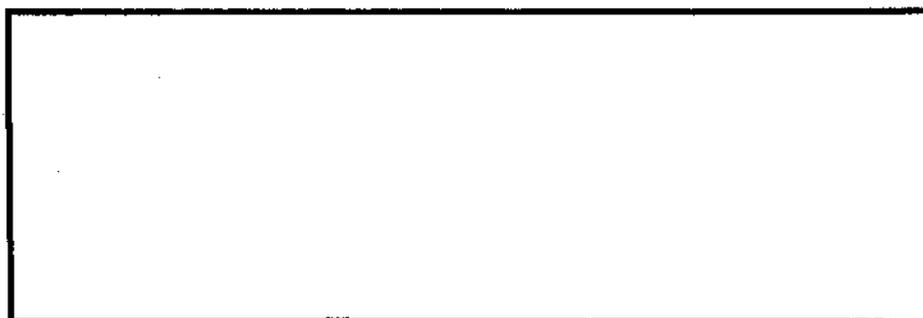


**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA**

**COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA**



D.G.P. V 070





**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA**

**COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA**



**UNIDAD CENTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS**

**SECCION DE: BIOLOGIA - ADN**

**Teléfono: 915 822 321**

**Fax: 915 822 541**



**INFORME PERICIAL NUM: 05-A37-0151**

**SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS BIOLOGICOS**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado Central de Instrucción nº 6. Audiencia Nacional.  
**SUMARIO:** 20/2004

**DEPENDENCIA POLICIAL:** Comisaría General de Policía Científica. Sección de Actuaciones Especiales.  
**DILIGENCIAS POLICIALES:**

**PERITOS FIRMANTES:**

Titulada Superior en Investigación con núm.: 5.379.651.

Titulada Superior en Investigación con núm.: 5.203.459.



**N/Ref.: 05-A37-0151 (Continuación de los informes 05-A1 a A36-0151)**  
**S/Ref.: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Sumario 20/2004**

## INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLÓGICOS

### ANTECEDENTES

Procedente de la Unidad Central de Criminalística, Sección de Actuaciones Especiales – Grupo Terrorismo de esta Comisaría General (S./Ref.: 248-IT-05(5ª entrega)), de fecha 26 de julio de 2005, en relación con los atentados terroristas contra varios trenes de cercanías-Renfe, ocurridos en Madrid, el 11-03-04, se recibe en este Laboratorio de Biología-ADN de la Unidad Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica la siguiente muestra indubitada por orden del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional en relación con el Sumario 20/04. **N/Ref: 05-A37-0151:**

**Muestra 188.-** Caja portatorundas con escrito: "AVILES. 20/04. RICARDO GUTIRREZ SEPÚLVEDA. J.I. nº 5 de Avilés", contiene dos torundas de muestra indubitada de **Ricardo GUTIERREZ SEPÚLVEDA**, de las que se recorta de una de ellas para análisis.

**Muestra 189.-** Caja portatorundas con escrito: "AVILES. 20/04. Gonzalo LOPEZ GONZALEZ. J.I. nº 5 de Avilés", contiene dos torundas de muestra indubitada de **Gonzalo LOPEZ GONZALEZ**, de las que se recorta de una de ellas para análisis.

**Muestra 190.-** Caja portatorundas con escrito: "AVILES. 20/04. DNI 71.882.181-M. Rubén IGLESIAS DIAZ. J.I. nº 5 de Avilés", contiene dos torundas de muestra indubitada de **Rubén IGLESIAS DIAZ**, de las que se recorta de una de ellas para análisis.

**Muestra 191.-** Caja portatorundas con escrito: "AVILES. 20/04. SUMARIO. DNI 11.368.095. JAVIER GONZALEZ DIAZ. J.I. nº 5 de Avilés", contiene dos torundas de muestra indubitada de **Javier GONZALEZ DIAZ**, de las que se recorta de una de ellas para análisis.

Se solicita de esta Sección el análisis de las muestras remitidas, posible extracción de ADN y posterior cotejo con las muestras dubitadas relacionadas en este hecho y almacenadas en la Base de Datos de Evidencias obrante en este laboratorio.

### PERITOS

De las muestras recibidas se hicieron cargo las Tituladas Superiores en Investigación y Laboratorio con números 5.379.651 y 5.203.459, licenciadas en Ciencias Biológicas, y ambas peritos adscritas a la Comisaría General de Policía Científica, quienes procedieron a lo solicitado, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.

### ESTUDIOS REALIZADOS

#### DIAGNOSTICO DE LAS MUESTRAS DE SALIVA

Si bien los restos de saliva que pudieran existir en las muestras objeto de estudio constituyen una secreción biológica de la que no forman parte células nucleadas (en donde se encuentra el material genético susceptible de ser estudiado), es posible realizar el análisis a través de las células de descamación del epitelio bucal y que suelen acompañar a la saliva propiamente dicha.



**DIAGNÓSTICO DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA MUESTRA:**

**1.- Aislamiento y análisis del ADN:**

El ADN (ácido desoxirribonucleico), constituye el material genético y es la macromolécula en la cual se contiene la información genética. En los mamíferos, el ADN se encuentra en todas y cada una de las células nucleadas.

El análisis del ADN con fines forenses, se puede realizar mediante diversas técnicas entre las que se encuentra la **Técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR)**, consistente en seleccionar un fragmento (locus) de la molécula de ADN y realizar copias de dicho fragmento mediante amplificación, posteriormente se analiza el producto amplificado. Los fragmentos que se seleccionan son fácilmente amplificables y de alta variabilidad (muy polimórficos).

**1.a.- Extracción del ADN.-**

Para la digestión de las muestras y su posterior purificación se utilizó el kit "DNA IQ System" de la empresa Promega, usándose un sistema automatizado TECAN Freedom EVO, gestionado por el Software Gemini, versión 4.2, de la misma empresa TECAN.

**1.b.- Cuantificación del ADN.-**

La cantidad de ADN presente en las muestras se determinó mediante PCR cuantitativa utilizando el kit "Quantifiler (Human DNA Quantification kit", y la detección realizada en el equipo "7.500 Real-Time PCR System" de la casa comercial Applied Biosystems, siguiéndose las instrucciones recomendadas por el fabricante.

**1.c.- Amplificación del ADN.-**

La técnica de PCR se ha utilizado para producir la amplificación de los marcadores que se indican a continuación, incluidos en el Kit denominado:

- **IDENTIFILER: D8S1179, D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, TH01, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, VWA, TPOX, D18S51, Amelogenina (para la determinación del sexo), D5S818, FGA.**

Para ello se ha utilizado el kit comercial "AMPF1STR IDENTIFILER PCR AMPLIFICATION KIT" de la compañía "Applied Biosystems", respectivamente, siguiendo las instrucciones del fabricante.

**1.d.- Análisis del producto amplificado:**

El producto amplificado para los marcadores genéticos anteriores fueron fenotipados mediante electroforesis capilar en un Secuenciador automático "ABI PRISM 3100", utilizando distintos fluorocromos para su lectura automática. Se utilizó como control alélico el suministrado en los dos kit comerciales.

**RESULTADOS**

**PRIMERO.-** Se ha logrado extraer ADN nuclear de las muestras indubitadas analizadas. Los resultados para los marcadores genéticos analizados se esquematizan en el cuadro siguiente:

MUESTRAS	IDENTIFILER															
	D8 S1179	D21 S11	D7 S820	CSF1PO	D3 S1358	TH01	D13 S317	D16 S539	D2 S1338	D19 S433	VWA	TPOX	D18 S51	Amel	D5 S818	FGA
Muestra 188.- Perfil de Ricardo GUTIERREZ SEPÚLVEDA (P112) (TE 05-0151-112)	11-14	29-33.2	8-12	10-10	14-16	6-9	12-13	8-11	17-20	14-14	15-18	8-11	14-17	XY	11-12	23-24
Muestra 189.- Perfil de Gonzalo LOPEZ SEPÚLVEDA (P113) (TE 05-0151-113)	11-13	30-32.2	8-10	13-13	14-15	6-8	12-13	8-15	20-25	14-15	15-18	9-11	14-15	XY	10-13	25-25
Muestra 190.- Perfil de Rubén IGLESIAS DIAZ (P114) (TE 05-0151-114)	10-14	28-31	12-12	10-10	17-17	6-9	8-11	12-13	23-25	14-14	14-18	8-12	17-19	XY	12-12	19-22
Muestra 191.- Perfil de Javier GONZALEZ DIAZ (P115) (TE 05-0151-115)	14-14	30-31.2	9-13	11-12	16-17	6-7	8-13	9-12	17-24	12-15	16-17	10-11	14-15	XY	11-13	24-25

Los perfiles en morado son las muestras indubitadas de los sospechosos.



Con arreglo a estos resultados se puede establecer las siguientes **CONCLUSIONES:**  
**El perfil genético obtenido en la muestra estudiada, que a continuación se expone, se ha agrupado con el número de perfil introducido en nuestro sistema CODIS (Base de Datos) para evitar confusiones o posibles errores.**

- 1) **El Perfil genético obtenido de Ricardo GUTIERREZ SEPÚLVEDA, perfil 112 (TE-05-0151-112),** ha sido cotejado contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio en busca de una posible coincidencia con los perfiles anónimos introducidos en la misma en relación con los atentados del 11-M, siendo el resultado NEGATIVO. Por lo que dicho perfil no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.
- 2) **El Perfil genético obtenido de Gonzalo LOPEZ GONZALEZ, perfil 113 (TE-05-0151-113),** ha sido cotejado contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio en busca de una posible coincidencia con los perfiles anónimos introducidos en la misma en relación con los atentados del 11-M, siendo el resultado NEGATIVO. Por lo que dicho perfil no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.
- 3) **El Perfil genético obtenido de Rubén IGLESIAS DIAZ, perfil 114 (TE-05-0151-114),** ha sido cotejado contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio en busca de una posible coincidencia con los perfiles anónimos introducidos en la misma en relación con los atentados del 11-M, siendo el resultado NEGATIVO. Por lo que dicho perfil no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.
- 4) **El Perfil genético obtenido de Javier GONZALEZ DIAZ, perfil 115 (TE-05-0151-115),** ha sido cotejado contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio en busca de una posible coincidencia con los perfiles anónimos introducidos en la misma en relación con los atentados del 11-M, siendo el resultado NEGATIVO. Por lo que dicho perfil no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.

#### OBSERVACIONES

- 1.- Se devuelven los restos de las muestras objeto de estudio.
- 2.- El ADN extraído de las muestras queda almacenado en este Laboratorio, a disposición de la Autoridad Judicial competente.

El presente informe va extendido en TRES hojas de papel, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y además, las dos primeras con la rúbrica de los firmantes.

Madrid, 11 de octubre de 2005.

LOS PERITOS



69241



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
UNIDAD CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS

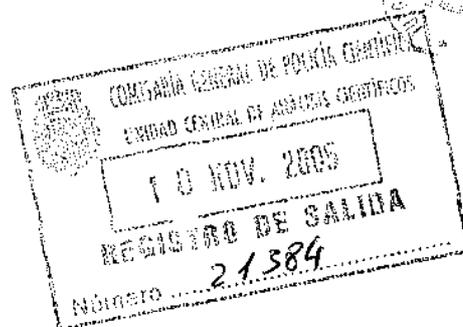
**OFICIO**

S/REF.: Sumario 20/04

N/REF.: 05-A38-0151

FECHA: 10-Noviembre-2005

ASUNTO: Remitiendo informe pericial



Adjunto se remite informe pericial de referencia 05-A38-0151, emitido por la Sección de Biología-ADN de la Unidad Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica.

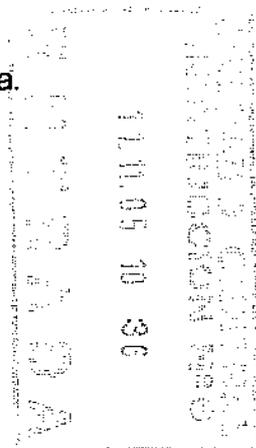
En el citado informe, constan los estudios realizados y conclusiones alcanzadas, en relación a investigaciones por las que ese Juzgado sigue Sumario 20/04.

Se ruega acuse de recibo en el que conste nuestra referencia.

El jefe de la Unidad Central de Análisis Científicos



Fdo.: José Andradas Heranz



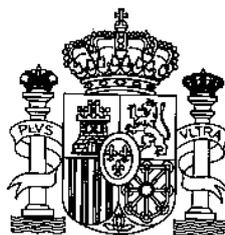
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N. 6  
AUDIENCIA NACIONAL

Madrid.

CORREO ELECTRÓNICO:

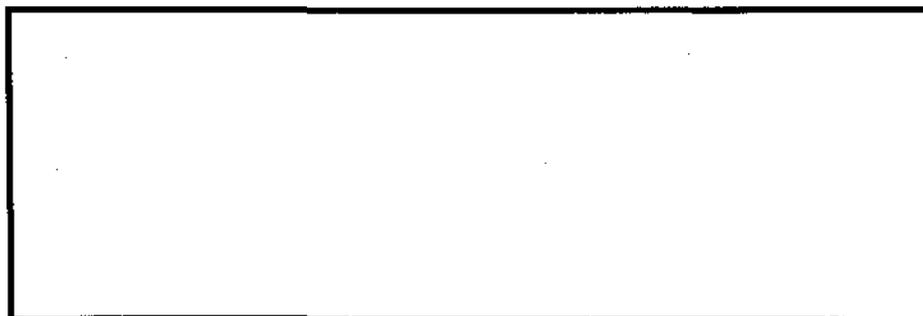
jandredas@dgp.mir.es

C/ Julián Gonzalez Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL - 91 582 24 40  
FAX - 91 582 25 41



**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA**  
**COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA**

D.G.P. V 070





**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA**

**COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA**



**UNIDAD CENTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS**

**SECCION DE: BIOLOGIA - ADN**

**Teléfono: 915 822 321**

**Fax: 915 822 541**



**INFORME PERICIAL NUM: 05-A38-0151**

**SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS BIOLOGICOS**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado Central de Instrucción nº 6. Audiencia Nacional.  
**SUMARIO:** 20/2004

**DEPENDENCIA POLICIAL:** Comisaría General de Policía Científica. Sección de Actuaciones Especiales.  
**DILIGENCIAS POLICIALES:**

**PERITOS FIRMANTES:**

Titulada Superior en Investigación con núm.: 5.379.651.

Titulada Superior en Investigación con núm.: 5.203.459.



**N/Ref.: 05-A38-0151 (Continuación de los informes 05-A1 a A37-0151)**  
**S/Ref.: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Sumario 20/2004**

**INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLÓGICOS**

**ANTECEDENTES**

Procedente de la Brigada Provincial de Policía Científica de la Comisaría de Policía de Málaga (S/Ref.: IOT 064/05, R.Sª nº 29.593), de fecha 18 de agosto de 2005, en relación con los atentados terroristas contra varios trenes de cercanías-Renfe, ocurridos en Madrid, el 11-03-04, se reciben en este Laboratorio de Biología-ADN de la Unidad Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica las siguientes muestras indubitadas por orden del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional en relación con el Sumario 20/04. N/Ref: 05-A38-0151:

**Muestra 192.-** Caja portatorundas con escrito: "JCI Seis. Sumario 20/2004. ABDELGHAFOUR ABDERRAZZAK", contiene dos torundas de muestra indubitada de **ABDELGHAFOUR ABDERRAZZAK**, de las que se recorta de una de ellas para análisis.

**Muestra 193.-** Caja portatorundas con escrito: "JCI Seis. Sumario 20/2004. MOHAMMED ANAOUA DAHDOUH", contiene dos torundas de muestra indubitada de **MOHAMMED ANAOUA DAHDOUH**, de las que se recorta de una de ellas para análisis.

**Muestra 194.-** Caja portatorundas con escrito: "JCI Seis. Sumario 20/2004. MOHAMED EL BAHRROUCHI", contiene dos torundas de muestra indubitada de **MOHAMED EL BAHRROUCHI**, de las que se recorta de una de ellas para análisis.

Se solicita de esta Sección el análisis de las muestras remitidas, posible extracción de ADN y posterior cotejo con las muestras dubitadas relacionadas en este hecho y almacenadas en la Base de Datos de Evidencias obrante en este laboratorio.

**PERITOS**

De las muestras recibidas se hicieron cargo las Tituladas Superiores en Investigación y Laboratorio con números 5.379.651 y 5.203.459, licenciadas en Ciencias Biológicas, y ambas peritos adscritas a la Comisaría General de Policía Científica, quienes procedieron a lo solicitado, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.

**ESTUDIOS REALIZADOS**

**DIAGNOSTICO DE LAS MUESTRAS DE SALIVA**

Si bien los restos de saliva que pudieran existir en las muestras objeto de estudio constituyen una secreción biológica de la que no forman parte células nucleadas (en donde se encuentra el material genético susceptible de ser estudiado), es posible realizar el análisis a través de las células de descamación del epitelio bucal y que suelen acompañar a la saliva propiamente dicha.

**DIAGNÓSTICO DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA MUESTRA:**

**1.- Aislamiento y análisis del ADN:**

El ADN (ácido desoxirribonucleico), constituye el material genético y es la macromolécula en la cual se contiene la información genética. En los mamíferos, el ADN se encuentra en todas y cada una de las células nucleadas.





El análisis del ADN con fines forenses, se puede realizar mediante diversas técnicas entre las que se encuentra la **Técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR)**, consistente en seleccionar un fragmento (locus) de la molécula de ADN y realizar copias de dicho fragmento mediante amplificación, posteriormente se analiza el producto amplificado. Los fragmentos que se seleccionan son fácilmente amplificables y de alta variabilidad (muy polimórficos).

**1.a.- Extracción del ADN.-**

Para la digestión de las muestras y su posterior purificación se utilizó el kit "DNA IQ System" de la empresa Promega, usándose un sistema automatizado TECAN Freedom EVO, gestionado por el Software Gemini, versión 4.2, de la misma empresa TECAN.

**1.b.- Cuantificación del ADN.-**

La cantidad de ADN presente en las muestras se determinó mediante PCR cuantitativa utilizando el kit "Quantifiler (Human DNA Quantification kit)", y la detección realizada en el equipo "7.500 Real -Time PCR System" de la casa comercial Applied Biosystems, siguiéndose las instrucciones recomendadas por el fabricante.

**1.c.- Amplificación del ADN.-**

La técnica de PCR se ha utilizado para producir la amplificación de los marcadores que se indican a continuación, incluidos en el Kit denominado:

**- IDENTIFILER: D8S1179, D21S11, D7S820, CSFIPO, D3S1358, TH01, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, VWA, TPOX, D18S51, Amelogenina (para la determinación del sexo), D5S818, FGA.**

Para ello se ha utilizado el kit comercial "AMPFISTR IDENTIFILER PCR AMPLIFICATION KIT" de la compañía "Applied Biosystems", respectivamente, siguiendo las instrucciones del fabricante.

**1.d.- Análisis del producto amplificado:**

El producto amplificado para los marcadores genéticos anteriores fueron fenotipados mediante electroforesis capilar en un Secuenciador automático "ABI PRISM 3100", utilizando distintos fluorocromos para su lectura automática. Se utilizó como control alélico el suministrado en los dos kit comerciales.

**RESULTADOS**

**PRIMERO.-** Se ha logrado extraer ADN nuclear de las muestras indubitadas analizadas. Los resultados para los marcadores genéticos analizados se esquematizan en el cuadro siguiente:

MUESTRAS	IDENTIFILER															
	D8 S1179	D21 S11	D7 S820	CSFIPO	D3 S1358	TH01	D13 S317	D16 S539	D2 S1338	D19 S433	VWA	TPOX	D18 S51	Amel	D5 S818	FGA
Muestra 192.- Perfil de ABDELGHAFOUR ABDERRAZZAK (P118) (TE 05-0151-118)	10-14	31.2-35	7-11	10-12	15-15	9-9.3	11-13	11-12	16-19	12-16	13-16	8-11	16-16	XY	12-12	19-20
Muestra 193.- Perfil de MOHAMMED ANAOUA DAHDOUH (P119) (TE 05-0151-119)	13-15	30-31.2	8-10	10-10	15-17	6-9	8-11	11-11	17-20	13-13	17-21	8-11	11-12	XY	11-13	20-21
Muestra 194.- Perfil de MOHAMED EL BAHRROUCHI (P120) (TE 05-0151-120)	13-14	30-33.2	8-10	12-12	14-18	8-9.3	11-12	9-9	17-25	13-13	14-17	9-11	17-17	XY	13-13	22-23

Los perfiles en morado son las muestras indubitadas de los sospechosos.

Con arreglo a estos resultados se puede establecer las siguientes **CONCLUSIONES:**  
El perfil genético obtenido en la muestra estudiada, que a continuación se expone, se ha agrupado con el número de perfil introducido en nuestro sistema CODIS (Base de Datos) para evitar confusiones o posibles errores.



- 1) **El Perfil genético obtenido de ABDELGHAFOUR ABDERRAZZAK, perfil 118 (TE-05-0151-118)**, ha sido cotejado contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio en busca de una posible coincidencia con los perfiles anónimos introducidos en la misma en relación con los atentados del 11-M, siendo el resultado **NEGATIVO**. Por lo que dicho perfil no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.
- 2) **El Perfil genético obtenido de MOHAMMED ANAOUA DAHDOUH, perfil 119 (TE-05-0151-119)**, ha sido cotejado contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio en busca de una posible coincidencia con los perfiles anónimos introducidos en la misma en relación con los atentados del 11-M, siendo el resultado **NEGATIVO**. Por lo que dicho perfil no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.
- 3) **El Perfil genético obtenido de MOHAMMED EL BARROUCHI, perfil 120 (TE-05-0151-120)**, ha sido cotejado contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio en busca de una posible coincidencia con los perfiles anónimos introducidos en la misma en relación con los atentados del 11-M, siendo el resultado **NEGATIVO**. Por lo que dicho perfil no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.

#### OBSERVACIONES

- 1.- Se devuelven los restos de las muestras objeto de estudio.
- 2.- El ADN extraído de las muestras queda almacenado en este Laboratorio, a disposición de la Autoridad Judicial competente.

El presente informe va extendido en TRES hojas de papel, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y además, las dos primeras con la rúbrica de los firmantes.

Madrid, 24 de octubre de 2005.

**LOS PERITOS**





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
UNIDAD CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS

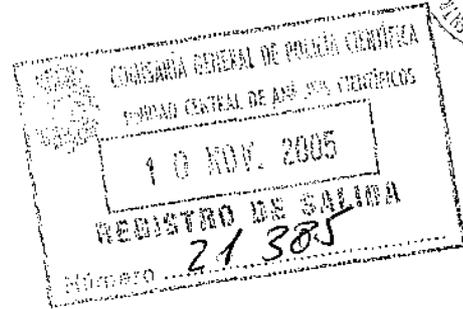
**OFICIO**

S/REF.: Sumario 20/04

N/REF.: 05-A40-0151

FECHA: 10-Noviembre-2005

ASUNTO: Remitiendo informe pericial



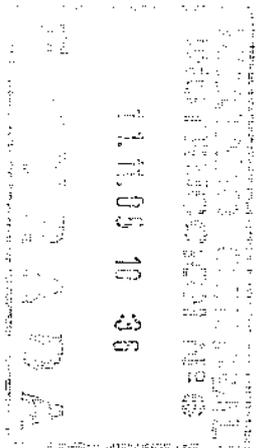
Adjunto se remite informe pericial de referencia 05-A40-0151, emitido por la Sección de Biología-ADN de la Unidad Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica.

En el citado informe, constan los estudios realizados y conclusiones alcanzadas, en relación a investigaciones por las que ese Juzgado sigue Sumario 20/04.

Se ruega acuse de recibo en el que conste nuestra referencia.

El jefe de la Unidad Central de Análisis Científicos

Edo.: José Andradás Heranz



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N. 6  
AUDIENCIA NACIONAL

.Madrid.

CORREO ELECTRÓNICO:

jandradas@dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL. - 91 582 24 40  
FAX. - 91 582 25 41

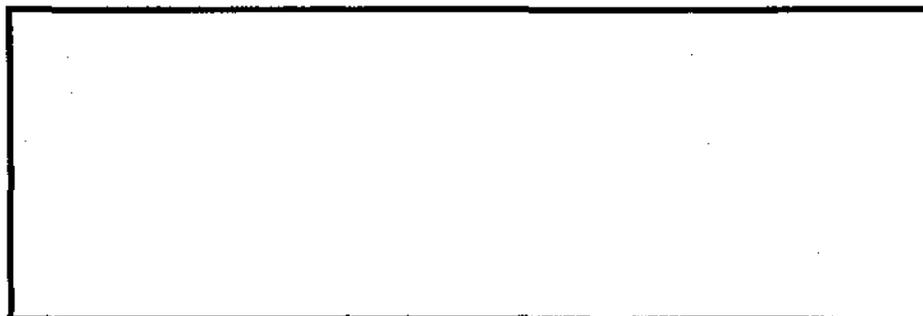
67248



**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA**  
**COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA**



D.G.P. V 070



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA****COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA****UNIDAD CENTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS****SECCION DE: BIOLOGIA - ADN****Teléfono: 915 822 321****Fax: 915 822 541****INFORME PERICIAL NUM: 05-A40-0151****SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS BIOLOGICOS****AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Audiencia Nacional.  
SUMARIO: 20/2004****DEPENDENCIA POLICIAL: Comisaría General de Policía Científica. Sección de Actuaciones Especiales.  
DILIGENCIAS POLICIALES:****PERITOS FIRMANTES:****Titulada Superior en Investigación con núm.: 5.379.651.****Titulada Superior en Investigación con núm.: 5.203.459.**



N/Ref.: 05-A40-0151 (Continuación de los informes 05-A1 a A39-0151)  
S/Ref.: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Sumario 20/2004

**INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLÓGICOS**

**ANTECEDENTES**

Procedente del Servicio de Técnica Policial de la Sección de Actuaciones Especiales Grupo de Terrorismo (S./Ref.: 316-IT-05), de fecha 27 de septiembre de 2005, en relación con los atentados terroristas contra varios trenes de cercanías-Renfe, ocurridos en Madrid, el 11-03-04, se reciben en este Laboratorio de Biología-ADN de la Unidad Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica las siguientes muestras indubitadas por orden del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional en relación con el Sumario 20/04. N/Ref: 05-A40-0151:

**Muestra 196.-** Caja portatorundas con escrito: "20/2004. 88.163. Juzgado Central Inst. Nº 6. 27/Sept/2005", contiene dos torundas de muestra indubitada de un Funcionario del CNP, de las que se recorta de una de ellas para análisis.

**Muestra 197.-** Caja portatorundas con escrito: "20/04. 79.046. JCI Nº 6 (A.N.) 27/Sept/2005", contiene dos torundas de muestra indubitada de un Funcionario del CNP, de las que se recorta de una de ellas para análisis.

**Muestra 198.-** Caja portatorundas con escrito: "20/2004. Pedro GARCIA DOMINGO. Juzg. Central Inst. Nº 6", contiene dos torundas de muestra indubitada de **Pedro GARCIA DOMINGO**, de las que se recorta de una de ellas para análisis.

**Muestra 199.-** Caja portatorundas con escrito: "20/2004. HASSAM SERROUKH. Juzg. Central Inst. Nº 6. 27/Sept/2005", contiene dos torundas de muestra indubitada de **HASSAM SERROUKH**, de las que se recorta de una de ellas para análisis.

Se solicita de esta Sección el análisis de las muestras remitidas, posible extracción de ADN y posterior cotejo con las muestras dubitadas relacionadas en este hecho y almacenadas en la Base de Datos de Evidencias obrante en este laboratorio.

**PERITOS**

De las muestras recibidas se hicieron cargo las Tituladas Superiores en Investigación y Laboratorio con números 5.379.651 y 5.203.459, licenciadas en Ciencias Biológicas, y ambas peritos adscritas a la Comisaría General de Policía Científica, quienes procedieron a lo solicitado, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.

**ESTUDIOS REALIZADOS**

**DIAGNOSTICO DE LAS MUESTRAS DE SALIVA**

Si bien los restos de saliva que pudieran existir en las muestras objeto de estudio constituyen una secreción biológica de la que no forman parte células nucleadas (en donde se encuentra el material genético susceptible de ser estudiado), es posible realizar el análisis a través de las células de descamación del epitelio bucal y que suelen acompañar a la saliva propiamente dicha.



**DIAGNÓSTICO DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA MUESTRA:**

**1.- Aislamiento y análisis del ADN:**

El ADN (ácido desoxirribonucleico), constituye el material genético y es la macromolécula en la cual se contiene la información genética. En los mamíferos, el ADN se encuentra en todas y cada una de las células nucleadas.

El análisis del ADN con fines forenses, se puede realizar mediante diversas técnicas entre las que se encuentra la **Técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR)**, consistente en seleccionar un fragmento (locus) de la molécula de ADN y realizar copias de dicho fragmento mediante amplificación, posteriormente se analiza el producto amplificado. Los fragmentos que se seleccionan son fácilmente amplificables y de alta variabilidad (muy polimórficos).

**1.a.- Extracción del ADN.-**

Para la digestión de las muestras y su posterior purificación se utilizó el kit "DNA IQ System" de la empresa Promega, usándose un sistema automatizado TECAN Freedom EVO, gestionado por el Software Gemini, versión 4.2, de la misma empresa TECAN.

**1.b.- Cuantificación del ADN.-**

La cantidad de ADN presente en las muestras se determinó mediante PCR cuantitativa utilizando el kit "Quantifiler (Human DNA Quantification kit)", y la detección realizada en el equipo "7.500 Real-Time PCR System" de la casa comercial Applied Biosystems, siguiéndose las instrucciones recomendadas por el fabricante.

**1.c.- Amplificación del ADN.-**

La técnica de PCR se ha utilizado para producir la amplificación de los marcadores que se indican a continuación, incluidos en el Kit denominado:

- **IDENTIFILER: D8S1179, D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, TH01, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, VWA, TPOX, D18S51, Amelogenina** (para la determinación del sexo), **D5S818, FGA.**

Para ello se ha utilizado el kit comercial "AMPFISTR IDENTIFILER PCR AMPLIFICATION KIT" de la compañía "Applied Biosystems", respectivamente, siguiendo las instrucciones del fabricante.

**1.d.- Análisis del producto amplificado:**

El producto amplificado para los marcadores genéticos anteriores fueron fenotipados mediante electroforesis capilar en un Secuenciador automático "ABI PRISM 3100", utilizando distintos fluorocromos para su lectura automática. Se utilizó como control alélico el suministrado en los dos kit comerciales.

**RESULTADOS**

**PRIMERO.-** Se ha logrado extraer ADN nuclear de las muestras indubitadas analizadas. Los resultados para los marcadores genéticos analizados se esquematizan en el cuadro siguiente:

MUESTRAS	IDENTIFILER															
	D8 S1179	D21 S11	D7 S820	CSF1PO	D3 S1358	TH01	D13 S317	D16 S539	D2 S1338	D19 S433	VWA	TPOX	D18 S51	Amel	D5 S818	FGA
Muestra 196.- Perfil de Funcionario CNP (P121) (TE 05-0151-121)	12-15	31.2-31.2	8-11	10-12	17-17	8-9	10-12	11-11	19-24	13-16.2	14-18	10-11	10-14	XX	12-13	20-21
Muestra 197.- Perfil de Funcionario CNP (P122) (TE 05-0151-122)	13-14	28-30	10-11	10-10	14-17	6-9.3	11-11	12-12	16-20	14-15	17-17	11-13	15-17	XY	11-12	20.2-21
Muestra 198.- Perfil de Pedro GARCIA DOMINGO (P123) (TE 05-0151-123)	13-14	29-30	8-12	10-13	15-15	9-9.3	8-13	12-13	17-27	13-13	14-15	11-11	12-16	XY	11-13	21-25
Muestra 199.- Perfil de HASSAM SERROUKH (P124) (TE 05-0151-124)	14-15	27-31	8-11	8-12	15-16	7-8	11-13	11-12	18-24	12-13	15-15	8-11	16-18	XY	8-11	23-23

Los perfiles en morado son las muestras indubitadas de los sospechosos.



Con arreglo a estos resultados se puede establecer las siguientes **CONCLUSIONES:**  
**El perfil genético obtenido en la muestra estudiada, que a continuación se expone, se ha agrupado con el número de perfil introducido en nuestro sistema CODIS (Base de Datos) para evitar confusiones o posibles errores.**



- 1) **El Perfil genético obtenido de Pedro GARCIA DOMINGO, perfil 123 (TE-05-0151-123)**, ha sido cotejado contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio en busca de una posible coincidencia con los perfiles anónimos introducidos en la misma en relación con los atentados del 11-M, siendo el resultado **NEGATIVO**. Por lo que dicho perfil no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.
- 2) **El Perfil genético obtenido de HASSAM SERROUKH, perfil 124 (TE-05-0151-124)**, ha sido cotejado contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio en busca de una posible coincidencia con los perfiles anónimos introducidos en la misma en relación con los atentados del 11-M, siendo el resultado **NEGATIVO**. Por lo que dicho perfil no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.
- 3) Los perfiles de los dos funcionarios del CNP recibidos y analizados por orden del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional, **NO COINCIDEN** con ninguno de los perfiles genéticos que permanecen anónimos en relación con los atentados del 11M en Madrid.
- 4) Se significa que el perfil genético obtenido en el **protector de las asas de la mochila de viaje de color azul (muestra 04-0539-56) (perfil TE-04-0539-11)** (resultados descritos en el informe pericial de nuestra referencia 04-A1 a A13-0539 de fecha 21-05-2004) permanece como anónimo hasta el día de la fecha y es de un varón.

#### OBSERVACIONES

- 1.- Se devuelven los restos de las muestras objeto de estudio.
- 2.- El ADN extraído de las muestras queda almacenado en este Laboratorio, a disposición de la Autoridad Judicial competente.

El presente informe va extendido en TRES hojas de papel, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y además, las dos primeras con la rúbrica de los firmantes.

Madrid, 24 de octubre de 2005.

**LOS PERITOS**





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
UNIDAD CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS

**OFICIO**

S/REF.: Sumario 20/04

N/REF.: 05-A42-0151

FECHA: 10-Noviembre-2005

ASUNTO: Remitiendo informe pericial



Adjunto se remite informe pericial de referencia 05-A42-0151, emitido por la Sección de Biología-ADN de la Unidad Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica.

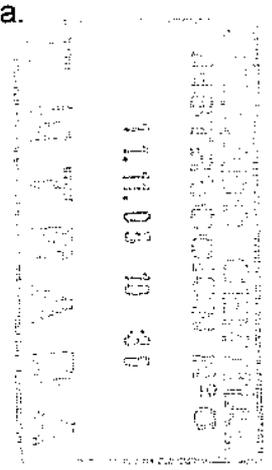
En el citado informe, constan los estudios realizados y conclusiones alcanzadas, en relación a investigaciones por las que ese Juzgado sigue Sumario 20/04.

Se ruega acuse de recibo en el que conste nuestra referencia.

El jefe de la Unidad Central de Análisis Científicos



Fdo.: José Andradas Heranz



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N. 6  
AUDIENCIA NACIONAL

.Madrid.

CORREO ELECTRÓNICO:  
jandradas@dgp.mir.es

C/ Julián Gonzalez Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL.- 91 582 24 40  
FAX.- 91 582 25 41

64254

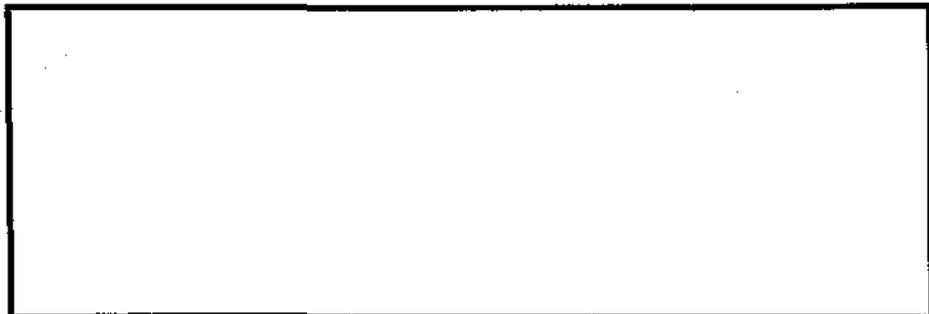


**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA**

**COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA**



D.G.P. V 070





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

UNIDAD CENTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

SECCION DE: BIOLOGIA - ADN

Teléfono: 915 822 321

Fax: 915 822 541



**INFORME PERICIAL NUM: 05-A42-0151**

**SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS BIOLÓGICOS**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado Central de Instrucción nº 6. Audiencia Nacional.  
**SUMARIO:** 20/2004

**DEPENDENCIA POLICIAL:** Comisaría General de Policía Científica. Sección de Actuaciones Especiales.  
**DILIGENCIAS POLICIALES:**

**PERITOS FIRMANTES:**

Titulada Superior en Investigación con núm.: 5.379.651.

Titulada Superior en Investigación con núm.: 5.203.459.



**N/Ref.: 05-A42-0151 (Continuación de los informes 05-A1 a A41-0151)**  
**S/Ref.: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Sumario 20/2004**

**INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLÓGICOS**

**ANTECEDENTES**

Procedente del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional (S/Ref.: **Sumario 20/2004**), de fecha 26 de octubre de 2005, en relación con los atentados terroristas contra varios trenes de cercanías-Renfe, ocurridos en Madrid, el 11-03-04, se recibe en este Laboratorio de Biología-ADN de la Unidad Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica informe pericial realizado por el laboratorio de Policía Científica de Casablanca, en el que se establece el perfil de ADN de **Mohammed HADAD**, en ejecución de la Comisión Rogatoria de 4 de julio de 2005. **N/Ref: 05-A42-0151:**

Se solicita de esta Sección el cotejo de dicho perfil genético con las muestras dubitadas relacionadas en este hecho y almacenadas en la Base de Datos de Evidencias obrante en este laboratorio.

**PERITOS**

De la consulta solicitada se hicieron cargo las Tituladas Superiores en Investigación y Laboratorio con números 5.379.651 y 5.203.459, licenciadas en Ciencias Biológicas, y ambas peritos adscritas a la Comisaría General de Policía Científica, quienes procedieron a lo solicitado, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.

**CONCLUSIONES**

- 1) **El Perfil genético obtenido de Mohammed HADDAD, perfil 127 (TE-05-0151-127)**, ha sido cotejado contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio en busca de una posible coincidencia con los perfiles anónimos introducidos en la misma en relación con los atentados del 11-M, siendo el resultado **NEGATIVO**. Por lo que dicho perfil no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.
- 2) **El Perfil genético obtenido de Mehdiá HADDAD, perfil 128 (TE-05-0151-128)**, ha sido cotejado contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio en busca de una posible coincidencia con los perfiles anónimos introducidos en la misma en relación con los atentados del 11-M, siendo el resultado **NEGATIVO**. Por lo que dicho perfil no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.

El presente informe va extendido en UNA hoja de papel, sólo escritas por su anverso, llevando estampado el sello de esta Dependencia.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.

**LOS PERITOS**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a quince de noviembre de dos mil cinco.

Con relación a diligencias interesadas por el Procurador Sr. Vila Rodríguez, en nombre y representación de Roberto Barroso Anuncibay, procede estar a lo acordado en providencia de esta misma fecha, sin perjuicio de lo que se refleja a continuación: **a)** solicítese a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ informen si existen detonadores con rabizas de color negro y rojo (y, en su caso, las características del mismo), y aporten reportaje fotográfico a color y con el suficiente detalle diferenciador de cables y cápsulas, del citado detonador y de cualquier otro que haya en el mercado español, sea de cobre o de aluminio o de cualquier otro material; **b)** solicítese a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ informen en qué focos de los atentados (el 11 de marzo de 2004 y en Leganés), se encontró o localizó metralla o material susceptible de ser utilizado para ello, atendiendo al artefacto explosivo desactivado en Parque Azorín de Vallecas, con indicación individualizada de lugar, vagón en su caso, etc.; **c)** requiérase a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ o, en su defecto, al Grupo TEDAX de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, informen qué miembro/s de la Policía localiza/n el artefacto explosivo que finalmente estalla en el vagón número uno del tren de la Estación de Atocha y qué miembro/s del TEDAX actúa/n sobre el mismo para identificarlo, confirmar se trata de un artefacto explosivo y para intentar su neutralización; identificados, se les cite para que comparezcan a prestar declaración testifical, ante este Juzgado, el día 21 de noviembre de 2005, a las 11:30 horas de su mañana; **d)** en atención a los folios 10.919 y 10.920 de las actuaciones, requiérase al Laboratorio Químico-Toxicológico, del Servicio de Análisis Científicos, de la Comisaría General de Policía Científica, para que los peritos que efectuaron los informes periciales 173-Q1-04, 173-Q2-04 y el mencionado en el apartado Observaciones 2 (referido a un informe contestado con carácter urgente, sin número de registro, a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos), y cualquier ampliación o precisión realizado sobre estos informes, comparezcan con copias de dichos informes para su ratificación y aclaración, en su caso, el día y hora que se señale una vez comuniquen la identificación de los referidos peritos.

Oficiese a la Unidad de Drogas y Crimen Organizado de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid, que conoció de la investigación abierta y que era conocida por el Juzgado de Instrucción N° 6 de Alcalá de Henares (Diligencias Previas n° 704/2004) en marzo de 2004, para: **A)** que remita a este Juzgado Central de Instrucción copia de todas las solicitudes de cese de intervenciones telefónicas que se remitieron al Juzgado de Instrucción de Alcalá de





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Henares en el mes de marzo de 2004; **B)** que remita a este Juzgado, copia, si obrase en su poder del listado de llamadas telefónicas referidas al teléfono 679719519 que se mencionaban en el oficio de fecha 14 de julio de 2004 por dicha Unidad remitido y del que se adjunta copia (folio 20.473 de las actuaciones); **C)** que con relación a las manifestaciones del imputado Rafa Zouheir el 6 de octubre de 2005 (Que el hachis lo que dio el jefe de Lofti y el jefe de "El Chino" es el hachis que se vendió en Asturias y en San Sebastián; "El Chino" y Lofti fueron a buscar a Dani Bois para matarlo y fueron con un coche de la marca **Audi** que era robado y le había facilitado Pedro García Domingo, ese vehículo estaba aparcado en Tribunal. Que fueron a buscar a Dani Bois a un gimnasio que se encuentra por la Avda. Ciudad de Barcelona, cerca del puente de Pacífico, porque Pedro había tenido también problemas con Dani Bois por un tema de drogas (un kilo 800 gramos de cocaína).

Que el declarante lo que está haciendo aquí es colaborar. Las pistolas se las dio Pedro a Lofti y Lofti a "El Chino". (...)

Que la pistola la vio en un **garaje** en donde había un vehículo **Audi** muy potente y dentro del coche se encontraba la misma. Que con ese coche, con las armas y una catana de Blai fueron a por Dani Bois, y la pistola que pegó el tiro en San Sebastián se la había dado Lofti a "El Chino", pero que el declarante no vio la entrega personalmente, pero se lo ha contado Lofti, que no puede precisar la fecha de entrega pero que podría ser como un mes y medio antes de los atentados, por Navidades. Que el declarante le dijo a Lofti que recuperada las armas del "Chino" porque iba a venir "El Ciego" de Marbella a Madrid a por "El Chino" y si éstos se hubieran enterados que había dejado Lofti las pistolas a "El Chino" iba a tener líos con su jefe. (...)

Que cuando el dicente vio las armas en el aparcamiento estaban Rachid El Niño, "El Conejo" (Rachid Aglif), "Boro", Arsdin, Yassin; que "Boro" tuvo un problema con un tal "Tintin" de Valencia y Boro compró otra pistola a Pedro; que el **garaje** estaba alquilado por Lofti para guardar el **Audi**. Quiere añadir que Lofti en esas fechas cuando estaba "Boro" escapado de Valencia en Madrid Lofti le prestó una pistola 6,35 para que andara seguro en Madrid, la pistola era plateada y tenía 4 balas. (...)

En este momento por el Sr. Instructor se le facilita un callejero de Madrid a fin de que ubique la calle en donde se encontraba el **garaje** que dice que el declarante que guardaba Lofti Sbai un vehículo marca **Audi** y por el declarante se MANIFIESTA que está por la zona de las calles de San Lorenzo, travesía de San Mateo y calle Santa Águeda y el **garaje** podría estar alquilado a nombre de Reda.

Así mismo por el declarante se procede a realizar un croquis ubicando el **garaje** del que está hablando que firma y S.S.<sup>a</sup> en este acto acuerda unir a las actuaciones), y a la información y croquis del supuesto **garaje** (copia del efectuado en la declaración y el enviado con una instancia desde el centro penitenciario), remitase la misma a dicha Unidad para que informen si en sus investigaciones el vehículo Audi reseñado o el **garaje**, fue visto o localizado, o se realizaron investigaciones sobre los mismos, y su resultado; y, en todo caso, practiquen diligencias en orden a averiguar la realidad de dicho **garaje** y del vehículo Audi.

Déjese sin efecto la diligencia acordada, de toma de muestras genéticas de la funcionaria policial que podía haber dejado sus muestras en la mochila o bolsa de viaje que contenía el artefacto explosivo desactivado en Vallecas, dado que según consta en informe pericial de fecha 24 de octubre de 2005 (con registro de salida nº 21.385, de 10 de noviembre de 2005), la muestra que permanece anónima es de un varón.

Se señala el día 21 de noviembre de 2005, a las 10:00 horas de su mañana, para recibir declaración testifical, a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía D. Alberto González Iglesias y D. Sergio Gómez Pintado, supuestamente indicativos Alazán 204 y Alazán 27, pertenecientes a la Sección Motos de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, titulares de los carnets profesionales número 83.322 y 86.218, y caso de no coincidir los nombre indicados con los indicativos señalados, se cite para ese mismo día y hora a las referidos funcionarios y a los indicativos Alazán 204 y 27. Procédase a su citación a través de la División de Personal de la Dirección General de la Policía.

Se señala el día 21 de noviembre de 2005, a las 9:30 horas de su mañana, para recibir declaración testifical a Dña. Renata Ligeza, lesionado nº 1.773, con asistencia de intérprete si fuera necesario. Tráigase a la causa testimonio de la diligencia de información del ejercicio de acciones y ofrecimiento de las mismas que le fue efectuada el 3 de octubre de 2005 en la Unidad de Apoyo y practíquense las diligencias necesarias en orden a la citación.

Únanse las fotografías remitida por el Centro Penitenciario de Madrid-III (Valdemoro), de las personas llamadas Daniel que se encontraban presos en el referido Centro Penitenciario, y solicítese del mismo informe sobre la fecha de ingreso y de excarcelación, causa y delito por los que estuvo preso, y módulos en los que estuvo durante su internamiento Daniel Gómez Pelegrín, 9424118923. Dese traslado al Ministerio Fiscal de las fotografías recibidas.

Se señala el día 21 de noviembre de 2005, a las 12:30 horas, para recibir declaración testifical al indicativo "San Blas 26", turno de tarde, que sustituyó al indicativo "San Blas 22" y que acompañó a la grúa en el traslado del vehículo Skoda Fabia 3093 CKF, hasta Canillas, el 15 de junio de 2004, desde la nave de la empresa Hertz. Procédase a su citación a través de la División de Personal de la Dirección General de la Policía.

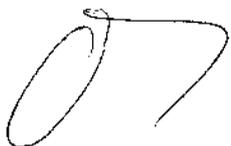
Oficiése a la Unidad Central Especial nº 2, Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil, a fin de que procedan a identificar los miembros de la Guardia Civil que el 11 de marzo de 2004 acudieron a las inmediaciones de la Estación de Renfe de Vicálvaro, durante toda la mañana, y recogieron efectos o vestigios (ropa y otros) que allí se encontraron, e indiquen a qué Servicio o especialidad pertenecían y qué se hizo por parte de esos miembros con los efectos recogidos hasta que llegaron a los laboratorios de Criminalística de la Guardia Civil.

Que por intérprete del idioma correspondiente se proceda a la traducción de los textos en árabe, de los correos electrónicos de Mohamed El Idrissi y de Mohamed Larbi Ben Sellam, aportados con el atestado instruido con motivo de la puesta a disposición judicial de los citados tras su detención policial (tomo II de las diligencias 16.388 de 14 de junio de 2005, ampliatorias 1.304 de 11 de marzo de 2004).

Los exhortos de fecha 23 de mayo y 2 de noviembre de 2005 en los que se interesaban las mismas actuaciones, devueltos cumplimentados por el Juzgado Central de Instrucción nº 5, únense y dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia. Requírase a intérprete de árabe a fin de que manifieste si el nombre que aparece recogido "El Hussein El Haski" es en su idioma, en árabe, el mismo nombre que "Hassan El Haski" en nuestro idioma y, en su caso, si lo entiende necesario, podría solicitarse del Juzgado Central de Instrucción nº 5 testimonio del original del documento para determinar si se corresponde o no "El Hussein El Haski" con "Hassan El Haski".

La documentación remitida a través de la Comisaría General de Información mediante escrito con registro de salida 200500029554, de 14 de noviembre de 2005, relativa a informe sobre teléfonos intervenidos a Antonio Toro Castro, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.

Los análisis de declaraciones de Abdelmajid Bouchar efectuados por la Unidad Central de Inteligencia, y remitidos por la Comisaría General de Información mediante escrito con registro de salida 200500029549, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

El escrito remitido por la Unidad Central de Información Exterior, a través de la Comisaría General de información mediante oficio con registro de salida 200500029557, comunicando la entrega de efectos a Mohamed Suleyman, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.

Únase a las actuaciones el informe pericial referencia 05-A35-151, emitido por la Sección de Biología-ADN, de la Unidad Central de Análisis Científicos, sobre obtención de perfil genético en restos biológicos sobre muestra indubitada de Younes ALAOU, y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Únase a las actuaciones el informe pericial referencia 05-A36-151, emitido por la Sección de Biología-ADN, de la Unidad Central de Análisis Científicos, sobre obtención de perfil genético en restos biológicos sobre muestra indubitada de Antonio Iván Reis Palicio, y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Únase a las actuaciones el informe pericial referencia 05-A37-151, emitido por la Sección de Biología-ADN, de la Unidad Central de Análisis Científicos, sobre obtención de perfil genético en restos biológicos sobre muestras indubitadas de Ricardo Gutiérrez Sepúlveda, Gonzalo López González, Rubén Iglesias Pérez y Javier González Díaz, y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Únase a las actuaciones el informe pericial referencia 05-A38-151, emitido por la Sección de Biología-ADN, de la Unidad Central de Análisis Científicos, sobre obtención de perfil genético en restos biológicos sobre muestras indubitadas de Abdelghafour Abderrazzak, Mohammed Anaoua Dahdouh y Mohamed El Bahrrouchi, y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Únase a las actuaciones el informe pericial referencia 05-A40-151, emitido por la Sección de Biología-ADN, de la Unidad Central de Análisis Científicos, sobre obtención de perfil genético en restos biológicos sobre muestras indubitadas de dos Funcionarios del CNP, Pedro García Domingo y Hassam Serroukh, y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Únase a las actuaciones el informe pericial referencia 05-A42-151, emitido por la Sección de Biología-ADN, de la Unidad Central de Análisis Científicos, en relación con Mohammed HADAD, y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado y contactado telefónicamente con Dña. Renata Ligeza, se le cita para el día y hora señalados, manifestando que necesita intérprete de polaco. DOY FE.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

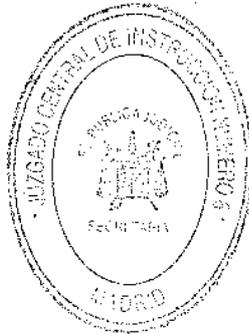
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en la Pieza de lesionado nº 1.773, abierta a Dña. Renata Ligeza, obra diligencia de información del ejercicio de acciones y ofrecimiento de las mismas que le fue efectuada el 3 de octubre de 2005 en la Unidad de Apoyo, cuyo tenor literal es el siguiente:





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6**

Teléfonos 91.397.33.66  
91.397.33.65  
91.397.33.14

Unidad de Apoyo "Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"

Teléfonos 91.102.63.56  
91.102.63.62

**PIEZA SEPARADA**

Lesionado: LIGEZA; RENATA



**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y  
OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS  
INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04**

En Madrid a tres de octubre de dos mil cinco.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece D/Doña Renata Ligeza identificándose con tarjeta de Régimen Comunitario nº X5824683-W, asistiendo en la comprensión del idioma su hija Natalia Ligeza con pasaporte polaco nº AA5665940.

Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las lesiones: Cogió el tren en Alcalá de Henares a las 7.15 horas y ese tren explotó en la estación de Santa Eugenia, viajaba en el cuarto vagón que estalló. Se dirigía a trabajar y continúa haciéndolo, después de unos días sin ir a trabajar. Es empleada de hogar. Viajaba sola. Después de las explosiones se fue a su casa, donde llegó sobre las 14.00 horas. Por estos hechos le han concedido la nacionalidad española. Sigue trabajando en el mismo sitio que cuando ocurrieron los atentados. El día 11 de marzo iba a trabajar para Paloma en Majadahonda, en este momento no tiene el número de teléfono pero sí en su casa, y también a casa de Nacho y Teresa en Barajas con teléfono nº 696.429.703. Ella comunicó a su hija que había sufrido el atentado y estas personas se pusieron en contacto con ella, quien les informó de lo que había ocurrido respecto a su madre.
2. Dónde fue atendido de sus lesiones: El día 13 de marzo acudió al Hospital Príncipe de Asturias donde la llevó su hijo porque ella no quería ir. No fue antes al médico, a pesar de que tenía dolor en los oídos pensaba que se le iba a pasar.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que cuando subió al tren en Alcalá de Henares encontró a dos chicos sentados y que tenían unas mochilas debajo de sus



asientos y parecían rumanos, continuó andando dentro del vagón a ver si encontraba algún asiento y detrás de esos chicos había otro joven, con rasgos árabes de unos 40 años que tenía una bolsa de deporte apoyada en los asientos que estaban junto al que él estaba sentado. Piensa que podría reconocer a esa persona.

4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que sí y tiene abierto expediente así como en el Consorcio de Compensación de Seguros.
5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que el Consorcio le ha indemnizado con unos 8.000 euros aproximadamente.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que tuvo que tirar una chaqueta que valora en unos 12 euros.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto, **en el caso de que quede determinada su relación con los hechos objeto de instrucción**

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

**- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.**

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.55.47).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

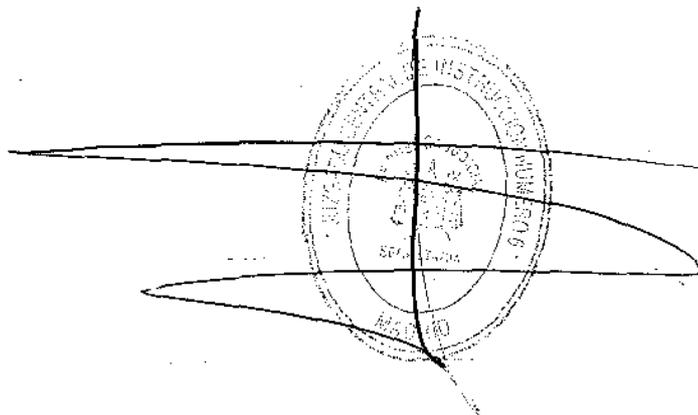
*Remete Ligeeal*





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a quince de noviembre de dos mil cinco.



\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

67.266

TRANSMISION OK

N° TX/RX	1163	
TELEFONO CONEXION		913881516
ID CONEXION		
HORA COM	17/11 10:27	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

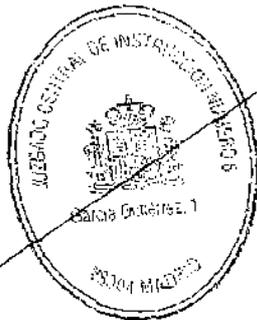
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirijo el presente a esa Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ a fin de solicitar informen, a este Juzgado, si existen detonadores con rabizas de color negro y rojo (y, en su caso, las características del mismo), y aporten reportaje fotográfico a color y con el suficiente detalle diferenciador de cables y cápsulas, del citado detonador y de cualquier otro que haya en el mercado español, sea de cobre o de aluminio o de cualquier otro material.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



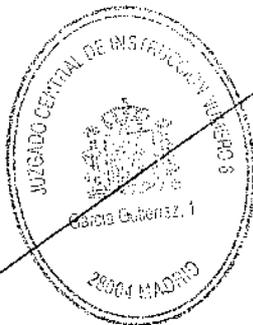
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirijo el presente a esa Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ a fin de solicitar informen, a este Juzgado, si existen detonadores con rabizas de color negro y rojo (y, en su caso, las características del mismo), y aporten reportaje fotográfico a color y con el suficiente detalle diferenciador de cables y cápsulas, del citado detonador y de cualquier otro que haya en el mercado español, sea de cobre o de aluminio o de cualquier otro material.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

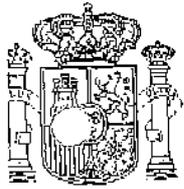
**UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NRBQ  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
FAX: 91.388.15.16**

67268

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	1164	
TELEFONO CONEXION		913881516
ID CONEXION		
HORA COM	17/11 10:34	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirijo el presente a esa Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NFBQ a fin de solicitar informen, a este Juzgado, en qué focos de los atentados (el 11 de marzo de 2004 y en Leganés), se encontró o localizó metralla o material susceptible de ser utilizado para ello, atendiendo al artefacto explosivo desactivado en Parque Azorín de Vallecas, con indicación individualizada de lugar, vagón en su caso, etc.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirijo el presente a esa Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ a fin de solicitar informen, a este Juzgado, en qué focos de los atentados (el 11 de marzo de 2004 y en Leganés), se encontró o localizó metralla o material susceptible de ser utilizado para ello, atendiendo al artefacto explosivo desactivado en Parque Azorín de Vallecas, con indicación individualizada de lugar, vagón en su caso, etc.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NRBQ  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
FAX: 91.388.15.16**

67270

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1166	
TELEFONO CONEXION		913881516
ID CONEXION		
HORA COM	17/11 10:36	
TP USADO	00'29	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



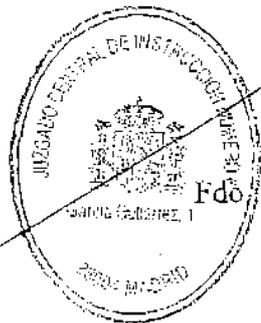
**URGENTE**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirijo el presente a esa Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ a fin de requerirles informen, a la mayor urgencia, qué miembro/s de la Policía localiza el artefacto explosivo que finalmente estalla en el vagón número uno del tren de la Estación de Atocha y qué miembro/s del TEDAX actúa/n sobre el mismo para identificarlo, confirmar se trata de un artefacto explosivo y para intentar su neutralización. Identificado/s que sean, se le/s cite para que comparezcan a prestar declaración testifical ante este Juzgado el día 21 de noviembre de 2005, a las 11:30 horas de su mañana.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

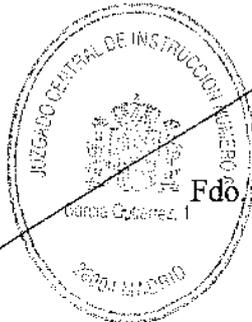
URGENTE

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirijo el presente a esa Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ a fin de requerirles informen, a la mayor urgencia, qué miembro/s de la Policía localiza el artefacto explosivo que finalmente estalla en el vagón número uno del tren de la Estación de Atocha y qué miembro/s del TEDAX actúa/n sobre el mismo para identificarlo, confirmar se trata de un artefacto explosivo y para intentar su neutralización. **Identificado/s que sean, se le/s cite para que comparezcan a prestar declaración testifical ante este Juzgado el día 21 de noviembre de 2005, a las 11:30 horas de su mañana.**

En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NRBQ  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
FAX: 91.388.15.16

69272

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1165	
TELEFONO CONEXION		913227107
ID CONEXION		
HORA COM	17/11 10:35	
TP USADO	00'29	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

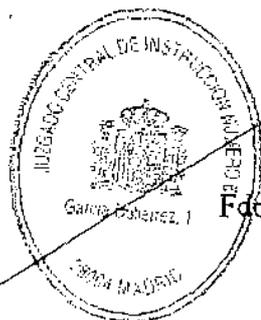
URGENTE

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirijo el presente a esa Jefatura Superior de Policía de Madrid, Grupo TEDAX, a fin de requerirles informen, a la mayor urgencia, qué miembro/s de la Policía localiza/n el artefacto explosivo que finalmente estalla en el vagón número uno del tren de la Estación de Atocha y qué miembro/s del TEDAX actúa/n sobre el mismo para identificarlo, confirmar se trata de un artefacto explosivo y para intentar su neutralización. Identificado/s que sean, se le/s cite para que comparezcan a prestar declaración testifical ante este Juzgado el día 21 de noviembre de 2005, a las 11:30 horas de su mañana.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

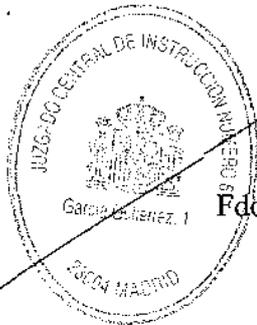
URGENTE

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirijo el presente a esa Jefatura Superior de Policía de Madrid, Grupo TEDAX, a fin de requerirles informen, a la mayor urgencia, qué miembro/s de la Policía localiza/n el artefacto explosivo que finalmente estalla en el vagón número uno del tren de la Estación de Atocha y qué miembro/s del TEDAX actúa/n sobre el mismo para identificarlo, confirmar se trata de un artefacto explosivo y para intentar su neutralización. Identificado/s que sean, se le/s cite para que comparezcan a prestar declaración testifical ante este Juzgado el día 21 de noviembre de 2005, a las 11:30 horas de su mañana.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN  
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE MADRID  
FAX: 91.322.71.07

67244

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1167	
TELEFONO CONEXION		915822541
ID CONEXION		
HORA COM	17/11 10:38	
TP USADO	01'11	
PAG.	3	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

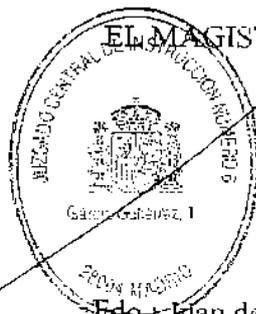
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirijo el presente a ese Laboratorio Químico-Toxicológico a fin de requerirles, en atención a los folios 10.919 y 10.920 de las actuaciones cuya copia se acompaña, para que los peritos que efectuaron los informes periciales 173-Q1-04, 173-Q2-04 y el mencionado en el apartado Observaciones 2 (referido a un informe contestado con carácter urgente, sin número de registro, a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos), y cualquier ampliación o precisión realizado sobre estos informes, comparezcan con copias de dichos informes para su ratificación y aclaración, en su caso, el día y hora que se señale una vez comuniquen la identificación de los referidos peritos.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.



EL MAGISTRADO-JUEZ

Edo. Juan del Olmo Gálvez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirijo el presente a ese Laboratorio Químico-Toxicológico a fin de requerirles, en atención a los folios 10.919 y 10.920 de las actuaciones cuya copia se acompaña, para que los peritos que efectuaron los informes periciales 173-Q1-04, 173-Q2-04 y el mencionado en el apartado Observaciones 2 (referido a un informe contestado con carácter urgente, sin número de registro, a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos), y cualquier ampliación o precisión realizado sobre estos informes, comparezcan con copias de dichos informes para su ratificación y aclaración, en su caso, el día y hora que se señale una vez comuniquen la identificación de los referidos peritos.



En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.



**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**Edo. Juan del Olmo Gálvez**

**LABORATORIO QUÍMICO-TOXICOLÓGICO  
SERVICIO DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
FAX: 91.582.25.41**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



10919  
67276

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL  
DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio de Análisis Científicos  
Laboratorio Químico-Toxicológico

N/Ref.: 173-Q2-04.

S/Ref.: SERVICIO CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS.

## INFORME PERICIAL SOBRE UNA MUESTRA

### ANTECEDENTES

Procedente del Servicio Central de Explosivos, se han recibido en el Laboratorio Químico-Toxicológico, del Servicio Central de Análisis Científicos, de la Comisaría General de Policía Científica, la siguiente muestra:

**1.- Una bolsa de plástico de idénticas características a la anterior, conteniendo en su interior una sustancia blanquecina apelmazada, con un peso total de 10 gr.**

Todo ello relacionado con atentado terrorista en varias estaciones de Cercanías Renfe de la Comunidad de Madrid, que tuvieron lugar el día 11 de marzo de 2.004.

De lo recibido se solicita: "el resultado de los análisis de dicha muestra y su comparación con las muestras núm. 2 y 3 del informe pericial 173-Q1-04."

### DETERMINACIONES EFECTUADAS

De lo recibido se hicieron cargo los Facultativos del Cuerpo Nacional de Policía con Carné Profesional núm. 9 y 47 y el Técnico de dicho Cuerpo con Carné profesional núm.179, Licenciados en Farmacia y CC. Químicas, quienes procedieron a utilizar las siguientes técnicas analíticas:

- Análisis organoléptico.
- Extracciones.
- Extracto seco.
- Vía húmeda clásica.
- Microespectrofotometría Infrarroja por Transformada de Fourier.



10-920

67277



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio de Análisis Científicos  
Laboratorio Químico-Toxicológico

- Microscopía electrónica de barrido y microanálisis EDAX.
- Cromatografía de Capa Fina.
- Cromatografía de Gases con detector de Espectrometría de Masas.
- Cromatografía de Gases con detector FID.
- Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detector D.A.D.
- Difracción de Rayos X.

**RESULTADOS**

Por las técnicas analíticas empleadas se identifican:

Muestra nº 1: NITROCELULOSA, NITROGLICOL, NITRATO AMÓNICO, FTALATO DE DIBUTILO y CARBONATO CALCÍCO.

Desde el punto de vista analítico, y por las técnicas empleadas, se puede afirmar que la muestra analizada en el presente informe es de las mismas características que las número 2 y 3 del Informe Pericial 173-Q1-04, excepto en lo concerniente a la METENAMINA, que fueron identificadas en las muestras 2 y 3 del mencionado Informe, mientras que no ha sido identificada en el presente Informe Pericial.



**OBSERVACIONES**

- 1.- Se devuelve el sobrante de la muestra analizada.
- 2.- Este Informe es ampliatorio al que se contestó en el día de ayer con carácter urgente, sin número de registro ( S/N), a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y al 173-Q1-04.
- 3.- El presente Informe va extendido en dos hojas de papel, sólo escritas en su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y la primera además la rúbrica de los firmantes.

Madrid, a 12 de Marzo de dos mil cuatro.

**LOS PERITOS**



\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

67278

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1168	
TELEFONO CONEXION		913223421
ID CONEXION		
HORA COM	17/11 10:40	
TP USADO	01'54	
PAG.	6	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirige el presente a esa Unidad, que conoció de la investigación abierta y que era conocida por el Juzgado de Instrucción Nº 6 de Alcalá de Henares (Diligencias Previas nº 704/2004) en marzo de 2004, para:

**A)** Que remita a este Juzgado Central de Instrucción copia de todas las solicitudes de cese de intervenciones telefónicas que se remitieron al Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en el mes de marzo de 2004.

**B)** Que remita a este Juzgado, copia, si obrase en su poder del listado de llamadas telefónicas referidas al teléfono 679719519 que se mencionaban en el oficio de fecha 14 de julio de 2004 por esa Unidad remitido y del que se adjunta copia (folio 20.473 de las actuaciones).

**C)** Que con relación a las manifestaciones del imputado Rafa Zouheir el 6 de octubre de 2005 (Que el hachis lo que dio el jefe de Lofti y el jefe de "El Chino" es el hachis que se vendió en Asturias y en San Sebastián; "El Chino" y Lofti fueron a buscar a Dani Bois para matarlo y fueron con un coche de la marca **Audi** que era robado y le había facilitado Pedro García Domingo, ese vehículo estaba aparcado en Tribunal. Que fueron a buscar a Dani Bois a un gimnasio que se encuentra por la Avda. Ciudad de Barcelona, cerca del puente de Pacífico, porque Pedro había tenido también problemas con Dani Bois por un tema de drogas (un kilo 800 gramos de cocaína).

Que el declarante lo que está haciendo aquí es colaborar. Las pistolas se las dio Pedro a Lofti y Lofti a "El Chino". (...)

Que la pistola la vio en un **garaje** en donde había un vehículo **Audi** muy potente y dentro del coche se encontraba la misma. Que con ese coche, con las armas y una catana de Bla fueron a por Dani Bois, y la pistola que pegó el tiro en San Sebastián se la había dado Lofti a "El Chino", pero que el declarante no vio la entrega personalmente, pero se lo ha contado Lofti, que no puede precisar la fecha de entrega pero que podría ser como un mes y medio antes de los atentados, por Navidades. Que el declarante le dijo a Lofti que recuperada las armas del "Chino" porque iba a venir "El Ciego" de Marbella a Madrid a por "El Chino" y si éstos se hubieran enterados que había dejado Lofti las pistolas a "El Chino" iba a tener líos con su jefe. (...)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirijo el presente a esa Unidad, que conoció de la investigación abierta y que era conocida por el Juzgado de Instrucción N° 6 de Alcalá de Henares (Diligencias Previas n° 704/2004) en marzo de 2004, para:

**A)** Que remita a este Juzgado Central de Instrucción copia de todas las solicitudes de cese de intervenciones telefónicas que se remitieron al Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en el mes de marzo de 2004.

**B)** Que remita a este Juzgado, copia, si obrase en su poder del listado de llamadas telefónicas referidas al teléfono 679719519 que se mencionaban en el oficio de fecha 14 de julio de 2004 por esa Unidad remitido y del que se adjunta copia (folio 20.473 de las actuaciones).

**C)** Que con relación a las manifestaciones del imputado Rafa Zouheir el 6 de octubre de 2005 (Que el hachis lo que dio el jefe de Lofti y el jefe de "El Chino" es el hachis que se vendió en Asturias y en San Sebastián; "El Chino" y Lofti fueron a buscar a Dani Bois para matarlo y fueron con un coche de la marca **Audi** que era robado y le había facilitado Pedro García Domingo, ese vehículo estaba aparcado en Tribunal. Que fueron a buscar a Dani Bois a un gimnasio que se encuentra por la Avda. Ciudad de Barcelona, cerca del puente de Pacífico, porque Pedro había tenido también problemas con Dani Bois por un tema de drogas (un kilo 800 gramos de cocaína).

Que el declarante lo que está haciendo aquí es colaborar. Las pistolas se las dio Pedro a Lofti y Lofti a "El Chino". (...)

Que la pistola la vio en un **garaje** en donde había un vehículo **Audi** muy potente y dentro del coche se encontraba la misma. Que con ese coche, con las armas y una catana de Blai fueron a por Dani Bois, y la pistola que pegó el tiro en San Sebastián se la había dado Lofti a "El Chino", pero que el declarante no vio la entrega personalmente, pero se lo ha contado Lofti, que no puede precisar la fecha de entrega pero que podría ser como un mes y medio antes de los atentados, por Navidades. Que el declarante le dijo a Lofti que recuperada las armas del "Chino" porque iba a venir "El Ciego" de Marbella a Madrid a por "El Chino" y si éstos se hubieran enterados que había dejado Lofti las pistolas a "El Chino" iba a tener líos con su jefe. (...)

Que cuando el dicente vio las armas en el aparcamiento estaban Rachid El Niño, "El Conejo" (Rachid Aglif), "Boro", Arsdin, Yassin; que "Boro" tuvo un problema con un tal "Tintin" de Valencia y Boro compró otra pistola a Pedro; que el **garaje** estaba alquilado por Lofti para guardar el **Audi**. Quiere añadir que Lofti en esas fechas cuando estaba "Boro" escapado de Valencia en Madrid Lofti le prestó una pistola 6,35 para que andara seguro en Madrid, la pistola era plateada y tenía 4 balas. (...)

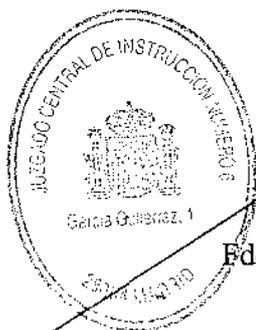
En este momento por el Sr. Instructor se le facilita un callejero de Madrid a fin de que ubique la calle en donde se encontraba el **garaje** que dice que el declarante que guardaba Lofti Sbai un vehículo marca **Audi** y por el declarante se MANIFIESTA que está por la zona de las calles de San Lorenzo, travesía de San Mateo y calle Santa Águeda y el **garaje** podría estar alquilado a nombre de Reda.



Así mismo por el declarante se procede a realizar un croquis ubicando el garaje del que está hablando que firma y S.S.<sup>a</sup> en este acto acuerda unir a las actuaciones), y a la información y croquis del supuesto garaje (se acompaña copia del efectuado en la declaración y del enviado con una instancia desde el centro penitenciario), informen si en sus investigaciones el vehículo Audi reseñado o el garaje, fue visto o localizado, o se realizaron investigaciones sobre los mismos, y su resultado; y, en todo caso, practiquen diligencias en orden a averiguar la realidad de dicho garaje y del vehículo Audi.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo.: Juan del Olmo Gálvez

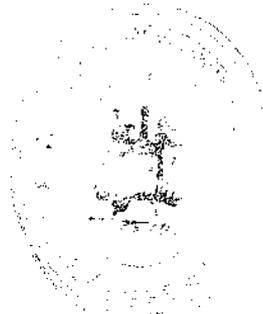
**UNIDAD DE DROGAS Y CRIMEN ORGANIZADO, GRUPO XIX  
BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL  
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE MADRID  
Avda. D<sup>o</sup> Federico Rubio Gali, n<sup>o</sup> 55  
28040 – MADRID  
FAX: 31.322.34.21**

20.473

704/0469281



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE MADRID Brigada Provincial de Policía Judicial Grupo XIX - UDYCO

Madrid, 14 de Julio de 2004

ASUNTO: Remisión de listados telefónicos.

N. REF.: 17.405/19

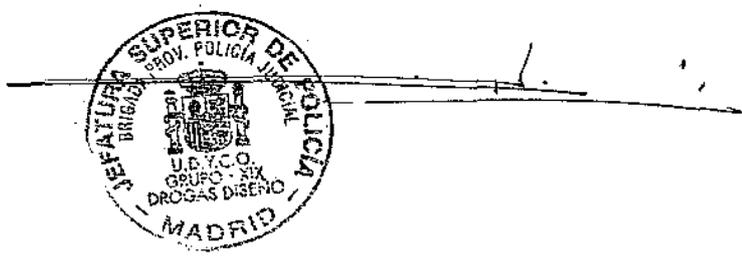
S. REF.: Dilig. Prev. 704/2004. J.I. nº 6 – Alcalá de Henares.



Con relación a las diligencias previas arriba referenciadas se remiten a Su Autoridad, adjunto al presente escrito, la remisión de listados telefónicos del tráfico de llamadas de los siguientes teléfonos:

- Un listado de tráfico de llamadas del número de teléfono 679.719.519(MOVISTAR), cuyo usuario era el Chino.
- Un listado de tráfico de llamadas del número de teléfono 679.719.519(MOVISTAR), cuyo usuario era Othman. 606547560.

EL INSPECTOR, JEFE DE GRUPO



ULTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE ALCALÁ DE HENARES.

CORREO ELECTRÓNICO: m.bppj@oficial.dgp.mir.es

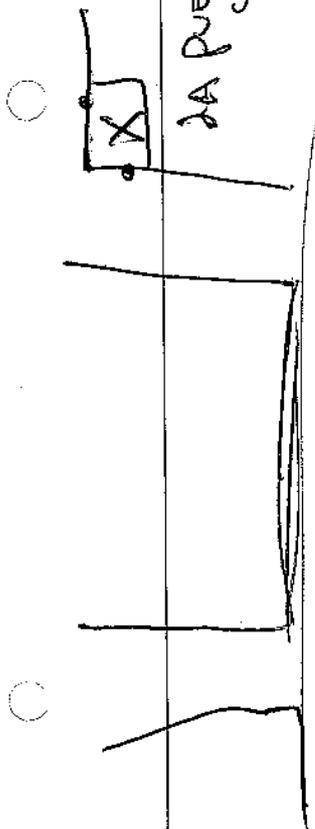
Avda Dº Federico Rubio Gali, nº 55 28040 – MADRID TEL.- 91 322 34 74 – 35 80 FAX.- 91 322 34 21



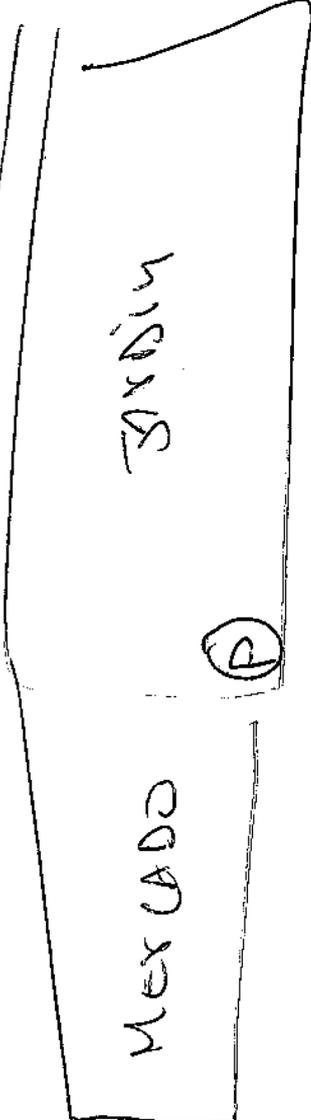
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LA PUERTA DE  
COLOR ROJO es NARANJA

*[Handwritten signature]*



colegio



BRUNN

MERCADO

P

PACHA





67283

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Dirección General  
de Instituciones Penitenciarias

Dir. J. del  
OLMO

Establecimiento Penitenciario de

Madrid II

①

Modelo II
Nº referencia
9.10.05
13.03
ADDA
RECEPCION Nº 6

El/la interno/a RAFA Echeverri

destinado/a en el Centro Penitenciario de referencia

EXPONE:

por medio de este escrito, tengo a que se adjunte lo siguiente con mi declaración última, ya que como muchas veces se me olvida los asuntos más importantes:

primero: adjunto con este escrito un dibujo de la situación exacta de la plaza del garaje donde se encontraba el RAUCHERA DE MORCA (Audi) de color gris.

segundo: con lo siguiente mi intención es ayudar a aclarar asuntos que voy viendo, y recordando como lo siguiente, Sr. del olmo Luis reconoce que por favores se decía que el chino iba deliendo a los traficantes de 'hachís' pidiendo dinero (para el atentado), y si, se negaban

por todo ello,  
SOLICITA

Le sea concedida dicha petición.

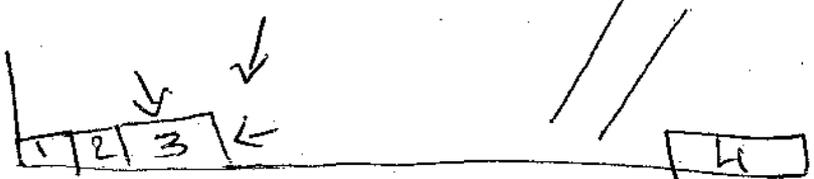
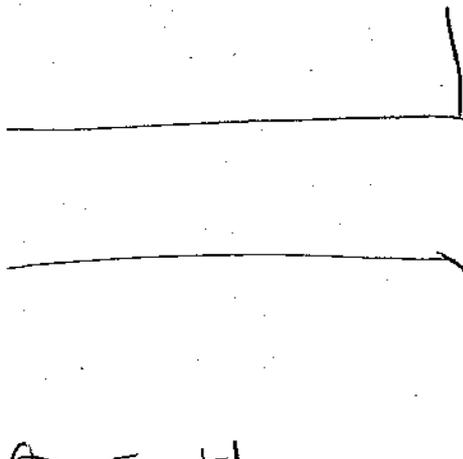
En Aislamiento a 11 de octubre de 2005

Firma,

ILMO. SR. \_\_\_\_\_

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

# 4) CONTINGENTES DE PRUEBAS

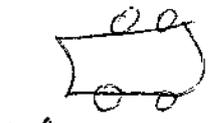
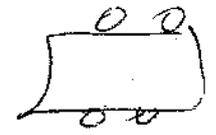
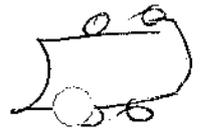
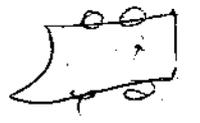
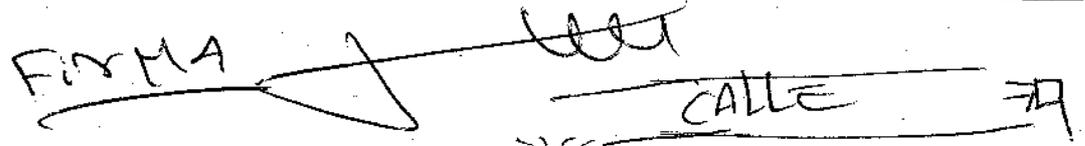


ALBERTO EJILERA

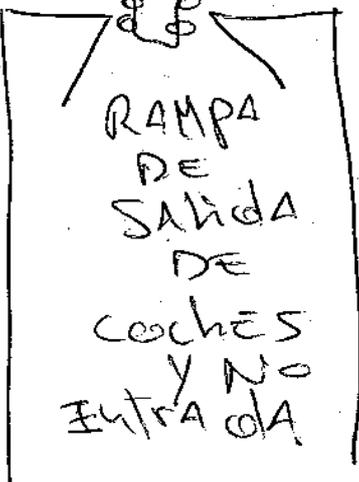
1) TIENDA DE 24 H DE MERCANCIAS DE PAPEL Y FOTOGRAFIA

2) TIENDA DE VIDEO CLUB DE ALQUILER DE DVD. DE COLOR AZUL

3) PISO FRUO DE LOFI Y REDA, PAGADO POR EL CIEGO



GARAJE. DENTRO



PUERTA PARA ACCESO A LA OTRA CALLE FUERA LA PLAZA ESTA JUSTO PEGADO CON LA PARED

"Aquí"

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

67285

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 1.160  
 TELEFONO CONEXION 913227892  
 ID CONEXION  
 HORA COM 17/11 10:12  
 TP USADO 00'29  
 PAG. 1  
 RESULTADO OK

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID**

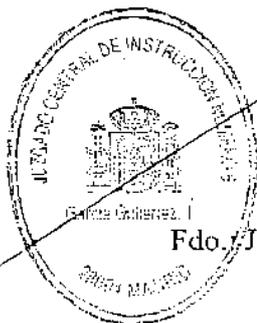
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

ILTMO. SR.:

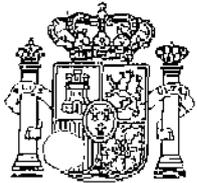
Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirijo el presente a V.I. a fin de que se proceda a citar, para recibir declaración testifical, el día 21 de noviembre de 2005, a las 10:00 horas de su mañana, a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía **D. Alberto González Iglesias** y **D. Sergio Gómez Pintado**, supuestamente indicativos **Alazán 204** y **Alazán 27**, pertenecientes a la Sección Motos de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, titulares de los carnets profesionales número 83.322 y 86.218, Caso de no coincidir los nombre indicados con los indicativos señalados, se cite para ese mismo día y hora a los referidos funcionarios y a los indicativos Alazán 204 y 27 (carnets profesionales número 83.322 y 86.218).

En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACIÓN  
 DE JUSTICIA





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

URGENTE

ILTMO. SR.:

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirijo el presente a V.I. a fin de que se proceda a citar, para recibir declaración testifical, el día 21 de noviembre de 2005, a las 10:00 horas de su mañana, a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía **D. Alberto González Iglesias** y **D. Sergio Gómez Pintado**, supuestamente indicativos **Alazán 204** y **Alazán 27**, pertenecientes a la Sección Motos de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, titulares de los carnets profesionales número 83.322 y 86.218, Caso de no coincidir los nombre indicados con los indicativos señalados, se cite para ese mismo día y hora a las referidos funcionarios y a los indicativos Alazán 204 y 27 (carnets profesionales número 83.322 y 86.218).



En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

ILTMO. SR. COMISARIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
DIRECCIÓN DE PERSONAL  
Avda. Pío XII, nº 50  
28016 - MADRID  
fax: 91.322.78.92

67287.

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1169	
TELEFONO CONEXION		916924060
ID CONEXION	MADRID III	
HORA COM	17/11 10:42	
TP USADO	00'28	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

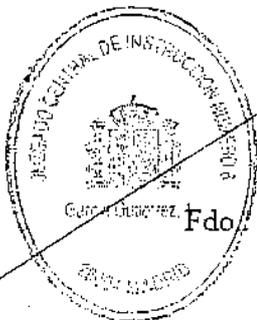
**URGENTE**



Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirijo el presente a fin de solicitar, de ese Centro Penitenciario, informen sobre la fecha de ingreso y de excarcelación, causa y delito por los que estuvo preso, y módalos en los que estuvo durante su internamiento Daniel Gómez Pelegrín, 9424118923.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

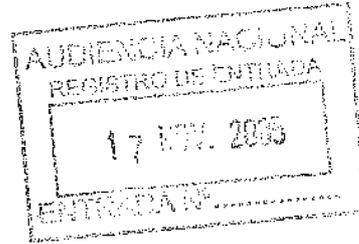




ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



Por el presente intereso se hagan las gestiones oportunas a fin de que el día 21 de noviembre de 2005, a las 9:30 horas, comparezca ante este Juzgado intérprete de polaco para la práctica de las diligencias que vienen acordadas.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

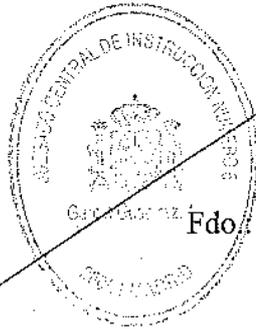
**URGENTE**

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirijo el presente a fin de solicitar, de ese Centro Penitenciario, informen sobre la fecha de ingreso y de excarcelación, causa y delito por los que estuvo preso, y módulos en los que estuvo durante su internamiento Daniel Gómez Pelegrín, 9424118923.



En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

**SR. DIRECTOR  
CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID-III (VALDEMORO)**

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

67290

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1161	
TELEFONO CONEXION		913227892
ID CONEXION		
HORA COM	17/11 10:10	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**

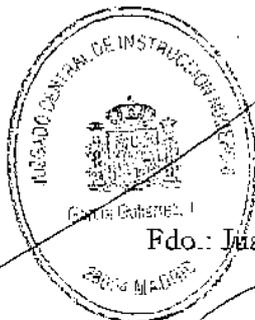
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

ILTMO. SR.:

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirijo el presente a V.I. a fin de que se proceda a citar, para recibir declaración testifical, el día 21 de noviembre de 2005, a las 12:30 horas de su mañana, al indicativo "San Blas 26", turno de tarde, que sustituyó al indicativo "San Blas 22" y que acompañó a la grúa en el traslado del vehículo Skoda Fabia 3093 CKF, hasta Canillas, el 15 de junio de 2004, desde la nave de la empresa Hertz.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Pdo.: Juan del Olmo Gálvez

ILTMO. SR. COMISARIO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

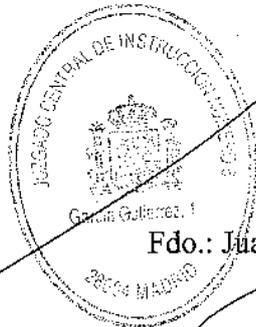
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ILTMO. SR.:

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirijo el presente a V.I. a fin de que se proceda a citar, para recibir declaración testifical, el día 21 de noviembre de 2005, a las 12:30 horas de su mañana, al indicativo "San Blas 26", turno de tarde, que sustituyó al indicativo "San Blas 22" y que acompañó a la grúa en el traslado del vehículo Skoda Fabia 3093 CKF, hasta Canillas, el 15 de junio de 2004, desde la nave de la empresa Hertz.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

ILTMO. SR. COMISARIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
DIRECCIÓN DE PERSONAL  
Avda. Pío XII, nº 50  
28016 - MADRID  
fax: 91.322.78.92

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Conforme a lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha dirijo el presente a fin de que comparezca ante este Juzgado, a la mayor urgencia posible, intérprete de árabe a fin de que manifieste si el nombre que aparece recogido "El Hussein El Haski" es en su idioma, en árabe, el mismo nombre que "Hassan El Haski" en nuestro idioma y, en su caso, si lo entiende necesario, podría solicitarse del Juzgado Central de Instrucción nº 5 testimonio del original del documento para determinar si se corresponde o no "El Hussein El Haski" con "Hassan El Haski".

En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

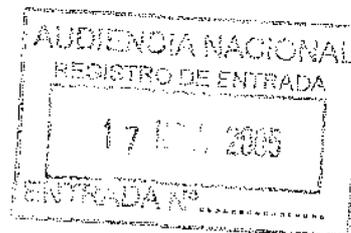
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE INTÉRPRETES**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



Que por intérprete del idioma árabe se proceda a la traducción de los textos en árabe, de los correos electrónicos que se acompañan.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE INTÉRPRETES**

6f294.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dirijo el presente a esa Unidad, a fin de que procedan a identificar los miembros de la Guardia Civil que el 11 de marzo de 2004 acudieron a las inmediaciones de la Estación de Renfe de Vicálvaro, durante toda la mañana, y recogieron efectos o vestigios (ropa y otros) que allí se encontraron, e indiquen a qué Servicio o especialidad pertenecían y qué se hizo por parte de esos miembros con los efectos recogidos hasta que llegaron a los laboratorios de Criminalística de la Guardia Civil.



En Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

*Recibido*

R-29214-M

**UNIDAD CENTRAL ESPECIAL Nº 2  
JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**SUMARIO Nº 20/2004**

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a quince de noviembre de dos mil cinco.

**HECHOS**

**PRIMERO:** El desarrollo de la presente investigación policial y judicial, con relación a teléfonos que han aparecido en la misma, ha fijado una serie de teléfonos cuyo análisis pormenorizado deviene obligado, básicamente atendiendo a la información recopilada, tanto documental como testifical y de otra índole que obra en las actuaciones, siendo relevante conocer titularidad, caso de resultar tarjetas prepago o no poder identificarse su titular, aquellos datos que permitan fijar lugar y fecha o tiempo aproximado de distribución y/o venta, migraciones y cualquier otro dato identificador que la Operadora AMENA tenga de dichas tarjetas (periodo de utilización –fecha de inicio o de activación, y de finalización-, etc.).

Dichos teléfonos son los siguientes:

645655189  
645655336  
645655340  
645658487  
645658489  
645658493  
645658495  
645658497  
645658507  
645658780  
645658903  
645659086  
**656625257**

**SEGUNDO:** En las actuaciones consta una declaración testifical, de ABDUL KHALEK AL JONDI, que viene a referir lo siguiente: También se ha significado en la presente causa que la mercantil LAXMI S.L., sita en la Calle Alonso Cano de Madrid, adquiriría elevado número de tarjetas telefónicas o packs de promoción de la Operadora AMENA; en concreto, y aproximadamente en agosto o septiembre de 2003, a dicha mercantil LAXMI S.L. se habría comprado un lote de dos mil tarjetas de Amena, en cuyo lote estarían tarjetas telefónicas objeto de la presente investigación.

El método para obtener beneficios en la reventa se fundaría en adquirir las tarjetas aprovechando las ofertas en las que se ofrecen packs de promoción; y la ventaja está en que se puede activar la tarjeta en promoción antes de venderla, con lo que el saldo de la misma se incrementa, vendiéndola entonces por un precio mayor al de compra pero menor del precio que supone el saldo total que contiene. Para activarla basta con hacer una sola llamada a un número de teléfono cualquiera (el saldo, tras activar la tarjeta, aumenta de doce a dieciocho euros en el caso que nos ocupa).



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

Las tarjetas activadas que permanecen sin uso tienen un plazo de validez de nueve meses, tras el cual se desactivan automáticamente; para evitarlo existe la posibilidad de enviar los cupones asociados a las tarjetas a la compañía correspondiente, obteniendo así un plazo adicional de un año.

De las cincuenta tarjetas citadas conoce el número de dos de ellas: una es la que usa el declarante, con el número 656625257, y la otra se trata de la tarjeta que fue extraviada, de la cual guarda el sobre en el que venía, donde figura el número 645658489.

Por lo que se refiere a la tarjeta con el número de teléfono 645658495, en la que al parecer consta el nombre de su mujer, que es RANA KADAJI, la explicación de ello es que siguió el mismo método antes descrito para prolongar la validez de las tarjetas y aumentar su saldo por estar en promoción las mismas, rellenando el cupón del número 645658495 a nombre de su mujer, resultando que la misma fue posteriormente vendida a una de las personas especificadas antes (éste último teléfono es el número telefónico que da MOHAMED BELHADJ al alquilar el piso de la Calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés).

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**ÚNICO:** Lo recogido en el apartado Hechos de esta resolución, fundado en el desarrollo de la investigación policial e instrucción judicial hasta ahora realizada, permite establecer una relación con la actividad delictiva objeto de estas actuaciones (los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 y del 3 de abril de 2004 y todo el entramado personal y material preparatorio, así como la actividad concurrente y posterior desarrollo con relación a los mismos y a los presuntos partícipes o implicados, especialmente, por lo que hace al caso, a los teléfonos surgidos de las investigaciones), lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo (la determinación de titularidades y ubicaciones). En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (inexcusable para perfilar y aclarar la intervención personal de los presuntos implicados, identificando los teléfonos reseñados, en cuanto a sus titulares/usuarios y ubicación, además de determinar la realidad de la explicación dada por el hasta ahora testigo), que la actividad delictiva investigada (192 asesinatos terroristas consumados en total, más de 1.000 asesinatos terroristas en grado de tentativa, cinco delitos de estragos terroristas en total, tenencia ilícita de sustancias explosivas, integración en organización terrorista, colaboración con organización terrorista, etc.) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policial y/o judicialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (o que sea necesaria la identificación de los usuarios y/o titulares de los terminales telefónicos reseñados para la fijación del entramado de relaciones y vinculaciones y el esclarecimiento de los delitos objeto de esta instrucción judicial y sus partícipes criminales), y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acordar



interesar a la compañía u operadora AMENA, la identificación de los titulares de los números de teléfono móvil (tarjetas SIM) reflejados en el apartado Hechos de esta resolución (desde el 1 de enero de 2003 hasta la fecha actual), y caso de resultar tarjetas prepago o no poder identificarse su titular, aquellos datos que permitan fijar lugar y fecha o tiempo aproximado de distribución y/o venta, migraciones y cualquier otro dato identificador que la Operadora AMENA tenga de dicha tarjetas (periodo de utilización –fecha de activación o inicio y de finalización-, etc.).

Interesa, además, que AMENA informe:

+ si le consta haber vendido o distribuido a la mercantil LAXMI S.L., sita en la Calle Alonso Cano de Madrid, en el año 2003, lotes de tarjetas o packs de promoción en que estuvieran comprendidos los números de tarjetas referidas, relaciones de números telefónicos que comprendieran dichas tarjetas, y fecha/s de venta o entrega de las mismas a la mercantil LAXMI S.L..

+ si le consta que alguna de esas concreta tarjetas, o algunas de las tarjetas comprendidas en las relaciones de números telefónicos que abarcaran esas tarjetas, se activaron rellenando y enviando los “cupones” a nombre de ABDUL KHALEK AL JONDI, RANA KADAJI o persona con el apellido o nombre “Jondi”.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Interesar de la operadora AMENA, faciliten a este Juzgado, en soporte informático y en soporte papel, con la máxima urgencia, aunque el teléfono ostente la condición de secreto, la siguiente información:

**A)** La identificación de los titulares de los números de teléfono móvil (tarjetas SIM) que a continuación se expondrán, desde el 1 de enero de 2003 hasta la fecha actual, y caso de resultar tarjetas prepago o no poder identificarse su titular, aquellos datos que permitan fijar lugar y fecha o tiempo aproximado de distribución y/o venta, migraciones y cualquier otro dato identificador que la Operadora AMENA tenga de dicha tarjetas (periodo de utilización –fecha de activación o inicio y de finalización o desactivación-, etc.):

- 645655189
- 645655336
- 645655340
- 645658487
- 645658489
- 645658493
- 645658495
- 645658497
- 645658507
- 645658780
- 645658903
- 645659086
- 656625257**

**B)** Si le consta haber vendido o distribuido a la mercantil LAXMI S.L., sita en la Calle Alonso Cano de Madrid, en el año 2003, lotes de tarjetas o packs de promoción en que estuvieran comprendidos los números de tarjetas referidas, indicando las relaciones de tarjetas telefónicas o packs de promoción que comprendieran dichas tarjetas (siendo, suficiente, de resultar correlativos, el número inicial y el final), y fecha/s de venta o entrega de las mismas a la mercantil LAXMI S.L..



C) Si le consta que alguna de esas concreta tarjetas telefónicas, o que algunas de las tarjetas comprendidas en las relaciones de tarjetas telefónicas o packs de promoción que abarcaran esas tarjetas, se activaron rellenando y enviando los "cupones" a nombre de ABDUL KHALEK AL JONDI, RANA KADAJI o persona con el apellido o nombre "Jondi" (o se enviaron cupones rellenos con esos nombres o alguno de ellos una vez activadas inicialmente).

**Expídase el correspondiente oficio dirigido al Director de la operadora AMENA.**

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Procedimiento: SUMARIO 20/04



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

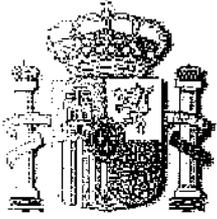
**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a Vd. el presente a fin de que faciliten a este Juzgado, en soporte informático y en soporte papel, con la máxima urgencia, aunque el teléfono ostente la condición de secreto, la siguiente información:

A) La identificación de los titulares de los números de teléfono móvil (tarjetas SIM) que a continuación se expondrán, desde el 1 de enero de 2003 hasta la fecha actual, y caso de resultar tarjetas prepago o no poder identificarse su titular, aquellos datos que permitan fijar lugar y fecha o tiempo aproximado de distribución y/o venta, migraciones y cualquier otro dato identificador que la Operadora AMENA tenga de dicha tarjetas (periodo de utilización -fecha de activación o inicio y de finalización o desactivación-, etc.): 645655189

645655336  
645655340  
645658487  
645658489  
645658493  
645658495  
645658497  
645658507  
645658780  
645658903  
645659086  
656625257

B) Si le consta haber vendido o distribuido a la mercantil LAXMI S.L., sita en la Calle Alonso Cano de Madrid, en el año 2003, lotes de tarjetas o packs de promoción en que estuvieran comprendidos los números de tarjetas referidas, indicando las relaciones de tarjetas telefónicas o packs de promoción que comprendieran dichas tarjetas (siendo, suficiente, de resultar correlativos, el número inicial y el final), y fecha/s de venta o entrega de las mismas a la mercantil LAXMI S.L..

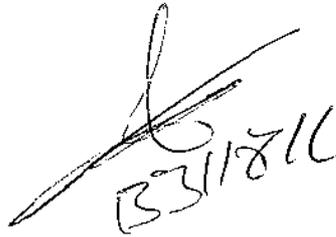


ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

C) Si le consta que alguna de esas concreta tarjetas telefónicas, o que algunas de las tarjetas comprendidas en las relaciones de tarjetas telefónicas o packs de promoción que abarcaran esas tarjetas, se activaron rellenando y enviando los "cupones" a nombre de ABDUL KHALEK AL JONDI, RANA KADAJI o persona con el apellido o nombre "Jondi" (o se enviaron cupones rellenos con esos nombres o alguno de ellos una vez activadas inicialmente).

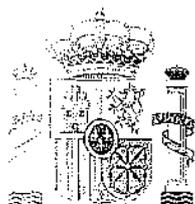
En Madrid, a 15 de noviembre de 2005

EL MAGISTRADO-JUEZ

  
B311811

Copia

SR. DIRECTOR DE LA OPERADORA AMENA

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
**MADRID**GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

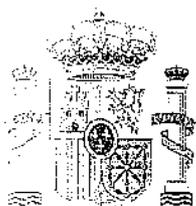
**EXCMO. SR:**

Por haberlo así acordado S.S<sup>a</sup>. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, V.E. el presente a fin de comunicarle que se acordado interesar de la Operadora Amena faciliten a este Juzgado, en soporte informático y en soporte papel, con la máxima urgencia, aunque el teléfono ostente la condición de secreto, la siguiente información:

A) La identificación de los titulares de los números de teléfono móvil (tarjetas SIM) que a continuación se expondrán, desde el 1 de enero de 2003 hasta la fecha actual, y caso de resultar tarjetas prepago o no poder identificarse su titular, aquellos datos que permitan fijar lugar y fecha o tiempo aproximado de distribución y/o venta, migraciones y cualquier otro dato identificador que la Operadora AMENA tenga de dicha tarjetas (periodo de utilización -fecha de activación o inicio y de finalización o desactivación-, etc.):

645655189  
645655336  
645655340  
645658487  
645658489  
645658493  
645658495  
645658497  
645658507  
645658780  
645658903  
645659086  
656625257

B) Si le consta haber vendido o distribuido a la mercantil LAXMI S.L., sita en la Calle Alonso Cano de Madrid, en el año 2003, lotes de tarjetas o packs de promoción en que estuvieran comprendidos los números de tarjetas referidas, indicando las relaciones de tarjetas telefónicas o packs de promoción que comprendieran dichas tarjetas (siendo, suficiente, de resultar correlativos, el número inicial y el final), y fecha/s de venta o entrega de las mismas a la mercantil LAXMI S.L..

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

C) Si le consta que alguna de esas concreta tarjetas telefónicas, o que algunas de las tarjetas comprendidas en las relaciones de tarjetas telefónicas o packs de promoción que abarcaran esas tarjetas, se activaron rellenando y enviando los "cupones" a nombre de ABDUL KHALEK AL JONDI, RANA KADAJI o persona con el apellido o nombre "Jondi" (o se enviaron cupones rellenos con esos nombres o alguno de ellos una vez activadas inicialmente), en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2005

EL MAGISTRADO-JUEZ

Es copia

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO  
TEPOL.- MADRID.-

Recibido

ISSI11011

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°6  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ.-**

En MADRID a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

Dada cuenta; habiendo transcurrido el plazo establecido en la Ley para la interposición del correspondiente recurso de apelación contra el auto de fecha 3 de noviembre de 2005, sin que por las partes se haya presentado escrito alguno, expídase, en base a los recursos de apelación interpuestos subsidiariamente en su día contra referida resolución, testimonio de los siguientes particulares: autos de fecha 8 de septiembre, y 7 de octubre de 2005, de los escritos referentes al recurso de reforma interpuestos contra dichas resoluciones, del informe del Ministerio Fiscal y escritos adheriéndose a los recursos de reforma y subsidiarios de apelación interpuestos, y del auto apelado de fecha 3 de noviembre de 2005; y conforme a lo establecido en el artículo 225 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dese traslado por término de dos días al Ministerio Fiscal y apelantes para adición de particulares.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°6  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004

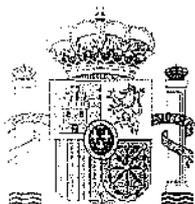
PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ.-

En MADRID a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

Dada cuenta; habiendo transcurrido el plazo establecido en la Ley para la interposición del correspondiente recurso de apelación contra el auto de fecha 4 de octubre de 2005, sin que por las partes se haya presentado escrito alguno, expídase, en base a los recursos de apelación interpuestos subsidiariamente en su día contra referida resolución, testimonio de los siguientes particulares: autos de fecha 8 de abril, 9 de mayo y 7 de junio de 2005, de los escritos referentes al recurso de reforma interpuestos contra dichas resoluciones, del informe del Ministerio Fiscal y escritos adheriéndose a los recursos de reforma y subsidiarios de apelación interpuestos, y del auto apelado de fecha 4 de octubre de 2005; y conforme a lo establecido en el artículo 225 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dese traslado por término de dos días al Ministerio Fiscal y apelantes para adición de particulares.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
**MADRID**GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**ILMO. SR. Juan del Olmo Gálvez**

En Madrid, a diecisiete de noviembre de 2005.

Dada cuenta, habiendo transcurrido el término que se establece en el art. 225 de la L.E.Cr., sin que por las partes se haya presentado escrito alguno, expídase testimonio de los particulares que se señalan en el Auto de este Juzgado de fecha 31 de octubre de 2005, y remítase a la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de esta Audiencia Nacional, para la resolución del recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 31 de octubre de 2005, que desestima el recurso de reforma interpuesto contra el auto de fecha 14 de marzo de 2005, que acuerda la toma de muestras biológicas aptas para la obtención de ADN de diferentes personas, interpuesto por la representación procesal de Younes Alaoui, emplazándose a las partes para que en el plazo de DIEZ días comparezcan ante dicho Tribunal.

Así y lo mandó y firma S.Sª., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
78400

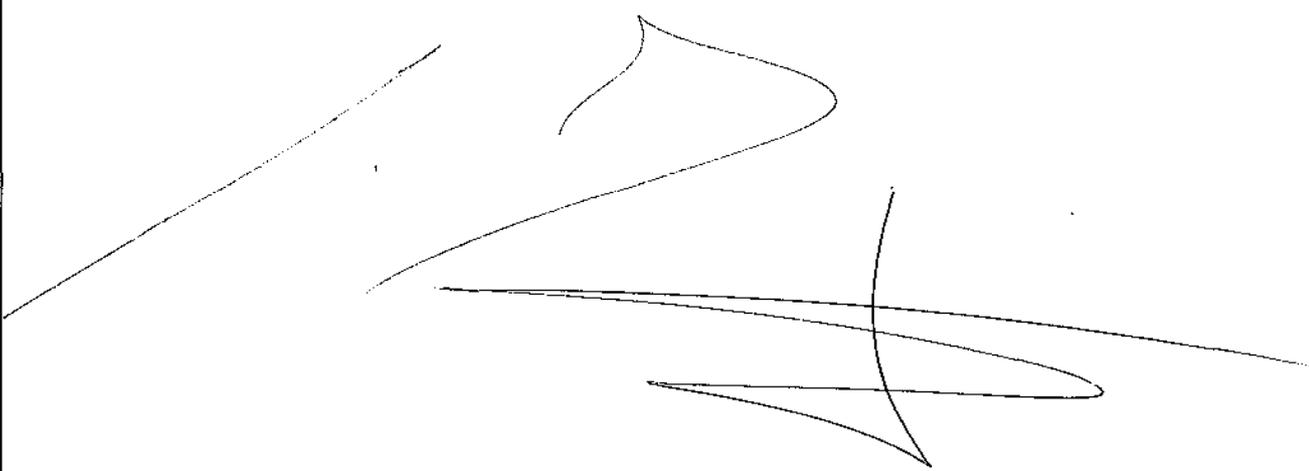
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ.-

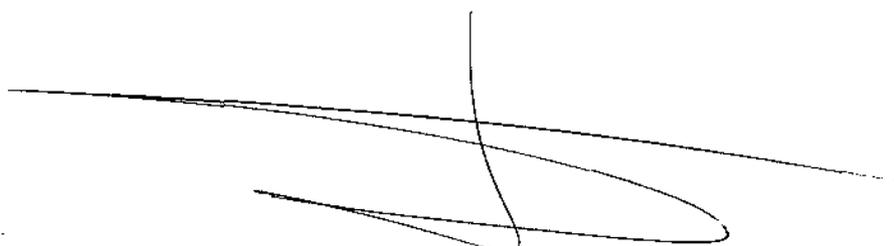
En MADRID a diecisiete de Noviembre de dos mil cinco.

Dada cuenta; en base al recurso de apelación interpuesto subsidiariamente en su día contra el auto de fecha 26 de septiembre de 2005, por la representación procesal de "ASOCIACION 11 DE MARZO AFECTADOS DEL TERRORISMO", expídase testimonio de los siguientes particulares: auto de 18 de abril de 2005, escrito de personación de dicha asociación de 24.6.05, providencia de 4-7-05 uniendo escrito, dictamen del Ministerio Fiscal de 19.7.05 en relación con escrito de personación, auto de 26.7.05, escrito recurriendo anterior resolución, providencia admitiendo anterior recurso, dictamen del Ministerio Fiscal con relación al referido recurso, auto de 26.9.05, escrito solicitando aclaración y providencia acordando no haber lugar a dicha aclaración; y conforme a lo establecido en el artículo 225 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dese traslado por término de dos días al Ministerio Fiscal y parte apelante para adición de particulares.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
MADRID  
10/11/05

67307  
57874  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
MADRID

AL JUZGADO PARA LA SALA

153

**D. FLORENCIO ARAEZ MARTÍNEZ**, Procurador de los Tribunales y de D. Emilio Llano Álvarez y D. Juventino y D. Conrado Pérez Tronco, según tengo acreditado en el procedimiento arriba referenciado, ante la Sala comparezco y como mejor proceda en Derecho **D I G O** :

Que con fecha 4 de noviembre de 2005 me ha sido notificado Auto de fecha 31 de octubre del año en curso mediante el cual se desestiman los recursos de reforma interpuesto contra el Auto de fecha 5 de octubre de 2005 y no considerándolo ajustado a Derecho y siendo lesivo para los intereses de mis representados interpongo **RECURSO DE APELACIÓN** por los siguientes

**MOTIVOS**

**PRIMERO**: El Auto recurrido confirma el de 5 de octubre 2005, reproduciendo en su integridad el de 14 de marzo, que también fue objeto de recurso de reforma, al no haber variado las circunstancias que motivaron su dictado.

**SEGUNDO**: Esta parte, en aras a la economía procesal, da por reproducido en este los motivos en que se fundamentó el recurso de reforma contra el Auto de 5 de octubre de 2005, al no haber variado los razonamientos y fundamentos que motivaron dicha reforma.

**TERCERO**: Nos adherimos también a los recursos de apelación interpuestos por las demás partes contra dicho Auto

Por lo anterior

10/11/05 09:35  
RECURSO DE APELACION  
1

**SOLICITO A LA SALA**, que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones en él contenidas se sirva admitirlo, teniendo por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra el Auto de fecha 31 de octubre, notificado el 4 de noviembre de 2005 y estimándolo revoque la anterior resolución, acordando el alzamiento total del secreto de las actuaciones, por ser de justicia que pido en Madrid a martes, 8 de noviembre de 2005.



Fdo: Florencio Araez Martínez



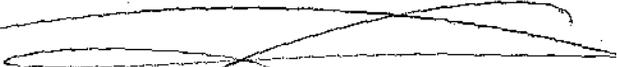
Fdo: Pilar Gómez Pavón

**OTROSI DIGO**, que designo como particulares para testimoniar con el presente recurso los siguientes:

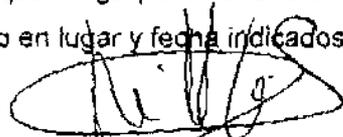
- Auto de ese Juzgado de fecha 5 de octubre de 2005 por el que se *prorroga el secreto de las actuaciones*.
- Recurso de reforma de fecha 10 de octubre de 2005 interpuesto por esta representación contra el Auto de 5 de octubre de 2005.

Por lo anterior

**SOLICITO AL JUZGADO**, que tenga por hecha la anterior designación de particulares, por ser de justicia que pido en lugar y fecha indicados



Fdo: Florencio Araez Martínez



Fdo: Pilar Gómez Pavón

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°6  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D.JUAN DEL OLMO GALVEZ.-**

En MADRID a diecisiete de Noviembre de dos mil cinco.

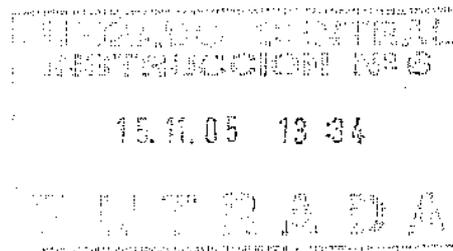
Dada cuenta; expídase en base a los recursos de apelación interpuestos subsidiariamente en su día contra el auto de fecha 31 de octubre de 2005, que desestima los recursos de reforma interpuestos contra los autos de 11 de julio de 2005 y 8 de agosto de 2005, que acordaba prorrogar el secreto de las actuaciones, testimonio de los siguientes particulares: autos de 11 de julio y 8 de agosto de 2005, de los escritos referentes al recurso de reforma interpuestos contra dichas resoluciones, del informe del Ministerio Fiscal y escritos adheriéndose a los recursos de reforma y subsidiarios de apelación interpuestos, y del auto apelado de fecha 31 de octubre de 2005; y conforme a lo establecido en el artículo 225 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dese traslado por término de dos días al Ministerio Fiscal y apelantes para adición de particulares.

El anterior escrito del Procurador D. Florencio Araez Martínez, presentado en nombre y representación de D. Emilio Llano Alvarez y D. Juventino y D. Conrado Pérez Tronco, interponiendo recurso de apelación contra el auto de fecha 31 de octubre de 2005, que desestima los recursos de reforma interpuestos contra los autos de 11 de julio de 2005 y 8 de agosto de 2005, que acordaba prorrogar el secreto de las actuaciones, únase. Se admite en su solo efecto el recurso interpuesto para ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y conforme interesa el OTROSI DIGO del mismo escrito añádase al testimonio mandado formar el auto de este Juzgado de fecha 5 de octubre de 2005 por el que se alza parcialmente el secreto, del recurso de reforma de 10.10.05 presentado por la representación procesal de Emilio Llano Alvarez y Juventino y Conrado Pérez Tronco contra dicha resolución, haciendo constar que el trámite de dicho recurso se encuentra en periodo de alegaciones y todavía no se ha dictado resolución al respecto por este Instructor.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04



### AL JUZGADO

El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 28 de Octubre del año en curso tras examinar el escrito presentado por la representación procesal del imputado Abderrahim ZBAKH que de conformidad con el dictámen de fecha 10 de Noviembre respecto del imputado Anahoua DAHDOUH en el recurso de rforma interpuesto por éste último contra la Providencia de fecha 20 de Octubre pasado, teniendo efectos extensivos para el resto de los imputados requeridos ( Rafa ZOUHIER, Ibrahim AFALAH, Fouad EL MORABIT EL AMGAR, Abdelouahid BERRAK, Khalid ZEIMI PARDO, Hamid AHMIDAN, Faissal ALLOUCH, Mustafa AHMIDAN, Othamn EL GNAOUI, Sanel SJEKIRICA, y Saed EL HARRAK) **se deje sin efecto los requerimientos realizados** en tanto se resuelva el recurso de reforma anteriormente mencionado, debiendo, en su caso, ampliarse las declaraciones de los imputados anteriormente mencionados poniéndoles de manifiesto los datos telefónicos que se deducen de la investigación y que puedan hacer uso de sus derechos constitucionales como imputados.

Madrid 15 de Noviembre de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**



**AUTO**

En la Villa de Madrid, a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

**HECHOS**

**ÚNICO:** Por providencias de 20 de octubre de 2005 se requirió a varios imputados, visto el estado de la presente investigación en orden a contactos telefónicos mantenidos por imputados con teléfonos extranjeros (puestos de evidencia por la Unidad Central de Inteligencia), a través de sus representaciones procesales, para que en término de diez días informen a este Juzgado de la titularidad o usuarios de teléfonos extranjeros, con quienes mantuvieron contactos en el periodo comprendido entre el 8 de marzo y el 4 de abril de 2004, entre ellos al imputado Abderrahim Zbakh.

Al citado imputado Abderrahim Zbakh, con ocasión de su presentación apud acta ante el Juzgado el 21 de octubre de 2005, también se le requirió personalmente.

En escrito fechado el 24 de octubre de 2005 la representación procesal del referido imputado presenta escrito solicitando la declaración de nulidad del requerimiento personal efectuado al imputado el 21 de octubre de 2005.

En escrito fechado el 26 de octubre de 2005 la representación procesal del referido imputado presenta escrito contestando el requerimiento efectuado y realizando las alegaciones que constan en el mismo en orden al uso del teléfono, lugar donde quedó éste el 13 de marzo de 2004, detención de su defendido, y situación de privación de libertad del mismo.

El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado y registrado el 15 de noviembre de 2005, señala que de conformidad con su dictamen de fecha 10 de noviembre de 2005 respecto al imputado Anahoua Dahdouh en el recurso de reforma interpuesto por éste último contra la providencia de fecha 20 de octubre de 2005, teniendo efectos extensivos para el resto de los imputados requeridos, se deje sin efecto los requerimientos realizados en tanto se resuelva el recurso de reforma interpuesto mencionado, debiendo, en su caso, ampliarse las declaraciones de los imputados anteriormente mencionados, poniéndoles de manifiesto los datos telefónicos que se deducen de la investigación y que puedan hacer uso de sus derechos constitucionales como imputados.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Por auto de esta misma fecha se resuelve, desestimándolo, el recurso de reforma al que hace mención el Ministerio Fiscal en su dictamen, en base a los siguientes Razonamientos Jurídicos:

*"PRIMERO: El artículo 299 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal determina: "Constituyen el sumario las actuaciones encaminadas a preparar el juicio y practicadas para averiguar y hacer constar la perpetración de los delitos*





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, y la culpabilidad de los delincuentes, asegurando sus personas y las responsabilidades pecuniarias de los mismos".

Atendiendo a ese precepto, hemos de considerar que las finalidades del sumario (en definitiva, de la instrucción judicial penal), serían tres: a) averiguar, y hacer constar, si hubo o no comisión de un delito, quién puede ser partícipe del mismo, y el grado de culpabilidad del presunto partícipe; b) preparar, en su caso, el juicio oral; y, c) asegurar y prevenir, cuando a ello hubiera lugar, las consecuencias penales y civiles de la presunta actividad delictiva cometida.



Es admitida por la doctrina la inexistencia de un catálogo cerrado de actos de investigación que el Juez de Instrucción puede realizar, de ahí que la previsión legal no implique un numerus clausus, sino que caben todos los medios de investigación que la mente humana pueda sugerir de modo razonable y ponderado, siendo sus límites únicamente la adecuación a los fines del proceso y la proporcionalidad con ellos, todo ello en combinación con el respeto a los derechos fundamentales de las personas que pueden verse afectados, y que sólo podrán limitarse por resolución motivada del Juez, con sujeción a lo que esté legalmente dispuesto.

Consecuencia de lo anterior es que quede a la diligencia y ponderación del Juez de Instrucción el utilizar cuantos medios de investigación o de prueba requiera las circunstancias del caso, con la propuesta incluso de las partes, pero con estricto sometimiento a la legalidad vigente, al respeto a los principios jurídicos esenciales, y a la salvaguarda de los derechos fundamentales de la persona, especialmente el de la dignidad personal de los afectados por el tipo de diligencia de investigación o de prueba que se considere procedente.

En atención a ello, son los principios informadores del proceso penal los que, en los supuestos de vacío legal o falta de previsión reguladora, han de inspirar la actuación judicial, para que no puedan tornarse ilícitas las diligencias de investigación que el Juez de Instrucción acuerde realizar (sean éstas acordadas de oficio, a solicitud del Ministerio Fiscal o a instancia de cualquier parte personada -incluidas las Defensas de imputados, inculpados o procesados-).

Para la estimación como legítimas de las diligencias de investigación o de prueba, sin perjuicio del análisis de pertinencia contemplado en el artículo 311 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debe también realizarse la ponderación jurisdiccional del respeto y ajuste a la actividad instructora en cuanto objeto y finalidad, y a la proporcionalidad entre la medida que se propone y el resultado que se persigue (que a su vez deberá estar en función de la importancia o gravedad del caso, la existencia de otros medios menos lesivos en orden a los intereses en conflicto, y la razonabilidad de la medida interesada por la parte, en este caso, en cuanto al fin buscado).

SEGUNDO: El requerimiento formulado, a través de la representación procesal del imputado (en definitiva, con el tamiz e intervención de su Asistencia Letrada), es una diligencia que ni está prohibida o excluida por Ley, ni vulnera o conculca derecho fundamental alguno (y, en ningún caso, el de Defensa -es por su cauce que se efectúa la solicitud/requerimiento y se recibiría en su caso la contestación-, tampoco el derecho a no declarar contra sí mismo -es un requerimiento voluntario, no coactivo o admonitorio, tratándose de imputados-), ni es irrazonable (existe un escrito previo de la Unidad Central de Inteligencia, que expone la falta de identificación de las



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

titularidades de dichos teléfonos extranjeros, correspondientes a un periodo crítico para la investigación abierta).

No llega a comprender este Instructor el supuesto perjuicio que se ocasionaría a los titulares/usuarios de dichos teléfonos, derivado del requerimiento efectuado, y tampoco al imputado requerido.

Si algo se evitaría, serían perjuicios reales y efectivos a los titulares/usuarios de dichos teléfonos; la remisión de comisiones rogatorias a los Estados correspondientes, determinarían gestiones policiales y judiciales que vincularían los teléfonos aparecidos a la causa que se sigue en España, con las implicaciones que ello podría suponer respecto a titulares y/o usuarios.

A ello se añadiría la ralentización de una instrucción judicial ya de por sí compleja y prolija, si tuvieran que enviarse varias comisiones rogatorias internacionales, o éstas tuvieran una amplitud relevante.

Es el imputado requerido, con la asistencia técnico-jurídica (asesoramiento) de su Defensa, quien de forma voluntaria podría esclarecer titularidades y usuarios, cuya fijación (en combinación con el resto de la investigación abierta), aligeraría la tramitación procesal, excluiría o limitaría la emisión de comisiones rogatorias internacionales, evitaría posibles perjuicios a terceros, y, todo ello, sin conculcar derecho fundamental alguno y preservando el derecho de Defensa.

Es manifiesto que en este procedimiento se han efectuado otros requerimientos a imputados, que han sido cumplimentados o no, y los mismos se han realizado a presencia del Letrado que les asistía, siendo conocedor el imputado de sus derechos constitucionales; en definitiva, con los mismos parámetros de adecuación que se están efectuando en este caso (no sólo presencia del Letrado, sino con su directa intervención –se están efectuando los requerimientos a través de la representación procesal-, y por lo tanto asesoramiento y consejo, quien daría respuesta si lo considerase oportuno o conveniente a los intereses de su defendido, y todo ello de forma voluntaria y con tiempo suficiente para su análisis y valoración).

La forma verbal es una vía de formalización de un acto que luego se documenta (declaración como imputado), que no plantea mayor nivel de garantías jurídicas para este tipo de solicitud de información que la adoptada en este caso.

Consecuentemente, este Instructor desestima el recurso de reforma interpuesto”.

**SEGUNDO:** Procede significar, en primer lugar, que no ha existido una extralimitación de competencia por parte del Sr. Secretario Judicial, dado que su adopción no ha sido a su instancia, limitándose a ejecutar lo acordado por providencia de 20 de octubre de 2005.

En segundo lugar, el requerimiento se ha efectuado a través de la representación procesal del imputado (el escrito fechado el 26 de octubre de 2005 contestándolo es expresivo de ello, por lo que no se ha intentado hurtar ningún control o conocimiento del Sr. Letrado Defensor), y también, debe ser reconocido, personalmente al imputado al presentarse ante el Juzgado para cumplir su obligación apud acta. En tal sentido, este Instructor debe manifestar, por ser él quien personal y verbalmente se lo refirió al imputado Sr. Zbakh tras el requerimiento efectuado, que para cualquier contestación que pudiera o

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

quisiera dar, hablase con su Abogado, y fuese a través de él la contestación, en su caso.

Y, en tercer lugar, es de aplicación lo expresado en el Razonamiento Jurídico Primero de este Auto.

Por todo lo cual, no se aprecia razón de nulidad alguna.

Y consecuentemente con los dos autos dictados en el día de hoy, no procede dejar sin efecto requerimiento alguno, sin perjuicio del resultado de los mismos.

Vistos los razonamientos anteriores y preceptos de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Desestimar la petición de nulidad formulada.

No ha lugar a dejar sin efecto los requerimientos efectuados por providencias de 20 de octubre de 2005.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.



**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

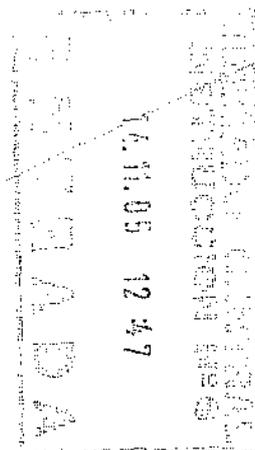
JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 28 de Octubre del año en curso tras examinar el contenido del recurso interpuesto por la defensa del imputado Mohamed ANAHOUA DAHDOUH, dice que procede acceder a lo solicitado toda vez que los datos telefónicos requeridos a la defensa de éste y otros imputados, acordados por Providencias de fecha , pueden perjudicar a los mismos, siendo objeto de investigación por la Comisaría General de Información no pudiendo ser utilizados en su contra.

Madrid 10 de Noviembre de 2005

Fdo. La Fiscal Olga Emma Sánchez Gómez





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

**HECHOS**

**ÚNICO:** Por providencias de 20 de octubre de 2005 se requirió a varios imputados, visto el estado de la presente investigación en orden a contactos telefónicos mantenidos por imputados con teléfonos extranjeros (puestos de evidencia por la Unidad Central de Inteligencia), a través de sus representaciones procesales, para que en término de diez días informen a este Juzgado de la titularidad o usuarios de teléfonos extranjeros, con quienes mantuvieron contactos en el periodo comprendido entre el 8 de marzo y el 4 de abril de 2004, entre ellos al imputado Mohammed Anaoua Dahdouh, respecto a dos teléfonos de Marruecos: 21266840990 y 21239324454.

En escrito fechado el 26 de octubre de 2005 la representación procesal del referido imputado interpone recurso de reforma y subsidiario de apelación.

El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 10 de noviembre de 2005, y registrado en este Juzgado el 14 de noviembre de 2005, señala que procede acceder a lo solicitado, toda vez que los datos telefónicos requeridos a la Defensa de éste y otros imputados, acordados por providencias de fecha 20 de octubre de 2005, pueden perjudicar a los mismos, siendo objeto de investigación por la Comisaría General de Información no pudiendo ser utilizados en su contra.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El artículo 299 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal determina: "Constituyen el sumario las actuaciones encaminadas a preparar el juicio y practicadas para averiguar y hacer constar la perpetración de los delitos con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, y la culpabilidad de los delincuentes, asegurando sus personas y las responsabilidades pecuniarias de los mismos".

Atendiendo a ese precepto, hemos de considerar que las finalidades del sumario (en definitiva, de la instrucción judicial penal), serían tres: a) averiguar, y hacer constar, si hubo o no comisión de un delito, quién puede ser partícipe del mismo, y el grado de culpabilidad del presunto partícipe; b) preparar, en su caso, el juicio oral; y c) asegurar y prevenir, cuando a ello hubiera lugar, las consecuencias penales y civiles de la presunta actividad delictiva cometida.

Es admitida por la doctrina la inexistencia de un catálogo cerrado de actos de investigación que el Juez de Instrucción puede realizar, de ahí que la previsión legal no implique un *numerus clausus*, sino que caben todos los medios de investigación que la mente humana pueda sugerir de modo razonable y ponderado, siendo sus límites únicamente la adecuación a los fines del proceso y la proporcionalidad con ellos, todo ello en combinación con el



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



respeto a los derechos fundamentales de las personas que pueden verse afectados, y que sólo podrán limitarse por resolución motivada del Juez, con sujeción a lo que esté legalmente dispuesto.

Consecuencia de lo anterior es que quede a la diligencia y ponderación del Juez de Instrucción el utilizar cuantos medios de investigación o de prueba requiera las circunstancias del caso, con la propuesta incluso de las partes, pero con estricto sometimiento a la legalidad vigente, al respeto a los principios jurídicos esenciales, y a la salvaguarda de los derechos fundamentales de la persona, especialmente el de la dignidad personal de los afectados por el tipo de diligencia de investigación o de prueba que se considere procedente.

En atención a ello, son los principios informadores del proceso penal los que, en los supuestos de vacío legal o falta de previsión reguladora, han de inspirar la actuación judicial, para que no puedan tornarse ilícitas las diligencias de investigación que el Juez de Instrucción acuerde realizar (sean éstas acordadas de oficio, a solicitud del Ministerio Fiscal o a instancia de cualquier parte personada -incluidas las Defensas de imputados, inculpados o procesados-).

Para la estimación como legítimas de las diligencias de investigación o de prueba, sin perjuicio del análisis de pertinencia contemplado en el artículo 311 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debe también realizarse la ponderación jurisdiccional del respeto y ajuste a la actividad instructora en cuanto objeto y finalidad, y a la proporcionalidad entre la medida que se propone y el resultado que se persigue (que a su vez deberá estar en función de la importancia o gravedad del caso, la existencia de otros medios menos esivos en orden a los intereses en conflicto, y la razonabilidad de la medida interesada por la parte, en este caso, en cuanto al fin buscado).

**SEGUNDO:** El requerimiento formulado, a través de la representación procesal del imputado (en definitiva, con el tamiz e intervención de su Asistencia Letrada), es una diligencia que ni está prohibida o excluida por Ley, ni vulnera o conculca derecho fundamental alguno (y, en ningún caso, el de Defensa -es por su cauce que se efectúa la solicitud/requerimiento y se recibiría en su caso la contestación-, tampoco el derecho a no declarar contra sí mismo -es un requerimiento voluntario, no coactivo o admonitorio, tratándose de imputados-), ni es irrazonable (existe un escrito previo de la Unidad Central de Inteligencia, que expone la falta de identificación de las titularidades de dichos teléfonos extranjeros, correspondientes a un periodo crítico para la investigación abierta).

No llega a comprender este Instructor el supuesto perjuicio que se ocasionaría a los titulares/usuarios de dichos teléfonos, derivado del requerimiento efectuado, y tampoco al imputado requerido.

Si algo se evitaría, serían perjuicios reales y efectivos a los titulares/usuarios de dichos teléfonos; la remisión de comisiones rogatorias a los Estados correspondientes, determinarían gestiones policiales y judiciales que vincularían los teléfonos aparecidos a la causa que se sigue en España, con las implicaciones que ello podría suponer respecto a titulares y/o usuarios.

A ello se añadiría la ralentización de una instrucción judicial ya de por sí compleja y prolija, si tuvieran que enviarse varias comisiones rogatorias internacionales, o éstas tuvieran una amplitud relevante.

Es el imputado requerido, con la asistencia técnico-jurídica (asesoramiento) de su Defensa, quien de forma voluntaria podría esclarecer



titularidades y usuarios, cuya fijación (en combinación con el resto de la investigación abierta), aligeraría la tramitación procesal, excluiría o limitaría la emisión de comisiones rogatorias internacionales, evitaría posibles perjuicios a terceros, y, todo ello, sin conculcar derecho fundamental alguno y preservando el derecho de Defensa.

Es manifiesto que en este procedimiento se han efectuado otros requerimientos a imputados, que han sido cumplimentados o no, y los mismos se han realizado a presencia del Letrado que les asistía, siendo conocedor el imputado de sus derechos constitucionales; en definitiva, con los mismos parámetros de adecuación que se están efectuando en este caso (no sólo presencia del Letrado, sino con su directa intervención -se están efectuando los requerimientos a través de la representación procesal-, y por lo tanto asesoramiento y consejo, quien daría respuesta si lo considerase oportuno o conveniente a los intereses de su defendido, y todo ello de forma voluntaria y con tiempo suficiente para su análisis y valoración).

La forma verbal es una vía de formalización de un acto que luego se documenta (declaración como imputado), que no plantea mayor nivel de garantías jurídicas para este tipo de solicitud de información que la adoptada en este caso.

Consecuentemente, este Instructor desestima el recurso de reforma interpuesto.

Vistos los razonamientos anteriores y preceptos de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Desestimar el recurso de reforma interpuesto contra la providencia de 20 de octubre de 2005.

Tener por interpuesto recurso subsidiario de apelación, en un solo efecto, para ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Deducir testimonio de particulares en los términos interesados por el recurrente.

Así, por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS  
MARÍA VELASCO MARTÍN.**



En Madrid, a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 174 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 175 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.

